BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 15.008 EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2273
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Viernes 29 de Septiembre de 1944

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 28 de Septiembre de 1944

	m$n.
Por avisos	5.095.—
Por marcas	1.060.—
Por adicionales de marcas	215.—
Por suscripciones	212.90
Por venta de ejemplares	48.60
Por venta de folletos	3.20
Total	6.634.70

La Dirección

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admitirán reclamos.

SUMARIO

(Continúa pág. 2)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección Nacional de Salud Pública. — Se nombra Odontólogo al doctor V. Mai.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

24.226|44. — Expte. N.° 48.592-D-1944. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública, en el que solicita se designe Odontólogo Rentado al doctor Victorio Mai y atento a las disposiciones contenidas en el Artículo 9.° de la Ley N.° 12.578 (Decreto Reglamentario N.° 49.038, del 6 de Diciembre de 1939),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Odontólogo Rentado con fondos autorizados por el Art. 9.° de la Ley 12.578, en el Hospital «Rivadavia» de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, a partir del 15 de Mayo de 1944, al doctor Victorio Mai, (Clase 1899, D. M. 1., M. 38.744).

Art. 2.° — Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

Alberto Teisaire

Dirección Nacional de Salud Pública. — Se nombra a don L. A. Pereira, R. A. Galfrascoli y D. García Verdier.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

24.227|44. — Vistos los adjuntos expedientes elevados por la Dirección Nacional de Salud Pública y atento a las disposiciones contenidas en el artículo 9.° de la Ley N.° 12.578 (Decreto Reglamentario N.° 49.038 del 6 de Diciembre de 1939),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en la Dirección Nacional de Salud Pública con fondos autorizados por el Art. 9.° de la Ley N.° 12.578, con anterioridad a la fecha que en cada caso se indica, a los siguientes profesionales:

Luis Alberto Pereira, (Clase 1913, D. M. 32., M. 2.057.304); Odontólogo Subsidiado, en el Hospital «Saturnino E. Unzué», de Rojas, (Buenos Aires), a partir del 25 de Marzo de 1944 (Expediente N.° 48.595-D-1944).

Rosario A. Galfrascoli, (Céd. de Ident. N.° 3.601, Policía de Santa Fe), Bioquímica Subsidiada en el Hospital «Alejandro Gutiérrez», de Venado Tuerto (Santa Fe), a contar del 15 de Marzo de 1944, (Expte. N.° 48.596-D-1944).

Daniel García Verdier, (Clase 1885, D. M. 32., M. 2.031.255), Odontólogo Subsidiado en el Hospital «San Martín», de Paraná (Entre Ríos), desde el 21 de junio de 1944, (Expte. N.° 48.597-D-1944).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

Alberto Teisaire

Dirección Nacional de Salud Pública. — Se establece la fecha de la designación del doctor M. A. Chanetón.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

24.228|44. — Expte. N.° 48.594-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que el nombramiento dispuesto por Decreto número 6.602|44 del 20 de Marzo de 1944, a favor del Médico Subsidiado en el Hospital «San Juan de Dios», de La Plata (Buenos Aires), de la Direc. Nac. de Salud Pública, doctor Mario Adolfo Chanetón, debe ser considerado extendido a partir del 27 de Enero de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

Alberto Teisaire

Tucumán, Intervención. — Se aprueba el decreto de Presupuesto de la Dirección General de Rentas.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944.

24.806|44. — Expte. 22.287-T-1944. — Visto el presente expediente del que resulta:

Que con fecha 28 de Abril ppdo., la Intervención Federal en la Provincia de Tucumán dictó el Decreto N.° 277|13, por el que se aprueba el proyecto propuesto por la Dirección General de Rentas para el perfeccionamiento del Registro Parcelario de la Provincia, autorizando a la vez la apertura de un crédito extraordinario por la suma de $ 600.000 m|n., con cargo a rentas generales, para la atención de los gastos que la ejecución del citado plan origine;

Que en fecha 17 de Mayo último, el Ministerio del Interior dispuso la devolución de las actuaciones en que la Intervención Federal daba cuenta de dicho decreto, observando que el mismo no podía darse sin la previa autorización del Ministerio, de conformidad con las instrucciones que oportunamente se impartieron;

Que posteriormente la Intervención Federal, al devolver al Ministerio del Interior las actuaciones de referencia, sostiene que el decreto cuestionado se refiere a un asunto que podía ser resuelto dentro de las facultades que acuerda al Poder Ejecutivo de la Provincia, el artículo 14 de su Ley de Contabilidad;

Que la referida disposición legal que se invoca, autoriza efectivamente al Poder Ejecutivo, durante el receso de las Cámaras legislativas y cuando un grave y urgente asunto de interés administrativo lo requiera a realizar los gastos necesarios, con cargo a rentas generales;

Que no obstante, la situación de receso a que se refiere el artículo 14 ya citado, no puede invocarse en el caso ocurrente, ya que las Cámaras Legislativas, no están en receso sino disueltas, y que, por otra parte, de acuerdo a las instrucciones que oportunamente se hicieron llegar a los señores Interventores Federales, aquellas funciones legislativas, se las ha reservado el Gobierno Nacional, ante quien, por intermedio del Ministerio del Interior, debe ocurrirse en procura del instrumento legal que permita conceder autorizaciones no previstas en la ley;

Que se trata de un servicio necesario, que se halla en ejecución y que resultará altamente conveniente para los intereses fiscales, por lo que corresponde aprobar el Decreto N.° 227|13, dado por la Intervención Federal en la Provincia de Tucumán,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Decreto N.° 227|13, dado en acuerdo de Ministros por la Intervención Federal en la Provincia de Tucumán, con fecha 28 de Abril del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Intervención Federal en la Provincia de Tucumán, a sus efectos.

FARRELL

Alberto Teisaire

Se aprueba el decreto de la Municipalidad de Buenos Aires, por el que se deja sin efecto el artículo 3.° de la Ordenanza 13.080.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944.

24.807|44. — Expte. N.° 46.848-M-1944. — Visto el presente expediente, por el que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita se apruebe la resolución modificatoria del artículo 3.° de la Ordenanza N.° 13.080, relativo a las obras de pavimentación de la calle Artilleros, de Pampa a Echeverría, y

Considerando:

Que la Ordenanza N.° 6823 autorizó la pavimentación de la calle Artilleros, de Pampa a Echeverría, con granitullo sobre base hormigón de cemento portland y, como consecuencia de ello, la Municipalidad llamó a licitación pública para la realización de las obras, adjudicándolas por Decreto del 21 de Enero de 1942 al entonces Ente Autónomo de Industria Municipal, hoy Dirección Autárquica de Obras Municipales;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.° de la Ordenanza N.° 13.080, la construcción del pavimento de referencia debía hacerse en hormigón sin malla metálica, razón por la cual la Municipalidad dispuso la caducidad del mencionado decreto de adjudicación, en fecha 28 de Diciembre de 1942, cuando los trabajos ya se hallaban casi a su terminación;

Que la destrucción de la obra realizada hubiera significado un quebranto inútil, sin beneficio alguno para los intereses municipales y de los propietarios frentistas, por lo que las obras prosiguieron su curso hasta ser totalmente finalizadas;

Que correspondiendo al buen gobierno de la cosa pública el ancauzar los procedimientos administrativos dentro de las normas más ventajosas para los intereses generales del Municipio, corresponde dentro de ese orden de ideas ratificar la resolución dada por la Municipalidad al asunto a que se contrae el presente decreto;

Por ello y en uso de las facultades reservadas por Decretos Nros. 2162 y 9381, de 8 de Julio y 21 de Septiembre de 1943, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Decreto dictado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con fecha 11 de Octubre de 1943, por el que se deja sin efecto el artículo 3.° de la Ordenanza N.° 13.080 y se dispone la pavimentación del tramo de la calle Artilleros comprendido entre las de Pampa y Echeverría, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.° de la Ordenanza N.° 6823.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a sus efectos.

FARRELL

Alberto Teisaire

Buenos Aires, Intervención. — Se autoriza a dictar un decreto ampliando el plazo para que la Sociedad "Damas de la Providencia" dé comienzo a la construcción de la Casa de la Providencia.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

24.832|44. — Expte. 30.777-B-944. — Visto el presente expediente por el que la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires, solicita autorización para dictar un decreto por el cual se amplía hasta el 31 de Diciembre de 1945 el plazo establecido por el Art. 2.° de la Ley Provincial N.° 4147 para que la Sociedad "Damas de la Providencia" dé comienzo a la construcción de la "Casa de la Providencia" en la ciudad de La Plata, y

Atento a las informaciones producidas por la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires y lo dictaminado por la Comisión de Estudios del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizase al señor Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires para dictar un Decreto mediante el cual se amplía hasta el 31 de Diciembre de 1945 el plazo establecido en el artículo 2.° de la Ley N.° 4147, para que la Sociedad "Damas de la Providencia" dé comienzo a la construcción de la "Casa de la Providencia".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

Alberto Teisaire

Referente a envío de estadísticas por las Secretarías Electorales

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1944.

24.842|44. — Expte. 48.849-C-944. — Visto el presente expediente por el que la Secretaría Electoral de la Capital y Fichero Nacional de Enrolados da cuenta de la falta de cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8.° del decreto de 21 de Enero de 1927, por parte de las Secretarías Electorales, y

Considerando:

Que las disposiciones del artículo 22 del decreto reglamentario de 28 de Diciembre de 1926 y 8.° del decreto de 21 de Enero de 1927, al establecer la obligación de las Secretarías Electorales de remitir trimestralmente una planilla estadística; la primera al Ministerio del Interior en la que conste las altas y bajas que se hayan producido en el registro electoral durante cada trimestre, y la segunda al Secretario Encargado del Fichero Nacional de Enrolados, sobre el movimiento habido durante igual tiempo, en el registro del distrito electoral respectivo, no se han cumplido en atención al trabajo extraordinario que están realizando con motivo de la actualización de domicilios, ordenada por el Decreto N.° 3434 y sus complementarios.

Que como estas comunicaciones han quedado suspendidas y siendo una de las principales funciones que tiene a su cargo el Fichero Nacional de Enrolados, la de ejercer un contralor del movimiento habido en todos los registros electorales del país y a fin de actualizar la estadística respectiva;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dispónese que por esta sola vez, las estadísticas que las Secretarías Electorales debían remitir trimestralmente al Ministerio del Interior y Fichero Nacional de Enrolados, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 del decreto reglamentario de 28 de Diciembre de 1926 y 8.° del decreto de 21 de Enero de 1927, se efectúen únicamente a fin del corriente año, comprendiendo las mismas toda la labor realizada hasta esa fecha.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

Alberto Teisaire

Mendoza, Intervención. — Se autoriza a dictar un decreto que modifica el art. 4.° de la Ley 1.224.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

24.843|44. — Expediente 28.920-M-944. — Visto este expediente en el que la Intervención Federal en la provincia de Mendoza solicita autorización para dictar en acuerdo de ministros un decreto por el cual se modifica el Art. 4.° de la Ley provincial N.° 1.224, que destina la manzana 14 de Villa Malargüe, Departamento de San Rafael, para la construcción de una escuela y sala de primeros auxilios, y

Considerando:

Que por el referido decreto se destinarán los lotes 53 a 56 de la manzana 14 para la construcción de la Escuela Fiscal y el Templo Parroquial, dando así actualización al Decreto de fundación de Villa Malargüe de fecha 20 de Febrero de 1886 que así lo establecía y que fuera derogado en esa parte, por la Ley N.° 1.224;

Que en el mismo decreto a dictarse por la Intervención Federal se destinan los lotes 181 a 184 de la manzana 46 del radio urbano de la nombrada Villa Malargüe, para la construcción de la Sala de Primeros Auxilios que prevé la mencionada ley;

Por ello y atento a las informaciones producidas por la Intervención Federal en la provincia de Mendoza y lo dictaminado por la Comisión de Estudios del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Intervención Federal en la provincia de Mendoza para dictar un decreto-acuerdo por el cual se modifica el artículo 4.° de la Ley número 1.224, a fin de que se lleve a cabo la construcción de los edificios de la Escuela Fiscal, el Templo Parroquial y la Sala de Primeros Auxilios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

Alberto Teisaire

SUMARIO

(Viene de la pág. 1)

Sección Balances

Dirección Nacional de Salud Pública. — Se confirman las designaciones de don D. Pérez y J. Prusis.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944.

24.922|44. — Expte. N.º 49.303-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto N.º 36.836 del 5 de Septiembre de 1939,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la designación del siguiente personal en la Dirección General de Paludismo de la Dirección Nacional de Salud Pública, para prestar servicios con el jornal que en cada caso se indica, a imputarse al ítem 2., partida 1.:

David Pérez (Clase 1908, D. M. 1., M. 65.185) diez pesos moneda nacional (pesos 10 m|n.).

Juan Prusis (Clase 1903, D. M. 19., M. 1.125.006) ocho pesos moneda nacional ($ 8 m|n.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Stgo. del Estero, Intervención. — Se autoriza a esa intervención para poner en vigor el decreto por el que se implanta la enseñanza religiosa en las escuelas provinciales.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

25.004|44. — Visto lo solicitado por la Intervención Federal en la provincia de Santiago del Estero, lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Religiosa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y el informe que antecede de la Comisión de Estudios del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Intervención Federal en la provincia de Santiago del Estero para poner en vigor el Decreto número 1.622, serie A, de Junio 7 ppdo., por el cual se implanta la enseñanza de Religión y Moral en las escuelas dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Se aprueba el reglamento para el otorgamiento de pasajes, transportes de equipaje, automóviles, etc., al personal de la Policía Federal.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

25.022|44. — Expte. 43.612-P-1944. — Visto este expediente por el que la Policía Federal eleva a consideración del P. E. un proyecto reglamentando el otorgamiento de pasajes, transporte de equipajes, muebles, automóviles, etc., para el personal que sea destinado a prestar servicios en el interior del país; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N.º 17.550|43 de 24 de Diciembre de 1943, que crea la Policía Federal, acuerda en su artículo 28 el crédito necesario para atender las aludidas necesidades en el corriente año;

Que no habiéndose fijado las normas a que debe estar sujeto el indicado beneficio, procede establecer un reglamento que permita resolver las situaciones que puedan presentarse, con criterio uniforme;

Por lo expuesto y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el siguiente reglamento para el otorgamiento de pasajes, transporte de equipajes, muebles, automóviles, etc., para el personal de la Policía Federal que sea destinado a prestar servicios en el interior del país:

Artículo 1.º: El personal de la Policía Federal que sea cambiado de destino o designado para desempeñar comisiones por más de seis meses, tendrá derecho a que se le otorguen por cuenta del Estado pasajes para sí y sus familiares, órdenes de carga para sus muebles y efectos personales, para un automóvil y un equino de su propiedad, inscriptos y al servicio de la Repartición, conforme a la escala que establece el artículo 9.º.

El transporte se hará por ferrocarril o embarcación, según convenga a las necesidades de la Policía, dando preferencia a los servicios atendidos por el Estado y a las empresas que concedan al Gobierno mayor bonificación.

A estos efectos se considerarán familiares del funcionario, además de la esposa e hijos, a los padres, hermanas solteras o viudas y hermanos menores a su cargo, en forma no circunstancial.

Artículo 2.º: Notificada la comisión o traslado, el interesado deberá solicitar del superior las respectivas órdenes de pasaje y carga, expresando nombre y apellido, edad, estado civil y parentesco de los familiares a su cargo y si éstos partirán con él o solos.

Las órdenes de pasaje y carga, serán personales, intransferibles y válidas hasta quince días de la fecha de su expedición.

Cuando corresponda orden de carga para automóvil o equino, se hará constar la marca, número del motor y características del vehículo, y la matrícula y pelo del animal.

Cuando viajen solos funcionarios de la categoría de jefe, se expresará en la orden "un pasaje y medio".

Artículo 3.º: Será facultad del personal optar por la orden de carga para muebles o por el cincuenta por ciento de su importe en dinero efectivo, que se liquidará en cada caso, y según resulte de la distancia en el traslado, del peso de la carga o de cualquier otra circunstancia que pueda influir en su determinación, de acuerdo con la escala del artículo 9.º, si opta por otro medio de transporte que le resulte más conveniente.

Artículo 4.º: Toda orden de transporte deberá indicar con la mayor claridad, sin enmendaduras ni raspaduras:

a) Nombre de la empresa a la cual va dirigida;
b) Clase del pasaje y si es de ida o ida y vuelta;
c) Si es con cama o sin ella;
d) Nombre y apellido de la persona a cuyo favor se expide y causa;
e) Lugar, fecha, sello y firma del funcionario que da la orden.

Artículo 5.º: Cuando el funcionario se encuentre en uso de licencia y se le llame a ocupar su puesto por razones de servicio, deberá acordársele pasaje de ida y vuelta, siempre que no haya motivos que se opongan a la continuación de su licencia.

Artículo 6.º: Los Jefes y Oficiales casados que se incorporen a los distintos cursos que se dicten en la Sección Institutos, cuya duración exceda de seis meses, tendrán derecho a órdenes de transporte en las condiciones de los artículos 1.º y 9.º.

Cuando el traslado se efectúe para asistencia o tratamiento médico que no pueda realizarse en el lugar de destino, se concederá pasaje al funcionario enfermo y si las circunstancias lo requieren uno más, para el familiar que lo acompañe.

Artículo 7.º: El personal destacado en el interior del país, una vez cada dos años, al hacer uso de la licencia graciable, tendrá derecho a pasaje sin cargo, hasta el punto donde desee gozar de ella, excepto para trasladarse al extranjero.

Artículo 8.º: Los funcionarios que pasen a disponibilidad para acogerse al retiro o se les conceda éste durante el tiempo que presten servicios en el interior del país, tendrán derecho a órdenes de transporte en las condiciones de los artículos 1.º y 9.º; si desearen regresar a la Capital Federal. Igualmente, para radicarse en cualquier punto del país a la familia de los funcionarios que fallezcan prestando servicios.

Si la familia deseare trasladar el cadáver se expedirá la orden de transporte para el mismo, dos pasajes para los deudos del extinto, y además, dos pasajes de ida y vuelta, para la comisión de oficiales pue deba acompañar los restos.

Artículo 9.º: Las órdenes de pasaje, carga, automóvil y ganado, se ajustarán a la siguiente escala:

Jefes solteros

Un pasaje y medio;
Hasta 3.000 kgs. de carga para muebles y efectos personales;
Un automóvil;
Un equino.

Jefes casados

Dos pasajes, más un pasaje o medio pasaje, según corresponda, para cada hijo o miembro de familia a su cargo;
Hasta 6.000 kgs. de carga para muebles y efectos personales;
Un automóvil;
Un equino.

Oficiales solteros

Un pasaje;
Hasta 1.200 kgs. de carga para muebles y efectos personales;
Un equino.

Oficiales casados

Dos pasajes, más un pasaje o medio pasaje, según corresponda, para cada hijo o miembro de familia a su cargo;
Hasta 5.500 kgs. de carga para muebles y efectos personales;
Un equino.

Personal de tropa, soltero

Un pasaje;
Hasta 600 kgs. de carga para muebles y efectos personales;
Un equino.

Personal de tropa, casado

Dos pasajes, más un pasaje o medio pasaje, según corresponda, para cada hijo o miembro de familia a su cargo;
Hasta 3.300 kgs. de carga para muebles y efectos personales;
Un equino.

Al personal soltero que tuviera familia a su cargo se le otorgará pasajes y carga en la forma determinada para el casado.

Art. 2.º — El Jefe de la Policía Federal dictará las medidas de orden interno necesarias para el control y aplicación de las disposiciones de este decreto, que regirán a partir de la fecha, considerándose derogadas las que se opongan a ellas.

Art. 3.º — Los gastos a que se refiere el presente decreto se atenderán en el corriente año con el crédito que acuerda el artículo 28 del Decreto N.º 17.550|43 de 24 de Diciembre de 1943, y en los años subsiguientes con las partidas que a tales efectos autoricen los respectivos presupuestos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Sustituyendo el artículo 172 de la Ley N.º 11.672 — Complementaria permanente de presupuesto. — Edición 1943.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

25.330|44. — 184. — Exp. 12.421-1943. — Visto lo solicitado por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación en el presente expediente, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 de la Ley N.º 11.672 —Complementaria Permanente de Presupuesto— Edición 1943, la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, previo a la realización de cada obra regida por las Leyes Nros. 10.998 y 12.140, debe obtener la correspondiente aprobación por parte del Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda, del presupuesto y plan financiero respectivos;

Que la naturaleza especial de las obras a cargo de dicha repartición, aconseja adoptar las medidas necesarias tendientes a facilitar, en lo posible, todo cuanto se relacione con la tramitación y aprobación de los respectivos proyectos;

Que la intervención del Ministerio de Hacienda en expedientes singulares en la oportunidad que establece la disposición legal mencionada, tiene por objeto el conocimiento y aprobación por parte de dicho Departamento de Estado, del cálculo de recursos y de los gastos de explotación y servicios financieros que habrán de afrontarse una vez ejecutadas las obras y libradas al servicio público;

Que el aspecto financiero mencionado en el considerando anterior, no constituye un problema cuyo análisis se requiera indefectiblemente en esa oportunidad, dado el tiempo que transcurre desde la fecha en que se autoriza la ejecución de la obra hasta que se libra al servicio público;

Que en cambio, el Ministerio de Hacienda ejercería igualmente el contralor que la ley ha querido asignarle si se adopta el procedimiento de establecer anualmente en el anteproyecto de presupuesto que prepara la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, las previsiones que se requieran para atender la explotación de las nuevas obras autorizadas por las leyes vigentes, cuya habilitación se proyecte realizar en el ejercicio respectivo, en cuya oportunidad deberá determinarse las posibilidades de su financiación y disponerse la autorización correspondiente para librarlas al servicio público;

Que para los fines precedentes, se hace necesario disponer la modificación del artículo 172 de la Ley N.º 11.672 —Complementaria Permanente de Presupuesto—, Edición 1943,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Sustitúyese el artículo 172 de la Ley N.º 11.672 —Complementaria Permanente de Presupuesto—, Edición 1943, por el siguiente:

«Artículo 172. — Previo a la iniciación de cada obra regida por las Leyes Nros. 10.998 y 12.140, la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación deberá obtener del Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas, la aprobación del proyecto respectivo.

Previo a la habilitación al servicio público de nuevas obras, la Administración General de Obras Sanitarias, en oportunidad de proceder a la preparación del anteproyecto de presupuesto de gastos de cada ejercicio, determinará —a los efectos de su consideración por parte del Ministerio de Hacienda y su aprobación por el Poder Ejecutivo—, el importe en que se proyecta acrecentar el déficit de Distritos del Interior por las nuevas obras que se incorporen a la explotación en el año respectivo. — Dicho importe deberá ser discriminado según corresponda a Distritos de la Ley N.º 10.998 o N.º 12.140.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — César Ameghino. — Diego I. Mason. — Juan Pistarini. — Alberto Teisaire. — Juan D. Perón. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Orlando Peluffo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgado Federal de Salta. — Se acepta la renuncia presentada por el Procurador Fiscal y el Defensor de pobres, incapaces y ausentes.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944.

25.423|44. — 696. — Vistas las renuncias presentadas por los doctores Julio César Ranea y Alberto Enrique Austerlitz, de los cargos de Procurador Fiscal y Defensor del Juzgado Federal de Salta, por haber sido designados para desempeñar otras funciones en la magistratura de dicha Provincia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptanse las renuncias que, de los cargos de Procurador Fiscal y Defensor de pobres, incapaces y ausentes ante el Juzgado Federal de Salta, presentan, respectivamente, los doctores Julio César Ranea y Alberto Enrique Austerlitz.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Se crea en Neuquén el Registro de Contratos Públicos N.º 3 y se designa regente del mismo.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944.

25.427. — 700. — Expte. N.º 1042. — Visto: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 1532, reformado por el decreto del 31 de Diciembre de 1943, y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Créase en Neuquén, capital del Territorio del mismo nombre, el Registro de Contratos Públicos número 3 y desígnase Regente del mismo al Escribano Nacional señor Pablo Antonino Oscar Lanne (Mat. 534.390, D. M. 4, Cl. 1911).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Se desestima una denuncia

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944.

25.428. — 701. — Expte. N.º 1285. — Vistas estas actuaciones formuladas con motivo de la nota del doctor José María Cullen, pidiendo un pronunciamiento del Poder Ejecutivo en su presentación al H. Congreso, hecha en 1938 y renovada posteriormente, en la que solicitó la formación de juicio político al doctor Horacio Bouquet, Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial y un apercibimiento para los Vocales del mismo Tribunal, doctores David Zambrano, Eduardo Williams y Santo S. Faré;

CONSIDERANDO:

Que el pedido de juicio político al doctor Bouquet lo funda el recurrente en que, a pesar de ser éste deudor moroso del Banco de la Provincia, en un juicio en que esa institución tenía interés, no se excusó y votó a favor de la pretensión de su acreedor y que, cuando fué recusado, levantó la deuda vencida y no aceptó tal recusación;

Que respecto del apercibimiento a los otros Vocales, se pide porque aceptaron esta situación, aun cuando en otros expedientes admitieron la eliminación de otro Vocal en razón de ser fiador del deudor de un banco;

Que del informe producido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, fojas 16, resulta que el doctor Bouquet el día 19 de Octubre de 1937, fecha de la recusación tenía en curso una obligación a su sola firma con vencimiento al 2 de Marzo de 1938, y que a aquella fecha el nombrado no había sido ni era deudor moroso de la institución;

Que la obligación de excusación que establece el Código de Procedimientos es para el caso de que el Juez fuera deudor acreedor, etc., de una de las partes y, en el juicio que motiva la presentación el Banco no era parte:

Que la circunstancia de que el Banco pueda tener interés en la solución del pleito, como manifiesta el Dr. Cullen, no puede imponer la necesidad de eliminar a un Juez del asunto, por cuya causa es improcedente el apercibimiento que para los otros Vocales se pide; y

Que las relaciones comerciales de un Juez con las instituciones bancarias, siempre que haya cumplido regularmente con las estipulaciones del respectivo contrato, tanto más cuando se trata de establecimientos oficiales, no pueden imponer la necesidad de separarlo de los juicios en cuya solución se suponga interés del Banco, si éste no es parte;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase la denuncia presentada por el doctor José María Cullen.

Art. 2.º — Devuélvanse al H. Congreso las actuaciones del pedido de juicio político que fueran solicitadas ad effectum videndi.

Art. 3.º — Notifíquese al doctor Cullen, previa reposición del sellado y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Se crea el Registro de Contratos Públicos N.º 2 de General Acha (Pampa) y se designa regente del mismo.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944.

25.443. — 712. — Expte. N.º 4251. — Visto: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley N.º 1532, reformado por el decreto de 31 de Diciembre de 1943, y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Créase el Registro de Contratos Públicos N.º 2 de General Acha (La Pampa), y desígnase Regente del mismo al Escribano Nacional señor Roberto Luis Arcuzio (Mat. 1.914.738, Clase 1918, O. E. Morón).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Se crean varios Juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil, en el Territorio Nacional de Formosa.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944.

25.454. — 723. — Expediente número 5256. — Atento a que el presupuesto del corriente año contempla la creación de 38 nuevos cargos de Jueces de Paz y Encargados de Registros Civiles, y a que por Decreto Nº 21.574, dictado por el Ministerio del Interior el 12 de Agosto último, se fija jurisdicción de dos distritos judiciales correspondientes a otros tantos Juzgados de Paz, en el Territorio Nacional de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Créanse los Juzgados de Paz y Oficinas del Registro Civil de Ibarreta y Riacho He-He (Territorio Nacional de Formosa), con jurisdicción en los distritos judiciales cuyo deslinde ha sido establecido por el decreto arriba citado.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Se crean Juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil en el Territorio Nacional del Chaco.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944.

25.455. — 724. — Expediente número 5257. — Atento a que el presupuesto del corriente año contempla la creación de 38 nuevos cargos de Jueces de Paz y Encargados de Registros Civiles, y a que por Decreto Nº 21.570, dictado con fecha 12 de Agosto último, se fija la jurisdicción de seis distritos judiciales correspondientes a otros tantos Juzgados de Paz en el Territorio Nacional del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Créanse, en el Territorio Nacional del Chaco, los Juzgados de Paz y Oficinas del Registro Civil de La Eduvigis, Cote-Lai, Colonia Elisa, Tres Isletas, Taco Pozo y Corzuela, con jurisdicción en los distritos judiciales cuyo deslinde ha sido establecido por el citado Decreto Nº 21.570.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Se crean varios Juzgados de Paz y Oficina de Registro Civil en el Territorio Nacional de Río Negro.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944.

25.458. — 727. — Expediente número 5448. — Atento a que el presupuesto del corriente año contempla la creación de 38 nuevos cargos de Jueces de Paz y Encargados de Registros Civiles y a que por el Decreto número 88.542 de 20 de Agosto de 1936, dictado por el Ministerio del Interior, se fija la jurisdicción del distrito judicial de un Juzgado de Paz y por el Nº 23.366 de 28 de Agosto último del mismo Ministerio la de otros seis correspondientes a igual número de Juzgados, en el Territorio Nacional de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Créanse los Juzgados de Paz y Oficinas del Registro Civil de Las Bayas, Pailemán, Arroyo Ventana, Cervantes, Ministro Ramos Mexía, San José de Limay y El Cerro (Territorio Nacional de Río Negro), con jurisdicción en los distritos judiciales cuyo deslinde ha sido establecido por los recordados Decretos Nros. 88.542|36 para el primero y 23.366|44 para los demás.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Se nombra Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944.

—25.681. — 739—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en reemplazo del doctor Luis Linares que renunció, al actual Vocal de la Excma. Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil de la Capital, doctor Tomás Darío Casares.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Se crean dos Juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1944.

25.726. — 749. — Expediente número 5584. — Atento a que el presupuesto del corriente año contempla la creación de 38 cargos de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil y a que, por Decreto Nº 23.899, de fecha 4 de Septiembre del corriente año, dictado por el Ministerio del Interior, se fija la jurisdicción de dos nuevos distritos judiciales, correspondientes a otros tantos Juzgados de Paz en el Territorio Nacional de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Créanse, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, los Juzgados de Paz y Oficinas del Registro Civil de Tres Lagos y Gobernador Mayer, con jurisdicción en los distritos judiciales cuyo deslinde ha sido establecido por el mencionado Decreto Nº 23.899|44.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Esc. de Oficios Rurales Ganaderos de Rosario de Tala. — Optando por prórroga de dos años en contrato de locación.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1939.

38.061|39. — Expte. 2a. 2|939. — Vistas estas actuaciones y atento a las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Optase por la prórroga de dos años estipulada en la cláusula 2a. del contrato de locación celebrado «ad-referendum'' entre la Dirección de la Escuela de Oficios Rurales Ganaderos de Rosario de Tala por una parte y por la otra la señora Carmen Monzón de Gardell, por el cual ésta cede en arrendamiento, con destino al expresado establecimiento, el terreno de su propiedad que consta de una superficie de treinta y una hectáreas, sesenta y ocho áreas y quince centiáreas, por el alquiler mensual de $ 40 m|n. c|l. (cuarenta pesos moneda nacional de curso legal), quedando en consecuencia vigente el contrato hasta el 31 de Julio del año 1941, de conformidad a los términos fijados en el Decreto de fecha 17 de Julio de 1936, fojas 25 de éstos actuados.

Art. 2.º — Optase igualmente por la prórroga de dos años establecida en la cláusula 2a., del contrato de locación celebrado «ad-referendum» entre la Dirección del mismo establecimiento por una parte y por la otra el señor Buenaventura Godoy, por el cual éste cedía en arrendamiento con igual destino, la casa de su propiedad sita en la calle 3 de Febrero esquina Diamante, por el alquiler mensual de $ 200 m|n. c|l. (doscientos pesos moneda nacional de curso legal), quedando en consecuencia vigente el contrato hasta el 31 de Julio del año 1941, conforme a los términos fijados en el Decreto de fecha 17 de Julio de 1936 —fojas 25— y dejándose constancia de que la referida propiedad fué adquirida por la Soc. en C. Eduardo Pais y Cía., a cuyo favor se vienen liquidando los alquileres.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a la Dirección de la Escuela de origen, para su conocimiento y notificación a los interesados, previa reposición del sellado de ley, fecho devuélvase al Ministerio del ramo para su ulterior tramitación.

ORTIZ
Jorge E. Coll.

Escuela de Oficios Rurales Ganaderos de Rosario de Tala. (E. Ríos). — Autorizando a firmar contrato de locación.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1941.

95.057|41. — Expte. 2a. 2|1941. — Visto este expediente en el que se establece que subsisten las razones que determinaron los Decretos N.º 86.343 de 17 de Julio de 1936 y N.º 38.061 de 9 de Agosto de 1939, que en copias legalizadas se agregan, a fojas 1|2 de estos obrados,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de la Escuela de Oficios Rurales Ganaderos de Rosario de Tala (Entre Ríos), a firmar nuevos contratos de locación «ad-referendum», en cinco —5—, ejemplares, cada uno, conforme al modelo adoptado, por el Decreto N.º 105.458, dado en Acuerdo de Ministros con fecha 11 de Mayo de 1937, por el término de tres años, con opción a dos de prórroga, a contar desde el 1.º de Agosto de 1941, con las personas que a continuación se mencionan, propietarios de la casa y terreno que se indican, en la siguiente forma:

Con los señores Eduardo Pais y Cía., actuales propietarios de la casa sita en las calles Tres de Febrero esquina Diamante por el alquiler mensual de doscientos pesos moneda nacional de curso legal.

Con la señora Carmen Monzón de Gardell, propietaria del terreno sito en la Sección Quintas sobre el boulevard al Este y el camino general a Paraná al Norte, por el alquiler mensual de cuarenta pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2.º — Déjase aclarado que la suma de doscientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 240 m|n. c|l.), a que ascienden en total los alquileres autorizados, deberá ser abonada con imputación a la partida fijada al efecto por Presupuesto (Inciso 408, Anexo E., Ley 12.599).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de la Escuela de Oficios Rurales Ganaderos de Rosario de Tala (Entre Ríos) para su conocimiento y efectos: cumplido, con los diez ejemplares de los contratos de la referencia, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, a los fines consiguientes.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Escuela de Oficios Rurales Ganaderos de Rosario de Tala (E. R.), aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1941.

107.498|41. — Expte. 2a. 2|1941. — De conformidad con lo establecido en el Decreto N.º 95.057 de 4 de Julio último, que en su original corre a fs. 4 y vta., de este expediente y las actuaciones producidas con posterioridad para dar cumplimiento al artículo 12 del Decreto número 92.459 de 10 de Junio ppdo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en todas sus partes, los contratos de locación, «ad-referendum», autorizados por el precitado Decreto N.º 95.057, celebrados con los propietarios de la casa y terreno ocupados por la Escuela de Oficios Rurales Ganaderos de Rosario de Tala (Entre Ríos), por los que ceden esas propiedades, en arrendamiento por el término de tres años con opción a dos de prórroga, a contar desde el 1.º de Agosto de 1941, en la siguiente forma:

Casa sita en las calles 3 de Febrero esquina Diamante, propiedad de los señores Eduardo Pais y Cía., por el alquiler mensual de doscientos pesos moneda nacional de curso legal.

Terreno sito en la Sección Quintas sobre el Boulevard al Este y camino general a Paraná Norte, propiedad de la señora Carmen Monzón de Gardell, por el alquiler mensual de cuarenta pesos moneda nacional de curso legal.

El importe total de los alquileres de que se trata, que asciende a la suma de doscientos cuarenta pesos moneda nacional, ($ 240 m|n.), será abonado con imputación a la partida fijada al efecto por Presupuesto (Inciso 416, Anexo E., Ley 12.667).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de la Escuela de Oficios Rurales Ganaderos de Rosario de Tala (Entre Ríos), para su conocimiento y notifica-

ción a los propietarios, previa reposición del sellado de ley, debiendo proceder al desglose de una copia de cada uno de los contratos que se aprueban, para el archivo de la Escuela y de otra, para ser entregada al señor País y a la señora de Gardell; cumplido, con las constancias del caso, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, para su ulterior tramitación.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Oficios Rurales Ganaderos de Rosario de Tala (E. R.), — Opción de prórroga de contrato de locación.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1944.

17.743|44. — Expte. 3a. 11.386|1944. — Atento lo manifestado por la Dirección de la Escuela de Oficios Rurales Ganaderos de Rosario de Tala (E. Ríos), en su nota de 30 de Mayo ppdo., y de conformidad a lo establecido en el Decreto número 107.498 de 6 de Diciembre de 1941, que en su original corre a fs. 30 y vta., de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Optase por la prórroga de dos años estipulada en las cláusulas segundas de los contratos de locación, aprobados por el precitado Decreto número 107.498, celebrado con los propietarios de la finca y terreno actualmente ocupados por la Escuela de Oficios Rurales Ganaderos de Rosario de Tala (E. Ríos), en la forma y condiciones que se detallan a continuación:

Con los señores Eduardo País y Cía., por la finca de su propiedad sita en la calle Tres de Febrero esquina Diamante, mediante el alquiler mensual de ($ 200 m|n.), doscientos pesos moneda nacional legal.

Con la señora Carmen Monzón de Gardell, por el terreno de su propiedad sito en la sección Quintas sobre el Boulevard al Este y el camino a Paraná al Norte, mediante el alquiler mensual de cuarenta pesos moneda nacional legal ($ 40 m|nl.).

Art. 2.° — Déjase establecido que la suma de doscientos cuarenta pesos moneda nacional legal ($ 240 m|nl.), a que asciende en total los alquileres autorizados en el artículo anterior, se abonará con imputación a la partida fijada al efecto por el Presupuesto vigente (Inciso 478, Anexo E.).

Art. 3.° — La prórroga de referencia, con vencimiento definitivo al 31 de Julio de 1946, queda condicionada a las disposiciones del Decreto N.° 1.580 dado el 29 de Junio de 1943.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de la Escuela de Oficios Rurales Ganaderos de Rosario de Tala (Entre Ríos), para su conocimiento y notificación de los propietarios, previa reposición del sellado de ley; cumplido, con las constancias del caso, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los fines consiguientes.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Ministerio de Guerra

Declarando extinguido derecho a pensión.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1940.

76.426. — Visto los expedientes (Letra L. 31.799|929 - L. 28.372|929 y Cde. 9 - L. 11.895|931 y Cde. 8 - D. G. P.), los informes producidos en cumplimiento del artículo 6.° de la Ley N.° 12.613 y artículo 17 de la Reglamentación de esta Ley y de la N.° 11.412 (Boletín Militar N.° 3.580, 2.ª Parte); y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros. 28.210, 36.763 y 36.762, de fechas 2 de Febrero y 26 de Julio de 1939 (Boletines Militares Nros. 11.044 y 11.178, 1.ª Parte), se concedieron a las señoras Máxima Lavalleja de Espina, Corina Lavalleja de Vidal, María Sara Lavalleja de Lapeyre y señoritas Cipriana Amacilia Rodríguez Landívar Lavalleja, Elina Orfilia y Ana Vicenta Lavalleja, los beneficios de la Ley N.° 11.412, en su carácter de nietas viudas y solteras, respectivamente, del Brigadier General D. Juan Antonio Lavalleja;

Que la Ley N.° 12.613, interpretativa y aclaratoria de la Ley N.° 11.412, establece, en su artículo 1.° que «se entiende por Guerreros de la Independencia a los militares que, formando parte de los ejércitos o de las fuerzas navales de la República, organizadas en su territorio, actuaron en campañas de la Guerra de la Independencia Argentina, entre el 25 de Mayo de 1810 y el 30 de Junio de 1825»; y «como campaña el haber integrado los ejércitos o escuadras que tomaron parte en acciones de guerra o que, sin llegar a actuar en ellas, marcharon hacia la zona de operaciones» (artículo 1.°, inciso a), de la Reglamentación de las Leyes Nros. 11.412 y 12.613);

Que el causante, por quien disfrutan de pensión las beneficiarias, no inviste el carácter de guerrero de la Independencia, tal cual lo exige el artículo 1.° de la Ley N.° 12.613 y artículo 1.°, inciso a), de la Reglamentación citada, por cuanto no se ha probado que haya formado parte de alguno de los ejércitos que actuaron en las mencionadas campañas de la Independencia, no estimándose necesario, por tal causa, considerar los demás requisitos exigidos por la Ley N.° 12.613 y su Reglamentación;

Que no habiendo debido considerarse Guerrero de la Independencia al causante invocado por las beneficiarias de la pensión, las cuotas abonadas constituirían el pago de sumas no debidas legalmente por el Estado y sujetas por tanto a devolución, repetición que no se hace efectiva por considerar que mediando decreto de autoridad competente al acordar la pensión, cabe invocar en favor de las beneficiarias la buena fe en la percepción de los pagos ya efectuados (artículo 1.055 del Código Civil), no correspondiendo la formulación de cargo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase extinguido el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.° 11.412, acordados por Decretos de fechas 2 de Febrero y 26 de Julio de 1939 (Boletines Militares Nros. 11.044 y 11.178, 1.ª Parte), a las señoras Máxima Lavalleja de Espina, Corina Lavalleja de Vidal, María Sara Lavalleja de Lapeyre y señoritas Cipriana Amacilia Rodríguez Landívar Lavalleja, Elina Orfilia y Ana Vicenta Lavalleja, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.° de la Ley N.° 12.613, por no hallarse su caso encuadrado dentro de lo que prescriben el artículo 1.° de la citada ley y el artículo 1.°, inciso a), de la Reglamentación de la misma y de la Ley N.° 11.412.

Art. 2. — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración para que comunique a las interesadas y dése traslado a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

No haciendo lugar a una solicitud de pensión

Buenos Aires, 17 de Junio de 1941.

93.580. — Visto el expediente L. 31.799|929, Cdes. 5 y 6 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 76.426 de fecha 8 de Noviembre de 1940 (B. M. 11.554, 1.ª Parte), se declaró extinguido el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.° 11.412, concedidos a las señoras Máxima Lavalleja de Espina, Corina Lavalleja de Vidal y María Sara Lavalleja de Lapeyre, en su carácter de nietas viudas del extinto Brigadier General D. Juan Antonio Lavalleja, por no investir el mismo el carácter de «Guerrero de la Independencia», conforme lo exige el artículo 1.° de la Ley N.° 12.613 y artículo 1.°, inciso a), del Decreto de reglamentación de la misma y de la Ley N.° 11.412 (B. M. 3.580, 2.ª Parte);

Que las señoras Máxima Lavalleja de Espina, Corina Lavalleja de Vidal y María Sara Lavalleja de Lapeyre, se presentan en estas actuaciones solicitando reconsideración del decreto mencionado;

Que habiéndose declarado extinguido el derecho de las recurrentes en base a la revisión dispuesta por el artículo 6.° de la Ley N.° 12.613 y no aportando las mismas antecedentes o fundamentos que permitan variar el criterio sustentado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por las señoras Máxima Lavalleja de Espina, Corina Lavalleja de Vidal y María Sara Lavalleja de Lapeyre, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para su archivo.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

Fijando el precio de venta del Suplemento 1942 del "Anuario Geográfico Argentino".

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944.

24.300|44. — Visto el expediente letra G. N.° 119|44 (C. N. G.) - C. N.° 7.781|44 (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase el precio de venta del Suplemento 1942 del "Anuario Geográfico Argentino":

a) A librerías que se encarguen de la venta al público y a reparticiones públicas no incluídas en la lista de distribución gratuita, o que necesiten mayor cantidad de ejemplares que los asignados en la misma: $ 5 m|n. (cinco pesos moneda nacional) el ejemplar;

b) Al público por intermedio de las librerías: $ 8 m|n. (ocho pesos moneda nacional) el ejemplar.

Art. 2.° — Derógase el artículo 2.° del Decreto N.° 33.414 de fecha 16 de Junio de 1939, dictado en Acuerdo General de Ministros, que fijaba los precios de venta de la edición del año 1941.

Art. 3.°, — Fíjanse los mismos precios de venta consignados en el artículo 1.° de este decreto, para los ejemplares sobrantes de la edición correspondiente al año 1941 del Anuario de referencia.

Art. 4.° — Apruébase la planilla de distribución gratuita de los ejemplares de la edición del Suplemento 1942 del "Anuario Geográfico Argentino", que hará el Comité Nacional de Geografía, así como del número de ejemplares destinados a la venta.

Art. 5.° — El producido de la venta de ambas ediciones ingresará a la cuenta especial "Comité Nacional de Geografía - Venta del Anuario Geográfico Argentino (Publicación Oficial)" y se destinará a la atención de los gastos de futuras ediciones.

Art. 6.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Boletín Militar Público, tome nota la Contaduría General de la Nación y archívese en el Comité Nacional de Geografía.

FARRELL. — Juan Perón. — César Ameghino. — Orlando L. Peluffo. — Alberto Teisaire. — Diego I. Mason. — Juan Pistarini.

PLANILLA DE DISTRIBUCION DEL SUPLEMENTO 1942 DEL ANUARIO GEOGRAFICO ARGENTINO

Ejemplares

Distribución gratuita:

1. Presidencia de la Nación, Ministros del P. E., Subsecretarios, Jefe de la Policía Federal y de la Capital Federal, Estados Mayores Generales del Ejército y Armada, Escuela Superior de Guerra, Escuela Superior Técnica, Escuela de Guerra Naval, Consejo de Defensa Nacional.	50
2. Presidente y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	5
3. Cardenal Primado, Arzobispo de Buenos Aires	1
4. Interventores Federales de provincias y gobernadores de territorios nacionales.	23
5. Intendente Municipal de la ciudad de Buenos Aires y secretarios.	5
6. Miembros del Comité Nacional de Geografía.	58
7. Depósitos: Ley N.° 11.723 y Subsecretaría de Informaciones, Prensa y Propaganda del Estado.	6
8. Para canje.	122
9. Bibliotecas oficiales y disponibilidad de la Presidencia del Comité Nacional de Geografía.	30
Total distribución gratuita:	300
Para la venta:	900
Total de la edición:	1.200

Reglamentación para los "Suboficiales de la Especialidad de Mecánicos Radiotelegrafistas". — Se le introducen modificaciones.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944.

24.775|44. — Visto el expediente letra R. C. N.° 179|44 Cde. 2-reservado- (Cdo. Grl. RR. MM.)-R. N.° 561|42 Cde. 128 (M. G.), y atento a lo informado por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reglamentación para los "Suboficiales de la Especialidad de Mecánicos Radiotelegrafistas", (B. M. Número 3883, 2.° Parte).

Introdúcense las siguientes modificaciones:

N.° 19: reemplácese los apartados 1 y 2 del inciso c) por lo siguiente:

1.° Aprobando, a igualdad de jerarquía, primará el que tenga mayor tiempo total de servicios simples prestados en el Ejército desde su incorporación al mismo, siempre que la diferencia no sea inferior a 6 meses.

2.° Aprobando a igualdad de jerarquía y de tiempo total de servicios simples prestados en el Ejército, primará el de mayor antigüedad en el grado.

3.° Aprobando, a igualdad de jerarquía, de tiempo total de servicios simples prestados en el Ejército y de antigüedad en el grado, primará el de mayor promedio.

N.° 22: reemplácese por el siguiente:

N.° 22 — Los suboficiales que aprueben los exámenes correspondientes al año 1943, serán incluídos en las listas de orden de mérito para el ascenso de conformidad con el procedimiento establecido en el N.° 19 de la presente Reglamentación. Aquellos que no resulten ascendidos mientras esté en vigencia dicho orden de mérito y que, a juicio de la Superioridad, mantengan satisfactoriamente sus aptitudes como Mecánicos Radiotelegrafistas, podrán optar entre presentarse a un nuevo examen o ser eximidos del mismo, a los efectos de ser incluídos en las nuevas listas de orden de mérito para el ascenso. En el primer caso, las calificaciones obtenidas en el primer examen serán anuladas y se les computará únicamente las que obtengan en la nueva prueba. En el segundo caso, se les mantendrá las calificaciones obtenidas en el primer examen. En ambos casos, —rindan o no la nueva prueba— serán incluídos en la nueva lista de orden de mérito para el ascenso de conformidad con el procedimiento en el N.° 19 de la presente Reglamentación, sin tener en cuenta la ubicación que les haya correspondido en la anterior lista de orden de mérito para el ascenso, la que a tal efecto se considerará totalmente anulada.

N.° 32: Inciso a): apartado 1); párrafo 5.°; a continuación de "asimilados", agréguese "a cabo 1.°".

Art. 2.° — Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público y archívese en el Comando General de Regiones Militares (Comando General de Comunicaciones del Interior).

FARRELL
JUAN PERÓN

Ministerio de Agricultura

Acción judicial por cobro de pesos contra don Máximo Parjonchuk, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1943.

7.881. — Visto este expediente (Número 140.715-1941), en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Máximo Parjonchuk, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 457 m|n. que adeuda por extracción clandestina de productos forestales efectuada en la legua d, lote 5, Sección 2da. del Territorio del Chaco;

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de Diciembre de 1932, dé tras-

lado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que inicie contra don Máximo Parjonchuk las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de cuatrocientos cincuenta y siete pesos moneda nacional que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 22 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ
Diego I. Mason

Acción judicial por cobro de pesos contra los señores Carmelo Crespo y Rodolfo Acuña, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1943.

7.882. — Visto este expediente (Número 156.495-1942), en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra los señores Carmelo Crespo y Rodolfo Acuña, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 1.552,58 m|n. que adeudan por ocupación ejercida en la superficie de 1.500 hectáreas ubicada en la parte Centro Oeste de la legua a, del lote 81 (bis) Sección V en el Territorio de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto N.° 15.925 de fecha 7 de Diciembre de 1932, de traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que inicie contra los señores Carmelo Crespo y Rodolfo Acuña las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil quinientos cincuenta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, que adeudan por los conceptos expresados en la liquidación de fojas diez y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ
Diego I. Mason

Acción judicial por cobro de pesos contra don José Narciso Santa Cruz, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1943.

7.883. — Visto este expediente (Número 125.709-1939), en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don José Narciso Santa Cruz, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 306.50 m|n. que adeuda por extración clandestina de productos forestales por medio del rozado a fuego en el lote 242 de la Colonia José Mármol, en el Territorio del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto N.° 15.925 de fecha 7 de Diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que inicie contra don José Narciso Santa Cruz las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de trescientos seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 35 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ
Diego I. Mason

Acción judicial por cobro de pesos contra don José Cirisan, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1943.

7.884. — Visto este expediente (Número 120.657-1939), en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra José Cirisan, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 355.19 m|n. que adeuda por extracción clandestina de productos forestales efectuada en el lote 1, Fracción A, Sección 1 del Territorio del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto Número 15.925 de fecha 7 de Diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que inicie contra don José Cirisan las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de trescientos cincuenta y cinco pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 45 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ
Diego I. Mason

Acción judicial por cobro de pesos contra don José Cristaldo, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1943.

7.885. — Visto este expediente (Número 127.731-1939), en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don José Cristaldo, tendiente a obtener el cobro de la suma de pesos 170 m|n. que adeuda por extracción clandestina de productos forestales efectuada en el lote 25 Zona A. del Territorio del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto N.° 15.925 de fecha 7 de Diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que inicie contra don José Cristaldo las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de ciento setenta pesos moneda nacional, que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 43 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ
Diego I. Mason

Aprobando contrato celebrado con los señores Antonio Mair y Vicente Gardonio, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1943.

7.886. — Visto este expediente (82.787-1935), del que resulta:

Que por resolución ministerial de 18 de Octubre de 1927 (fs. 8|9), se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar, entre otros, contratos, con el señor Antonio Mair, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas ubicada en el lote N.° 13, Fracción A, de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz, y por Decreto de 28 de Junio de 1935, con los señores Antonio Mair y Vicente Gardonio en condominio, por la superficie aproximada de 5.000 hectáreas, constituída por las leguas c, d, del lote N.° 14 de la misma Colonia, Fracción y Territorio; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la sociedad civil constituída por los señores Antonio Mair y Vicente Gardonio para la explotación de ambas superficies (15.000 hectáreas), la Dirección de Tierras celebró el correspondiente contrato a nombre de los citados señores, y hallándose el mismo formulado de acuerdo con las disposiciones en vigor, puede disponerse su aprobación; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato N.° 4.904 celebrado entre la Dirección de Tierras y los señores Antonio Mair y Vicente Gardonio, en condominio, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 15.000 hectáreas constituída por el lote N.° 13 y leguas c y d, del lote número 14, ambos de la Fracción A, de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMIREZ
Diego I. Mason

Caducando concesión efectuada a nombre de don Ernesto Tuduri, en el territorio del Chubut

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1943.

7.904. — Visto este expediente (99.118-1930), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 25 de Noviembre de 1908 (fs. 128) se concedió en venta de acuerdo con la Ley 4.167 y su reglamentación, la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en el ángulo Nord-Este del lote N.° 2 Fracción D Sección DII del Territorio de Chubut, al señor Ernesto Tuduri; y

CONSIDERANDO:

Que el concesionario adeuda la suma de $ 2.340 m|n. por saldo del precio de venta y como las últimas inspecciones efectuadas han comprobado que es desconocido en la zona de que se trata, y que aquella fracción viene siendo explotada desde el año 1922 por el señor José Eleuterio Chavarría (hoy sucesión), corresponde caducar la concesión con pérdida a favor del Fisco de las sumas obladas debiendo la Dirección de Tierras exigir de los actuales ocupantes el pago que corresponda por el usufructo del campo y expedirse sobre la situación de los mismos; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Caducase la concesión efectuada por Decreto de 25 de Noviembre de 1908 al señor Ernesto Tuduri por la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en el ángulo Nord-Este del lote 2 Fracción D Sección DII, del Territorio de Chubut, quedando a favor del Fisco las sumas obladas como parte del precio de la tierra, debiendo la Dirección de Tierras exigir de la Sucesión de don José Eleuterio Chavarría el pago que se adeu de por la ocupación ejercida y expedirse con respecto a su futura adjudicación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMIREZ
Diego I. Mason

Aprobando operaciones de mensura, en el territorio del Chubut.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1943.

7.905. — Visto este expediente (N.° 98.880-1932), del que resulta:

Que por Decreto N.° 126.048 de fecha 19 de Febrero de 1938 (fs. 140), se aprobó el contrato N.° 3.316 celebrado entre la Dirección de Tierras y don Julián García Frieto, para el arrendamiento a título precario de la superficie aproximada de 20.000 hectáreas, constituída por las leguas "a", "b" y "c" del lote N.° 19, leguas "a", "c" y "d" del lote N.° 18, legua "b" del lote N.° 20 y legua "d" del lote N.° 17, todos de la Fracción A, Sección HI del Territorio del Chubut, mandando el nombrado en cumplimiento a una de las cláusulas del mencionado instrumento, practicar por su cuenta la mensura de la tierra de referencia, trabajo que encomendó al Agrimensor Marcos Pfeffermann;

Que de acuerdo con las operaciones efectuadas el campo arrendado resultó con una superficie igual a la que en forma aproximada se consignara en el contrato respectivo, habiéndose deslindado en el ángulo Sud-Oeste de la legua "c" del lote N.° 19 un rectángulo de 30.80 metros por 343,70 metros, donde se encuentran ubicadas las mejoras de don Ricardo Alvarez, que ha sido compensado con otro rectángulo de 47,30 metros por 1.856,80 metros, en la parte centro Este de la legua "d", que ocupa el señor Alvarez, en el mismo lote; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia, que examinara las operaciones realizadas, no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer, corresponde disponer su aprobación; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las operaciones de mensura practicadas por el Agrimensor Marcos Pfeffermann, mediante los cuales el campo arrendado a don Julián García Prieto, por contrato N.° 3.316 aprobado por Decreto N.° 126.048 de fecha 19 de Febrero de 1938, ha quedado deslindado con la superficie de veinte mil hectáreas, igual a la que en forma aproximada se consignara en el citado instrumento, y constituída por las leguas "a", "b" y partes de la "c" y "d", del lote N.° 19, leguas "a", "c" y "d" del lote N.° 18, legua "b" del lote N.° 20, y legua "d" del lote N.° 17, todos de la Fracción A, Sección II I del Territorio del Chubut.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMIREZ
Diego I. Mason

Ministerio de Obras Públicas

Administración General de los FF. CC. del Estado. — Instalación alumbrado eléctrico en coche E. 689. — Aprobando documentos e imputación gasto.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1943.

4.070|43. — Expediente 103.779-1943. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano N.° G.560, memoria descriptiva y presupuesto de máxima relativos a la instalación de alumbrado eléctrico en el coche N.° E. 689 (ex-C.X. 151) por un total de $ 3.822,42 m|n. que propone imputar a la cuenta Capital; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fs. 7;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse el plano N.° G.560, memoria descriptiva y presupuesto de máxima presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y asimismo, el cargo a darse al importe de tres mil ochocientos veintidós pesos con cuarenta y dos centavos ($ 3.822,42 m|n.) moneda nacional a la cuenta Capital, referente a la obra de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
I. Galíndez

Administración Gral. de los FF. CC. del Estado. — Ajustes finales de obras diversas. — Se aprueban.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944.

24.561|44. — Expediente 118.360-1943 y agregados, sin acumular. — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en los expedientes que más adelante se indican de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección General de Ferrocarriles y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Expediente N.° 118.360-1943. — Modificación de 7 locomotoras tipo Montaña para quemar petróleo en lugar de leña. — Apruébase la obra del rubro llevada a cabo en las locomotoras Nros. 861, 862, 863, 864, 865, 866 y

872, aplicándoles los mismos elementos que tenían antes de modificarlas para quemar leña y autorízase a imputar la suma de veintidós mil doscientos ochenta y cuatro pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 22.284,32 m|n.) a la cuenta Explotación, como total de lo invertido en esta obra.

Expediente N.° 103.779-1943. — Instalación de alumbrado eléctrico en el coche de servicio E.689. — Autorízase una imputación definitiva a la cuenta Capital por la suma de dos mil trescientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 2.348,40 m|n.), referente a la instalación de alumbrado eléctrico en el coche de servicio E.689, obra autorizada por S. D. N.° 4070 del 30 de Julio de 1943 (fs. 8).

Expediente N.° 112.898-1942. — Nueva perforación e instalación de una electrobomba centrífuga de eje vertical con rendimiento de cuarenta metros cúbicos de agua por hora en el depósito de locomotoras de estación Boulogne. — Apruébase plano T. C. N.° 1395 (fs. 18) y memoria descriptiva referente a la obra del rubro, y las siguientes operaciones definitivas propuestas: Débito a cuenta Capital, veintiún mil ochocientos diez y nueve pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 21.819,86 m|n.) y Débito a cuenta Explotación un mil ochocientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.847,58 m|n.).

Expediente N.° 116.850-1944. — Instalación de freno de aire directo. — Autorízase el trabajo del rubro, que se propone llevar a cabo a pedido de la Dirección General de los Ferrocarriles de Bolivia en los coches dormitorios Nros. D.959, 977, 987, 988, 989 y 990 y coche R. 762 y apruébase una imputación a la cuenta Explotación por la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.) calculada a invertirse en la obra de que se trata, por cada vehículo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan. — Adquisición cemento portland por m$n. 38.920. — Imputación: «C-1.° P. T. P. 1944». — Aprobando.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

22.053|44. — Expediente N.° 6.205-1944. — Atento que la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan eleva las adjuntas facturas cuyo monto total asciende a la suma de $ 38.920 m|n., por la adquisición de 560 toneladas de cemento portland destinado a los trabajos que se realizan en la ciudad de San Juan, tendientes a su reconstrucción;

Teniendo en cuenta que el Superior Decreto dictado en Acuerdo de Ministros N.° 2.876 del 4 de Febrero de 1944 en su artículo 4.° autoriza las adquisiciones en la forma como mejor convenga, con el propósito y finalidad ya enunciada y que por otra parte, dichas adquisiciones por su forma son las que contempla la Ley de Contabilidad N.° 428 en su artículo 33, apartado 3.°; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan en las adquisiciones directas del material de que se trata a la Corporación Cementera Argentina Sociedad Anónima, por el importe total de treinta y ocho mil novecientos veinte pesos moneda nacional ($ 38.920 m|n.) que se atenderán con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos vigente en el Anexo C, inciso 1.°, partida 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan y pase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Reconstrucción de San Juan. — Factura m$n. 475 firma D. A. L. (Decoraciones Artístico Lumínicas) confección maqueta. — Imputación P. T. P. -C-1.°-1.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.954|44. — Expediente N.° 5.569|1944. — Visto que la Dirección Técnica de Reconstrucción de San Juan da cuenta del gasto ocurrido por la confección de una maqueta del barrio "Capitán Eduardo Lazo", para la Exposición Conmemorativa de la Revolución del 4 de Junio de 1944;

Teniendo en cuenta que con fecha 6 de Julio ppdo. fué dictado el Decreto N.° 17.562|44, que autoriza que, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, se prosigan las obras de reconstrucción, rehabilitación y emergencia en aquella provincia;

Que, si bien no se trata en este caso de gastos de obra propiamente dichos, tiene la erogación de que se trata una relación directa con los trabajos que se mencionan precedentemente; pues se ha incurrido en ella con el propósito primordial de dar a conocer al pueblo las obras que se están llevando a cabo para mitigar los efectos destructivos ocasionados por una catástrofe que, en su momento, conmovió a la opinión pública; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección Técnica de Reconstrucción de San Juan al encomendar a la firma D. A. L. (Decoraciones Artístico Lumínicas) la confección de la maqueta de que se trata, por la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475 m|n.), que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos vigente en el anexo C, inciso 1.°, partida 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para su liquidación y pago.

FARRELL
J. PISTARINI

Reconociendo diferencia haberes, a favor del Aux. 6.° de Navegación y Puertos, don Antonio Gutiérrez.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944.

24.573|44. — Expediente 67.641-1943 y agregados. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, solicita se considere la situación del empleado al servicio de la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, don Antonio Gutiérrez, en el sentido de que al mismo le corresponde la diferencia de haberes entre el cargo de Guardián con el sueldo de $ 160 m|n. y el de Auxiliar 8.° con $ 200 m|n. desde el 1.° de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 1943, en razón de haberse desempeñado en este último cargo de conformidad con las disposiciones del escalafón respectivo que rige para el personal ferroviario; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al actual Auxiliar 6.° de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Antonio Gutiérrez (Cl. 1909, D. M. 2, Mat. 208.859), el derecho a percibir la diferencia de haberes entre el puesto de Guardián con la remuneración mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m|n.) y el de Auxiliar 8.° con la de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.), que le corresponde desde el 1.° de Septiembre al 31 de Diciembre de 1943, debiendo atenderse el gasto de que se trata con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem personal ferroviario escalafonado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Designando en Vialidad Nacional al Teniente 1.° (R. A.) D. José Miguel

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

24.847|44. — Expediente 8.466-1944. — Visto este expediente por el que el señor Administrador General-Interventor en Vialidad Nacional, solicita se adscriba a esa Repartición al Teniente 1.° (R. A.) D. José Miguel;

Teniendo en cuenta, lo dispuesto por Decreto N.° 17.251|44 dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 7 de Julio ppdo., y, atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en la Administración General de Vialidad Nacional, con anterioridad al día 24 de Agosto último, en el cargo vacante de Oficial 9.°, con imputación al presupuesto de la mencionada Repartición, al Teniente 1.° (R. A.) D. José Miguel.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese y fecho, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Juan Perón.

Direc. Gral. de Nav. y Ptos. — Aprob. licit. pública N.° 2522 — Adq. metales hierros, tornillos, bulones, remaches, ferretería, destinados a los servicios y obras de la citada Dirección.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

25.110|44. — Expediente N.° 80.476-1943. — Visto que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos eleva el resultado de la licitación pública N.° 2.522, que llevó a cabo en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 29 de Enero próximo pasado (fs. 30) para la adquisición de metales, hierros galvanizados, tornillos para madera y metales, bulones, remaches, herramientas y ferretería, con destino a los distintos servicios y obras a cargo de la de Navegación y Puertos;

Teniendo en cuenta:

Que el citado acto, realizado el día 10 de Marzo último, ante el señor Escribano General de Gobierno, se ha ceñido a las disposiciones reglamentarias en vigor;

Que las propuestas cuya aceptación se propicia, en base a los precios más convenientes, se ajustan a las condiciones estipuladas, presentando ofertas dieciséis (16) casas especialistas del ramo;

Que analizadas tales ofertas, la Repartición licitante, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General técnica, propone las adjudicaciones respectivas en la forma especificada a fojas 230|231, puntualizándose en los antecedentes que obran adjuntos, las distintas circunstancias que determinan su aceptación;

Que como lo expresa a fojas 185 la citada Repartición técnica, quedan sin adjudicar los renglones 40-41-48 a 59 y 62 del grupo 1; 6-9 a 11 y 15 a 33 del grupo 2; 8 a 13-71 a 81 y 220 del grupo 4; 2—3—5—8—10—11—13—19 a 21—25—27 a 30—32 a 34—39—41—42—46—48—a 51—61—62—64—77—79—82—84—86 a 88—102—103—110—113—116— a 121—123—126 y 127 del grupo 6 y 1 a 7 del grupo 7, por no haber obtenido para los mismos ofertas alguna ha desestimado las presentadas;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos (fs. 184|186), Contaduría General de la Nación (fs. 232) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública N.° 2.522 y adjudícase el suministro de los artículos de que se trata, a las firmas propuestas por la Repartición licitante por las cantidades que se detallan a fojas 230|231.

Art. 2.° — Apruébase, igualmente, los contratos corrientes de fojas 188 a 228, subscriptos ad-referéndum del P. E., debiendo los de las firmas Sociedad Electro Metalúrgica S. A. "S. E. M. A."; Pablo Máspero e Hijos S. R. L.; S. A. Talleres Matalúrgicos San Martín "Tamet" y Comercial e Industrial Justo Hermanos y Compañía S. A., ser protocolizados ante la Escribanía General de Gobierno.

Art. 3.° — Impútase el importe de trescientos noventa y un mil novecientos veintiocho pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 391.928,39 m|n.), a que asciende la presente licitación, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 9.° — ítem 4, partida 8 presupuesto vigente $ 232.761,59;

Anexo A, inciso 3.°, partida 6 Plan de Trab. Públicos en vigor $ 159.166,80;

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Direción General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — J. Pistarini. — Diego I Mason. — R. Etcheverry Boneo. — Alberto Teisaire.

Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos. — Licitación privada Nro. 514. — Instalación bombeo para bajar el nivel de agua exterior Elevador Terminal Puerto Quequén. — Se aprueba adjudicación a favor de Arcángelo Pagano y se autoriza liquidación y pago factura.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1944.

25.379. — Expte. 592-1944. — Visto este expediente originado por la licitación privada N.° 514, realizada por la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, para la instalación y provisión del servicio de bombeo para bajar el nivel del agua exterior en el Elevador Terminal de Puerto Quequén, y

Teniendo en cuenta:

Que al acto efectuado se presentaron cinco propuestas, siendo la más conveniente la de la firma Arcángelo Pagano, por ser la de más bajo precio, o sea m$n. 7.020;

Que el acto en sí no merece observación alguna, así como la adjudicación realizada, pero debe dejarse constancia que para llevarlo a cabo debió solicitarse autorización del Poder Ejecutivo, conforme lo prescribe el artículo 34 de la Ley N.° 428;

Que tratándose de un hecho consumado, que no ha ocasionado perjuicio al Fisco, puede como un caso de excepción aprobarse el procedimiento seguido; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 182), Contaduría General de la Nación (fs. 182) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase como caso de excepción el procedimiento seguido por la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, así como la licitación y adjudicación a la firma Arcángelo Pagano de la instalación de que se ha hecho referencia en el Elevador Terminal de Puerto Quequén, por la suma de siete mil veinte pesos moneda nacional (m$n. 7.020).

Art. 2.° — El importe del gasto se imputará al ítem 1, Partida 2, del Plan de Obras de la citada Repartición, correspondiente al año 1943 (fondos retenidos).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Construcción de Elevadores de Gramos, vuelva a la Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que proceda a la liquidación y pago de la factura presentada por la firma adjudicataria.

FARRELL
J. PISTARINI

Reconstrucción de San Juan. — Aprobando trabajos contratados directamente $ 1.000

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

25.380|44. — Expediente 5046-1944. — Visto que la Dirección Técnica de Reconstrucción de San Juan da cuenta haber contratado directamente con la firma Juan Anitori, en la suma de $ 1.000 m|n. según presupuesto adjunto (fs. 4), la ejecución de los trabajos de reparación y habilitación del edificio del Colegio de las Hermanas de Nuestra Señora del Tránsito, trabajos que, por tratarse de una obra de emergencia, debieron llevarse a cabo con toda urgencia a fin de dejar habilitado dicho colegio con la premura que su funcionamiento exigía;

Teniendo en cuenta que, por Decreto N.° 17.562|44, del 6 de Julio ppdo., se autorizó al Departamento de Obras Públicas a proseguir las obras de reconstrucción, rehabilitación y emergencia en aquella provincia, nada obsta para que se apruebe dicha contratación, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 9), y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección Técnica de Reconstrucción de San Juan al haber contratado directamente con la firma Juan Anitori, la ejecución de los trabajos de emergencia de que se trata, por la suma de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.), de acuerdo con el pre-

supuesto corriente a fojas 4, que también se aprueba.

Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos vigente en el Anexo "C", inciso 1.°, partida 1.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección Técnica de Reconstrucción de San Juan a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Martín F. Lemos. — S|reconocimiento servicios prestados con el expresado nombre.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1944.

25.383|44. — Expte. 9208-1944. — Visto las actuaciones producidas en el expediente 142.246-1943, por las que el Auxiliar Mayor de la Direción General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, don Martín Francisco Lemos, solicita le sean reconocidos los servicios prestados en el mencionado Departamento desde el mes de Junio de 1919, con el expresado nombre y con el de Martín F. Lemos;

Teniendo en cuenta las constancias e información sumaria existente en dicho expediente, lo dictaminado por la División Asesoría Letrada (fojas 13 del mismo) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense a favor del actual Auxiliar mayor de la Dirección General de Irrigación, don Martín Francisco Lemos, los servicios prestados en el expresado Departamento desde el mes de Junio de 1919 con el citado nombre y con el de Martín F. Lemos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y fecho, archívese.

FARRELL
J. PISTARINI

Elsa Esther Borgarelli. — Por haber contraído enlace solicita se disponga revista con su nuevo apellido.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1944.

25.386|44. — Expte. 43.918-1944. — Visto este expediente por el que la Ayudante Principal al servicio de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas doña Elsa Esther Borgarelli solicita revistar en lo sucesivo como doña Elsa Esther Borgarelli de Bustos en virtud de haber contraído matrimonio, como lo comprueba con la presentación de la partida agregada a fojas 4 y 5;

Teniendo en cuenta los informes producidos y lo dictaminado por la División Asesoría Letrada (fojas 7) y atento a lo propuesto por el señor Ministro en el expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que en lo sucesivo la Ayudante Principal de la Dirección General de Arquitectura doña Elsa Esther Borgarelli, revistará como doña Elsa Esther Borgarelli de Bustos (C. I. 2.186.905, Policía de la Capital), y reconócense a su favor los servicios prestados en la expresada Repartición desde el 30 de Diciembre de 1937, con el nombre citado en primer término.

Art. 2.° — Comuníquese y previo conocimiento de la citada Repartición y de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la primera de las cuales dispondrá la entrega a la interesada bajo constancia, del documento que le pertenece y que obra a fojas 4 y 5; remítase a la Contaduría General de la Nación para los fines correspondientes, y fecho archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Pensiones

Por Decreto N.° 677|44 de fecha 15 de Enero de 1944, se concede la pensión mensual de $ 195,30 m|n. (ciento noventa y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que hubiera percibido el Farmacéutico de 3.ª (R. A.) D. Félix Calzada, al computársele los servicios militares prestados con posterioridad al límite de edad para el retiro obligatorio, a favor de su hija legítima, soltera y mayor de edad Rosario Calzada (cuenta N.° G. 80.863. — FCCRPM, número de registro 589.039).
— Deberá liquidarse la referida pensión a la señorita Rosario Calzada, con anterioridad del día 26 de Agosto de 1942, fecha de fallecimiento del causante.

Prorrogando retiro temporario

Por Decreto N.° 692|44 de fecha 15 de Enero de 1944, prorrógase el retiro temporario por inutilidad acordado por Decreto N.° 102.340 de fecha 9 de Octubre de 1941 (B. M. 11.825, 1.ª Parte), al ex soldado conscripto Daniel Nadal (clase 1920, matrícula 2.908.655, distrito militar N.° 26, oficina enroladora Cañadón León), con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario, debiéndosele liquidar en cambio, el 50 o|o (cincuenta por ciento) del mismo sueldo y a partir del día 9 de Agosto de 1943 hasta el 10 de Noviembre de 1944, fecha en que deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Retiro

Por Decreto N.° 56.283 del 28 de Febrero 1940, Declárase en situación de retiro absoluto al Cirujano de Brigada, Doctor Héctor Núñez Torres (clase 1.893, matrícula 3.199.606, D. M. 50|18, Cta. Cte. N.° 1.971 FCCRPM), de la Disponibilidad (artículo 31, inciso 1.° de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, R. L. M. 4) con goce del cincuenta y ocho por ciento (58 o|o) del sueldo de su grado y además, con el aumento de veinte por ciento (20 o|o).

Modificando el artículo 1.° de un decreto de retiro

Por Decreto N.° 74.805 del 16 Octubre 1940 Modifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 56.283, de fecha 28 de Febrero de 1940 (B. M. N.° 11.352, 1.ª Parte), por el cual fué declarado en situación de retiro absoluto, el Cirujano de Brigada D. Héctor Núñez Torres (clase 1893, Matrícula 3.199.606, Distrito Militar N.° 50|18), debiendo ser en cambio, Héctor Manuel Núñez.

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.° 22.295|44 de fecha 22 de Agosto de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 56.283 de fecha 28 de Febrero de 1940 (B. M. 11.352, 1.ª Parte), (modificado por Decreto N.° 74.805 de fecha 16 de Octubre de 1940, B. M. 11.534, 1.ª Parte), al Cirujano de Brigada (R. A.) D. Héctor Manuel Núñez (clase 1893, Matrícula 3.199.606, Distrito Militar N.° 50 Cuenta Corriente FCCRPM N.° 1971), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 17 o|o (diecisiete por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto actual y a partir del día 15 de Febrero del corriente año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. R. 2115).

Declarando extinguido derecho a pensión

Por Decreto N.° 71.168 del 6 de Septiembre 1940, declárase extinguido el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.° 11.412, acordados por Decreto de fecha 13 de Diciembre de 1937 (Boletín Militar N.° 10.705, 1.ª Parte) a la señorita Carlota María Esilda Fernández, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.° de la Ley N.° 12.613, por no hallarse su caso encuadrado dentro de lo que prescriben el artículo 1.° de la citada ley y el artículo 1.°, inciso a) de la Reglamentación de la misma y de la Ley N.° 11.412.

Dejando sin efecto un decreto y restituyendo pensión

Por Decreto N.° 23.424|44 de fecha 1.° de Septiembre de 1944, se deja sin efecto el Decreto N.° 71.168 de fecha 6 de Septiembre de 1940 (B. M. 11.501), 1.ª Parte) y se restituye a la señorita Carlota María Esilda Fernández en el goce de los beneficios de la Ley N.° 11.412, con anterioridad a la fecha en que se declaró extinguido su derecho a los mismos, debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar los referidos beneficios desde la fecha en que se suspendió su pago, con deducción de las mensualidades comprendidas en la liquidación judicial.

Dejando sin efecto una resolución ministerial y concediendo pensión

Por Decreto N.° 36.762 del 26 de Julio de 1939, déjase sin efecto la resolución ministerial de fecha 14 de Enero de 1933, en lo referente a las señoritas Elina Orfilia y Ana Vicenta Lavalleja. — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), a cada una de las señoritas Elina Orfilia y Ana Vicenta Lavalleja, en su carácter de nietas solteras del extinto Brigadier General «Guerrero de la Independencia" D. Juan Antonio Lavalleja; debiéndoseles liquidar con anterioridad al día 11 de Mayo de 1931, fecha en que presentaron su solicitud.

Dejando sin efecto un decreto y confirmando inciso y artículo de otro por el que se concedió una pensión

Por Decreto N.° 36.763, del 26 de Julio de 1939, déjase sin efecto el Decreto N.° 24.553, de fecha 6 de Julio de 1933, (B. M. 9408, 1.ª Parte), en lo referente a la señora María Sara Lavalleja de Lapeyre y señorita Cipriana Amacilia Landívar Lavalleja, y confírmase el inciso 83, artículo 1.° del Decreto de fecha 12 de Marzo de 1930 (B. M. 8447, 1.ª Parte), que acordó la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), a cada una, a la señora María Sara Lavalleja de Lapeyre y señorita Cipriana Amacilia Landívar Lavalleja, cuyo nombre completo es Cipriana Amacilia Rodríguez Landívar Lavalleja, en su carácter de nietas, viuda y soltera, respectivamente, del extinto General, cuyo verdadero grado es Brigadier General, "Guerrero de la Independencia", D. Juan Antonio Lavalleja, debiéndoseles liquidar con anterioridad al día 1.° de Julio de 1933, fecha en que fué suspendido su pago.

Dejando sin efecto decretos y restituyendo pensión

Por Decreto N.° 22.653|44 de fecha 23 de Agosto de 1944, se dejan sin efecto los Decretos Nros. 76.426 y 93.580, de fechas 8 de Noviembre de 1940 y 17 de Junio de 1941 (BB. MM. 11.554 y 11.730, 1.ª Parte, respectivamente), en lo referente a la señoras Máxima Lavalleja de Espina y Corina Lavalleja de Vidal, y se restituye a las mismas en el goce de los beneficios de la Ley N.° 11.412, con anterioridad a la fecha en que se declaró extinguido su derecho a los mismos, debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar los referidos beneficios desde la fecha en que se suspendió su pago, con deducción de las mensualidades comprendidas en la liquidación judicial.

Prorrogando retiro temporario por inutilidad

Por Decreto N.° 23.959|44 de fecha 7 de Septiembre de 1944, prorrógase hasta el 17 de Julio de 1945, el retiro temporario por inutilidad acordado por Decreto N.° 141.853 de fecha 1.° de Febrero de 1943 (B. M. 12.216, 1.ª Parte), al ex soldado conscripto Pedro Armando Chilotti (clase 1920, matrícula 3.338.522, distrito militar N.° 51, oficina enroladora Mendoza Este, Nro. de registro 553.108), con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario, debiéndosele liquidar en cambio, el 50 o|o (cincuenta por ciento) del mismo sueldo, a partir del día 14 de Junio del corriente año.

La Contaduría General de la Nación liquidará dicha pensión de retiro, hasta el día 17 de Julio de 1945, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

RESOLUCIONES

Secretaría de Industria y Comercio

Aprobando licitación privada realizada por la Fábrica Nacional de Productos Químicos para la adquisición de materiales varios.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944.

1.478|44. — Visto el presente expediente (N.° 320.804|944), atento a lo solicitado y lo informado al respecto por la Fábrica Nacional de Productos Químicos,

El Secretario de Industria y Comercio—
RESUELVE:

1.° — Aprobar la licitación privada realizada por la Fábrica Nacional de Productos Químicos, para la adquisición de materiales varios detallados a fs. 1., y adjudicar su provisión a las firmas David Hogg y Cía., los renglones 27 y 29 en la suma total de $ 17.90; Descours y Cabaud, los renglones 10, 14, y 15, en la suma total de $ 140.76; Julio Gari, los renglones 1, 3, y 28, en la suma total de $ 85.15; Hasenclever y Cía., los renglones 4, 6 y 21, en la suma total de $ 20.20; R. Copello y Cía., los renglones 13, 17, 22 y 26, en la suma total de $ 38; y Coriolano Hnos.; los renglones 16, 19 y 30, en la suma total de $ 101.30.

2.° — Impútese la presente erogación que asciende a la suma total de cuatrocientos diez y nueve pesos con ochenta y ocho centavos ($ 419.88 m|n.) moneda nacional, a la cuenta especial «Fábrica Nacional de Productos Químicos», presupuesto año 1944 - Inciso 2.° - Partidas 4, 5, 16 y 25.

3.° Declárase desierto los renglones: 2, 5, 7, 8, 9, 12, 20, 23, 24, 25, 31, 32, 33, 34, 35 y 36, por no haber obtenido el número de propuestas necesarias para su adjudicación.

4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

Julio C. Checchi

Confirmando resolución de fecha 17|XI|43, dictada por la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944.

1.479|44. — Expedientes Nros. 201.080-1941 y 200.259-1940. — Visto el recurso de apelación interpuesto en estas actuaciones por el señor Manuel de la Fuente y Sueiro, atento lo dictaminado con tal motivo por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección y control de la autoridad minera sobre las mensuras de campor fiscales dados en concesión a particulares está determinada por el artículo 236 del Código de Minería;

Que la realización de dicha inspección y control exige gastos de movilidad, viáticos y medidas técnicas que según la Resolución Ministerial del 5 de Octubre de 1935, deben ser sufragados por el interesado;

Que el monto de dichos gastos es calculado por la autoridad minera y su remanente no utilizado es devuelto al recurrente una vez concluída la inspección,

El Secretario de Industria y Comercio—
RESUELVE:

1.° — Confírmase la resolución de Noviembre 17 de 1943, dictada por la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología a fs. 64 del expediente N.° 201.080-1941.

2.° — Comuníquese, etc., y vuelva a la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, a sus efectos.

Julio C. Checchi

Desestimando pedido revocatorio de Da. María Luisa Lasalle de Federici, referente a Resolución N.° 033.760|42.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944.

1.480|44. — Expediente N.° 201.257|941. — Visto el presente expte. (N.° 201.257-1941), en el que la señora doña María Luisa Lasalle de Federici, solicita revocatoria de la Resolución Ministerial N.° 033.760, de fecha Septiembre 3 de 1942, que corre a fojas 27 y el desglose del testimonio de poder agregado a fojas 45, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Asuntos Jurídicos se trata

de un caso en el que la Administración Pública actuó dentro de la esfera de su competencia y atribuciones legales, por lo que dicha Resolución tiene carácter de definitiva y autoridad de cosa juzgada que no puede modificarse;

El Secretario de Industria y Comercio—

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de revocatoria de la Resolución Ministerial número 033.760, de fecha Septiembre 3 de 1942, formulado por la señora María Luisa Lasalle de Federici.

2.° — Conceder el desglose del testimonio de poder que corre agregado al presente expediente a fojas 45.

3.° — Comuníquese, etc., y vuelva a la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, a sus efectos.

Julio Checchi

Autorizando al Ingenio "Fronterita", de Tucumán a proveer melazas a firma "Fermolac, S. A.", y a la Compañía Azucarera Concepción, de Tucumán, a proveer melazas a "La Primera Maltería Argentina".

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944.

1481|44. — Expedientes Nros. 320.984-44. — 320.983-44. — Atento a lo dispuesto por Decreto N.° 19.059, del 20 de Julio de 1944, y Resolución N.° 983, del 4 de Septiembre de 1944, y

CONSIDERANDO:

Que las fábricas de levadura panadera "Fermolac", S. A., con depósitos en Boulogne, FF. CC. del Estado, y Primera Maltería Argentina, S. A., de Hudson, F. C. Sud, no poseen facilidades de recepción por vía fluvial para hacer posible la utilización de las melazas producidas por el ingenio de "Las Palmas del Chaco Austral S. A.";

El Secretario de Industria y Comercio—

RESUELVE:

1.° — Autorízase al Ingenio "Fronterita", de Tucumán, a proveer melazas a "Fermolac, S. A." de acuerdo a la cantidad que adjudique a esta la Dirección de Abastecimiento.

2.° — Autorízase a la Compañía Azucarera Concepción, de Tucumán a proveer melazas a la "Primera Maltería Argentina", S. A. de acuerdo a la cantidad que adjudique a esta Fábrica la Dirección de Abastecimiento.

3.° — Comuníquese y previo conocimiento de la Dirección de Abastecimiento, archívese.

Julio C. Checchi.

Autorizando a "La Acética", a utilizar la cantidad total de melazas producidas en la zafra del año en curso por ingenio "Las Palmas del Chaco Austral S. A.".

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944.

1482|44. — Expediente N.° S.468-44. — Atento a lo dispuesto por el Decreto número 19.059, del 20 de Julio de 1944, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante lo resuelto respecto a la materia prima que debe utilizar la "Acética", S. A. para elaboración de alcohol, esta empresa tiene facilidades de recepción por vía fluvial para la melaza que puede ser traída del ingenio "Las Palmas del Chaco Austral";

Que al haberse prohibido la exportación de melazas la única empresa que puede utilizar las 3.000 toneladas que tendría disponible en el transcurso de esta zafra el ingenio mencionado, es "La Acética",

El Secretario de Industria y Comercio—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Autorízase a "La Acética", S. A. a utilizar la cantidad total de melazas producidas en la zafra del año en curso por el ingenio "Las Palmas del Chaco Austral", S. A.

Art. 2.° — Comuníquese, y previo informe de la Dirección de Abastecimiento archívese.

Julio C. Checchi.

Confirmando denegación dictada en fecha 28|VII|43, al pedido de patente de invención a la firma Les Usines de Melle, para "Procedimiento para la sacarificación del almidón de las substancias amiláceas, etc.

Buenos Aires 22 de Septiembre de 1944.

1532|44. — Expediente N.° 165.580|1943. — Visto el presente expediente (N.° 165.580|1943) en el que la firma Les Usines de Melle, cesionaria de Firmin Boinot, apela de la disposición de la Dirección de Patentes y Marcas, dependiente de la Dirección General de Industria de esta Secretaría, dictada con fecha 28 de Julio de 1943 (fojas 73 vuelta) que le denegó el pedido de patente de invención para el invento denominado "Procedimiento para la sacarificación del almidón de las substancias llamadas amiláceas, o de todas otras substancias que lo contienen"; atento los fundamentos de la disposición recurrida, lo dictaminado por el Consejo Asesor de Patentes y Marcas, la Dirección de Asuntos Jurídicos y el señor Procurador del Tesoro y de acuerdo a las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 25,

El Secretario de Industria y Comercio—

RESUELVE:

1.° — Confirmar la disposición de la Dirección de Patentes y Marcas dependiente de la Dirección General de Industria de esta Secretaría, dictada con fecha 28 de Julio de 1943 (fojas 73 vuelta) que denegó el pedido de patente de invención formulado por la firma Les Usines de Melle, cesionaria de Firmin Boinot, y Volver este expediente a la citada Dirección para su conocimiento y demás efectos.

2.° — Publíquese, etc.

Julio C. Checchi.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

S. C. N.° 77|44. — Atentas a las facultades que le acuerda el Art. 2.° de la Ley 11.683 t. o., y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 del Decreto N.° 21.703, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos,

RESUELVE:

1° — Fijar el 15 de Noviembre próximo como plazo para la presentación de las declaraciones juradas y pago del impuesto a los beneficios extraordinarios correspondientes al año calendario 1943.

2° — En el mismo plazo las sociedades anónimas, en comandita por acciones, asociaciones civiles no exentas de impuesto, de responsabilidad limitada, las razones sociales y contribuyentes individuales, deberán presentar las declaraciones juradas relativas a los ejercicios cerrados a partir del 1° de Diciembre de 1943, siempre que al 15 de noviembre del año corriente ya hubiese vencido el término reglamentario para su presentación (120 ó 60 días hábiles, según el caso, a contar del día del cierre del ejercicio).

El ingreso del impuesto resultante se efectuará dentro del plazo señalado.

Consejo, 16 de Septiembre de 1944. — José P. Hernández, presidente. — Erasmo Macchi Zubiaurre, Lucio Scelso y Carlos M. Sojo; Jorge Martínez de Hoz, secretario.

S. C. N.° 76|44. — Atentas las facultades que le acuerdan los artículos 12 de la Ley 11.683, t. o., y 5.° del Decreto Reglamentario de las Leyes 11.682 y 11.683 de fecha 2 de Enero de 1939, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos,

RESUELVE:

Fijar el 16 de Octubre próximo, como fecha de vencimiento del plazo para el pago del anticipo semestral a cuenta del impuesto a los réditos del año en curso.

Consejo, 16 de Septiembre de 1944. — José P. Hernández, presidente. — Erasmo Macchi Zubiaurre, Lucio Scelso y Carlos M. Sojo; Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Ministerio de Agricultura

JUNTA NACIONAL DE CARNES

LEY 11.747

Se acuerdan las cuotas de venta de carne vacuna en remate público en la Capital Federal, durante el mes de Octubre de 1944.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

Visto el informe presentado por el Departamento de Comercio, Investigaciones y Estadística y conforme a lo establecido por el Art. 4.° de la Resolución del 15 de Abril de 1937, y lo dispuesto por la Resolución de fecha 29 de Abril ppdo.,

El Vice-Presidente de la Junta Nacional de Carnes,

RESUELVE:

Artículo 1.° — Durante el mes de Octubre de 1944, los vendedores de carnes vacunas en remate deberán poner en venta el número de reses que detalla a continuación:

CUOTA DIARIA (Reses)

Matrícula	Vendedor	Lunes, Martes y Miércoles			Días Jueves (1)			Días Viernes (1)			Días Sábados (1)		
	Apellido y Nombre	Media	Mínima	Máxima	Media	Mínima	Máxima	Media	Mínima	Máxima	Media	Mínima	Máxima
1	Gioioso, Trápani y Cía	38½	34½	42½	38½	34½	42½	38½	34½	42½	38½	34½	42½
2	Coop. Prop. Carniceros Ltda. . . .	31	28	34	36	32½	39½	39	35	45	18½	16½	20½
4	Kacowicz, Naum	24	21½	26½	27½	25	30½	30	27	33	14½	13	16
5	Trápani, Juan Suc. de	56	50½	61½	64½	58	71	70	63	77	33½	30	37
6	Vattuone y Crovetto Hnos. . . .	58	52	64	66½	60	73	72½	65½	80	35	31½	38½
7	Setti, Hugo	11½	10½	12½	13	11½	14½	14	12½	15½	7	6½	7½
8	Capurro y Beraghi	89½	80½	98½	89½	80½	98½	89½	80½	98½	89½	80½	98½
10	Costa, Enrique A. y Hno.	34½	31	38	39½	35½	43½	43	38½	47½	20½	18½	22½
12	García, Fabriciano	13½	12	15	15½	14	17	17	15½	18½	8	7	9
13	Linari, Eugenio A.	51½	46½	56½	59½	53½	65½	64½	58	71	31	28	34
14	Revello, Juan Daniel	49½	44½	54½	49½	44½	54½	49½	44½	54½	49½	44½	54½
15	Revello, Juan A. y Cía.	27½	25	30½	31½	28½	34½	34½	31	38	16½	15	18
16	Gambarrutta, Raúl	20½	18½	22½	20½	18½	22½	20½	18½	22½	20½	18½	22½
17	Wolf, Iarmusch	26½	24	29	26½	24	29	26½	24	29	26½	24	29
19	Fernández Macielo, Angel.	14	12½	15½	14	12½	15½	14	12½	15½	14	12½	15½
22	Andelman, Bernardo	14½	13	16	16½	15	18	18	16	20	8½	7½	9½
23	Mazzone, Luis A.	14½	13	16	14½	13	16	14½	13	16	14½	13	16
24	Sujalín, Adolfo.	19½	17½	21½	19½	17½	21½	19½	17½	21½	19½	17½	21½
25	Mazzone, Felipe V.	21	19	23	24	21½	26½	26½	24	29	12½	11½	14
27	Cavanna, Angel R.	26	23½	28½	30	27	33	32½	29½	36	15½	14	17

CUOTA DIARIA (RESES)

Matrícula	Vendedor — Apellido y Nombre	Lunes, Martes y Miércoles — Media	Mínima	Máxima	Días Jueves (1) — Media	Mínima	Máxima	Días Viernes (1) — Media	Mínima	Máxima	Días Sábados (1) — Media	Mínima	Máxima
28	Banchero, Grinstein y Sívori	23	20½	25½	26½	24	29	28½	25½	31½	14	12½	15½
29	Fraguglia, Victorio	11½	10½	12½	11½	10½	12½	11½	10½	12½	11½	10½	12½
30	Piñeiro, Jesús	18½	16½	20½	21	19	23	23	20½	25½	11	10	12
31	Garavano, Luis A.	14	12½	15½	16½	15	18	18	16	20	8½	7½	9½
32	Glas, Adolfo	35	31½	38½	40	36	44	43½	39	48	21	19	23
34	Delfino, Carlos	33	29½	36½	38	34	42	41½	37½	45½	20	18	22
43	Kisso, Emilio	12	11	13	12	11	13	12	11	13	12	11	13
45	Cámpora, Miguel	10	9	11	10½	9½	11½	11½	10½	12½	5½	5	6
46	Ferrara, Felipe	25½	23	28	25½	23	28	25½	23	28	25½	23	28
47	Zelener, Luis	16½	15	18	19	17	21	21	19	23	10	9	11
48	Berchassky, José	28	25	31	32½	29½	36	35	31½	38½	17	15½	18½
49	Martínez, Luis R.	81½	73½	89½	94	84½	103½	102	92	112	49	44	54
50	Decarlini, Carlos	13½	12	15	15½	14	17	17	15½	18½	8	7	9
52	Trápani, Pascual J.	55	49½	60½	63	56½	69½	68½	61½	75½	33	29½	36½
54	Bosoer, Samuel	15	13½	16½	17	15½	18½	18½	16½	20½	9	8	10
57	Chuhurra, Martín y Cía.	10	9	11	10½	9½	11½	11½	10½	12½	5½	5	6
58	Gregorio, Diego	16	14½	17½	16	14½	17½	16	14½	17½	16	14½	17½
59	Lisanti, Genaro	14½	13	16	16½	15	18	18	16	20	8½	7½	9½
63	Tronconi, J. e Hijo y Cía.	20	18	22	20	18	22	20	18	22	20	18	22
65	Pianzola, Blas Enzo	14	12½	15½	14	12½	15½	14	12½	15½	14	12½	15½
66	Kaminsky y Horstein	20½	18½	22½	20½	18½	22½	20½	18½	22½	20½	18½	22½
67	Castellote, Máximo	21½	19½	23½	25	22½	27½	27	24½	29½	13	11½	14½
68	Guelar, Marcos J.	36	32½	39½	36	32½	39½	36	32½	39½	36	32½	39½
69	Patlis, Aarón	24½	22	27	28	25	31	30½	27½	33½	14½	13	16
70	Corp. Frig. Arg. del Litoral S. R. L.	14	12½	16½	16½	15	18	18	16	20	8½	7½	9½
71	Vecchio, José	16½	15	18	16½	15	18	16½	15	18	16½	15	18
72	Castellini, Alvarez y Cía.	11½	10½	12½	13½	12	15	14½	13	16	7	6½	7½
73	Alonso, Angel	23	20½	25½	26½	24	29	28½	25½	31½	14	12½	15½
74	Bossani, Antonio	19	17	21	19	17	21	19	17	21	19	17	21
75	Menéndez, Francisco	24	21½	26½	27½	25	30½	30	27	33	14½	13	16
76	Solari y Barrios	10	9	11	11	10	12	12	11	13	5½	5	6
77	Parodi, Pedro Suc. de	10	9	11	10	9	11	10	9	11	10	9	11
78	Yermaguian, Ohannes	21½	19½	23½	21½	19½	23½	21½	19½	23½	21½	19½	23½
79	Fernández, Serafín	11	10	12	12½	11½	14	13½	12	15	6½	6	7
81	Lisanti, José	16	14½	17½	18	16	20	20	18	22	9½	8½	10½
82	Amorós, Pezzini y Cía.	33½	30	37	38½	34½	42½	42	38	46	20	18	22
83	Ostraszynski, Zelman	19	17	21	22	20	24	23½	21	26	11½	10½	12½
85	Descalzo, Juan Ambrosio	30½	27½	33½	30½	27½	33½	30½	27½	33½	30½	27½	33½
86	Selman, Mauricio	16	14½	17½	18	16	20	20	18	22	9½	8½	10½
88	Kessler, Jacobo	19	17	21	21½	19½	23½	23½	21	26	11½	10½	12½
91	Tarditi, José A.	57½	52	63½	66½	60	73	72	65	79	34½	31	38
95	Badillo, Armando D.	22½	20½	25	22½	20½	25	22½	20½	25	22½	20½	25
97	Podgaetzky Elías	14½	13	16	17	15½	18½	18½	16½	20½	9	8	10
98	Maculán, Carlos	30½	27½	33½	30½	27½	33½	30½	27½	33½	30½	27½	33½
100	Behar, Gerschon	14½	13	16	14½	13	16	14½	13	16	14½	13	16
102	Zunghiri, Antonio	16	14½	17½	18	16	20	20	18	22	9½	8½	10½
103	Sogoloff, Adolfo	54	48½	59½	62	56	68	67½	61	74½	32½	29½	36
104	Sujalín, David	14½	13	16	14½	13	16	14½	13	16	14½	13	16
105	Menéndez, Faustino	20½	18½	22½	24	21½	26½	26	23½	28½	12½	11½	14
106	Glas, Fabián	16½	15	18	19	17	21	21	19	23	10	9	11
107	Calandria, J. Juan	18	16	20	18	16	20	18	16	20	18	16	20
109	Franchi, Domingo	22½	20½	25	26	23½	28½	28	25	31	13½	12	15
110	Lischinsky, Sani	26½	24	29	26½	24	29	26½	24	29	26½	24	29
111	Raiter, Angel	53	47½	58½	53	47½	58½	53	47½	58½	53	47½	58½
113	Zunino Constantino	10	9	11	10	9	11	10	9	11	10	9	11
114	Podgaetzky, León	13	11½	14½	15	13½	16½	16	14½	17½	8	7	9
115	Andelman, Mauricio	16	14½	17½	18	16	20	20	18	22	9½	8½	10½
116	Jorge, Oscar A.	25½	23	28	29½	26½	32½	32	29	35	15½	14	17
134	Mijelshon, José	15½	14	17	18	16	20	19½	17½	21½	9½	8½	10½
135	Bravo, Florencio	23	20½	25½	23	20½	25½	23	20½	25½	23	20½	25½
143	Garibaldi, Angel e Hijo	36½	33	40	42	38	46	45½	41	50	22	20	24
157	Fishe, Gregorio	22	20	24	22	20	24	22	20	24	22	20	24
	Domínguez Bernardo C.	20	18	22	20	18	22	20	18	22	20	18	22
—	La Foresta, Soc. de Res. Ltda.	10	9	11	11½	10½	12½	12½	11½	14	6	5½	6½
—	Giordano, Félix	10	9	11	10	9	11	10	9	11	10	9	11
—	Cundes, Isaac	12	11	13	13½	12	15	15	13½	16½	7	6½	7½
—	Nicola, Hnos.	18	16	20	18	16	20	18	16	20	18	16	20
—	Cincotta, Vicente	21	19	23	24½	22	27	26½	24	29	12½	11½	14
	Frigoríficos												
9	Anglo	48	43	53	55	49½	60½	60	54	66	28½	25½	31½
—	La Blanca	33½	30	37	38½	34½	42½	42	38	46	20	18	22
35	Sansinena	19	17	21	19	17	21	19	17	21	19	17	21
20	Smithfield	30½	27½	33½	30½	27½	33½	30½	27½	33½	30½	27½	33½
—	Wilson	15	13½	16½	15	13½	16½	15	13½	16½	15	13½	16½
	Cuota distribuída	2.284½	2.056½	2.515	2.493½	2.245½	2.744	2.636½	2.374	2.901½	1.719	1.547½	1.893
	Cuota vacante	351	316	386	403½	363	444	438½	394½	482½	210½	189½	231½
	Cuota total	2.635½	2.372½	2.901	2.897	2.608½	3.188	3.075	2.768½	3.384	1.929½	1.737	2.124½
	Mat. Frig. Reg. del Oeste	30	27	33	30	27	33	30	27	33	30	27	33

(1). — Estas cuotas regirán hasta el día 15 de Octubre inclusive.

Art. 2.° — Comuníquese, a los interesados, tomen conocimiento Secretaría General y los Departamentos de Comercio, Investigaciones y Estadística; Contralor y Administrativo; e Inspección de Frigoríficos y Fábricas Regionales y agréguese al Expte. 1.607|37.

Art. 3.° — Dése cuenta oportunamente a la H. Junta. — Víctor A. M. Galli, Vicepresidente.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas de los territorios nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional.

1.° — Que de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273 y el Art. 400 de la Ley N.° 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el Art. 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.° — Que, de acuerdo con el Art. 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1944 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1944), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por los semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de Junio de 1944 y el importe del canon por el segundo semestre de 1944.

e.14 sept.-v.30 sept.

)licitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las de aprovechamiento común), en los Departamentos Pehuenches y Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 211.807-1943.

Señor Director de Minas y Geología de Nación: El que suscribe, Victorio Mal-.s, argentino, mayor de edad, casado,)merciante, con domicilio en Haedo N.° '30, Florida, al señor Director se pre-)nta y respetuosamente expone: Que de-;ando efectuar exploraciones en busca) minerales de primera y segunda catego-a, con exclusión del petróleo y demás idrocarburos flúidos, vieno a solicitar el)rrespondiente permiso de cateo en una)na de 2.000 hectáreas situadas en el erritorio del Neuquén, Departamento de ñelo y Pehuenches y cuya ubicación es siguiente: Se determinan previamente)s puntos A y B; A es la intersección el Norte Magnético con las visuales a)s cerros Chihuido Pampa de las Liebres 0°; Tromen 31° 07'; Naunaucó 83° 40'; ayoso 133° 47'; Cerro de la Mula 38° 53'. — B. es la intersección de las isuales entre los cerros siguientes: Huan-:aicó y Chihuido Pampa de las Liebres, 5° 11'; entre Chihuido de las Liebres Tromen, 8° 58'; entre Tromen y Mayal, 5° 33'; entre Mayal y Caicallén, 25° 27'; ntre Caicallén y Naunaucó 5° 51'; entre [aunaucó y Rayoso 22° 35'. — Desde A sobre la visual al punto B se miden .441,52 metros y desde este punto, con ngulo de 90°, con la visual al punto A,) miden al Este 1.240 metros y se bica allí el esquinero Sud-Este. — De quí se cuadra al Norte y a los 8.000 meros se ubica el esquinero Nord-Este. — hora se cuadra al Oeste y a los 2.500 netros se coloca el esquinero Nord-Oeste.)esde aquí se cuadra al Sud y a los .000 metros se coloca el esquinero Sud-)este. — Desde aquí se cuadra al Este a los 1.260 metros se cierra el rectán-ulo en el punto B. — El terreno es pro-iedad fiscal, sin labrado y sin cercados en los trabajos emplearé cuatro opera-ios; y las herramientas necesarias. — Hay un croquis. — Fdo.: V. Malnis. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas, veintinueve minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 1.°|43. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de Octubre de 1941, y 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches y Añelo, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 22 de la Fracción C, Sección XXX y 2 de la Fracción B, Sección XXXI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los descubrimientos denominados «Huitrín», «Huitrín N.° 6», «Huitrín N.° 1», «Huitrín N.° 2», «Huitrín N.° 3», «Huitrín N.° 4» y «Huitrín N.° 5». — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 12 de 1944. — Fdo.: Geól. Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, Julio 20 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan José Núgera, Geól.: Subdirector Honorario de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Julio 22 de 1944. — Registrado bajo el N. 2902, folio 71 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Victorio Malnis. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, escribano de Minas Adsto.

e.19 sep.-N.° 7594-v.29 sep.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 28 de Septiembre de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 1.303. — Expte. 4.311, Dto. 6.°|1944. — 16 estufas a gas de kerosene de 6 radiantes, "Volcán", o similar; 2 ídem, ídem, de 4 radiantes.

N.° 1.304. — Exp. 2.836, Dto. 10|1944. — 185 metros de soga de cáñamo de 8 mm, de espesor.

N.° 1.305. — Exp. 18.781 DA|1944. — 35 kilogramos de sulfato de níquel; 8 kilogramos de sal excitante; 3 anodos de níquel puro al 99 o|o.

N.° 1.306. — Exp. 3.077 DR|1944. — 50 pilas Eveready N.° 6 de 1 1|2 V.; 24 baterías Eveready N.° 762 de 45 V.; 24 ídem, ídem N.° 772 de 45 V.

N.° 1.307. — Exp. 14.393 DA|1944. — 1 escritorio de roble del país, de 7 cajones; 1 percha trípode d|roble del país; 1 sillón giratorio d|roble del país; 4 sillas tapizadas en cuero; 10 sillas tipo "Viena".

N.° 1.308. — Exp. 1.151 DG|1944. — 100.000 sobres fórmula 126 "A" (Cubierta para agregados).

N.° 1.309. — Exp. 3.076 DR|1944. — 200 metros d|cable p|micrófono; 150 metros d|cable p|uso telefónico; 120 metros d|cable de alta tensión: 120 metros de manguera de goma de 9 a 10 mm., de diámetro.

N.° 1.310. — Exp. 3.238 DR|1944. — 50 metros de caño de cobre recocido de 4,5 mm. de diámetro.

N.° 1.311. — Exp. 19.404 DA|1944. — 2 pares d|botas cortas, de goma.

N.° 1.312. — Exp. 20.042 DA|1944. — 1 cerradura casco de bronce de 8 combinaciones.

N.° 1.313. — Exp. 11.571 DT|1944. — 100 lámparas esmeriladas, de 40 watts; 1.000 clavijas s|plano 246 "A".

N.° 1.314. — Exp. 18.061 DA|1944. — 500 lámparas eléctricas de 150 w.; 200 ídem de 200 w.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en Oficina de Compras, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, 27 de Septiembre de 1944. — Juan Palombo, Jefe Oficina de Compras (interino).

e.29 sep.-N.° L-2378-v.30 sep.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública para el día 18 de Octubre próximo, a las 14,45 horas, para contratar la adquisición de sesenta camas de hierro y dos máquinas para lavar destinadas al Hospicio de las Mercedes. — La apertura de dicho acto tendrá lugar el día y hora fijados con intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, en el local de la calle Belgrano 124 (3er. piso), Capital Federal. — Las características de los artículos a licitarse y el pliego de bases y condiciones, correspondiente, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301 y en la Oficina de Licitaciones, Victoria 459 (1er. piso), todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1944. — El Director General de Administración.

e.29 sep.-N.° L-2373-v.4 oct.

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Lámase a licitación pública para el día 18 de Octubre de 1944, a las 15, por la provisión de papas a los establecimientos dependientes de la institución excepto los situados en Mar del Plata y Mercedes (Bs. As.), durante los meses de Noviembre y Diciembre del año en curso. — Informes: Sección Proveedurías. — Reconquista 269, Cap. Fed.. — Las Inspectoras.

e.29 sep.-N.° L-2380-v.4 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. privada N.° 471; ramo: papel y tinta para mimeógrafo; apertura: Octubre 10; 14.30 hs. (E. 07297|44).

Lic. privada N.° 472; ramo: Muebles de madera, alfombra, lámpara, ventiladores y estufas eléctricas y extinguidores de fuego; apertura: Octubre 10; 14.40 hs. (A. 13.673|44). — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves. Director General de Administración.

e.29 sep.-N.° 2379-v.4 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de 220 toneladas de grava N° 2; 150 de arena gruesa y 2.500 de arena fina, $ 15.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 20 de Octubre, a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta un día hábil anterior, al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Cap., donde puede concurrirse por informes.

e.29 sept.-N° L-2382-v.4 oct.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente N° 121|000|44. E. A. C.

Llámase a licitación pública (E. A. C. 121|000|44-A. 121), para la provisión de gelinita con 62 o|o de nitroglicerina u otro explosivo de producción nacional similar; pólvora negra para mina; fulminantes comunes N° 6; mechas para minas en rollos. — La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, del día 30 de Octubre de 1944, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar el pliego y retirarlo, previo pago del importe asignado al mismo, en la Oficina de Licitaciones antes mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados, en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.29 sept.-N° L-2386-v.17 oct.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Subadministrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 103.375 A - 1944, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Jamaura Marú; paquete: 13.941; fecha de entrada al puerto: Diciembre 17|41; sin marca; sin número; envase: 1 paquete con 3 piezas tejido de algodón pintado, con 7 kilos.

e.29 sep.-v.17 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El señor Juez Civil Doctor Adrián Fernández Moujan, llama por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes de don DOMINGO SESTA y doña SANTA o SANTOS LUCHETTA de SESTA, cuya sucesión trámita por ante el Juzgado N.° 10, de su cargo, Secretaría N.° 39, desempeñada por el autorizante. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Esteban O. Dominguez, secretario.

e.29 sep.-N.° 3573 s|p.p.-v.4 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO SELLARO, procesado por el delito de hurto y defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 25 Septiembre de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.29 sep.-N.° 3566 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS JUAREZ procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 25 Septiembre de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.29 sep.-N.º 3569 s|p.p.-v.4 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga SILVIA SANCHEZ VALDEZ, procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1944. — José Mancinelli, secretario

e.29 sep.-N.º 3571 s|p.p.-v.4 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Narciso Emilio Ocampo, se hace saber por tres días a ARGENTINA HAYDÉE AGUIRRE, que en la causa N.º 12.437 que se le sigue por robo, con fecha 15 de Septiembre del año en curso se ha dictado sobreseimiento provisional a su respecto. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 sept.-N.º 3572-s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PABLO LOMBARDO o PABLO SANTOS LOMBARDO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1944. — Sadi Massüc, secretario.

e.29 sep.-N.º 3570 s|p.p.-v.4 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres dias a don PABLO GIROSI, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Septiembre 20 de 1944. — La Plata, Septiembre 23 de 1944. — Alberto García Piñeiro, secretario.

e.29 sep.-N.º 3567 s|p.p.-v.2 oct.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el térimino de cinco días el siguiente edicto:

El señor Teodoro Erdman Erico Lau, gerente de "Elbeo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha otorgado, con fecha 7 de Septiembre de 1944, por ante el escribano público don Jorge Allende Iriarte, poder general de administración de la nombrada sociedad en favor del señor Ernesto W. Schulz. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.29 sep.-N.º 8225-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que por escritura de 21 de Diciembre de 1942 ante el escribano Federico C. Tombeur, se amplió el contrato social del MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con la facultad de donar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.29 sep.-N.º 8195-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que FADA, FABRICA ARGENTINA DE ARMAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha designado apoderado general al señor Guillermo Julio Hugo Augusto Albrecht Hintze, según escritura del 21 de Septiembre de 1944 pasada ante el escribano don Juan Alberto Gardey. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.29 sep.-N.º 8213-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor ARTURO GEROLDI cede y transfiere las treinta cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad "Suarcromo, Sociedad Industrial Suizo-Argentina de Galvanoplastia, de Responsabilidad Limitada", a los señores Rodolfo Orlando y Pastor T. Carranza, según documento privado de fecha 31 de Julio de 1944. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.29 sep.-N.º 8255-v.4 oct.

QUETGLAS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que se ha dispuesto la inscripción del siguiente contrato:

Entre los señores Juan Quetglas, domiciliado en Valle 333 y Miguel Castro, domiciliado en Zuviría 720, ambos argentinos, casados, mayores de edad, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas: 1.º: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio de fabricación y compra y venta de calzados y afines. — 2.º: La sociedad girará bajo la denominación de "QUETGLAS Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en Valle 333. — 3.º: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de cien pesos cada una suscriptas por los socios así: Quetglas 20 cuotas y Castro 80 cuotas. — El capital social está constituído por instalaciones, maquinarias, mercaderías y demás bienes que con su respectiva valuación figuran en el inventario que por separado firman los otorgantes. — 4.º: Serán Gerentes ambos socios conjuntamente y estarán a su cargo la dirección, administración y uso de la firma social. — 5.º: El socio Quetglas prestará sus servicios exclusivamente a la sociedad, y tendrá a su cargo la dirección del taller debiendo trabajar personalmente en el mismo. — El señor Castro prestará la atención necesaria a los negocios sociales, pudiendo dedicarse a otros negocios o tareas. — 6.º: Esta sociedad tendrá una duración de dos años a contar de la fecha, entendiéndose prorrogada por otro período igual, si con tres meses de anticipación a su vencimiento ninguno de los socios hace saber su voluntad de proceder a su disolución. — 7.º: Anualmente el día 31 de Julio se practicará un inventario y balance general de los negocios. Las bases para establecer los resultados del ejercicio serán las aceptadas para la liquidación del Impuesto a los Réditos. — 8.º: Las utilidades anuales, líquidas y realizadas se distribuirán: a) el cinco por ciento al fondo de reserva hasta que alcance el 10 o|o del capital social; b) el remanente entre los socios en la siguiente proporción: Quetglas el 60 o|o; Castro el 40 o|o; c) las utilidades serán abonadas dentro de los 90 días de aprobado el ejercicio; d) las pérdidas se soportarán entre los socios en la proporción indicada en el punto b). — 9.º: Todas las resoluciones se tomarán por unanimidad de votos. — 10: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad se considerará disuelta y se procederá a su liquidación. — 11.º — En caso de disolución se practicará un inventario y balance general dentro de los treinta días de producida la causa conforme a las bases fijadas en el art. 7.º. — Serán liquidadores los Gerentes. — 12.º: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia, disolución, liquidación y|o partición de la sociedad será decidida en forma inapelable por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. Al aceptar el cargo los arbitradores designarán al tercero para que actúe sólo en caso de empate. El socio que intimado no designare arbitrador y|o suscribiere el respectivo compromiso arbitral abonará al otro socio una multa de un mil pesos m|n. — 13.º: Si por cualquier causa fuere menester recurrir a los Estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. — 14.º: En todo lo no previsto regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las de los Códigos de Comercio y Civil. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a 3 de Agosto de 1944. — Juan Quetglas. — M. Castro. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Lucio R. Meléndez 2.º jefe.

e.29 sept.-N.º 8220-v.4 oct.

«U W I S»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 596. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen doña Raquel Uranga de Ereñú, casada en primeras nupcias, argentina, domiciliada en la calle Paraná número mil ciento noventa; don Schulim Itlman, casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, domiciliado en la Avenida Quintana número cuatrocientos noventa y cuatro; don Jaime Weisburd, soltero, argentino, domiciliado en la calle Montevideo número cuatrocientos cuarenta y tres; don Michael Jatvinsky, casado en segundas nupcias, argentino, domiciliado en la calle Arenales número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, todos de este vecindario; y don Miguel Siganevich, viudo de primeras nupcias, argentino naturalizado, vecino de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Entre Ríos número mil quinientos veinte, de tránsito, aquí, siendo los cinco comparecientes, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, y dijeron: Que han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: Se constituye con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Reconquista N.º trescientos treinta y uno, una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto la construcción de dificios de toda índole para su venta y la compraventa de inmuebles y girará bajo la razón social «UWIS», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El capital social es de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal representado por cuatrocientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas en la siguiente proporción: La señora Raquel Uranga de Ereñú, cien cuotas; el señor Schulim Itlman, cien cuotas; el señor Miguel Siganevich, cien cuotas; el señor Jaime Weisburd; cincuenta cuotas y el señor Michael A. Jatvinsky, cincuenta cuotas. — Las cuotas son integradas: el cincuenta por ciento en efectivo, y el saldo también en dinero efectivo, en los siguientes plazos: Los socios señora Uranga de Ereñú, señores Itlman y Siganevich, a los ciento veinte días de la fecha. — El incumplimiento o mora por cualquiera de estos socios, le hará incurrir en una multa de diez mil pesos. — Los socios señores Weisburd y Jatvinsky, a los cuatro años, de la fecha, en cuotas anuales no menores de cinco mil pesos cada una, debiendo estar totalmente integradas, dentro del plazo de cuatro años. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogable automática y sucesivamente por períodos de cinco años, si alguno de los socios no expresara su voluntad de disolverla con anticipación de un año. — Cuarto: Los socios podrán ceder sus cuotas a un tercero con la autorización de los demás socios, pero éstos tendrán el derecho de preferencia para adquirir esas cuotas por el precio que resulte del balance que se confeccione. — Cualquiera de los socios tiene derecho a que los demás socios adquieran sus cuotas, a prorrata, debiendo expresar su voluntad con pre-aviso de ciento ochenta días y siempre que no existan a este momento obras en pie. — El precio se fijará de acuerdo al párrafo anterior, y deberá abonarse dentro de los ciento ochenta días de determinado. — En este caso, los demás socios podrán resolver la disolución anticipada de la sociedad por simple mayoría. — Los señores Jaime Weisburd y Michael Jatvinsky podrán ejercer el derecho a que se refiere el párrafo anterior aun cuando no haya integrado sus cuotas. — Si los socios Jaime Weisbudr o Michael Jatvinsky resolvieran ceder sus cuotas, o fallecieran o se incapacitaran civil o físicamente, tendrán recíprocamente el derecho de preferencia para adquirir sus cuotas por el precio fijado según el primer párrafo de este artículo. — Quinto: el señor Schulim Itlman y el señor Moisés Siganevich serán gerentes de la sociedad, y actuarán conjuntamente, con todas las facultades de administración, conforme al artículo dieciséis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero no podrán comprar ni vender inmuebles ni gravarlos; y sólo podrán comprar materiales de construcción para las obras aprobadas por la sociedad. — En caso de ausencia o incapacidad temporal de uno de los gerentes, le sustituirán los señores Michael Jatvinsky y Jaime Weisburd, con las mismas facultades y en el siguiente orden: Primero, el arquitecto Michael Jatvinsky; y Segundo, el ingeniero Jaime Weisburd. — Sexto: Los gerentes serán removidos por decisión unánime de los demás socios. — En caso de renuncia, remoción, fallecimiento o incapacidad del o de los gerentes, sus reemplazantes serán nombrados por unanimidad. — Séptimo: Los socios se reunirán por lo menos una vez por mes, o cuando los convoquen especialmente ls gerentes, a fin de resolver la compra y venta de inmuebles, su gravamen, la aprobación de las construcciones que ejecutará la sociedad, a cuyo efecto aceptarán los planos y proyectos pertinentes, pero corresponderá a los gerentes la compra de los materiales necesarios para las obras. — En estas reuniones, los gerentes darán cuenta de la marcha de los negocios sociales, contratos celebrados, licitaciones de materiales, etcétera. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo en lo que se refiere a la compra o venta o hipoteca de inmuebles, que se adoptarán por unanimidad de votos presentes. — Se computarán los votos que correspondan a los socios gerentes. — Los balances serán aprobados por unanimidad. — Cualquier divergencia sera resuelta conforme al artículo décimo. — El ingeniero Moisés Siganevich, actuará en representación del socio Miguel Siganevich, con poder especial que éste conferirá a efecto. — Octavo: En el Balance anual se destinará un cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva hasta el límite legal. — El saldo de las utilidades líquidas se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Noveno: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será realizada por los gerentes conjuntamente. — Décimo: Cualquier divergencia en la tasación de las fincas, para la confección de los balan-

ces anuales o de liquidación, será resuelta por el Centro de Ingenieros. — Para cualquier otra divergencia o litigio, en la ejecución o interpretación de este contrato los socios se someten a la decisión de amigables componedores, designados: uno por el Centro de Ingenieros, y el otro, por la Bolsa de Comercio, los que a su vez designarán un tercero para el caso de discordia. — Décimo primero: Cada socio tendrá derecho a recabar reunión de todos los socios para considerar la reforma de este contrato. — Pero toda reforma del mismo será resuelta por unanimidad, cualquiera sea el número de socios. — Décimo segundo: Los socios gerentes tienen todas las facultades necesarias para obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — La señora Raquel Uranga de Ereñú deja constancia que suscribe las cuotas sociales con que interviene en la sociedad que se constituye con dinero propio que le pertenece por herencia de su señor padre, D. Leopoldo Uranga. Presente a este acto D. Juan Pablo Raúl Marcelino Ereñú que firma «Raúl M. Ereñú», casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Paraná número mil ciento noventa, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que concurre a este acto en el carácter de esposo de doña Raquel Uranga de Ereñú, acordándole su venia marital y para ratificar la manifestación hecha por ella acerca de la procedencia del dinero con que interviene en la constitución de esta sociedad. — En pago del impuesto correspondiente, se agregan a la presente sellos por valor de un mil doscientos pesos nacionales, que es el que determina la ley de sellos vigente. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos del acto don Gerardo H. Dodds y don Guillermo Barbero, vecinos y hábiles, doy fe. — Raquel Uranga de Ereñú. — Michael Jatvinsky. — S. Itlman. — J. Weisburd. — Miguel Siganevich. — Raúl M. Ereñú. — Tgo.: Gerardo H. Dodds. — Tgo.: G. Barbero. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Blaquier (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos once a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Uwis», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de diez centavos moneda legal, cada uno, habilitados al sellado de ley, números: ciento veintiséis mil novecientos veintiséis, ciento veintiséis mil novecientos treintiuno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto Blaquier (h.). — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.29 sept.-N.º 8196-v.4 oct.

THE VARELA HOUSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1194 vto. — Testimonio: Número cuatrocientos sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí escribano autorizante y testigos que se expresarán: comparecieron los señores don Manuel Magariños; don Bernardo Varela; don Roberto Sánchez; y don Raúl Varela, todos de estado casados, mayores de edad, domiciliados en la Avenida Corrientes número seiscientos treinta y dos, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que por escritura de fecha diez y ocho de Febrero próximo pasado, pasada ante mí el autorizante al folio ciento setenta y uno de este Protocolo y Registro a mi cargo, celebraron un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que giraría en esta Ciudad bajo la denominación de "The Varela House, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el cual al ser presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio, éste aconsejó modificar algunas de sus cláusulas para mejor encuadrarlo dentro de los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, por lo que en tal sentido los otorgantes concurren a este acto a fin de introducir las modificaciones pertinentes y dejar el contrato social de referencia redactado y sujeto a las siguientes cláusulas. — Primera: Entre los comparecientes nombrados señores Manuel Magariños, Bernardo Varela, Roberto Sánchez y Raúl Varela se declara constituída la Sociedad Comercial denominada "THE VARELA HOUSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual comenzará a regir desde el primero de Marzo próximo pasado a cuya fecha retrotraen los efectos del presente y subsistirá sin término fijo de duración. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal la continuación del negocio de comercio establecido en esta Ciudad, denominado "The Varela House", dedicado al ramo de Sombrerería y Artículos para Hombres, que giraba bajo el rubro de Bernardo Varela, pudiendo al efecto realizar todos los actos, trabajos u operaciones anexos a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser la adquisición de bienes muebles, inmuebles, instalaciones y maquinarias que le sea de utilidad y conveniencia para esos fines. — Tercero: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, Avenida Corrientes número seiscientos treinta y dos, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales dentro y fuera del territorio de la República. — Cuarto: La Dirección y Administración de la Sociedad, será ejercida por el señor Bernardo Varela en su carácter de Gerente Principal, quien será el único que tendrá la firma de la Sociedad. — Por razones de ausencia o enfermedad la Gerencia será ejercida por el señor Manuel Magariños y por ausencia o enfermedad de éste quedan autorizado para atender los negocios y hacer pagos por medio de cheques los socios señores Roberto Sánchez y Raúl Varela, siempre los dos conjuntamente. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos legales cada una e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: don Manuel Magariños, setenta cuotas o sean setenta mil pesos; don Bernardo Varela diez cuotas equivalentes a diez mil pesos; don Roberto Sánchez diez cuotas o sean diez mil pesos; y don Raúl Varela diez cuotas o sean diez mil pesos. — El capital del socio Bernardo Varela está constituído por muebles, instalaciones y mercaderías. — Los bienes que constituyen este aporte resultan del equivalente a una décima parte que se reservó el señor Bernardo Varela en la venta de la casa de comercio "The Varela House", celebrada ante mí con fecha diez y ocho de Febrero próximo pasado y anotada en veintinueve de Marzo, bajo el número trescientos cuarenta y siete, folio cincuenta, libro veinticinco del Registro Público de Comercio. — Estando representado el aporte de los señores Manuel Magariños, Roberto Sánchez y Raúl Varela también por mercaderías, instalaciones, muebles y útiles varios que los mismos han adquirido y pagado íntegramente al señor Bernardo Varela por la misma escritura de venta relacionada; declarando los cuatro socios que ya han hecho entrega real y efectiva del importe total de sus respectivos aportes a la Sociedad que por este acto dejan legalmente constituída. — Sexto: Anualmente el día veintiocho de Febrero se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviere realizar periódicamente y en aquél se determinarán las ganancias o pérdidas. — De las utilidades que resulten una vez deducido el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: un cuarenta por ciento para el socio señor Manuel Magariños; un veinte por ciento para el señor Bernardo Varela; un veinte por ciento para el señor Roberto Sánchez, y un veinte por ciento para el señor Raúl Varela. — Hasta después de transcurrido tres años desde la fecha de vigencia del contrato no podrán retirarse las utilidades por ninguno de los tres socios de menor capital. — Las pérdidas que se originen en un ejercicio social o en la liquidación de la Sociedad si ello ocurriera serán soportadas por los socios en igual forma. — El cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal dejará de acumularse una vez que dicho Fondo represente el diez por ciento del capital social. — Al practicarse el Balance anual las mercaderías serán tomadas a su costo riguroso y las que por cualquier causa tuviesen que sufrir una desvalorización serán tasadas de común acuerdo entre los socios. — Los muebles y útiles serán amortizados en diez cuotas iguales y en la proporción de una de ellas en cada Balance. Las cuentas que a cobrar tenga la Sdad. en cada balance y que puedan considerarse de difícil o dudoso cobro pasarán a la cuenta de Ganancias y Pérdidas, siendo eliminado ese monto del activo de la Sociedad. — Séptimo: El Gerente de acuerdo con lo establecido en el Artículo segundo de este contrato firmará las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, pudiendo cobrar y percibir todos los pagarés, letras, vales y cantidades de dinero que por cualquier concepto se adeuden a la Sociedad, otorgando en cada caso los recibos correspondientes, solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y particulares, firmando en todos los casos las letras, vales, pagarés y documentos respectivos, avaluarlos, endosarlos, protestarlos, dar y tomar bienes en arrendamiento, ajustar locaciones de servicio, adquirir en la forma que se resuelva bienes muebles, inmuebles, créditos o cualquier otros, vender esos mismos bienes en la forma que más convenga a los intereses sociales, aceptar hipotecas o prendas en garantías de deudas ya contraídas o que se contraigan, pudiendo cancelarlas a su vencimiento; depositar sumas de dinero, títulos o valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello, firmando los cheques y recibos correspondientes, así como las sumas de dinero, títulos o valores depositados antes de ahora o que se depositen en lo sucesivo a la orden de la Sociedad por cualquier persona, girar cheques en descubierto hasta la cantidad que estime conveniente, percibir el importe de los giros a la orden de la Sociedad, endosar cheques, giros bancarios o postales y percibir su importe; enajenar o vender giros dentro de la República o sobre el extranjero, otorgar y aceptar cesiones, permutas, novaciones, renovaciones, consignaciones, amortizaciones, remisiones y renuncias, presentarse ante los poderes públicos en general, ante los señores Jueces, Tribunales y demás funcionarios competentes, en defensa de los intereses, iniciando las cuestiones o prosiguiendo las ya comenzadas, prestar fianzas y juramentos, pudiendo diferirlos, pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos, como remates; poner y absolver posiciones, tachar testigos, prorrogar y declinar jurisdicciones, hacer arreglos y transacciones, someter a árbitros todas las cuestiones, nombrar toda clase de peritos, intervenir en juicios de quiebra o sucesorios, pedir rendiciones; otorgar poderes especiales y generales y revocarlos, iniciar y proseguir toda clase de gestiones ante las empresas de ferrocarriles, navieras y de transporte en general; otorgar y suscribir todos aquéllos documentos públicos o privados que en el ejercicio de la vida comercial se originen y sean necesarios y en definitiva practicar cuantos actos y gestiones sean conducentes al mejor éxito de los negocios sociales, pues las facultades enumeradas no son limitativas sino simplemente enunciativas. — Octavo: Para el caso de liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyendo el remanente entre los socios de acuerdo a lo que cada uno tenga en la Sociedad de acuerdo al último Balance. — La disolución de esta Sociedad deberá resolverse, llegado el caso por mayoría de votos y dicha Liquidación deberá practicarse en la forma y modo que establecen las disposiciones respectiva del Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La pérdida de un ejercicio comercial del diez por ciento del capital social dará derecho a cualquiera de los socios paar pedir la disolución de la Sociedad y la Liquidación de estos negocios sociales. — La liquidación de estos negocios será llevada a cabo exclusivamente por el señor Bernardo Varela pues desde ya los otros tres socios lo designan con las más amplias facultades, pero obligándose a prestarle su más eficaz y leal cooperación. — Por su parte el señor Bernardo Varela se reserva el derecho de prescindir total o parcialmente de dicha cooperación sin que los demás socios puedan oponerse en ninguna forma a tal medida. — Noveno: El señor Bernardo Varela en su carácter de Gerente General se reserva el derecho y todos los demás socios así lo aceptan de que, si a su criterio no cooperasen éstos para la buena marcha de la casa, podrá deslingarlos de la Sociedad al socio o socios que provocasen tal medida, en este caso le serán pagados al o a los socios salientes su parte de capital aportado a la Sociedad, con inclusión en ella de las utilidades que le hayan correspondido por el tiempo transcurrido desde la fecha del último Balance; y de haber dado pérdidas en igual forma se contribuirá a ellas deduciendo de su parte la que le corresponda. — Cualquiera de los socios separados de la Sociedad que en el momento de su separación debiese dinero a la Sociedad o por mercaderías o que éste igualmente tuviese deudas particulares con el señor Bernardo Varela, éste deducirá esos importes del saldo a liquidar al o los socios salientes a cuyo fin éstos aceptan este temperamento anticipadamente. — Décimo: Si en cualquier momento alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad deberá dar aviso por escrito a sus otros asociados con anterioridad no menor de seis meses antes de la fecha del balance anual. — En tal caso los otros asociados podrán resolver la continuación de los negocios sociales o la liquidación de la Sociedad. — Si resolvieran continuar los negocios se liquidará y abonará al socio saliente su parte de capital y utilidades en la misma forma establecida en el Artículo anterior. — Igualmente se procederá para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, debiendo entregarse a los herederos su parte de capital y utilidades. — Undécimo: La voluntad de los socios en todas las cuestiones relacionadas con los negocios sociales se expresará por simple mayoría de votos y cuando se trate de asuntos importantes como ser aumento de capital, aprobación de Balances, admisión de socios, nombramiento de Gerentes y demás que los socios crean conveniente, se dejará además expresa constancia en un Libro de Actas que serán suscriptas por la mayoría de socios presentes. — Duodécimo: Cada uno de los socios a excepción del señor Manuel Magariños, retirará mensualmente para sus gastos personales la suma de trescientos pesos moneda nacional, los que se computarán a su cuenta de gastos generales. — Décimo tercero: Los socios señores Roberto Sánchez y Raúl Varela están obligados a dedicar toda su atención para la buena marcha de los negocios, no pudiendo ausentarse sin el consentimiento del Gerente señor Bernardo Varela y solamente podrán dejar de concurrir al desempeño de sus tareas en caso de enfermedad. — El socio señor Bernardo Varela podrá ausentarse sin previo consentimiento de ninguno de los otros socios. — Décimo cuarto: El señor Manuel Magariños queda completamente exento de la obligación de trabajar y concurrir al negocio, podrá sólo hacerlo si le placiere, pero en ningún caso podrá ninguno de los socios obligarlo a ello y por ésta causa será el único que no percibirá sueldo alguno. — Décimo quinto: Todas las divergencias relacionadas con la Sociedad que llegaren a suscitarse entre los socios Manuel Magariños, Roberto Sánchez y Raúl Varela con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por disolución y liquidación serán dirimidas en forma inapelable por el otro socio señor Bernardo Varela al que aquéllos designan desde yá como único árbitro. — Si dichas desavenencias ocurrieran entre todos los socios serán resueltas por árbitros nombrados uno por cada socio o por un tercero designado por los árbitros, cuyo fallo final será inapelable. — Décimo sexto: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, así la otorgaron y firmaron en presencia de los testigos don Carlos Rocha y don Guillermo Henderson, vecinos, hábiles, doy fe. — M. Magariños. — B. Varela. — R. Sánchez. — R. Varela. — Carlos Rocha. — G. Henderson. — Hay un sello. — Ante mí: M. Colman Lerner. — Buenos Aires, Septiembre 2 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.29 sept.-N.º 8207-v.4 oct.

GUNTHER WAGNER

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Juan Werner Heinrich y Carlos Paulus Waldorp, únicos socios de la Sociedad Gunther Wagner, Sociedad de Responsabilidad Limitada que fuera constituída el catorce de Febrero de mil novecientos treinta y tres e inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte y uno de Marzo de mil novecientos treinta y tres bajo el N.º diez y siete al folio diez y siete del libro primero de Contratos de Sdes. de Responsabilidad Limitada, y cuyas modificaciones posteriores fueron celebradas: a) el diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres e inscripta en el Registro Público de Comercio el siete de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, al folio cuarenta y nueve del libro siete, bajo el número setecientos diez y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada; b) Tl once de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio cuatro, bajo el número ochocientos siete del libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada - se resuelve modificar el contrato social, quedando en consecuencia, el mismo redactado en la siguiente forma: Artículo Primero: Entre don Juan Werner Heinrich, casado, y don Carlos Paulus Waldorp, soltero, ambos argentinos y mayores de edad, continúa constituída la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la denominación GUNTHER WAGNER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio es la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales o agencias dentro o fuera de la República. — Artículo Segundo: La Sociedad no tiene término fijo de duración, siendo en consecuencia de plazo indeterminado, pudiendo ser rescindida previo aviso por telegrama dado con seis meses de anticipación. — Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad es la fabricación y venta de artículos de escritorio, de dibujo, pintura y similares de cualquier índole. — Artículo Cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de las cuales, cuarenta y nueve cuotas fueron aportadas en efectivo por el doctor Carlos P. Waldorp y una cuota por el señor Juan W. Heinrich, habiéndose integrado totalmente los aportes. — Artículo Quinto: La administración de la Sociedad está a cargo de ambos socios que actuarán como Gerentes indistintamente y de las personas a quienes se confieran los poderes correspondientes. — La remuneración de los socios gerentes será fijada de común acuerdo por los socios. — Artículo Sexto: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se realizará un inventario y balance general de los negocios sociales y con su resultado se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas. — Las ganancias o pérdidas se distribuirán en la proporción de ochenta por ciento para el doctor Carlos Paulus Waldorp y veinte por ciento para el señor Juan Werner Heinrich. — Artículo Séptimo: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad se adoptarán en sesión especial que podrá convocar cualquier socio. — Los socios podrán concurrir personalmente o por apoderado. — Las cuestiones a resolver podrán ser comunicadas a la Sociedad en igual forma. — De las resoluciones de los socios se dejará constancia en un libro especial. — Artículo Octavo: En todo lo no especialmente previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo de tales concepto dan por modificado el contrato, que en adelante tendrá la redacción transcripta. — En señal de conformidad se firma el presente documento en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento. — firmado: J. W. Heinrich. — Carlos P. Waldorp. — Entre líneas: "en" Vale.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.29 sept.-N.º 8203-v.4 oct.

BARRERO & CIA. (Productos Químicos) Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, comparecen: a) Gustavo Klein y b) Alejandro Barrero D. ambos de nacionalidad boliviana, casados, mayores de edad, comerciante el primero e ingeniero químico el segundo, vecinos de esta Ciudad, domiciliados en las calles Malabia tres mil trescientos cincuenta y uno y Bolívar ciento ochenta y siete, respectivamente, quienes manifiestan que han convenido en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de BARRERO & CIA. (PRODUCTOS QUIMICOS), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve y podrá abrir agencias y sucursales en el país y en el extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Tercera: El objeto de la Sociedad es: a) dedicarse a la importación y exportación de productos químicos en general; b) La fabricación y transformación de productos químicos en general; c) Industrializar productos químicos en general; d) Adquirir la representación de productos químicos o recibirlos en consignación y e) Efectuar todas las actividades que se refieran a la comercialización o industrialización de productos químicos para la venta al por mayor y menor. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales el señor Klein, suscribe doscientas cuotas y el señor Barrero D., también doscientas cuotas de las cuales pagan ciento setenta cuotas cada uno por un valor total de trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional con las mercaderías que les pertenecen por partes iguales y que se detallan en el inventario que en este acto se firma y se agrega por separado y que forma parte integrante de este contrato y Cinco mil ochocientos tres pesos moneda nacional en efectivo que cada uno de ellos paga, obligándose a abonar el saldo de sus suscripciones respectivas a medida que la Sociedad lo requiera. — Quinta: La Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios, pero en todo aquello que importe crear obligaciones a la Sociedad, de cualquier clase que sean, deberán suscribir ambos socios los documentos respectivos. En caso de ausencia de uno de los socios, podrá nombrar apoderado al otro socio o a otra persona, para que lo sustituya en todos aquellos actos en que se necesite la conformidad de ambos socios. — Sexta: El ejercicio financiero de la Sociedad se retrotrae al uno de Junio corriente y terminará el treinta y uno de Mayo en cuya fecha se practicará un balance general y los beneficios netos que resulten después de apartar el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal y de cualquier otro fondo de previsión que se creyera conveniente crear, el saldo corresponderá por partes iguales a los socios. — Séptima: El Gerente Sr. Klein, tendrá un sueldo mensual de mil quinientos pesos moneda nacional y el Gerente Sr. Barrero D. un sueldo mensual de Dos mil pesos moneda nacional, quien a su vez será el técnico. — Octava: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, los herederos o legatarios del socio muerto entrarán a formar parte de la Sociedad, pero deberán unificar la representación en una sola persona la que asumirá el cargo también de gerente. Si los herederos no aceptaran continuar con la Sociedad, ésta deberá liquidarse. — Novena: Ningún socio tiene derecho a ceder sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la Sociedad sin el consentimiento del otro socio. — Décima: La Sociedad podrá disolverse por pedido escrito de uno de los socios y la disolución tendrá efecto a la terminación del ejercicio financiero del año en que la notificación sea hecha. — Undécima: Terminado el balance, se hará conocer a los socios y no observado dentro de los quince días de su fecha, se considerará conocido y aprobado por los socios. — Duodécima: Toda divergencia que surja entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio y el tercero por los dos árbitros nombrados por los socios y en caso de que no se pusieran de acuerdo, por el señor Juez de Comercio en turno. — En prueba de conformidad, firman los contratantes en la fecha al principio indicada. — Firmado: Gustavo Klein. — Firmado: A. Barrero D. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.29 sept.-N.º 8236-v.4 oct.

CIBELES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reúnen los señores Don Juan Bautista García de la Iglesia (que firma Juan B. García), español, de 39 años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Consuelo López, domiciliado en la calle Yerbal N.º 2232, Capital Federal, y Don Marcial López Barrueco (que firma Marcial López Barrueco), español, de 49 años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Teresa Fermoselle, domiciliado en la calle Camacuá N.º 86, Capital Federal, y conciertan: 1.º) Constituir la sociedad de responsabilidad limitada: "CIBELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá de acuerdo con las disposiciones de la ley, N.º once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las disposiciones del Código de Comercio sobre sociedades en general. — 2.º) La sede social será la Capital Federal, calle Yerbal N.º dos mil doscientos treinta y dos (2232). — 3.º) El plazo de duración de la sociedad será de dos (2) años, a cuyo vencimiento se considerará prorrogada por otro plazo igual, si con tres (3) meses de anticipación a dicho vencimiento, cualquiera de los socios no comunicara al otro su resolución de disolverla. — El plazo empieza a correr desde el día quince (15) del presente mes, retrotrayéndose — por lo tanto — los efectos de este contrato a esa fecha. Podrá sin embargo, disolverse la sociedad anticipádamente por resolución unánime de los socios. — 4.º) El objeto de la sociedad será la negociación de tejidos en general y la fabricación de mantelería, ropa de cama y otros anexos. — Está facultada, además, para comprar, vender o locar inmuebles, instalaciones y maquinarias y hacer contratos sobre cualquier bien, todo para uso exclusivo de la sociedad. — 5.º) El capital social está constituído por la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal (30.000,—), dividido en trescientas (300) cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100,—) cada una y aportado en la siguiente forma: el socio Don Juan Bautista García de la Iglesia, ciento veinticinco (125) cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100,—) cada una, o sean doce mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal (12.500,—), valor que de común acuerdo le adjudican a mercaderías y otras especies que figuran en el inventario analítico adjunto, y veinticinco (25) cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100,—) cada una, o sean, dos mil quinientos pesos (2.500,—) en efectivo. — El aporte del socio Don Marcial López Barrueco se compone de los mismos rubros, o sea: ciento veinticinco (125) cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100,—) cada una, es decir, doce mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal (12.500,—), en especie, de acuerdo al inventario adjunto, y veinticinco (25) cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100,—) cada una, o sean, dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.500,—), en efectivo. — El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 60.000) por resolución unánime de los socios, emitiendo cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100,—) cada una, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. — En caso de que éstos no se interesaren, podrán admitirse nuevos socios hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime. — 6.º) La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente para todos los negocios sociales y operaciones bancarias, debiendo —para su validez— colocar su firma personal a continuación de la social: "Cibeles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", no pudiendo comprometerla en negociaciones extrañas a la sociedad o en fianzas o garantías a favor de terceros, ni aun bajo su responsabilidad personal. — La remuneración y viáticos de los administradores socios es de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200, —), por mes, para cada uno, que se cargará a la cuenta de Gastos Generales. — 7.º) Para la formación de los Balances se considerarán los inmuebles por su valor de costo y las instalaciones, maquinarias y muebles y útiles, se amortizarán de acuerdo a lo que establezca para cada caso la "Dirección General del Impuesto a los Réditos". — El Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas se practicarán con fecha treinta y uno (31) de Diciembre de cada año y serán firmados por ambos socios. — Estos expresarán su conformidad o disconformidad a los mismos dentro de los quince (15) días de practicados y se entregarán bajo recibo. — 8.º) De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se separará un cinco por ciento (5 o|o.) para constituir la Reserva Legal, y el resto se repartirá entre los socios en partes iguales, sin perjuicio de convenir entre ambos la constitución de otros fondos de reserva para otros fines, o de capitalizar directamente los beneficios anuales. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en partes iguales. — 9.º) La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad física o legal o retiro de alguno de los socios. — Esto último será comunicado al otro socio por telegrama colacionado. — Los sucesores del socio muerto o incapacitado podrán exigir el reintegro del capital que se considera de pertenencia del socio que representan o ceder su cuota a alguno de los otros socios. — El reintegro de la parte se hará en cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 500, —), por mes. — También podrán optar por pedir su incorporación a la sociedad o vender su parte a terceros, pero en estos casos se necesita el acuerdo del otro socio. — Para determinar el capital, se practicará un Balance General demostrativo a la fecha de la muerte, incapacidad o retiro, dentro de los quince (15) días de producido el deceso o anuncio del retiro. — Se disolverá la sociedad por pérdida del cincuenta por ciento del capital social (50 o|o.). — Siempre que deba procederse a la liquidación de la sociedad y partición de los bienes sociales, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio al respecto, atendiendo a la cuota de cada socio. — 10.º) Los socios se reunirán por convocación que hagan los administradores y las decisiones serán tomadas por mayoría de votos. —Para este efecto cada cuota representa un voto. — Los acuerdos se anotarán en un libro de actas. — 11.º) Toda duda o divergencia entre los socios será resuelta por un Tribunal de Amigables Componedores, que estará integrado por tres (3) personas mayores y con aptitud legal para obligarse. — Dentro de los quince (15) días del conflicto, cada parte nombrará al suyo, que se lo comunicará al otro socio por telegrama colacionado; y los dos (2) amigables componedores, designarán al tercero. — El fallo de este último será inapelable. — El socio que deje de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso, deberá pagar al otro socio la suma de mil pesos moneda legal ($ 1.000,—). — 12.º) Bajo los artículos que anteceden, quedan establecidos los estatutos de la sociedad de referencia, obligándose los componentes al fiel cumplimiento de lo estipulado conforme a derecho, aplicando todas sus tareas y conocimientos al mejor desenvolvimiento de la empresa, firmando de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Firmado: Juan B. García. — Firmado: Marcial López Barrueco.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.29 sept.-N.º 3211-v.4 oct.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de valores nacionales

Se comunica a los interesados que el día 29 del corriente, a las 15,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Octubre de 1944, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "E" v$n. 1.556.300.

C. A. I. Conversión 3 1|2 o|o 1944-1987, v$n. 1.765.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 16 de Octubre próximo, hasta el 14 de Noviembre del año en curso inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944.

e.22 sept.-v.29 sept.

Se comunica que, de conformidad con el artículo 754 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los siguientes títulos:

"EMPRESTITO ARGENTINO EXTERNO 1927, LEYES 11.266 Y 11.378 — 6 o|o PESETAS 100.000.000".

Serie "A" (de pesetas 500). Nros. 4.375|379; 11.033|047; 11.059|062, con cupón vto. 1.° de junio de 1936, adherido; Nros. 16.118|119; 16.129; 16.587|590; 16.766|796; 18.136|138; 18.166|167; 18.481|482; 19.676|680; 20.252; 21.368; 23.105; 25.720|722; 27.021|025; con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido.

Serie "B" (de pesetas 2.500). 29.619, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936; adherido; Nros. 29.811; 29.875|896; 30.802, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 31.089|092, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936, adherido; Nros 31.259|260; 31.608; 31.724; 31.736; 33.766|768; 34.061; 34.073; 34.504|506, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido; N.° 35.004, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936, adherido; Nros. 35.300; 35.582; 36.861, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 37.107|108; 37.247|248, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936, adherido.

Serie "C" (de pesetas 5.000). Nros. 39.545|546; 39.549|551; 39.577|580; 40.082|083; 40.208, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 40.328|333; 42.944; 43.277|280, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936, adherido; Nos. 43.467|469; 44.320|335, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido Nros. 45.432|433; 45.717; 45.961, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936. adherido.

Serie "D" (de pesetas 10.000). N.° 47.066, con cupón vto. 1.° de Diciembre de 1936, adherido; N.° 47.416, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido.

"EMPRESTITO ARGENTINO EXTERNO — PESETAS 2 o|o 1935 (LETRAS)"

(de pesetas 100) Nros. 891; 1.295; 1.699, con cupón vto. 15 de Marzo de 1938, adherido: 11.147; 11.183|184; 12.894; 12.930|931; 14.641; 14.677|678; 16.388; 16.424|425; 18.135: 18.171|172; con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido.

(de pesetas 500). Nros. 21.500; 21.887; 22.274; 22.661; 23.048, con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido.

(de pesetas 1.000). Nros. 26.386; 26.965; 27.544; 28.123; 28.702, con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944.

e.9 sept.-v.14 oct.

CONSTRUCCIONES Y FINANZAS «C. Y. F.», SOCIEDAD ANONIMA LIQUIDACION — BUENOS AIRES

En nuestro carácter de liquidadores de la sociedad, nombrados en la Asamblea General Extraordinaria del 22 de Agosto ppdo., comunicamos a los señores accionistas que, en cumplimiento de nuestro mandato, hemos dado término a la liquidación y que el producido neto de la misma está depositado en el Banco Di Nápoli, de esta Ciudad, Avda. R. Sáenz Peña 660, a disposición de los señores accionistas. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — Los liquidadores.

e.13 sep.-N.° 7338-v.29 sep.

S. A. MERCADO Y FRIGORIFICO AMERICA — (En liquidación)

Acuérdase un plazo de 30 días, contados desde el 2 de Octubre de 1944, para el cobro de m$n. 1.50 (uno con 50|100 pesos m|n. de c|l.), por acción, en concepto de devolución única y definitiva de capital, de la sociedad citada, con la prevención de que a partir del 1° de Noviembre 1944, empezará a correr el término para la prescripción establecida en el artículo 848 del Código de Comercio.

A los efectos del cobro, los poseedores de acciones deberán devolver las mismas.

El pago se hará a partir del día indicado en las oficinas de los señores: Sánchez, Lara y Cía., Bartolomé Mitre N° 1275, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944. — La Comisión Liquidadora.

e.20 sept.-N° 7706-v.6 oct.

R. C. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Pringles 260|64 — Buenos Aires

Se comunica que de conformidad con el Art. 750 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de la acción de esta sociedad por valor nominal de $ 100. — Serie A. Número 38.

e.28 sept.-N.° 8171-v.3 nov.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615

Certifico que en el sorteo de préstamos hipotecarios realizado en la fecha, ante mí, resultaron sorteadas las siguientes decenas de Bonos:

Nos. 104.501|10 de la 6a. Serie, emitidos en fecha 2 de Agosto de 1928; Nos. 136.771|80 de la 7a. Serie, emitidos en fecha 7 de Agosto de 1931; Nos. 166.661|70 de la 8a. Serie, emitidos en fecha 13 de Julio de 1937; Nos. 181.991|182.000 de la 9a. Serie, emitidos en fecha 9 de Junio de 1941; siendo favorecidos los siguientes suscriptores: Nos. 104.501|10, doctor Horacio Beccar Varela o M. C. C. P. de, con derecho a diez mil pesos. — Calle San Martín 66, Capital. — Nos. 136.771|80, señorita Nellie E. Mac Rae o Donald Mac Naughton Mac Rae, con derecho a diez mil pesos. — Calle Sucre 3272, Capital — Nos. 166.661|70, don Octavio L. Bellagamba, con derecho a diez mil pesos. — Calle Bmé. Mitre 1128, Luján. — Nos. 181.991|92, don Eduardo J. Bailac, con derecho a dos mil pesos. — Lincoln. — N.° 181.993, caducado. — Nos. 181.994|95, don Arthur Percival Gunston, con derecho a dos mil pesos. — Calle Salta 1629, Capital. Nos. 181.996|182.000, don Héctor R. Olivieri o Josefa R. de, con derecho a cinco mil pesos. — Calle Guevara 1536, Capital. — En Buenos Aires, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

e.29 sep.-N.° 8259-v.29 sep.

INDUSID INDUSTRIAS SIDERURGICAS PLATENSES S. A.

De conformidad con lo dispuesto con el artículo 6.° del contrato de emisión de debentures celebrado el 9 de Octubre de 1943, entre la Sociedad Indusid Industrias Siderúrgicas Platenses S. A. y don José Cilione en su carácter de fideicomisario; se hace saber a los señores debenturistas por diez días consecutivos en que se ha llamado a rescate por sorteo a efectuarse el día 15 de Octubre de 1944, a las 15 horas en la calle Victoria N.° 434, 5.° piso G, de los debentures emitidos hasta la suma de $ 100.000 moneda nacional. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1944.

e.29 sep.-N.° 8257-v.10 oct.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Independencia 2736

Se lleva a conocimiento del comercio en general que con motivo de haberse hecho cargo de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, las nuevas autoridades nombradas por Decretos Nos. 24.438 y 25.659 del corriente año, los acreedores de la misma deberán presentar dentro de los ocho días de la fecha del presente aviso, en la calle Independencia 2736, Capital, los saldos de sus cuentas respectivas, a los efectos de su certificación y reconocimiento por dichas autoridades y ser tenidas en cuenta en el correspondiente estado económico.

Se previene que pasado dicho término, no se reconocerá ninguna cuenta que se presente. — Blas Brisoli, Of. de Adm. Pepal, Sub-Director General.

e.29 sep.-N.° 8249-v.29 sep.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

La Compañía Argentina de Accesorios y Repuestos para la Industria del Calzado Soc. de Resp. Ltda. C. A. R. I. C. A. L. (Capital m$n. 100.000).

Hace saber, a los efectos de la Ley número 11.867, que los señores Enrique Schuster, Avis Schuster y Juan Itzcovich Schuster, por convenio privado, han cedido sus cuotas sociales en esta compañía a favor de los otros diez socios actuales señores Manuel C. González, Felipe E. García Uranga, José G. Fernández, Francisco Trinchitella, Luis María Courtade, Antonio Sartori, Roberto De Luca, Emilio Saporiti, Alfredo Larrosa y Francisco Strambaser, y que con fecha 20 de Septiembre de 1944 los dos primeros cedentes han renunciado a sus cargos de gerentes y el último al de síndico, de esta compañía. Reclamos de ley, sede social, Bogotá 84, domicilio de partes.

e.29 sept.-N.° 8247-v.4 oct.

Se disuelve la sociedad colectiva "Iglesias & Franqueira", dedicada a fabricación de camisas en esta Ciudad, calle BERNARDO DE IRIGOYEN N.° 950, domicilio de ambas partes, constituída entre don Emilio Iglesias y don José Franqueira, haciéndose este último cargo del activo y pasivo. — Escritura ante Gilberto Casco, Salta 347. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1944.

e.29 sept.-N.° 8198-v.4 oct.

Avisa Montedónico y Pérez, martilleros públicos, oficina Pozos 333, que el día 5 de Octubre, rematarán taller mecánico y reparaciones de automóviles ALMAFUERTE 491, orden de Víctor Pedemonte. — Reclamos ley n|. oficinas.

e.29 sept.-N.° 8139-v.4 oct.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Juan Celestino Nasi vende a Lorenzo Ramírez libre de todo gravamen y deudas las mercaderías del buffet del Club Italiano, sito RIVADAVIA 4731, domicilio partes. — Reclamos ley en la gerencia del mismo.

e.29 sept.-N.° 8194-v.4 oct.

Manuel Montero Goyena, transfiere el activo y pasivo del comercio de su propiedad que gira bajo la denominación "Quimet", dedicado a la compra venta de metales y de productos y subproductos metálicos y químicos y afines, y que se halla instalado en la calle CASTELLI 60 al 62, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) "Quimet, Comercial e Industrial", compuesta por los señores Manuel Montero Goyena, Alberto Fernández Sóñora y María Slautsky, Capital $ 75.000. — Reclamos por el término de ley en el domicilio de las partes, Castelli 60 al 62.

e.29 sep.-N.° 8217-v.4 oct.

Eliseo Nieto, mart. públ. of. Lavalle 1294, U. T. 35 - 0823, avisa que con su intervención Juan Marimón, vende a Rosa Cisneros su negocio despacho de pan CENTENERA 885, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley en mi oficina.

e.29 sep.-N.° 8216-v.4 oct.

Pascual A. Fernández. — Bar, restaurant, AVENIDA CORRIENTES 1802 esquina CALLAO 392 propiedad de los señores Bastián y González, domiciliados en el mismo. — Remataré sin base al detalle el día 5 de Octubre a las 14 horas, reclamaciones de ley en mis oficinas, Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737.

e.29 sep.-N.° 8215-v.4 oct.

La empresa de lustraje de pisos y limpieza en general, denominada "La Lucense", de propiedad de Pedro J. Armesto, ubicada en la calle RIVADAVIA N.° 3464, se transforma en Sociedad en Comandita, siendo socio comanditario don Pedro J. Armesto y colectivos los señores José M. Reigosa y Felipe de Jesús Ferreira. — Reclamos en Rivadavia 3464, domicilio de las partes y de la sociedad.

e.29 sep.-N.° 8206-v.4 oct.

Sánchez, Portilla y Cía. Avenida de Mayo 1161, avisan: Manuel López vende a Gerardo Mansilla y Manuel Touzon, almacén y bar, CORRIENTES 5899, domicilio compradores. — Vendedor en Avenida de Mayo 1161. — Reclamos ley.

e.29 sep.-N.° 8223-v.4 oct.

Francisco Fernández vende a Andrés López Medina y Faix Nuredin, su negocio de cigarrería y golosinas, sito en CORRIENTES 1208, domicilio de partes.

e.29 sep.-N.° 8221-v.4 oct.

Attardi, Eduardo A., balanceador, Almirante Brown 1232, 21-4751, avisa, Francisco Carro vende a Antonino Cazabona y Antonio Presa su lechería y venta de helados situada NECOCHEA 1310, reclamos mis oficinas, domicilio contractual.

e.29 sep.-N.° 8252-v.4 oct.

Enrique Prieto, domiciliado Avellaneda 4324, vende a Aurelio Rodríguez, domiciliado Morón 4751, negocio de lechería de AVELLANEDA 4324. — Reclamaciones, por el término de ley.

e.29 sep.-N.° 8230-v.4 oct.

Eduardo Vengerow, comunica que vende a Edgardo Rinaldo de Rossi, la farmacia «Del Arsenal», de la calle ENTRE RIOS N.° 1105 esq. HUMBERTO PRIMERO. — Interpónganse reclamos en escribanía Alejandro Lanús, Paraná 631, 4.° piso, Dep. 8, donde las partes constituyen domicilio.

e.29 sep.-N.° 8229-v.4 oct.

Avisa Juan Marcos, balanceador y martillero público, oficinas Charcas 2181, que Aurea Moris Vda. de Tuero, vende su negocio despensa y bebidas alcohólicas envasadas, calle JUAN A. GARCIA 3002 esq. ARGERICH a Ana M. P. de Gazzar[illegible]. — Reclamos ley, mis oficinas. Domicilio contratantes, el mismo negocio. — Septiembre 26 de 1944.

e.29 sep.-N.° 8228-v.4 oct.

Gregorio Bloswa, domiciliado Leandro Alem 972, comunica vender a Antonio Rodríguez y Teresa Graña viuda de Pérez, domiciliados Lima 1206, el hotel-bar y restaurant LIMA 1202 y 1206 esquina SAN JUAN 1092 y 1100. — Reclamaciones a José Contardi, Avenida Roque Sáenz Peña 1119. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1944.

e.29 sep.-N.° 8226-v.4 oct.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que José Cordo vende a Elías Sotelo, almacén comestibles, vinos y cervezas envasados, PAVON 3499 esquina MAZA, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.29 sept.-N° 8256-v.4 oct.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica la venta del negocio de fábrica de soda, ubicada en la calle BOYACA números 658|60. — Vendedor: Miguel Gil Sandez, Granaderos 66. — Comprador: Pasini y Cía., Carrasco 550. — Para reclamos, en mi oficina: Bolívar 108.
e.29 sept.-N° 8245-v.4 oct.

El escribano Antonio Roca, con domicilio Diagonal Norte 628, 4° piso, departamento letra I], hace saber que los señores Juan Angel Campos y Federico Francisco Introzzi, domiciliados Entre Ríos N° 962, 3er. piso, Dto. F, han resuelto disolver la sociedad "Campos e Introzzi", de la que son únicos socios, y que gira en esta plaza calle ENTRE RIOS N° 962, 3er. piso, Dto. F, y se dedica a la relaminación de metales, cuya escritura de disolución se otorgará ante el escribano citado, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Juan Angel Campos. — Reclamaciones por el término de ley, deben formularse en el domicilio del escribano nombrado.
e.29 sept.-N.° 8244-v.4 oct.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Corredores y Balanceadores Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos a los señores Aquilino Fernández Muiño y José Riveiro, nuestro negocio de panadería mecánica, calle JOSE MARIA MORENO N° 1457|59. — Las reclamaciones de ley, sobre el mencionado negocio deberán efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. — Vendedores: Antonio Pardo y Francisco Rodríguez. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1944.
e.29 sept.-N° 8243-v.4 oct.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 6 de Octubre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, propiedad de Billy Manufactura Argentina Soc. de Resp. Ltda., sito en la calle MONTEVIDEO 947. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.29 sep.-N.° 8224-v.4 oct.

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva Scheuss y Roth con domicilio Luis Sáenz Peña 277, vende a "Ledatex, Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria", domiciliada Corrientes 424 los establecimientos de hilandería, fábrica de tejidos y tintorería "Tejeduría Río de la Plata", o "Hilandería y Tejeduría Munro", ubicados en esta Capital calle ESQUIU 1335 al 1345 y VALLEJOS 2649 al 2665. — Reclamos de ley escribano Rodolfo H. Figueroa, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 811, Buenos Aires.
e.29 sept.-N.° 8205-v.4 oct.

Avisamos al comercio que la sociedad "Ochoa y García", con negocio de librería y editorial en ESTADO UNIDOS 932 ha sido disuelta por retiro del socio don Saturnino Ochoa y todo su activo y pasivo ha quedado a cargo de don Nicasio García. — Reclamos y domicilio de las partes en el mismo negocio.
e.29 sept.-N.° 8204-v.4 oct.

V. Lorenzo y Cía. con negocio de precios cambiables, se disuelve, retirándose el socio Victorino Lorenzo, Victoria 676, haciéndose cargo del activo y pasivo Leandro Salerno. — Reclamos de ley en el negocio VICTORIA 676.
e.29 sept.-N.° 8202-v.4 oct.

Se avisa que la sociedad "Scondras y Dino", domiciliada en la calle Brasil 1201, vende su negocio de artículos para hombres y tintorería "El Astro", establecido en la calle VICTORIA 818, a los señores Constantino D. Pappaiconomos y Juan José Riva, domiciliados en la calle Yerbal 54. — Reclamos escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749, 5.° piso.
e.29 sept.-N.° 8200-v.4 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"LA MARTONA"
Sociedad Anónima
Rondeau N.° 1757 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día viernes, 20 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local social Rondeau N.° 1757, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Distribución de Utilidades (Artículo 347 del Código de Comercio).
2.° Fijar la remuneración respectiva a los directores que tienen funciones permanentes en la sociedad, para el ejercicio futuro.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

En cumplimiento del artículo 28 del estatuto, los señores accionistas se servirán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la secretaría de la sociedad, sita en el expresado local, calle Rondeau N.° 1757, Buenos Aires.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1944. — El Directorio.
e.29 sept.-N.° 8227-v.17 oct.

WATSON, GORDONIZ & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Octubre de 1944, a las 15 horas en su local calle Cangallo 328, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Aplicación de Utilidades, correspondientes al 30.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de presidente y dos directores titulares.
3.° Elección de síndico y suplente.
4.° Fijación de la remuneración del síndico. (Art. 21 de los estatutos).
5.° Remuneración del director-gerente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad, a más tardar tres días antes de la reunión de la asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma.
e.29 sept.-N.° 8232-v.20 oct.

COLONIA REAL DEL PADRE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 643, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio ppdo., y destino de utilidades.
2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario en la caja social, Sarmiento 643, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — (Art. 27 del estatuto). — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1944. — James Begg, presidente. — Jacinto C. Rossello, secretario - contador.
e.29 sep.-N.° 8214-v.17 oct.

YACHT CLUB ARGENTINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.° de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Yacht Club Argentino, Dársena Norte, el día viernes 29 de Septiembre de 1944, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Designación de dos socios presentes para que, en representación de la asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1944. — El secretario honorario.
e.29 sep.-N.° 8222-v.29 sep.

IRIS
S. A. Rural, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515, (2° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1944.
2° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.29 sept.-N° 8254-v.17 oct.

BROUSSON
Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local social, calle Estomba 2802|98, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2° Destino a darse a las utilidades.
3° Elección de directores y síndicos.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el Art. 14 de los estatutos. — Félix Andrés Brousson, presidente. — Esteban Arçapalo, 1er. vocal.
e.29 sept.-N° 8258-v.17 oct.

LAS ANTAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la sociedad, calle Reconquista N.° 134, 4.° piso, el día 21 de Octubre de 1944, a las 11.30 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de Directorio.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.29 sep.-N.° 8197-v.17 oct.

JUAN MANUEL BERISSO & HNOS.
Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Octubre de 1944, a las 14 horas, en el local social, calle Avenida Alvear 1580, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del señor síndico, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30|6|44.
2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo de un año.
3.° Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes, para que firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la caja de la sociedad o en cualquier Banco de plaza, sus certificados o acciones, con tres días de anticipación como mínimum del fijado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
e.29 sep.-N.° 8201-v.17 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se efectuará el 31 de Octubre a las diez horas, con cualquier número de accionistas presentes, en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de cuatro directores titulares y un suplente por dos años, síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos, al señalado en la convocatoria, en la secretaría de la sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados. — El Directorio.
e.29 sep.-N.° 8208-v.10 oct.

CRUSH
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Octubre próximo, a las 14,30 horas, en Reconquista 336, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al 18° ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1944.
2. Distribución de utilidades.
3. Elección de un director en reemplazo del saliente.
4. Elección de síndico y síndico suplente.
5. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación, o bien presentar, con igual anticipación, constancia del depósito de las mismas en un Banco de la República o del Extranjero, radicado en el país. — El Directorio.
e.29 sep.-N.° 8212-v.17 oct.

Convocatorias Rectificadas

I. R. A. S. A.
Industria Refractaria Argentina, Sociedad Anónima. — Avenida Presidente R. Sáenz Peña N.° 846
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 846, 5.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944. Informe del síndico y destino de las utilidades.
2.° Designación de dos accionistas para formar comisión escrutadora (artículo 32).
3.° Elección de dos directores por un período de tres años, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos, en reemplazo de los señores Raúl Rohr y Enrique Ballesteros que cesan en sus mandatos.
4.° Elección de un director, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos.
5.° Designación de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o equivalente certificado en la Secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos.
e.14 sept.-N.° 7383-v.30 sept.

SECCION BALANCES

..1220..

FABRICA DE LEVADURA "FERMOLAC"

Sociedad Anónima

Hidalgo 687

Fechas de aprobación de Estatutos: 6/7/1935 y 23/9/1941

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 10/9/1935 y 20/11/1941

CAPITAL:

Autorizado	$ 1 000.000.—
Suscripto y realizado	» 750.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1944.

ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:				
a) Terrenos			21000 —	
b) Edificios		176728 53		
Amortizaciones anteriores	20424 25			
Amortizaciones del ejercicio	2170 —	22594 25	154134 28	
c) Maquinarias e instalaciones		665310 56		
Amortizaciones anteriores	145150 76			
Amortizaciones del ejercicio	45419 43	190570 19	474740 37	
d) Herramientas y útiles		22792 71		
Amortizaciones anteriores	12094 45			
Amortizaciones del ejercicio	3240 92	15335 37	7457 34	
e) Muebles y útiles		18972 24		
Amortizaciones anteriores	6607 66			
Amortizaciones del ejercicio	1897 22	8504 88	10467 36	
f) Rodados		58112 62		
Amortizaciones anteriores	36044 35			
Amortizaciones del ejercicio	6727 75	42772 10	15340 52	
g) Pozos y desagües		49780 59		
Amortizaciones anteriores	7188 30			
Amortizaciones del ejercicio	1991 22	9179 52	40601 07	
h) Obras en curso de construcción			2723 36	726464 30
II. Activo circulante:				
a) Materias primas, mercaderías y productos elaborados				138505 52
III. Activo disponible:				
a) Caja			1757 98	
b) Bancos			33984 62	35742 60
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en Cta. Cte.			46777 10	
b) Deudores en gestión			463 65	47240 75
V. Activo transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros				6611 11
VI. Activo nominal:				
No existe.				
VII. Ganancias y pérdidas:				
Pérdida del ejercicio			40788 32	
./. Saldo del ejercicio anterior			13114 62	27673 70
				982237 98
Cuentas de orden:				
Depósito en garantía				6000 —
				988237 98
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto			750000 —	
b) Reserva legal			5442 13	
c) » especial			70000 —	825142 13
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores en Cta. Cte.				92074 93
III. Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar del ejercicio			3514 92	
b) Dividendos a pagar			45000 —	
c) Previsión Ley 11.729			16206 —	64720 92
				982237 98
Cuentas de orden:				
Garantía del Directorio				6000 —
				988237 98

Buenos Aires, Febrero 17 de 1944

Ing. Alfonso C. Pórt, presidente. — Ing. E. Cibils Avellaneda, vicepresidente. — Dr. Horacio Beccar Varela (h.) síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS NOVENO EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
A Amortizaciones:		
Edificios y dependencias	2170 —	
Máquinas y herramientas	48660 55	
Muebles y útiles	1897 22	
Rodados	6727 75	
Pozos y desagües	1991 22	61446 54
A Gastos generales:		
Gastos generales, sueldos, honorarios, gratificaciones, seguros, propaganda, etc.		70467 46
A Patentes e impuestos		10008 26
		141922 26

HABER	m$n.	m$n.
Por saldo anterior		13114 62
Por productos:		
Levadura, paragón y derivados		98895 99
Por intereses		2237 95
Saldo		
Pérdida del ejercicio	40788 32	
./. Saldo ejercicio anterior	13114 62	27673 70
		141922 26

Buenos Aires, Febrero 17 de 1944.

Ing. Alfonso C. Pórt, presidente. — Ing. E. Cibils Avellaneda, vicepresidente. — Dr. Horacio Beccar Varela (h) síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.29 sept.-s|p.p.-v.29 sept.

(1234)

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

Sociedad Anónima

Paseo Colón 221 — Buenos Aires

Autorizada para funcionar como Soc. Anón. por Decretos del Poder Ejecutivo del 16 de Mayo de 1907 y 21 de Agosto de 1937

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Agosto de 1907 y 6 de Diciembre de 1937

CAPITAL

Autorizado	o$s. 500.000.—
Suscripto	» 500.000.—
Realizado	» 500 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

37.º EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 3 de Abril de 1944

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Flota			4561703 19	
Menos: Amortización ejercicios anteriores		3060337 48		
» ejercicio actual		89919 46	3150256 94	
			1411446 25	
Muebles y útiles - instalaciones depósito			3 —	
Instalaciones menores		9840 —		
Menos amortizaciones:				
Ejercicios anteriores	3936 —			
Ejercicio actual	5904 —	9840 —		
Acciones de otras sociedades			700000 —	2111449 25
II. Activo circulante:				
Existencia de materiales, repuestos y combustibles				54693 86
III. Activo disponible:				
Bancos				174767 25
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		558489 34		
Menos: Reserva para deudores morosos		5246 —	553243 34	
Reclamos contra Aseguradores Flota y otros			157285 86	
Deudores varios			1812 87	712342 07
V. Activo transitorio:				
Dirección General del Impuesto a los Réditos (anticipos)			19174 29	
Adelantos para ejercicios futuros			95398 56	114572 85
VI. Activo nominal.				
No existe.				—
				3167825 28
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio) 40 acciones de $ 25.— o/s. c/u. equivalente a				2272 72
				3170098 —
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital: 20.000 acciones de o/s. 25 c/u. equivalente a			1136363 64	
Reserva legal			113636 37	
» general			73008 60	1323008 61
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente				355631 04
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			279226 91	
Previsión para accidentes del trabajo			49922 27	
» » reparaciones y pintura			170000 —	499149 18
Ganancias y pérdidas:				
Saldo del ejercicio actual			967728 20	
» » » anterior			22308 25	990036 45
				3167825 28
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) 40 acciones de o/s. 25 c/u. equivalante a				2272 72
				3170098 —

J. B. Sullivan, presidente. — R. Marzorati, director. — Jhon A. McGlashan, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO VENCIDO 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 3 de Abril de 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Flota	89919 46	
Instalaciones menores	5904 —	95823 46
Gastos explotación:		
Gastos para funcionamiento y conservación	2909281 67	
Provisión para accidentes del trabajo	24551 28	
Impuestos y derechos	97389 24	3031222 19
Gastos administración:		
Sueldos, alquileres, y otros	301057 23	
Provisión para accidentes del trabajo	1754 72	
Impuestos y derechos	189870 28	492682 23
Saldo:		
Del ejercicio anterior	22308 25	
Utilidad del año	967728 20	990036 45
		4609764 33
HABER		
Saldo anterior		22308 25
Fletes		4360762 90
Arrendamientos, alquileres, sobreestadías, remolques, etc.		57018 45
Realización de activo fijo		169674 73
		4809764 33

J. B. Sullivan, presidente. — R. Marzorati, director. — Jhon A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajustan a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.29 sept.-s|p.p.-v.29 sept.

..1223..

"FICOM", SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Calle 25 de Mayo 489 - Buenos Aires

Autorización por el P. E. 17/12/40

Inscripción en el R. P. de C. 4/3/41, 5/9/41, 20/12/41, 7/7/42

CAPITAL:

Autorizado .... c$l. 20.000.000.—
Suscripto .... » 15.000.000 —
Realizado .... » 15.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 5 de Junio de 1944

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Campos y sus accesorios			
Campos			
Provincia de Buenos Aires	6164559 30		
» » Santa Fe	2438381 69	8602940 99	
Edificios, galpones y tinglados	308307 53		
Menos: Amortizaciones	14765 56	293541 97	
Alambrados	449821 35		
Menos: Amortizaciones	60143 87	389677 48	
Molinos y aguadas	158484 96		
Menos: Amortizaciones	21677 48	136807 48	
Líneas telefónicas	634 23		
Menos: Amortizaciones	63 42	570 81	9423538 73
Máquinas y útiles de labranza		48736 33	
Menos: Amortizaciones		26323 78	22412 55
Herramientas		20700 87	
Menos: Amortizaciones		10671 66	10029 21
Rodados		22297 38	
Menos; Amortizaciones		4599 58	17697 80
Arneses		11386 45	
Menos; Amortizaciones		5770 17	5616 28
Automóviles		37757 80	
Menos: Amortizaciones		21331 40	16426 40
Muebles y útiles		40499 84	
Menos: Amortizaciones		8680 86	31818 98
Praderas artificiales		171432 44	
Menos: Amortizaciones		86610 81	84821 63
			9612361 58
Activo circulante:			
Semovientes - avaluados por la administración		8323637 92	
Productos y materiales en almacén a su costo o menos		269273 24	
Adelantos culturales		98993 37	8691904 53
Activo disponible:			
Caja		3259 57	
Bancos - en Cta. Cte.		25987 20	29246 77
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		358194 50	
Depósitos en garantía		2 00	358196 50
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			71620 46
Activo nominal:			
(No existe)			
			18763329 84
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)		30000 00	
Junta Nacional de Carnes Ley 11.747		75026 43	
Implementos comodatados		350 00	105376 43
			18868706 27

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	15000000 00	
15.000 acciones ordinarias de $ 1.000 c/legal c/u.		
Fondo de reserva legal	9794 42	15009794 42
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		2274083 02
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	93729 94	
Previsión para leyes sociales	40000 00	133729 94
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1944	893633 05	
Más: utilidad anterior	452109 41	1345742 46
		18763329 84
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)	30000 00	
Junta Nacional de Carnes - Ley 11.747	75026 43	
Acreedores por implementos	350 00	105376 43
		18868706 27

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE MARZO DE 1944

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Edificios, galpones y tinglados	6166 15	
Alambrados	22491 07	
Molinos y aguadas	7924 25	
Líneas telefónicas	31 71	
Máquinas y útiles de labranza	12184 08	
Herramientas	5175 22	
Rodados	2229 73	
Arneses	2846 62	
Automóviles	9439 45	
Muebles y útiles	4049 98	
Praderas artificiales	43003 84	115542 10
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, conservación de propiedades, y de maquinarias, gratificaciones al personal, donaciones, inspecciones, remedios, manutención personal, etc.		597325 56
Arrendamientos		401562 67
Previsión para leyes sociales		18290 00
Intereses		51944 13
Patentes e impuestos		161441 06
Saldo:		
Utilidad del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1944	893633 05	
Más: utilidad anterior	452109 41	1345742 46
		2691847 98
HABER		
Saldo anterior		452109 41
Explotación agropecuaria		2239738 57
		2691847 98

Pascual Culotta (h), Santiago Brenta, Directores. — Uriel O'Farrell, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 8 Agosto de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.29 sept.-s|p.p.-v.29 sept.

1094

LABORATORIOS ANDROMACO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Sede Social: Av. Ing. Huergo 1145

Fecha de autorización: 7 de Marzo de 1941

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de Abril de 1941

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
" suscripto .... " 700.000.—
" integrado .... " 700.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
1. Activo Fijo:			
Propiedades		200.000.—	
Amortizaciones anteriores	6.666.64		
Amortización ejercicio 1943	4.000.—	10.666.64	189.333.36
Maquinarias		141.610.32	
Compras del ejercicio 1943		10.760.05	
		152.370.37	
Amortizaciones anteriores	5.714.67		
Amortización ejercicio 1943	5.410.10	11.124.77	141.245.60
Obras y Reparac. Ing. Huergo		19.802.—	
Amortizaciones anteriores	4.752.08		
Amortización ejercicio 1943	3.960.—	8.712.08	11.089.92

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Rodados		9.512.95	
Compras del ejercicio 1943		14.800.—	
		24.312.95	
Amortizaciones anteriores	3.159.14		
Amortización ejercicio 1943	2.632.62	5.791.76	18.521.19
Muebles y útiles		44.307.12	
Compras del ejercicio 1943		3.902.50	
		48.209.62	
Amortizaciones anteriores	3.360.39		
Amortización ejercicio 1943	3.368.61	6.729.—	41.480.62
2. Activo Circulante:			
Mercaderías			308.837.69
3. Activo Disponible:			
Caja		15.171.21	
Bancos		154.411.01	170.182.22
4. Activo Exigible:			
Deudores varios			171.462.69
5. Activo Transitorio:			
No existe.			
6. Activo Nominal:			
Llave		506.251.41	
Amortizaciones anteriores		58.446.41	447.805.—
7. Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía			15.000.—
			1.514.358.29
PASIVO			
1. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		700.000.—	
Reserva legal		6.494.63	
Reserva extraordinaria		60.000.—	766.494.63
2. Pasivo Exigible:			
Acreedores varios Ctas. Ctes.:			
A corto plazo		407.985.57	
A largo plazo		171.492.30	579.477.87
3. Pasivo Transitorio:			
Gastos pendientes			22.312.67
4. Ganancias:			
Saldo ejercicio 1942		4.948.93	
Resultado ejercicio 1943		126.124.19	131.073.12
5. Cuentas de Orden:			
Directorio. Cuenta acciones en garantía			15.000.—
			1.514.358.29

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior		
2. Amortizaciones:		
s/Propiedades	4.000.—	
s/Maquinarias	5.410.10	
s/Obras y Reparac. Ing. Huergo	3.960.—	
s/Rodados	2.632.62	
s/Muebles y útiles	3.368.61	19.371.33
3. Gastos generales	348.513.08	
Propaganda	185.586.53	
Viajes	96.883.32	630.982.93
4. Intereses, descuentos, comisiones y cambios		
5. Patentes e impuestos		10.399.31
6. Gastos de inmuebles		
7. Gastos de constitución		
		660.753.57
Utilidades		131.073.12
HABER		791.826.69
1. Saldo anterior		4.948.93
2. Mercaderías		782.370.73
3. Intereses, descuentos, comisiones y cambios		4.507.03
		791.826.69

Francisco Ramos Mejía, presidente. — Roberto Astoul, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 31 de Julio 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.29 sept.-s|p.p.-v.29 sept.

1285

COMPAÑIA DE INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS DEL PLATA

Sociedad Anónima

Domicilio Calle Reconquista 336 — Capital Federal

6 de Septiembre de 1940 y 22 de Agosto de 1942
Fechas de autorizaciones por el Poder Ejecutivo

28 de Noviembre de 1940 y 23 de Septiembre de 1943
Fechas de inscripciones en el Registro Público de Comercio

CAPITAL:

Autorizado	m$n	650.000.—
Suscripto	»	650.000.—
Realizado	»	650.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado, sin cambio, por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1944

Inciso ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
Títulos y acciones		640124 70
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
Deudores varios en cuenta corriente		33 87
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de constitución	7067 —	
Menos: Amortización anterior	2826 80	
	4240 20	
Menos: Amortización 1943	1413 40	2826 80
Pérdida:		
Anterior	1482 15	
1943	5676 62	7158 77
		650144 14
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		400 —
		650544 14
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	650000 —	
Fondo de reserva legal	144 14	650544 14
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		650144 14
Cuentas de orden:		
Directorio por acciones depositadas en garantía		400 —
		650544 14

José Antonio Monzon, presidente. — Dr. Guillermo Ancízar, director. — Pablo Vicente Monzon, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

EJERCICIO 1943

Aprobado, sin cambio, por la Asamblea General Ordinaria del 29/4/44

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior	1482 15	
2. Amortización de gastos de constitución (20 %)	1413 40	
3. Gastos generales	4263 22	
Total del debe	7158 77	
HABER		
RECAPITULACION:		
Total del debe		7158 77
Total del haber		0 —
Pérdida		7158 77

José Antonio Monzon, presidente. — Dr. Guillermo Ancízar, director. — Pablo Vicente Monzon, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.29 sept.-s|p.p.-v.29 sept.

1268 W

DENTSPLY ARGENTINA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio de la sociedad: Sarmiento 3949 — Buenos Aires — Fecha de autorización por el P. E. 2 de Septiembre de 1942

Inscripción en el R. P. de C. 2 de Noviembre de 1942

CAPITAL:

Autorizado................................. $ 300.000.— m/n.
Suscripto.................................. » 300.000.— »
Realizado.................................. » 300.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Febrero de 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Herramientas	6920 85		
Menos:			
Amortizaciones	1731 26	5189 59	
Muebles y útiles	2072 95		
Menos:			
Amortizaciones	170 88	1902 07	
Moldes	13264 42		
Menos:			
Amortizaciones	3887 34	9377 08	
Máquinas	39162 43		
Menos:			
Amortizaciones	4847 53	34314 90	50783 64
Activo circulante:			
Materias primas		162145 46	
Productos elaborados		17986 11	180131 57
Activo disponible:			
Caja		300 —	
Bancos		132648 27	132948 27
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.			74578 62
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			2059 10
Activo nominal:			
(No existe)			
			440501 20
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)			300 —
			440801 20
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		300000 —	
Reserva legal		307 08	300307 08
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			4102 55
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		20171 97	
Previsión para asistencia social		3013 91	23185 88
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		15047 29	
Más: Ganancia del ejercicio		97858 40	112905 69
			440501 20
Cuentas de orden:			
Depósitantes de acciones en garantía (los Directores)			300 —
			440801 20

G. T. Pusey, presidente. — V. Del Valle, vicepresidente. — W. Cavin Cullen, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Máquinas	3440 88	
Herramientas	1950 —	
Moldes	2652 96	
Muebles y útiles	170 88	8214 72
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres propaganda, seguros, conservación de maquinarias, etc.		115079 50
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		654 78
Patentes e impuestos		21618 99
Previsión para asistencia social		3585 37
Pérdida sobre venta y desvalorización del activo fijo		2593 61
Saldo: Utilidad del año	97858 40	
Más: saldo del ejercicio anterior	15047 29	112905 69
		264652 66
HABER		
Saldo anterior		15047 29
Mercaderías u otros rubros de explotación		249605 37
		264652 66

G. T. Pusey, presidente. — V. Del Valle, vicepresidente. — W. Gavin Cullen, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 8 de Agosto 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajustan a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención.

e.29 sept.-s|p.p.-v.29 sept.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Bartolomé Mitre 1747, U. T. 38-8294, que: Gumersindo Rodríguez y José María Iglesias venden a Abelardo López y María Herminda Cotarelo de López, su negocio de restaurante y bar, sito PAVON 2791|99 esquina LUCA 1494, domicilio éste partes. — Reclamos en ley, en mis oficinas.

e.27 sept.-N.º 8120-v.2 oct.

Mauricio Indido Minsky, transfiere a «Granada, Sociedad Industrial de Responsabilidad Limitada», compuesta por los señores Naúm Humansky, Francisco Torrás y Juan Millet Maristany, la planta industrial de carpintería mecánica que tiene instalada en la calle YATAY N.º 142 y que gira bajo la denominación «Parmad Argentina». — Domicilio de las partes: Yatay N.º 142. — Reclamaciones por el término de ley ante el escribano Salomón Savransky, Corrientes 1515, piso 4, departamento «D».

e.27 sep.-N.º 8076-v.2 oct.

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, avisa que Bartolo Seccamani, vende su parte mitad del hotel, restaurant, calle SALTA 1663, a Ricardo Riveiro, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, mismo negocio.

e.27 sep.-N.º 8075-v.2 oct.

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, avisa que Inés Peroni, vende a Juana García de Yáñez, los muebles de su casa, RIVADAVIA 4674, domicilio de las partes. — Reclamos ley, Pozos 467.

e.27 sep.-N.º 8074-v.2 oct.

Por cinco días se avisa al comercio en general que el señor Julián Segura vende, libre de todo gravamen, su negocio de "Novelas por entrega", de la calle P. ECHAGÜE 1284, Capital Federal, con todas sus existencias y repartos. — Compradores: Felipe Joaquín Martin y José Domingo Demarchi. — Reclamos en el mismo, domicilio contratantes.

e.27 sep.-N.º 8073-v.2 oct.

Santiago Zabaloy vende a Juan Barrenechea, su comercio de librería y taller de máquinas de escribir, denominado "Casa Zabaloy", sito en SAN MARTIN 123, Comodoro Rivadavia, Chubut. — Pasivo a cargo del vendedor. — Reclamaciones ante Escribano Salso, Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio constituído por las partes.

e.27 sep.-N.º 8070-v.2 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle 11 DE SEPTIEMBRE N.º 2705 esquina NAHUEL HUAPI. — Vendedor: Constancio Julián Gesteiro. — Comprador: Agustín Huidobro. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1944.

e.27 sep.-N.º 8069-v.2 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de fiambrería, rotisería, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA N.º 11.514. — Vendedor: Francisco María Santoro. — Compradores: Jesús Sánchez y Luis Benjamín Juncal. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1944.

e.27 sep.-N.º 8068-v.2 oct.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Quinto Tranquillini vende a Pedro Gastí el restaurant, café y bar sito FEDERICO LACROZE 2699 esquina MOLDES, domicilio partes para reclamos de ley.

e.27 sep.-N.º 8053-v.2 oct.

Avisa José Martínez, San José 143, que Ramiro Guerrero vende a Argimira Santalla, el almacén de comestibles y bebidas envasadas al por menor PARAGUAY 3300 esquina BILLINGHURST, domicilio de ambos. — Reclamos en mismo negocio.

e.27 sept.-N.º 8110-v.2 oct.

A. González, oficina Rivadavia 717, avisa: Domingo Míguez, vende a María Mayo su hotel-pensión, sito calle SARMIENTO N.º 1162, piso tercero, domicilio contratantes. — Reclamaciones en término de ley, en mi oficina.

e.27 sep.-N.º 8084-v.2 oct.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas calle Rivadavia N.º 2914, teléfono 62-5043, que por su intermedio el señor Cayetano Paganini vende su negocio de bazar y anexos situado en la calle CHILE N.º 988, libre de todo gravamen a la señora María S. Fernández. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.26 sept.-N.º 8000-v.30 sept.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que Francisco Pampín y Jesús Pampín, razón social "Pampín Hnos.", venden a Jesús, Pedro, Marcelino y Enrique Díaz, que giran "Díaz Hnos.", el negocio de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito calle VIAMONTE 1393|1399 esquina URUGUAY 701. Reclamaciones término de ley, en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de los contratantes.

e.25 sep.-N.º 7977-v.29 sep.

Se hace saber que la señora Rosa Corst de Giralt, vende a la señora Carmen de la Cruz de Navarro, su parte mitad que le corresponde en la fábrica de coladores de alambre, ubicado en la calle ZAVALETA N.º 561. — Reclamaciones en la escribanía del señor Raúl F. Devoto, Av. de Mayo 1249, lugar las partes constituyen domicilio.

e.25 sept.-N.º 7967-v.29 sept.

Al comercio: A. Lobeto (de Asoc. de Balanceadores y Martilleros), con ofic. Gaona 1384, U. T. 59-8498, avisa que con su intervención José María de Cabo, vende libre de toda deuda y gravamen a Benjamín Pérez, su despensa de comestibles y anexos, calle FRANKLIN 1199 esquina ESPINOSA, domicilio de las partes. — Reclamos en ley.

e.25 sept.-N.º 7965-v.29 sept.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Jesús A. Calviño, vende a Secundino Soto, J. Antonio Soto y Justo Alves, despensa comestibles, bebidas envasadas SAN JUAN 2087. — Reclamaciones Uruguay 34, domicilio constituído contratantes.

e.25 sept.-N.º 7958-v.29 sept.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, avisan que el señor Marcelino Sobrino vende a los señores Angel y Luis Fernández, el negocio de despensa, sito en esta Ciudad calle AV. FOREST N.º 1300 esquina AVILES, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas.

e.27 sept.-N.º 8129-v.2 oct.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, denominado "Buenas Artes", establecido en la calle NOGOYÁ número 3202 esquina CUENCA y su anexo sito puesto N.º 2 en el mercado calle NOGOYÁ número 3242. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita en Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Alberto Alejandro Paolucci y Enrique Blanco Martí. — Nogoyá 3202. — Compradores: Pedro López Casais y José Ramón López Casais, Bartolomé Mitre 2258.

e.25 sep.-N.º 7973-v.29 sep.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: José Cañas vende a Juventino Galán y Manuel Arias Santiso, el negocio de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas, AVENIDA SAN MARTIN 6909, donde todos se domicilian.

e.25 sep.-N.º 7985-v.29 sep.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: José Carballal vende a Francisco Tajes y Claudio Manuel Tajes, café y bar, CORDOBA N.º 1647, donde todos se domicilian.

e.25 sep.-N.º 7984-v.29 sep.

Se hace saber que los señores Demetrio Eliades y Pascual Alejandro Giacopazzi, disuelven la sociedad que tenían constituída para la explotación del "Bar Mañón", sito en la AVENIDA CORRIENTES 880, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eliades, Florida 1,. Reclamaciones a escribano Héctor Carlos Merlini, calle San Martín 132.

e.25 sep.-N.º 7983-v.29 sep.

Al comercio: Remo Gamalero; Gino Nadali y Nino Silvagni venden a los señores Salvador Larosa y Reinaldo Yubel el negocio de su propiedad de taller mecánico sito en esta capital en la calle AVENIDA FOREST 556-58 al 560. — Domicilio legal de ambos Avenida Forest 556-58 al 560, para reclamaciones. — Buenos Aires 22 de Septiembre de 1944.

e.25 sep.-N.º 7979-v.29 sep.

Al comercio: Jesús Serantes Louro, martillero público, Colombres 1305, avisa que Carlomán y Guimerans venden a Nicolás Maggio, su negocio de fiambrería, quesería y venta de vinos y cervezas envasadas de la calle RIVADAVIA número 5422, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1944.

e.25 sept.-N.º 7951-v.29 sept.

Vendedor: "Fibrex" Sociedad de Responsabilidad Limitada. (Disolución). — Comprador: Santiago Finkelstein. — Ramo: Explotación del negocio de fibras textiles, domicilio de las partes (IBERA 5066). — Reclamos y datos: Dr. Nusenovich, (Lavalle 710). — 23 de Septiembre 1944.

e.25 sept.-N.º 7972-v.29 sept.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas; Entre Ríos 528, avisan; Manuel Trigo Becerra vende restaurant y venta helados, DIRECTORIO 1327, a Manuel Maurenza, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones dentro del término ley, en nuestras oficinas.

e.25 sept.-N.º 7970-v.29 sept.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunica que el 6 de Octubre, a las 14 hs., rematará la fábrica de embutidos A. Tlalka propiedad del Frigorífico Colmaco, Soc. de Resp. Ltda., en la calle MURGUIONDO 1758. — Reclamaciones Ley 11.867, en nuestros escritorios.

e.25 sept.-N.º 7969-v.29 sept.

V. Luis Cacuri, Paseo 835, U. T. 47-0813, avisa que el lunes 2 de Octubre próximo a las 9 horas, remata la peluquería para damas, RIVADAVIA 8156, o|. María Llorca de Acunzo.

e.26 sept.-N.º 8021-v.30 sept.

Jordano Asensio, balanceador y martillero público, Brasil 1345, 23-6603, avisa: Luciano Varela vende su almacén y despacho de bebidas CASEROS 2802 esquina LABARDEN, al señor Julio Legaspi. — Reclamaciones término ley mis oficinas, domicílianse partes.

e.26 sept.-N.º 8020-v.30 sept.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: disuélvese sociedad "Rodríguez, Daneri y Persano", con restaurante despacho de bebidas y canchas bochas, ARCOS 330 esquina MANUELA PEDRAZA 2102|2106, su domicilio, retirándose Gerónimo Pedro Antonio Danegri y Diamante Persano, constituyendo nueva sociedad para explotar dicho negocio Juan Rodríguez y Roberto José Nicora, domiciliados en el mismo.

e.26 sept.-N.º 8018-v.30 sept.

Florentino Espósito, contador y martillero público, avisa: Olga Freidin de Nomakchteinsky, vende negocio hospedaje, calle CHACABUCO 615 a Aurelia Rodríguez. — Reclamos ley mi oficina Bmé. Mitre 2517, domicilio de ambos.

e.26 sept.-N.º 7017-v.30 sept.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Antonio Iglesias y Ricardo Rodríguez, venden a Segundo Pardo, restaurant, despacho bebidas PATAGONES 3000, domicilio contratantes. — Reclamos término ley, nuestras oficinas.

e.26 sep.-N.º 8052-v.30 sep.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Basilio Rivas y Antonio García, venden a Manuel Pérez, restaurant, despacho bebidas AUSTRALIA 2400 esquina SANTA MAGDALENA, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.26 sep.-N.º 8051-v.30 sep.

Al comercio: Se hace saber por el término de ley que Pedro Aniseto Monteserin, domiciliado en GENERAL ROCA, Territorio Nacional del Río Negro, vende a los señores Manuel Allende y José Bonifacio Allende el negocio de su propiedad que explota en el citado pueblo y se denomina "Chacarita del Automóvil, el Valle", de compra y venta de automóviles usados, repuestos y demás anexos. — Los compradores se domicilian en General Roca (Río Negro). — Reclamaciones de ley ante el autorizante. — Gral. Roca, Septiembre 16 de 1944.

e.26 sep.-N.º 8048-v.30 sep.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161 avisan: Jesús Gómez Agra vende a Manuel Riaño, Ramón Cuevas y Rosa R. Ledowith de Alonso, chocolatería, SANTA FE 2613, domicilio compradores. — Vendedor nuestras oficinas.

e.26 sept.-N.º 8009-v.30 sept.

Se hace saber al comercio que doña Zulema María Josefina Mencia y Marengo y don Agustín Manuel Mencia y Marengo, ceden y transfieren a don Agustín Mencia, la parte que como herederos de doña Ana Marengo de Mencia, les corresponde en el capital de la razón social "Mencia Hermanos", establecida con negocio de juguetería, bazar, mercería y novedades por mayor, en la calle ALSINA 1569|75, domicilio también de los contratantes. — Reclamaciones al escribano Juan Pedro Oxoby, San Martín N.º 201.

e.26 sep.-N.º 8047-v.30 sep.

Se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha veintidós de Septiembre de 1944, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "León Szurman, Zetel & Cía., Soc. en Com.", formada por León Szurman y Felipe Zetel como socios activos solidarios y Rajmil Szurman como comanditario, que tenía por objeto la venta de librería, mercería, artículos de limpieza y zapatillas al por mayor con local en la calle JUJUY 1464, denominado "Casa Agud", haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Rajmil Szurman y León Szurman. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Jujuy 1464.

e.26 sept.-N.º 8004-v.30 sept.

Manuel Gutiérrez, martillero público, oficinas Avenida de Mayo 1264 avisa: Manuel Lorenzo vende a Ramiro Pérez, despacho de pan, facturas, calle PARAGUAY N.º 1846, domicilio de ambos. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.26 sept.-N.º 8007-v.30 sept.

A. Blanco y Cía., martilleros públicos, avisan que el 29 del cte. a las 14 horas, rematarán despensa, SARANDI 1354, orden Alauzet y Mendia. — Reclamaciones ley nuestras oficinas Alsina 1260, 1er. piso.

e.25 sep.-N.º 7995-v.29 sep.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Corredores y Balanceadores Públicos) matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Jesús Naveiro mi negocio de panadería mecánica, sito en ACOYTE N.º 932. — Las reclamaciones de ley sobre el mencionado negocio deberán efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. — Vendedor: Manuel Caramés Martínez. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1944.

e.25 sep.-N.º 7993-v.29 sep.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 2 de Octubre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la estación de servicio, propiedad del señor Antonio Selmo, sita en la calle BOEDO 1942. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.25 sep.-N.º 7991-v.29 sep.

Julio A. de Colle, martillero público con escritorio en Cabildo N.º 767, avisa que don Carlos Kraus, vende a don José Baumgartner, su negocio de cervecería y restaurant situado en esta Capital Federal AVENIDA FEDERICO LACROZE N.º 3436, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en términos legales en mi escritorio.

e.26 sept.-N.º 8011-v.30 sept.

Por constitución Sociedad Colectiva entre Estela Eusebia Alcayaga de Cuadrillero y don Ignacio Cecilio Alcayaga, que se denominará "Estela E. Alcayaga de Cuadrillero y Cía.", con asiento en esta ciudad, calle HIPOLITO IRIGOYEN N.º 75, nueva firma se hace cargo activo y pasivo del negocio casa "El Bebé", con artículos para niños y anexos de esta ciudad, propiedad de doña Estela Eusebia Alcayaga de Cuadrillero. — Reclamaciones de ley ante el escribano Antonio Retolaza, Avellaneda 146, Santa Rosa, F. C. O., donde las partes constituyen domicilio

e.26 sept.-N.º 8002-v.30 sept.

Se hace saber por cinco días que doña Matilde Felisa Roldán, domiciliada en Ayacucho N.º 1719 va a vender a doña Francisca Natalia Philpotts, domiciliada en Maipú N.º 741, el negocio de artículos para niñas y bebés que gira con la denominación de "Marquesita", establecido en esta Capital, calle PARANA N.º 1291, por ante el escribano doctor Alberto Blaquier (h.), con oficinas en la calle Florida N.º 440, 2.º piso, donde deberán interponerse las reclamaciones de ley. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1944.

e.26 sept.-N.º 7999-v.30 sept.

Miguel A. Casati y Francisco Palacios en su carácter de componentes de la sociedad de hecho Casati y Palacios, que se dedican al ramo de fiambrería y quesería, establecido en la AV. SAN MARTIN 6901 (Capital), transfieren el negocio a los señores Ezequiel y Héctor Delfín Tavio. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

e.26 sept.-N.º 7997-v.30 sept.

Por disolución sociedad "Arioli, Blank y Compañía", fábrica caramelos, confites, pastillas "La Moderna", SAPALERI 2720, domicilio parte, retirándose Miguel Arioli, haciéndose cargo activo y pasivo Moisés Blank e Israel Gordon. — Reclamaciones: escribano Halpern, Corrientes 1955.

e.26 sept.-Nº 8042-v.30 sept.

Avisa José Martínez, San José 143, que Germán Manzano vende a Santiago Isla, carbonería y anexos al por menor, ESTADOS UNIDOS 1811, domicilio ambas partes. — Reclamos en mi oficina.

e.26 sept.-Nº 8041-v.30 sept.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que el señor Ramón Sáhdez, vende su negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle TELLIER Nº 305 esq. VENTURA BOSCH, domic. parte, a los señores Adolfo Bárcena, Celedonio Irribarren y Sandalio Fernández Rodríguez, que giran Bárcena y Cía., recl. término ley. — Bs. As., Spbre. 26 de 1944.

e.26 sept.-Nº 8030-v.30 sept.

Bernardo Goldman, domiciliado en Humboldt 755, vende a José Mirsky, su negocio de fábrica de churros sito en DARWIN 515. Reclamos Mario Repún, Cangallo 2324, domicilio de las partes.

e.27 sep.-N.º 8097-v.2 oct.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639; avisa: Bruno Souto vende restaurant, cancha de bochas, calle BALBASTRO 2034, a Agapito Alberdi, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley.

e.26 sept.-Nº 8025-v.30 sept.

Julio Argentino Besse, por disolución de la sociedad "Tanque, Besse y Echenique", fábrica de artículos de radio y electricidad, hácese cargo del activo y pasivo de ella. — Reclamaciones URIARTE 2151 y domicilio de partes.

e.26 sept.-Nº 8023-v.30 sept.

Se hace saber por cinco días que don Galiano Ginesi, vende a don Leopoldo Colautti y Eduardo Tacchino, su negocio y taller de modelos mecánicos para fundición, establecido en la calle MUÑIZ 2129, domicilio de las partes. Reclamos de ley escribanía Soldano Deheza, Cerrito 512. — Buenos Aires, Septiembre de 1944.

e.27 sep.-N.º 8106-v.2 oct.

Avisan: Efrain Reich y Cía., oficinas Defensa 119, que queda sin efecto a pedido de las partes venta negocio bar y billar DEFENSA 1301 que le había vendido Antonio Fernández a Antonio Marcos.

e.27 sep.-N.º 8096-v.2 oct.

Don Francisco Avenoso y José Furci, domiciliado en Avda. la Plata 1256; venden a don Renato Nicoletti, domiciliado en Avda. La Plata 1256, su negocio de restaurant despacho de vinos y cerveza, ubicado en la calle AVDA. LA PLATA 1256.

e.27 sept.-N.º 8128-v.2 oct.

Comunícase por el término de ley que los señores Roberto Azicri, Isaac Menasce y Leo Luttini, domiciliados en Pueyrredón 1635, Malabia 2847 y Piedras 534, respectivamente, transfieren su fábrica de bebidas alcohólicas, sita en Florida, calle Fray Justo Sarmiento 1602, con administración en PIEDRAS 722, Capital a "Destilerías Americanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Piedras 722 de la Capital Federal. Reclamaciones de ley: Piedras 722 de la Capital Federal.

e.27 sep.-N.º 8095-v.2 oct.

Se hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que la sociedad Debernardi y Compañía, con negocio de materiales de construcciones y afines, domiciliada en la calle MONTES DE OCA N.º 310, se ha disuelto y liquidado haciéndose cargo del activo el socio José Eduardo Burlando. Toda reclamación deberá presentarse al señor José Eduardo Burlando, calle Montes de Oca N.º 310.

e.27 sep.-N.º 8093-v.2 oct.

Angel Abelleira y Jesús Cardama transfieren activo y pasivo del negocio de confitería y bar sito en LAVALLE 881|85 a Abelleira, Cardama & Cía., Soc. de Resp. Ltda. en formación. — Reclamos a Corrientes 1447 piso 1.º B, estudio doctor Bofill, donde las partes constituyen domicilio.

e.27 sep.-N.º 8092-v.2 oct.

Se hace saber al comercio que la firma Guzian y Kelechian, GORRITI 4929, fabricación de medias elásticas, socios Pablo Guzian y Asdik Kelechian, ha quedado disuelta por vencimiento de contrato, quedando exclusivamente el socio Asdik Kelechian, Avilés 3280, a cargo del negocio y giro. Reclamos por término de ley a Gorriti 4929.

e.27 sep.-N.º 8088-v.2 oct.

Carlos Roggero, Diag. Norte 917, avisa: que por error en el edicto del 28|8|44-2|9|44, díjose Abate y Abeyá establecidos con fábrica de muebles y carpintería mecánica TRES ARROYOS 242, debiendo decirse: establecidos en el entre piso que alquilan a Antonio Boyeras, independientemente del taller que allí tiene A. Boyeras & Cía.

e.27 sep.-N.º 8087-v.2 oct.

La razón social Monticelli y Fabbri, que se dedica a la fabricación y venta de radios, con domicilio en la calle CARACAS 427, comunica que se disuelve por vencimiento del término, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Luis Monticelli, con domicilio en Moreno F. C. Oeste. — Reclamos: Esc. Nicola, Diag. Roque Sáenz Peña 671, piso 6.º B.

e.23 sep.-N.º 8151-v.3 oct.

Oscar Bellotto, domiciliado en Avilés 3156, transfiere herrería de obra AVILES 3156, libre de pasivo a Armando Giacobone, domiciliado en Arcos 2279. — Reclamos de ley, estudio doctor Víctor Marun, Uruguay 466, piso 9.º

e.28 sept.-N.º 8181-v.3 oct.

Spinazzola y Cía., domiciliada en Torrent 1333, transfiere carpintería mecánica, que ocupa parte del local AVILES 3156, libre de pasivo, a Armando Giacobone, domiciliado en Arcos 2279. — Reclamos estudio doctor Víctor Marun, Uruguay 466.

e.28 sept.-N.º 8182-v.3 oct.

Avisan: Labella y Cía., Rodríguez Peña 330, que Hiroshi Nakama y Naoto Takahashi venden a Antonio Barattero, Antonio Solari y Donato Currado, café, bar y restaurant, RAMON L. FALCON 7102, domicilio contratantes.

e.28 sept.-N.º 8179-v.3 oct.

Enrique Heritier vende a Carlos Edmundo Blanco, el negocio de tienda y mercería, sito en la calle CARHUE 67, constituyendo domicilio ambas partes a los efectos de la Ley 11.867, en el mismo.

e.28 sept.-N.º 8180-v.3 oct.

Por disposición de la sociedad colectiva "Vales y Harguindey", que se dedicaba al ramo de librería, juguetería, cigarrería y Agencia Oficial de Lotería, formada por José Vales Fontao y Abelardo García Harguindey, con sede en la calle BELGRANO N.º 1301, Capital Federal, se hace cargo del activo y pasivo el señor José Vales Fontao. — Reclamaciones de la Ley 11.867, en el domicilio de las partes: Belgrano N.º 1301. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1944.

e.28 sept.-N.º 8177-v.3 oct.

Avisa: Delmiro García, martillero Rioja 237. Que por su intermedio José Díaz vende a Camilo Torres y Camilo Sendon, almacén y bar SALCEDO 3100, domicilio de ambos. — Reclamaciones de ley mis oficinas.

e.28 sept.-N.º 8173-v.3 oct.

Avisan: Emilia Garin de Dantiacq, con domicilio en Cabildo 943, que vende a la señora Juana Casal, domiciliada J. Newbery 3810, el negocio de bombonería "Emil", ubicado CABILDO N.º 943. — Reclamos de ley, al señor, A. Sarmiento, calle Caseros N.º 2763, T. 61-5222.

e.28 sept.-N.º 8170-v.3 oct.

Se hace saber que por contrato privado se ha disuelto la sociedad mercantil colectiva "Lorenzo Ontano e Hijos", con domicilio en la calle ANCHORENA 884 de esta Capital, compuesta por Lorenzo, Juan Domingo y Armando Lorenzo Ontano y que se dedicaba a la "compra-venta de materiales de construcción y artículos anexos", haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que forman Lorenzo, Armando Lorenzo, y Elvira Teresa Ontano, domiciliados en Anchorena 886 y Juan Domingo Ontano, con domicilio en Jujuy 975 y que girará bajo la razón social "Lorenzo Ontano e Hijos", con domicilio en Anchorena 884, todos los domicilios citados de esta ciudad. — Reclamaciones de ley escribano Juan B. Malvicino, Paraná 631.

e.28 sept.-N.º 8167-v.3 oct.

Se hace saber que Juan Musso, domiciliado en la calle Brasil 1434, transfiere su manufactura de tabacos, sita en esta ciudad, calle SAENZ PEÑA 1682, a la "Compañía Manufacturera de Tabacos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio, que en el mismo acto se constituye".

e.28 sept.-N.º 8184-v.3 oct.

García & Gil, balanceadores Uruguay 34, avisan que José Bavestrello vende a Juan Gerónimo Bulgheroni, negocio despensa comestibles y bebidas envasadas, calle JOSE MARIA MORENO N.º 120. — Reclamaciones ley, Uruguay 34, domicilio constituído contratantes.

e.25 sept.-N.º 7955-v.29 sept.

Manuel Antonio Vera, oficina Rivadavia 717, Avisa: Benjamín Barreiro vende a Laura C. de Cerizola su despacho de pan, facturas y venta de helados, calle AVELINO DIAZ 1447. — Reclamos mismo negocio domicilio contratantes.

e.27 sep.-N.º 8083-v.2 oct.

Se comunica que María Regina Martello, vende a Laurinda, Irma y Leonilda Tagliafico, su negocio de peluquería, calle SUIPACHA 710, todos domiciliados en el mismo. — Reclamos: Escribanía Aquiles Yorio, Avenida de Mayo 580.

e.27 sep.-N.º 8061-v.2 oct.

García & Gil, balanceadores Uruguay 34, avisan que Manuel González, vende a Constantino Boragno, negocio almacén comestibles y bebidas, calle ROSARIO 102 esq. SENILLOSA. — Reclamaciones ley, Uruguay 34, domicilio constituído por las partes contratantes.

e.25 sept.-N.º 7957-v.29 sept.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que Lorenzo González y Aquilino Vega, venden a Fernando González, su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle SAN ANTONIO N.º 613. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Victoria 434, donde se domicilian las partes.

e.28 sep.-N.º 8190-v.3 oct.

Se avisa al comercio que la sociedad de hecho «Manufactura de Calzado Plumatex», transfiere su activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Plumatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Reclamos término de ley, domicilio ambos contratantes, calle RIVADAVIA N.º 7925.

e.28 sep.-N.º 8139-v.3 oct.

Jordano Asensio, balanceador, martillero público, Brasil 1345, avisa: Pita & Compañía, transfieren su negocio café y bar «Madrid», BERNARDO DE IRIGOYEN 82, a Esteban Vázquez y Antonio Rumbo. — Reclamaciones ley, mis oficinas, domicilianse partes.

e.28 sep.-N.º 8159-v.3 oct.

Se hace saber por cinco días que el activo y pasivo de «Fornalit, Sociedad de Responsabilidad Limitada», dedicada a la explotación industrial y comercial de artículos de bakelita y otras materias plásticas, con escritorios, fábrica y depósitos en PASCO 650, Capital, se transfiere a «Fornalit, Sociedad Anónima de Industrias Plásticas» (en formación). — Reclamos de ley, en Sarmiento 930, 5.º piso A, domicilio de la compradora. — Buenos Aires, Septiembre veintisiete de 1944.

e.28 sep.-N.º 8137-v.3 oct.

Avisa: José Martínez, San José 143, Feliciano Fernández, vende a José María Sergio Rodríguez y Faustino Reinares, café, restaurante, venta helados y despacho bebidas, PUEYRREDON 137|41, domicilio ambas partes. — Reclamos en mis oficinas.

e.28 sep.-N.º 8144-v.3 oct.

El señor Lorenzo Ruiz, con domicilio real y comercial, calle Córdoba 2818, vende a la señorita Josefina Ramos, domiciliada en la misma calle y número, el negocio de peluquería para damas «Fina», ubicado en la calle CORDOBA 2818. — Reclamaciones de ley en el domicilio real de las partes, calle Córdoba 2818. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1944.

e.28 sep.-N.º 8132-v.3 oct.

Se hace saber que por disolución de la sociedad de hecho «Siso», establecida por los señores Julián A. Simón y Apóstoles N. Sotiriadis, con escritorio en la calle LAVALLE 1943, de esta Capital, y con curtiembre en Belgrano 3586, Sarandí, Avellaneda, el señor Sotiriadis se hace cargo del activo y pasivo, según balance. — Reclamaciones, Lavalle 1943, domicilio contratantes.

e.28 sep.-N.º 8192-v.3 oct.

Se hace saber que la sociedad Heger y Kuchta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, compuesta por Rodolfo Heger y Juan Kuchta, domiciliada en JURAMENTO 2378, que se dedica a la fabricación y venta de helados vende su activo a Julio A. Boulliet y Héctor Dagnino, domiciliados en Belgrano 476, donde deberá formularse reclamaciones de ley.

e.25 sept.-N.º 79[illegible]-v.29 sept.

Marcos Plotnik vende a Osias Gun, su negocio de bazar, ferretería y pinturería, sita en MORENO 1773. La partes constituyen domicilio en Av. de Mayo 1411, piso 1.º, esc. 10, estudio Kurkis-Grossman Dubin, para reclamos de ley.

e.27 sept.-N.º 8126-v.2 oct.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1413, comunican que el día 4 de Octubre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico de autos, propiedad del señor Atilio Pedroni, sito en la calle GASCON 696. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.27 sept.-N.º 8122-v.2 oct.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que José Canónico vende a Atilio Adolfo Villani, negocio despensa comestibles, calle GALICIA (antes VIRGENES 2507, esq. BOLIVIA. Reclamaciones ley, Uruguay 34, domicilio constituído partes contratantes.

e.25 sept.-N.º 7956-v.29 sept.

Boitano y Cía., sociedad colectiva, ramo; lonas y afines, con domicilio calle BARTOLOME MITRE 854, comunica transfiere activo y pasivo a Boitano y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituyendo domicilio legal a los efectos de la ley, en calle Bartolomé Mitre 854.

e.27 sep.-N.º 8082-v.2 oct.

Se hace saber al comercio, que por disolución de sociedades, de acuerdo a resolución judicial, la sucesión de don Miguel Ramón Estévez o Miguel Estévez o Miguel Ramón Estévez Pastoriza, vende cede y transfiere a los señores Ricardo Grandio Gayoso y Manuel Acosta Domínguez, quienes toman a su cargo el activo y pasivo, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden en las sociedades: I) «Estévez, Grandío, Acosta & Cía.", domiciliada en la calle PARAGUAY N.º 734; II) «Martínez Romero & Cía.», domiciliada en la calle PARAGUAY N.º 746; III) «Barreiro & Cía.», domiciliada en TALCAHUANO N.º 1955|59. — Reclamaciones a los señores Grandío & Acosta, calle Paraguay N.º 746, todas dedicadas al ramo de garages y afines. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1944.

e.27 sep.-N.º 8080-v.2 oct.

Silvio Rodríguez, martillero, balanceador, avisa término de ley que José Gayoso vende a José A. Martín el negocio de tintorería, sito en URUGUAY N.º 265, domicilio de las partes. Reclamaciones mis oficinas Av. de Mayo 1370, p. 12, esc. [illegible]. — Bs. As., Sept. 25|944.

e.27 sept.-N.º 8111-v.2 oct.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Octubre de 1944, a las 11 horas en la calle Juan Francisco Seguí 4635, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y Distribución de Utilidades.

2.º Elección del Directorio y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 sept.-N.º 8160-v.16 oct.

Sociedad Anónima NOUGUES HERMANOS LIMITADA Comercial, Financiera y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la 24.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en los escritorios de la sociedad, calle Sarmiento N.º 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944, e Informe de los síndicos.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en alguna institución Bancaria de la Capital Federal, o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.28 sept.-N.º 8188-v.16 oct.

COVA Colocadora de Valores, Soc. Anón. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en Avenida Pte. R. Sáenz Peña 846, escritorio 908,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos según artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 sep.-N.º 8131-v.16 oct.

MASLLORENS HNOS., S. A. Fábrica de Hilados y Tejidos

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y conforme a los Arts. 38 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias de Masllorens Hnos. Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos, a fin de tratar y resolver los puntos 1, 2, 3 y 5 del Orden del Día; y se convoca también a los señores accionistas poseedores de acciones preferidas de la misma sociedad a fin de tratar y resolver, exclusivamente, conforme al artículo 28 de los estatutos, el punto 4.º del Orden del Día.

El acto tendrá lugar en el local social calle Corrientes N.º 447 (5.º piso), el día viernes 20 de Octubre próximo, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

Derechos de votación exclusivos de las acciones ordinarias

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los síndicos, correspondientes al 21.º ejercicio social, vencido el 31 de Julio ppdo.

2.º Resolución sobre el número de directores y elección de los mismos, conforme al artículo 14 del estatuto.

3.º Elección por un año de dos directores suplentes, de un síndico titular y de un síndico suplente en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato y son reelegibles.

Derechos de votación exclusivos de las acciones preferidas

4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato y son reelegibles.

Derechos de votación conjunta

5.º Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el presidente, el acta de la asamblea.

Artículo 43 de los estatutos:

"Para asistir a las asambleas es necesario depositar en la gerencia de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o una casa de de comercio caracterizada de esta plaza. La gerencia entregará en cambio un título especial que servirá de entrada a la sesión en el cual se hará constar el nombre del accionista, las acciones depositadas y el número de votos que le corresponde. Ningún representante podrá tener más de cinco representaciones".

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1944. — Manuel R. Masllorens, presidente.

e.28 sept.-N.º 8189-v.16 oct.

BILZ
Fábrica de Bebidas Sin Alcohol S. A.
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 6 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre próximo, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bulnes 2250, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y lectura del Informe del síndico, correspondientes al 38 ejercicio de la Sociedad.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Fijación de los honorarios del síndico.
4.° Elección de un director titular por 3 años; dos directores suplentes por un año; un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o el certificado de depósito de un banco, con el número de los títulos, en la administración de la sociedad, calle Bulnes 2250, hasta 3 días antes de la asamblea, conforme al artículo 9 de los estatutos. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.28 sep.-N.° 8143-v.16 oct.

LA JUJEÑA
S. A. Industrial, Forestal y Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Octubre de 1944, a las 17.30 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, oficina 609 (6.° piso), Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganacias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de las Utilidades del 3er. ejercicio social vencido el 30 de Junio del año en curso.
2.° Elección de dos directores titulares, por dos años, en reemplazo de los Dres. José P. Podestá y Esteban Canale Demaría, que terminan su mandato.
3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Se recuerda a los accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar en la secretaría de la sociedad sus aciones o los certificados de depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (art. 23 de los estatutos).— Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.28 sep.-N.° 8147-v.16 oct.

EL AVISADOR MERCANTIL, S. A.
Lavalle No. 1334 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las prescripciones del artículo 347, del Código de Comercio, el Directorio, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 20 de Octubre de 1944, a las 18, en el local de la Sociedad, Lavalle 1334, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al XXII ejercicio económico social, cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.° Designación de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según lo establecido en el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar ssu acciones o certificado de depósito en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.28 sep.-N.° 8136-v.16 oct.

MASLLORENS HNOS. S. A.
Fábrica de Hilados y Tejidos
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 37 y siguientes de los estatutos, se convoca en Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias y preferidas de Masllorens Hnos. Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos, a fin de tratar y resolver los puntos 1, 2 y 3 del Orden del Día.

El acto tendrá lugar en el local social, calle Corrientes N.° 447, (5.° piso), el día viernes 20 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre el proyecto del Directorio relativo a la reforma del Art. 39 del estatuto social.
2.° Autorización al presidente para aceptar las modificaciones que exija sobre el texto referido la autoridad competente y dar cumplimiento legal a los trámites de protocolización e inscripción.
3.° Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el presidente el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1944.

Artículo 43 de los estatutos:

"Para asistir a las asambleas es necesario depositar en la gerencia de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un banco o una casa de comercio caracterizada de esta plaza. — La gerencia entregará en cambio un título especial que servirá de entrada a la sesión en el cual constará el nombre del accionista, las acciones depositadas y el número de votos que le corresponde. — Ningún representante podrá tener más de cinco representaciones. — Por el Directorio.

e.28 sept.-N.° 8187-v.16 oct.

SOCIEDAD PROTECTORA DE LA IGLESIA, CONVENTO Y ESCUELA DE MUJERES DE ASCOCHINGA
CONVOCATORIA

Señoras socias:

La Comisión Directiva de la Sociedad Protectora de la Iglesia, Convento y Escuela de Mujeres de Ascochinga en cumplimiento de sus preceptos estatutarios convoca a todos sus socios a celebrar su primera Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas en la sede social, Arroyo 1099, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a las señoras socias que "las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto" ... (Art. 8.° de los estatutos). — Elisa Roca de Blaquier, presidenta.

e.28 sept.-N.° 8157-v.30 sept.

EL PLATA
Sociedad Anónima Argentina de Seguros.
Bmé. Mitre 459. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Octubre, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 459, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Fijar número de directores titulares.
4.° Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.28 sept.-N.° 8186-v.16 oct.

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima
Cangallo N.° 667 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a la Trigésima Segunda Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en la calle Cangallo N.° 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.
3.° Elección de síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la misma. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.28 sept.-N.° 8154-v.19 oct.

A. R. E. C. O.
Argentine Real Estate Company Limitada Sociedad Anónima (Compañía Argentina de Bienes Raíces Limitada, Sociedad Anónima) — Buenos Aires, Bmé. Mitre 226
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 23, de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en el local Bmé. Mitre 226, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 16.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Designación de un síndico por el término de un año.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1944. — El presidente.

e.28 sep.-N.° 8134-v.16 oct.

«I N C A»
S. A. Industrial y Comercial Argentina

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 sep.-N.° 8133-v.16 oct.

COMPAREX
Compañía Argentina Exportadora de Cereales, Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en la calle 25 de Mayo número 145,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar Memoria y Balance.
2° Elección del nuevo Directorio y síndicos.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 sept.-N° 8161-v.16 oct.

LA GESTORA
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil — Piedras 113 - 4° — Buenos Aires.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Piedras 113, 4°, el día 21 de Octubre de 1944, a las 12 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1944.
2° Sanción de la distribución de beneficios.
3° Remuneración de directores por cargos rentados.
4° Fijación del número de miembros del Directorio, en siete titulares.
5° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del presidente y secretario y para que practiquen el escrutinio de la elección.
6° Elección de seis directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Alcázar Arana, Federico J. Abadie, Angel Blanco Salvatierra, Ernesto Pollak Bondy, Agustín Bertrán Barrere y Dr. Bernardino C. Horne, que cesan por expiración del mandato de acuerdo al art. 14° de los estatutos; de un director titular más, si se aprobara el punto cuarto de la Orden del Día; y un síndico titular y de otro suplente en reemplazo de los señores Tomás Arriaga Gómez y Dr. Luis A. Larrieu de Laferrere que cesan por expiración de mandato. — Manuel Alcázar Arana, presidente.

Nota: Los accionistas deberán depositar las acciones o recibos de depósito, en un Banco o en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cuál se determinará el número de acciones que les corresponda y el capital integrado sobre ellas (Art. 26° de los estatutos).

En esta asamblea sólo tendrán voz y voto los accionistas que tuvieren suscriptas acciones con anterioridad al 1° de Julio de 1944.

e.28 sept.-N° 8172-v.16 oct.

L A N C U Y E N
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera Inmobiliaria y Forestal
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre a las 11 y 30 horas en el local, Corrientes N.° 222, piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de tres directores, síndico titular y suplente.
3.° Remuneración de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 8105-v.14 oct.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre del corriente año, a horas once, en el local de la calle Reconquista 46, 3.° piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1944.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Honorarios del directorio y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea recordamos lo establecido en el artículo N.° 24 de los estatutos. — Septiembre 27 de 1944. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 8099-v.14 oct.

SANTA ANA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria
Corrientes 222 — Retiro (31)2244
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre de 1944, a las 11 horas en el local Corrientes N.° 222, piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Remuneración de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: a los efectos de asistir a la asamblea se recuerda lo dispuesto en el Art. 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 8102-v.14 oct.

EMPRESA TELEFONICA DEL SUD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Octubre de 1944 a las once horas en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (1er. piso), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 8100-v.14 oct.

EL YUNQUE
Sociedad Anónima Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre a las 10 horas en el local Corrientes N.° 222, piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Remuneración de directores y síndicos y ratificación de la retribución al señor gerente administrador.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 8104-v.14 oct.

PERHUEL
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera Inmobiliaria y Forestal
Corrientes 222 — Retiro (31) 2244
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre de 1944, a las 10 y 30 horas en el local, Corrientes N.° 222, piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos, artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de tres directores, síndico titular y suplente.
3.° Remuneración de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 8103-v.14 oct.

CERVECERIA PALERMO
Sociedad Anónima
Santa Fe 3253 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la cuadragésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Fijación de los honorarios del síndico.
3.° Elección del síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas depositarán hasta tres días antes de la asamblea en la caja de la sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, sus acciones o la constancia de haberlo hecho en una Institución Bancaria del país o del extranjero y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 8109-v.14 oct.

LOS PRADOS ARGENTINOS LIMITADA
Soc. Anón. de Ganadería y Agricultura

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 20 de Octubre de 1944, a las 11.30 horas, en el local Sarmiento N.° 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 18.° ejercicio vencido al 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e.27 sep.-N.° 8125-v.14 oct.

GHISO
Sociedad Anónima de Joyería, Platería y Objeto de Arte
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 30 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en el local Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944,
2.° Elección de un director suplente y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.27 sep.-N.° 8119-v.14 oct.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima. — Cangallo 666 Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 666,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 13.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.° Lectura del Dictamen del síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en los artículos 30 y 33 de los estatutos.
5.° Elección de directores, del síndico y de los síndicos suplentes primero y segundo.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1944. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la sociedad, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 15.° de los estatutos.

e.27 sep.-N.° 8113-v.14 oct.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA S. A. — Victoria 2221 al 51 —
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el art. 39 de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Sábado 30 de Septiembre de 1944, a las 18 horas, en nuestro local social Victoria 2251, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.
2° Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1944.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
4° Elección de: vicepresidente; tesorero; prosecretario; cinco vocales; tres vocales suplentes (uno por seis meses). — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.13 sept.-N° 7327-v.29 sept.

PATRONATO ITALIANO
Asociación de Protección a los Inmigrados
Convocatoria de Asamblea Ordinaria

De conformidad con el artículo 9 del estatuto social, se convoca para el día 5 de Octubre, a las 18 horas, en su local de Avenida Callao 1989, la Asamblea General Ordinaria de socios, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea.
2° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1943-1944.
3° Elección de nueve vocales efectivos, de seis vocales suplentes y de dos revisores de cuentas en reemplazo de los cesantes.

Se advierte que la asamblea quedará constituída válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida para la reunión.

Tendrán derecho a votar los socios efectivos que tengan por lo menos un año de inscripción y estén al corriente con el tesoro social, además de los socios beneméritos y honorarios. — La Gerencia.

e.26 sept.-N° 8015-v.4 oct.

LA CASTELLANA
Soc. Anón. Com.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 12 de Septiembre de 1944 por falta de quorum se convoca nuevamente a los señores accionistas par el día 11 de Octubre de 1944 a las 9 horas en el local social Av. Roque Sáenz Peña 788, 9.° piso, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1944. — El Directorio.

e.26 sep.-N.° 8028-v.6 oct.

CERVECERIA SCHLAU
Sociedad Anónima — Cangallo 667 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en la calle Cangallo 667, para tratar el singuiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1° del Código de Comercio.
2° Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.
3° Elección de nuevo director.
4° Elección de síndicos.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para acreditar el derecho de asistencia los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la asamblea, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país o del extranjero. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.25 sept.-N° 7962-v.11 oct.

NAVIBA
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Mandataria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Octubre de 1944, a las once horas, en Callao 1871, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.
2.° Remuneración del Directorio y de la sindicatura.
3.° Distribución de Utilidades.
4.° Elección del Directorio, de un síndico titular y de un suplente para el próximo ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 sept.-N.° 7952-v.11 oct.

SAFA
S. A. Formio Argentino
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, a efectuarse el 4 de Octubre próximo, a las 10 horas, en la calle Balcarce N.° 184, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos (art. 347 del Código de Comercio) y distribución de utilidades.
2.° Elegir directores, síndicos y miembros del comité.
3.° Designar dos señores accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el art. 33 de los estatutos, por tratarse en segunda convocatoria, la asamblea quedará constituída con cualquiera que sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

e.20 sep.-N.° 7716-v.30 sep.

CASA BIRK S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 sept.-N.° 8086-v.14 oct.

COMPAÑIA QUIMICA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 30 de Junio 1944.
2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 8130-v.14 oct.

PONIEMAN HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° de los estatutos, se cita a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, calle Franco N° 3340, el día 16 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.
2° Elección de cuatro directores por un año.
3° Elección de síndico y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Estimándoles puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas con la mayor consideración. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de acuerdo al Art. 8° de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación en la caja de la sociedad.

e.25 sep.-N.° 7961-v.11 oct.

NUEVA ORIENTAL
Sociedad Anónima Ganadera
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 (primer piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio.
2.º Nombramiento de síndicos.
3.º Designación de dos accionistas part. firmar el acta. — El Directorio.

e.21 sept.-N.º 7729-v.7 oct.

LUIS CANTARELL, S. A.
de Representaciones, Comercial e Industrial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Octubre próximo a las 11 horas, en el local social, Sarmiento 459|87, 2.º piso, escritorios 16|25, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.23 sept.-Nº 7865-v.10 oct.

EL CAMPAMENTO S. A.
Compañía Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 5.º del estatuto social, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Sarmiento 930, piso 6.º, Dep. A., con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.
2.º Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
3.º Determinación del número de miembros que integrará el Directorio.
4.º Elección de directores y síndicos.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 5.º del estatuto. — El Directorio.

e.23 sept.-N.º 7946-v.10 oct.

CASA DEL CANILLITA
CONVOCATORIA
A Asamblea Ordinaria Anual

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la asociación convoca a sus asociados y a los señores miembros del consejo consultivo y asesor, a la Asamblea Ordinaria Anual que se celebrará el viernes 29 de Septiembre próximo a las 11,30 horas en la sede de la misma, Lavalle 1664, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual.
2.º Elección de secretaria, tesorera, protesorera y una vocal, por terminación de mandato de las titulares señoras, Inés Aldao de Peralta Ramos, Mercedes Boerr de Saubidet, Lucrecia Travers de Williams y Clara Figueroa Alcorta de Tobal respectivamente.
3.º Elección de siete miembros para integrar el consejo consultivo y asesor, en reemplazo de los señores Dres. Juan Carlos Alonso Mujica, Eduardo J. Bullrich, Roberto Gache, Marcial I. Quiroga, Enrique J. Saubidet, Orlando Williams, y Francisco Torino, que terminan sus mandatos.
4.º Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — María A. Fernández Guerrico de Madero, presidenta. — Inés Aldao de Peralta Ramos, secretaria.

e.23 sept.-N.º 7855-v.29 sept.

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
BRAUN MENENDEZ
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día miércoles 11 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 2.º piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.23 sept.-N.º 7882-v.10 oct.

BARCALA S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la Avenida Juan B. Justo N.º 555 de esta Ciudad, el día catorce de Octubre de 1944, a las quince horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo primero de los estatutos sociales con el objeto de modificar el nombre de la sociedad.
2.º Consideración de las renuncias presentadas por los señores directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.
3.º Elección de reemplazantes para substituir a los directores y síndicos renunciantes.
4.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

A los efectos del artículo veinte de los estatutos sociales, podrán los accionistas que no hayan depositado sus acciones en la sociedad, presentar el certificado de depósito en establecimiento bancario sujeto a la Ley 12.156.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1944. — El Directorio. — Marcelo Fitte, presidente.

e.23 sep.-N.º 7914-v.10 oct.

C. DELLA PENNA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de Octubre de 1944, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Paraná N.º 464, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos prescriptos por el Art. 37º, inc. a) y b), e informe sobre el Art. 22º del estatuto social.
2.º Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 31º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

e.23 sep.-N.º 7900-v.10 oct.

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1944 a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 50º ejercicio.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores titulares por tres años, un director titular por dos años, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Dudley V. Joyce, gerente.

e.13 sep.-N.º 7306-v.29 sep.

LUIS CANTARELL S. A.
De Representaciones Comercial e Industrial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Octubre próximo, a las 10 y 1|2 horas, en la calle Sarmiento 459|87, 2º piso, escritorios 16|25, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio último.
2º Designación de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, Sarmiento 459, 2º piso, antes del 14 de Octubre próximo. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.23 sept.-Nº 7864-v.10 oct.

Sociedad Anónima Pastoril
SALAMANCA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para Octubre 14 de 1944, a las 18 horas, en Campana 3757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elegir directores titulares y suplentes.
3º Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 sept.-Nº 7886-v.10 oct.

CREODEMA S. A. IND. ARG.
Creosotación de Maderas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de Octubre de 1944, a las 11.30 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 846, escritorio 103, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944. — El Directorio.

e.23 sept.-Nº 7881-v.10 oct.

DORAMARIA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de Octubre de 1944, a las 18.30, en Perú 375,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance y cuentas del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 sept.-Nº 7877-v.10 oct.

FERRO CARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 222, piso 17, el día 16 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Nombramiento de directores.
3.º Designación de los directores que integrarán el Consejo de la sociedad.
4.º Reforma de estatutos sociales, artículo 30 y 32.
5.º Nombramiento de síndico y determinación del honorario que percibirá.
6.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al designado para la asamblea. — El Directorio.

e.23 sep.-N.º 7932-v.10 oct.

COMPAÑIA LANERA Y COMERCIAL ALFREDO WELCKER S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Octubre 14 de 1944, a las 17 horas, en Campana 3757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 sept.-N.º 7887-v.10 oct.

Compañía Industrial y Comercial
ETERNIT ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Octubre de 1944, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución acerca del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944, y destino a darse a las utilidades.
2.º Retribución al síndico en ejercicio de titular.
3.º Elección de directores, síndico titular y suplentes de síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósito, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras **oficinas hasta la hora 16 del día** 10 (art. 15.º de los estatutos). — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e22 sept.-N.º 7800-v.10 oct.

FONOBAND, S. A.
Fono-Impresiones sobre Bandas de Papel
Primera Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 10º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Córdoba 653, el 16 de Octubre próximo, a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, vencido el 30 de Junio ppdo.
2.º Resolución sobre el número de Directores conforme al Art. 5.º del Estatuto; y en caso de confirmación del número actual, elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Manuel R. Masllorens, Francisco Cambó, Javier Serra Masana y Jesús Cambó, y de los señores Pablo Masllorens y Federico Pedro Alonso; así como de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de don Justo Olaran Chans y don Ramón Masllorens, todos los cuales han terminado su mandato.
3.º Designación de dos accionistas para firmar junto con las autoridades sociales, el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Manuel R. Masllorens, presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 10º del estatuto social, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

e.22 sep.-N.º 7830-v.9 oct.

"MERCATOR"
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 760, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de director general y director general suplente.
3.º Designación de síndico y síndico suplente.
4.º Remuneración al Directorio y Sindicatura.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944.

e.23 sep.-N.º 7934-v.10 oct.

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos el Directorio, convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle San Martín 235, el día 11 de Octubre de 1944, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del L° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944, comprendida la proposición del Directorio sobre el destino de la Reserva para depreciación de Inmuebles.
2.° Resolución sobre el saldo de beneficios.
3.° Elección de cuatro directores por dos años y conjuntamente elección del síndico y del suplente.
4.° Remuneración del síndico para el ejercicio LI°.
5.° Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.
Nota. — De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar. — Director gerente.
e.23 sep.-N.° 7898-v.10 oct.

SAN TELMO, S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Financiera
Avenida de Mayo 560
Asamblea Ordinaria

Convócase Asamblea Ordinaria par el día 5 de Octubre de 1944 a la 18.30 horas, en Avenida de Mayo 560

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Informe del síndico, ejercicio 1943|44.
2.° Determinación del número de miembros para el nuevo Directorio y elección de ellos y un síndico.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 7 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, Avenida de Mayo 560, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio
e.14 sep.-N.° 7384-v.30 sep.

CHACO ARGENTINO
Compañía de Seguros Generales
Sociedad Anónima
Resistencia (Chaco)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Juan B. Justo N.° 42, Resistencia, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Informe del señor síndico y señores auditores, correspondientes al segundo ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de 6 directores, 1 síndico titular y 1 síndico suplente (todos por terminación de mandato).
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas.
e.14 sept.-N.° 7357-v.30 sept.

A C A C I A
Sociedad Anónima Comercial e Industria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Octubre 1944 a la 17 horas, en la calle Trelles 640|50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Designar síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.14 sep.-N.° 7377-v.30 sep.

LA RECIPROCA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro Entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1840
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Buenos Aires, 18 Septiembre 1944. — Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el salón "La Argentina", sito en la calle Rodríguez Peña 361, el día 29 de Septiembre de 1944, a las 18 y 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Distribución de las Utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1944.
2.° Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores: don Isidro M. Sanoner, Ingeniero Hugo Roqué, don Francisco Filippi, Ingeniero Silvio J. Arnaudo e Ingeniero Gregorio Ortiz, todos por cesar en su mandato. Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores: Ingeniero Ricardo Frascotto, Agrimensor Bautista A. Saini y don Rodolfo J. Salcines, todos por cesar en su mandato. Elección de síndicos: un titular, en reemplazo del Contador Edmundo Valli y un suplente, en reemplazo del Contador Ramón Mateo.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 42 del estatuto).
Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del Art. 39 del estatuto. — Salvador G. Morrone, secretario.
Nota: Se previene que por ser ésta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará con el número de socios que concurran. (Art. 35 del estatuto).
e.19 sept.-N.° 7585-v.29 sept.

S A G A S T I
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, calle Maipú 72, el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 45 de los estatutos.
2.° Elección de dos directores titulares, para elevar a cinco el número de miembros del Directorio.
3.° Elección de un director suplente en reemplazo del señor Víctor Marrodán, que renunció.
4.° Elección de un síndico suplente en reemplazo del señor Juan Beltrán Urresti, que renunció.
5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — El Presidente.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establece el artículo 33 de los estatutos.
e.19 sep.-N.° 7611-v..5 oct.

DIEGO MEYER Y CIA
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Octubre 1944, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 330, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Tomar en consideración la Memoria, el Balance y la Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Julio próximo pasado.
2° Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades.
3° Elección del Directorio y síndicos y fijar su remuneración.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se hace presente que, de acuerdo con el Art. 32 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la presidencia de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.
e.19 sept.-N° 7640-v.5 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ARTES GRAFICAS "MINERVA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 6 de Octubre de 1944, a las 19 horas, en el local calle Bolívar 427 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección del Directorio por renuncia de los titulares.
3.° Elección del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.18 sept.-N.° 7574-v.4 oct.

PEDRO BIGNOLI LTDA.
Sociedad Anónima Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos
Convocatoria Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, en nuestro local calle Santa Fe 2462, para el día 11 de Octubre de 1944, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Resolver la distribución del "Fondo futuros dividendos" entre los accionistas.
2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 19 Septiembre 1944. — El Directorio.
e.20 sept.-N° 7705-v.6 oct.

EGISTO ROCCHI E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Pieles extranjeras y del país. — Por mayor. — 849 Charcas 851
Aviso de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria (Art. 354 del Código de Comercio) para el día 10 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en el local social, calle Charcas N.° 849, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital y reforma de los Arts. Nros. 1, 2, 3, 5, 10, 12, 13, 14 17, 18, 21 de los estatutos sociales.
2.° Elección de un síndico titular en reemplazo del renunciante.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.19 sept.-N.° 7648-v.5 oct.

ESTANCIA EL ALBARDON
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de Octubre de 1944, a las 11.30 horas, en el local calle Corrientes 222, piso 10.°, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de operaciones de venta de inmuebles y haciendas por el Directorio «ad-referendum» de la asamblea de accionistas.
2.° En caso de aprobarse las operaciones del punto anterior, consideración de la reducción del capital y consiguiente reforma del Art. 4.° de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El Directorio.
e.13 sep.-N.° 7339-v.29 sep.

S A I M A
S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 30 de Junio de 1944.
2° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.19 sept.-N° 7631-v.5 oct.

ALBERTO BRUCHMANN, COMERCIAL Y FINANCIERA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Octubre de 1944, a las 19 horas, en Corrientes 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elegir síndico y síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos.
e.26 sep.-N.° 7941-v.10 oct.

PLATE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial. — Buenos Aires. — Balcarce 474
CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 10 de octubre de 1944 a las quince horas, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente orden del día,

ORDEN DEL DIA:

1 Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al 20.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944 y de la propuesta distribución de utilidades
2 Elección de tres directores titulares por un año.
3 Elección de tres directores suplentes por un año.
4 Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Previénese a los señores accionistas que, conforme al artículo 19 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del de la asamblea.
Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.22 sept.-N.° 7799-v.9 oct.

C O N A C O
COMPAÑIA DE COMERCIO S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 13 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1944.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.22 sep.-N.° 7850-v.9 oct.

LOS MEDANOS S. A.
Cía. Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 5 de Octubre de 1944, a las 12 horas, en el domicilio social, calle Bmé. Mitre 478, esc. 202, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.
2.° Disolución anticipada de la sociedad.
3.° Transferencia de su activo y pasivo a determinados accionistas.
4.° Facultar al presidente del Directorio para tramitar el retiro de la personería jurídica y realizar todos los demás actos pertinentes.
e.14 sept.-N.° 7387-v.30 sept.

ELECTROQUIMICA METALURGICA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1944 a las 16 horas, en Talcahuano 638, 3.° F., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.
2.° Remuneración al presidente, director y síndicos.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.18 sept.-N.° 7570-v.4 oct.

COMPAÑIA TELEFONICA NEUQUEN Y RIO NEGRO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de nuestras oficinas en Buenos Aires, Avenida de Mayo 1370, Escr. 326, el 6 de Octubre de 1944, a las 18 horas a los efectos de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de un síndico y un síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco.
Buenos Aires, 14 Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.15 sept.-N.º 7446-v.2 oct.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 9 de Octubre próximo a las 10 hs., en Cangallo 564 (5.º P.º), para:
1.º Resolver sobre las observaciones hechas por la Inspección de Justicia a los nuevos estatutos sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo.
2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
20 Septiembre 1944. — El Directorio.
e.22 sep.-N.º 7815-v.9 oct.

ALCO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día sábado 14 de Octubre de 1944, a las 11 horas en la sede social Avenida Roque Sáenz Peña N.º 1219, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de secretario para actuar en la asamblea y suscribir el acta y documentación de la misma.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el treinta de Junio de 1944.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales. — El Directorio.
e.22 sept.-N.º 7810-v.9 oct.

SHEPARD, HAY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en la calle Jorge Newbery 3537, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944 y Distribución de Utilidades.
2.º Elección de síndicos por un año.
3.º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
e.15 sept.-N.º 7447-v.2 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 7 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en la sede social, Avda. Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Revocatoria de todas las resoluciones aprobadas en la primera Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de Julio de 1944, a los efectos de sancionar en su reemplazo las que se incluyen a continuación.
2.º Aumento del capital social a la suma de diez millones de pesos moneda nacional.
3.º Reforma de los estatutos sociales Arts. 7.º, 15º, 48º y Art. 51, Arts. a), b) y f).
4.º Autorización al Directorio para emitir las cinco series de acciones de $ 1.000.000 c|u. correspondientes al aumento del capital autorizado, fijando una prima no menor del 30 o|o para la sexta serie y no menor del 20 o|o para las restantes, pudiendo además fijar las condiciones y formas de las emisiones.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
6.º Autorización al presidente y vicepresidente para que gestionen indistintamente de las autoridades competentes la aprobación de las resoluciones de la presente asamblea, pudiendo aceptar las modificaciones que la misma exigieren, siempre que no sean fundamentales, procediendo en consecuencia a la escritura ción de las actuaciones pertinentes, publicación y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.
Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1944 — El Directorio.
e.15 sep.-N.º 7468-v.2 oct.

ACONCAGUA
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local calle Reconquista N.º 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1944 e Informe del síndico.
2.º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.15 sept.-N.º 7437-v.2 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de Octubre, a las 10, horas, en Cangallo 318, para tratar:
1.º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elegir directores y síndicos.
3.º Reforma de estatutos.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.15 sept.-N.º 7436-v.2 oct.

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS, COLONIZACION Y MINERIA "INCOMI" S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Octubre de 1944 las 15 horas en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 330, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio con Informe del síndico.
2.º Nombramiento de directores y síndico.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — El Directorio.
e.15 sept.-N.º 7429-v.2 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 7 de Octubre, a las 14 y 30 horas, en el local social Avenida Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 13.º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de un director suplente para integrar el Directorio en reemplazo del señor Medardo C. Furlotti, por haber renunciado para completar su período.
4.º Elección de síndicos titular y suplente.
5.º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente, un director y el síndico firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Directorio.
e.15 sep.-N.º 7469-v.2 oct.

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1944.
2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.15 sep.-N.º 7467-v.2 oct.

"THE STANDARD" SOC. ANON.
Fábrica Argentina de Dulces y Conservas
Brandsen 1051 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 20 de nuestros estatutos se llama a Trigésima Quinta Asamblea Ordinaria para el día 30 de Septiembre a las 16 horas, en nuestro local Brandsen número 1051, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Inventorio, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y el Informe del señor síndico.
2.º Renovación total del Directorio; elección de tres directores titulares y dos suplentes; un síndico titular y un suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
e.14 sept.-N.º 7360-v.30 sept.

LOS MEDANOS S. A.
Cía. Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 5 de Octubre de 1944, a las 11.30 horas en el domicilio social, calle Bmé. Mitre 478, esc. 202, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.
2.º Consideración de la Memoria y Balance General al treinta de Junio de un mil novecientos cuarenta y cuatro e Informe del síndico. Distribución de Utilidades.
3.º Remuneración del Directorio y síndico.
4.º Determinación del número de miembros del Directorio, para el ejercicio siguiente y, en caso de que deban ser tres, designación de un director titular.
5.º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
e.14 sept.-N.º 7386-v.30 sept.

CHAGUA & Cº.
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el cinco de Octubre próximo a las dieciocho y treinta horas, en Sarmiento 930, quinto piso A, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 inciso primero del Código de Comercio.
2.º Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo décimo de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocación. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.14 sept.-N.º 7365-v.30 sept.

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña N.º 832, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.
2.º Renovación de autoridades.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.13 sep.-N.º 7340-v.29 sep.

SUD-ATLANTICA
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Octubre de 1944 a las 17 horas, en Sarmiento 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificar la designación de síndico hecha por el Directorio en su reunión N.º 143a. del 16 - 3 - 1944.
2.º Considerar la Memoria y Balance del 11.º ejercicio al 30 de Junio de 1944, visado por el síndico, cuya ratificación se propone de acuerdo al punto anterior.
3.º Distribución de beneficios.
4.º Fijar la remuneración del síndico.
5.º Elección de directores y síndicos.
6.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Directorio.
e.14 sep.-N.º 7407-v.30 sep.

INDUSTRIA
S. A. de Financiación y Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 del mes de Octubre de 1944, a las 11.30 horas, en el local de la calle Reconquista 165, III piso, oficina 327, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del III.º ejercicio, cerrado al 30 de Junio de 1944, y del Informe del síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Fijación del número de miembros del Directorio del Comité Ejecutivo y de síndicos y síndicos suplentes.
4.º Elección de presidente, vicepresidente, miembros del Directorio y del Comité Ejecutivo, síndicos y síndicos suplentes, conforme a lo que se haya resuelto al tratar el punto 3.º.
5.º Ratificación de la resolución del Directorio, fijando características de las series 8a., 9a. y 10a., del capital autorizado.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 165, con tres días de anticipación. — El vicepresidente en ejercicio.
e.23 sep.-N.º 7917-v.10 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 16 de Octubre de 1944, a las 9 horas, en el local de la calle San Martín 66, escritorio 416, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la sociedad.
2.º Elección de dos liquidadores.
3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.23 sep.-N.º 7899-v.16 oct.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1944, a las 16,30 horas, en el local de la compañía, Cangallo 666,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 48° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en los artículos 23 y 26 de los estatutos.
5.° Elección de directores, del síndico y de los síndicos suplentes primero y segundo.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1944. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la compañía, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos.

e.27 sep.-N.° 8115-v.14 oct.

COMPAÑIA WILBUR-ELLIS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 19 de Octubre de 1944 a las 16 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 559, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico.
2.° Consideración de las renuncias presentadas por los directores, señores Thomas G. Franck y Robert J. Emonts.
3.° Considerar el nombramiento de los señores Alan B. Rice y Alan V. Austin como directores temporarios, hecho por el síndico.
4.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
5.° Elección de síndicos titular y suplente.
6.° Remuneración de directores y síndico.
7.° Distribución de utilidades. Emisión de la Segunda Serie de acciones ordinarias; determinación de a cargo de quien será el pago del impuesto a los réditos; y designar las personas que harán los trámites de inscripción de la nueva serie de acciones y emisión de la misma.
8.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 8121-v.14 oct.

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO
Sociedad Anónima Industrial de Productos Químicos y Medicinales
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en el local de la calle Maipú 71, tercer piso, escritorio N.° 309, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección del Directorio.
3.° Designación de síndico titular y suplente.
4.° Confirmación del Sr. gerente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nicolás Avellaneda (hijo), presidente.

e.27 sep.-N.° 8107-v.14 oct.

MALOSETTI & MOSCHINI S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 21 de nuestros estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 18 de Octubre de 1944, a las 10 y 30, en nuestra sede, Corrientes 5748, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de presidente y cuatro directores titulares por el período 1944-1947.
3.° Elección de dos directores suplentes por el ejercicio 1944-1945.
4.° Elección de síndicos titular y suplente por el ejercicio 1944-1945.
5.° Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados de depósito, en nuestras oficinas, hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

e.27 sept.-N.° 8055-v.14 oct.

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local calle Brasil 149, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944 y ratificar el destino dado a las utilidades que propone el Directorio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación.

e.27 sept.-N.° 8098-v.14 oct.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales — Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 530 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Octubre de 1944, a las 11 y 30 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Informe del síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vigésimo sexto.
2° Determinar, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el ejercicio 27° y elección de los que faltaren para integrarlo.
3° Elección de síndicos, titular y suplente.
4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 sept.-N° 7755-v.7 oct.

LOS ALFALFARES
Cía. Rural, Industrial y Mercantil, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 575,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.25 sept.-N.° 7988-v.11 oct.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local social calle San Martín N.° 66,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944 y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.21 sept.-N.° 7727-v.11 oct.

ARGENTINA CITRUS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Calle Virrey Liniers 635 al 641
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 8 y 12 (inciso G) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 10 horas del día 17 de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en el local de la calle Virrey Liniers N.° 639, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para controlar la asistencia.
2.° Designación, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, de la mesa escrutadora.
3.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
4.° Elección de siete miembros titulares y siete suplentes que sustituyan al primer Directorio que cesa.
5.° Designación de síndico y suplente para el ejercicio 1.° de Julio de 1944 al 30 de Junio de 1945.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Américo A. Sanguinetti, presidente. — V. Mario Cordara Methol, secretario.

e.25 sept.-N.° 7990-v.11 oct.

S. A. DEARBORN (SOUTH AMERICA) LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local social calle Carlos Calvo 1, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Fijar la remuneración del director y síndico.
3.° Elegir síndicos titular y suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Juan H. Kidd, síndico

e.26 sept.-N.° 8039-v.13 oct.

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo 2172, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio clausurado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de presidente y secretario por un año, vicepresidente, prosecretario, protesorero, cinco directores titulares y tres directores suplentes por dos años.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 sept.-N.° 8045-v.13 oct.

LAHUSEN & CIA. LTDA.
S. A. de Exportación e Importación
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 19 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Consideración de la distribución de utilidades.
3.° Fijación del honorario del síndico.
4.° Fijación de la participación que corresponde en el nuevo ejercicio a cada uno de los directores en la parte de las utilidades que les asigna el artículo 35 de los estatutos.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1944. — El presidente.

e.26 sep.-N.° 8005-v.13 oct.

Sociedad Anónima de Inmuebles y Finanzas, F I D A Y
Asamblea General de Accionistas

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 del mes de Octubre de 1944, a las 11 horas, en Tucumán 348;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 2.° ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1944.
2.° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período de 1944 - 1945.
3.° Elección de síndicos titular y suplente.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.26 sep.-N.° 8006-v.13 sep.

R A M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 18 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Las Heras 1832, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Elección de tres directores.
4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.26 sept.-N.° 8036-v.13 oct.

A T A L A Y A
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera. — Sociedad Anónima.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 699, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares, dos suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.26 sept.-N.° 8035-v.13 oct.

SAN—BRA
SANCHEZ BRAVO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 20 de Octubre a las 19 horas en San Martín 361, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los estados que determina el artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de directores suplentes y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 sep.-N.° 8031-v.13 oct.

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO, SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 300 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 19 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de Utilidades, ya sea en efectivo o en acciones.

2.º Elección de los directores por las acciones ordinarias y fijación del término de su mandato.

3.º Elección de un director titular y de un director suplente por las acciones preferidas y fijación del término de su mandato.

4.º Elección de síndico titular y síndicos suplentes.

5.º Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta. — A. A. Dodero, presidente. — A. Sánchez Elía, secretario.

e.25 sept.-N.º 7994-v.11 oct.

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14.º de lo estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 9.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944, y distribución de utilidades.

2.º Designación de síndicos titular y suplente, por un año.

3.º Fijación de honorarios al síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.18 sep.-N.º 7562-v.4 oct.

SOCIEDAD ANONIMA LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Canning N.º 554, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria del señor presidente e Informe del señor síndico, correspondiente al 17 ejercicio.

3º Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas

4º Distribución de Utilidades.

5.º Destino a darse al Fondo de Previsión (art. 48).

6º Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Roque H. Fumasoli, José A. Brancato y Andrés Guagnini, que terminan su mandato.

7º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año. — Roque H. Fumasoli, presidente. — Ernesto Repetto, secretario.

[illegible] sept. Nros. 7749 y 8102 v. [illegible]

G E O P E

Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 5 de Octubre de 1944, a las 15.30, en la sede social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2.º Aumento del capital social y reforma de estatutos.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la caja de la compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, según el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — El Directorio.

e.16 sep.-N.º 7482-v.5 oct.

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta compañía, se convoca a los señores accionistas a la décimoséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre del corriente año, a las 18 horas, en la calle Alsina 2049, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoséptimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de directores.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Modificación de los estatutos (artículos 14, 16, 21, 26 y 37).

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión, o un certificado de que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.16 sep.-N.º 7480-v.3 oct.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS GIBELLI S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 7 de Octubre de 1944, a las 18.30 horas, en el local Carabobo Nº 117, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Ba[illegible] Inventario e Informe del síndico.

2º Elección de síndico titular y suplente por una año.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 sept.-Nº 7519-v.3 oct.

SUD AMERICA

Compañía de Seguros de Vida. — Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 21 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Sud América", Compañía de Seguros de Vida, a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Octubre próximo, a las once horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 22º ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1944.

2º Lectura del Dictamen del síndico.

3º Elección de tres directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores Dr. Antonio Robirosa, Virginio Maffei y Dr. Alberto Hueyo, que terminan sus mandatos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Fijar la remuneración del síndico, conforme lo dispone el artículo 40 de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la compañía, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — A. Robirosa, presidente.

e.16 sept.-Nº 7520-v.3 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ALCYON S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19, 20 y 21 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 10 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el estudio del doctor Enrique Gil, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 8.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.

2.º Aprobación de la integración del Directorio realizada por éste con motivo de la renuncia de un director titular y otro suplente.

3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo al artículo 17 de los estatutos.

4.º Determinación de la retribución que corresponde al presidente, directores y síndico, tal como indica el artículo 28, inc. b) de los estatutos.

5.º Determinación de la aplicación que se dará a la utilidad obtenida el corriente año, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 27, inc. c) de los estatutos y recomendación que hace el Directorio en el sentido de autorizar una reserva especial para la explotación del establecimiento Valhalla.

6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social o en los Bancos por lo menos con dos días de anticipación a la fecha designada para la asamblea, según lo establecido en el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.16 sept.-N.º 7481-v.6 oct.

G E O P E

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 5 de Octubre de 1944, a las 15, en la sede social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 32.º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.

3.º Elección del vicepresidente y un vocal por dos años.

4.º Nombramiento de dos directores gerentes y aprobación de sus respectivos contratos de locación de servicios.

5.º Designación del síndico titular y síndico suplente.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la caja de la compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — El Directorio.

e.16 sep.-N.º 7484-v.6 oct.

ESTANCIA SAN PATRICIO

Soc. Anón. Agrícola Ganadera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 4 de Octubre de 1944, a las 11.30 horas, en el local calle Sarmiento N.º 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 7.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El presidente.

e.16 sept.-N.º 7495-v.3 oct.

P L A S T I X

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local Avenida R. S. Peña 547, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los artículos primero, quinto, sexto, séptimo y noveno de los Estatutos.

2.º Consideración de la renuncia presentada por todos los directores titulares y suplentes.

3.º Elección de directores titulares y suplentes en reemplazo de los renunciantes.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo décimo de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocación.

e.20 sep.-N.º 7678-v.6 oct.

ELECTRO MEDICA INTERNACIONAL

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Septiembre, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Montevideo 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2º Elección de tres directores por dos años y un director por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.13 sept.-Nº 7333-v.29 sept.

PROVENTAS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 4 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en el local social Avda. Diag. Roque Sáenz Peña 846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de dos directores titulares. Elección de síndicos titular y suplente.

3.º Reducción de capital que se ha operado en virtud de los convenios realizados por el Directorio en ejercicios anteriores, y que fueran aprobados en las respectivas asambleas.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a los estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar en la sede de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de aquélla, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún banco. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El presidente del Directorio.

e13 sept.-N.º 7330-v.29 sept.

C I F A S

Compañía de Industria y Finanzas S. A

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 3 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.º 515

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 30 de junio de 1944.

2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sep.-N.º 7335-v.29 sep.

TYRESOLES ARGENTINA DE NEUMATICOS S. A. I. Y C. T. A. N. S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en las oficinas de los señores Henry Martin y Cía., Avda. Roque Sáenz Peña 547, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Informe del síndico, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1944.

2.º Elección por un año de presidente, un vicepresidente, tres vocales titulares, dos vocales suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3.º Ratificación de la emisión de tres series de acciones de la categoría B.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que en virtud del artículo 12 de los estatutos, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la administración, con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

e.23 sept.-N.º 7938-v.4 oct.

. A. COMERCIAL Y FINANCIERA SOLYORO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 9 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Octubre de 1944 a las 12 horas en 25 de Mayo N.º 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.14 sept.-N.º 7362-v.30 sept.

COMPAÑIA AZUCARERA SANTA ROSA
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el artículo primero del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscrito el 31 de Diciembre de 1942 entre la Compañía Azucarera Santa Rosa Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch como fideicomisario, se convoca a los señores tenedores de debentures a la asamblea de 1944 en la calle Moreno 972, piso 4.º a las 17 horas, a fin de considerar la designación de un fideicomisario ad-hoc para que represente a los Sres. tenedores de debentures en la ejecución promovida contra la Compañía Azucarera Santa Rosa, Sociedad Anónima, ante el Juzgado de Comercio de esta Capital a cargo del doctor Luis Quirno Costa, secretaría del doctor Julio C. Susini. — Alfredo E. Koch, fideicomisario.

e.14 sep.-N.º 7382-v.30 sep.

MASSALIN Y CELASCO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
México 3486 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 21.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1944, en el local social calle México 3486, a las 11,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de las utilidades en la forma en que lo aconseja el directorio en la Memoria.

3.º Elección de tres directores suplentes.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Fijar las remuneraciones de los miembros del directorio, síndico y gerente, de acuerdo a los artículos 15, 19 y 20 de los estatutos, respectivamente.

6.º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y registro de asistencia.

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — José P. Celasco, presidente.

e.16 sep.-N.º 7494-v.3 oct.

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 30 de Septiembre próximo, a las 11 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 31er. ejercicio.

2.º Destino de las utilidades.

3.º Elección de tres directores por tres años, cinco suplentes, síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 34 de los estatutos).

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — El gerente.

e.13 sep.-N.º 7308-v.29 sep.

SINDICATO LACTONA TAMBOS Y USINAS, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Octubre de 1944, a las 16 horas en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Venta del activo de la sociedad.

2.º Disolución de la sociedad.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 sept.-N.º 7580-v.5 oct.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La Comisión Directiva del Club de Gimnasia y Esgrima, convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en la Casa Central, calle Cangallo 1154, el viernes 29 de Septiembre de 1944, a las 21.30 horas, para considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance del ejercicio anual terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de presidente, tesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes, tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y dos suplentes, en reemplazo de los señores: Dr. Ricardo C. Aldao, presidente; Dr. José C. Catán, tesorero, Ing. Luis Curutchet, D. Andrés J. Manfredi e Ing. Alfredo E. Oliveri, vocales titulares; Dr. Olindo Onetto, D. Cayetano A. Realmonte y D. Antonio San Miguel, vocales suplentes; D. Enrique Fiorani, D. Enrique Juillerat y D. José M. Lage, de la Comisión Revisora de Cuentas; y D. Héctor C. Antelo Romero y D. Manuel Trejo, suplentes.

3.º Ratificación de la resolución aprobada por la Asamblea Ordinaria celebrada el 28 de Septiembre de 1943, consagrando al señor Vito Dumas socio honorario del Club de Gimnasia y Esgrima. — Buenos Aires, 12 Septiembre 1944. — R. C. Aldao, presidente; A. H. Albino, secretario general h.º

e.12 sep.-N.º 7266-v.29 sep.

S.A.T.A.
Sociedad Anónima Transportadora Automotriz

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de Octubre de 1944 a las 19 horas, en nuestro local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 1219, escritorios 105 al 108, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Designación de dos señores accionistas que oficiarán de escrutadores (artículo 20 de los estatutos).

4.º Elección de seis (6) directores titulares de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 7 de Junio ppdo.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 7 de Junio ppdo.

6.º Reforma del artículo 5.º de los estatutos, aumentando el capital autorizado a la suma de $ 2.500.000 moneda nacional.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 17 de los estatutos, sobre depósitos de acciones. — El Directorio.

e.20 sep.-N.º 7650-v.6 oct.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
S. A. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en su local social, calle Florida Nº 229, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24º ejercicio que venció el 31 de Julio de 1944.

2º Renovación total del Directorio, síndico y síndico suplente por período estatutario.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1944. — El Directorio.

e.11 sept.-Nº 7193-v.3 oct.

CASA ZAVERIO FUMAGALLI
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Octubre 1944, a las 17 horas, en Bmé. Mitre 2085, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio y todo lo actuado por el Directorio.

2.º Elegir dos directores titulares, dos suplentes, síndicos titular y suplente.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.20 sep.-N.º 7693-v.6 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MAR DE AJO
Nazca 1235

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento (primer piso), el 5 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, presentada por el Directorio.

2º Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 30 de Junio de 1944.

3º Elección de cinco miembros titulares y tres suplentes del Directorio, por el período 1944 a 1947.

4º Elección de un síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Pablo J. Dellepiane, secretario interino.

e.11 sept.-Nº 7209-v.3 oct.

CALERA AVELLANEDA
Sociedad Anónima
Bme. Mitre 226 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen nuestros estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 226, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondiente al 25º ejercicio terminado e 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de un director titular.

3.º Elección del síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en conjunto con el presidente y síndico.

Para tener derecho y voto a la asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el Art. 28 de los estatutos, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la caja de la sociedad a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.21 sep.-N.º 7761-v.7 oct.

RESALMAR
Reparaciones y Salvamentos Marítimos Sociedad Anónima — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día miércoles 11 de Octubre de 1944, a las 11 y 30 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 501, piso 7.º, escritorio 705, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.21 sept.-N.º 7728-v.7 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SAN JOSE

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 11 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente por terminación de mandato.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.

e.21 sep.-N.º 7757-v.7 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
456 — Cangallo — 456

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 9 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo N.º 456 (4.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al trigésimo quinto ejercicio vencido el 31 de Mayo próximo pasado.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares y un suplente para integrar el directorio.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.21 sep.-N.º 7738-v.7 oct.

COMPAÑIA SUDAMERICANA B T B
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en Beazley 3860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Estatutos, Art. 4, 23, 26 y 36.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.21 sep.-N.º 7742-v.7 oct.

ESTANCIAS LA ARMONIA
Sociedad Anónima
San Martín 50 - 4.° piso
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 2 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio, cerrado al 30 de Junio de 1944.
2.° Nombramiento de ocho directores titulares.
3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7398-v.30 sep.

SOC. ANON. PEREDA LTDA.
Ganadería - Comercio - Industria
Avda. M. Quintana 93— Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Octubre próximo, a las 10 horas, en Avenida Quintana 93, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, realizadas en el 17.° ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.; resolver sobre reparto de utilidades y asignación al síndico.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de la señora Susana Pereda de De Bary Tornquist y señor Jorge B. Pereda, que terminan su mandato, y síndicos titular y suplente por un año.
3.° Designación de un accionista para que con el presidente y un director firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.

e.18 sep.-N.° 7543-v.4 oct.

VACUNAS SIVORI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8°, título IV de los estatutos de la sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas, a la décima octava Asamble General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Florida 248 (primer piso), el día 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, el Balance General y la Cuenta Anual de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio décimo octavo.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de dos directores suplentes por tres años.
4° Elección de síndico y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-N° 7130-v.29 sept.

MERCADO PROVEEDOR DE VELEZ SARSFIELD, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Rivadavia 8345
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1944, a las 16, en el local de la calle Rivadavia 2846.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de nuevos directores.
5.° Elección de síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1944. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la misma, en la sede de la sociedad o un certificado de depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

e.25 sep.-N.° 7980-v.11 oct.

HUFNAGEL, PLOTIER & CIA. LTDA. SOC. AN. COMERCIAL E INDUSTRIAL
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en 25 de Mayo 347, escritorio 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y su remuneración; síndico suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 sep.-N.° 7982-v.5 oct.

J. B. MARTIN & CIA.
Manufactura de Terciopelos y Felpas S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Determinar el número de directores para el próximo ejercicio.
5.° Elección de dos directores, de un síndico titular, de un síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico con cargo a gastos generales.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea.

Bs. Aires, 23 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.25 sep.-N.° 7968-v.5 oct.

General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones (cuyo detenido estudio se aconseja), y la nómina del rubro a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria N.° 450, piso 1.°, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18, con excepción de los sábados que será de 9 a 12. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1944. — El Director General de Administración.

e.28 sep.-N.° L 2368-v.9 oct.

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Octubre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional, para Enfermedades del Aparato Digestivo.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Art. de electricidad, etc., vestuario, ropería, etc., medicamentos, drogas, útiles de lab. y rayos X, bazar, menaje y cocina, útiles de escritorio, impresos, etc., lavado y desinfección, contratación de servicio, limpieza y arreglo máquinas. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1944. — El Director General de Administración.

e.27 sep.-N.° L-2194-v.2 oct.

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente, en Ledesma, (Jujuy).

La apertura y lectura de las propuestas, que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, luz y fuerza motriz, útiles de laboratorio, drogas, reactivos, instrumental de cirugía, rayos X, útiles de escritorio, muebles y sus reparaciones, limpieza, menaje y bazar, eventuales. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1944. — El Director General de Administración.

e.27 sep.-N.° L-2234-v.2 oct.

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 25 de Octubre de 1944, a las 15, para la provisión de: drogas, productos químicos, instrumental y accesorios de cirugía, farmacia y laboratorio; artículos de uso odontológico; guantes de goma para cirujanos, catgut esterilizado; tela adhesiva en rollos, y algodón hidrófilo; alcohol puro; uso externo y absoluto, para llenar las necesidades de los establecimientos de la Institución durante el año 1945.

Informes: Droguería, calle Reconquista 269, Capital. — Las inspectoras.

e.25 sept.-N.° L-2307-v.11 oct.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Locación de inmueble

En la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo a las 10 horas, el acto de apertura de propuestas que se presenten para la licitación privada N.° 96, tendiente a contratar la locación de un inmueble, destinado a oficinas del Boletín Oficial, que reúna las siguientes características: Superficie mínima cubierta, 200 metros cuadrados, debiendo estar situado dentro del radio comprendido por las calles Corrientes, Victoria, Leandro N. Alem y Cerrito.

En la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior), se podrán solicitar otras informaciones y pliegos de condiciones. — Alejandro G. Usain, Director General de Administración.

e.27 sep.-N.° L-2363-v.2 oct.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Exp. 10.919 - DC|44

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 28 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en 9 de Julio (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° (Mercedes) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.28 sep.-N.° L-2288-v.3 oct.

Exp. 3.680 - SS|44

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 28 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Villa Ballester (64) y San Andrés (63).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las Sucursales Villa Ballester (64) o San Andrés (63) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.) — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.28 sep.-N.° L-2289-v.3 oct.

Licitación pública N.° 157

Llámase a licitación pública por el término de veinte y cinco (25) días, para la provisión de "artículos varios" (inversores telefónicos, materiales eléctricos, etc.) (2.° llamado).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 18 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local N.° 639 piso 6.°, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.°, los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General Correos y Telecomunicaciones.

e.25 sept.-N.° L-2296-v.5 oct.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Octubre próximo, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente en Concordia, (Entre Ríos).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos, etc; luz y fuerza motriz, etc; vestuario; menaje y cocina; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; lavado y desinfección. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1944. — El Director General de Administración.

e.28 sep.-N.° L-2233-v.3 oct.

Llámase a licitación pública, para el día 18 de Octubre próximo, a las 14,30, para contratar la adquisición y provisión de "Hacienda vacuna en pie para consumo", necesaria para finalizar el año en curso, con destino al Hogar Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, —Córdoba—.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, piso 3.°, Capital Federal, en presencia del señor Escribano

Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza"

Llámase a licitación pública, para el día 19 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones (cuyo detenido estudio se aconseja) y la nómina de los artículos a licitarse que están a disposición de los que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria N.° 450, 1er. piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos, combustibles, luz y fuerza motriz, vestuario, medicamentos, menaje y cocina, útiles de escritorio, muebles, edificios y reparaciones, herramientas, etc. — Eventuales y gastos menores, animales, etc. — Forrajes, semillas y plantas, lavado, etc. — Vehículos, sanitarios, etc.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1944. — El Director General de Administración.

e.25 sept.-N.° L-2270-v.5 oct.

Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred"

Llámase a licitación pública para el día 14 de Octubre de 1944, a las 11 horas, para la adquisición de materiales destinados a reparación de las Villas IX y X de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door, Pcia. de Buenos Aires. Tal licitación tendrá lugar el día y hora indicados en la citada Dirección Nacional, calle Bolívar 1128|30, Capital Federal.

Los antecedentes correspondientes, a dicha licitación, pueden consultarse desde ya, en la Sección de Construcciones de la Dirección Nacional de Salud Pública, calle Bolívar 1128|30, 2.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1944. — El Director Nacional de Salud Pública.

e.25 sept.-N.° L-2329-v.29 sept.

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Octubre próximo, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición y y provisión de artículos de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrán lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria N.° 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos, combustibles, luz y fuerza motriz, vestuario, medicamentos, bazar, menaje y cocina; útiles de escritorio, conservación y reparación de edificios; herramientas y material de talleres; eventuales, forrajes y afines; lavado y desinfección, servicios sanitarios. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944. — El Director General de Administración.

e.22 sept.-N.° 2192-v.3 oct.

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open Door, Pcia. Buenos Aires.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles, luz y fza. motriz; vestuario, etc.; medicamentos, art. laboratorio, etc.; menaje y cocina; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; rep. y conserv. de edificios; herramientas, etc.; eventuales; tabaco y papel para armar cigarrillos; animales y útiles de labranza; forraje y afines; semillas, etc.; lavado y desinfección; adq. y mant. de vehículos. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — El Director General de Administración.

e.18 sep.-N.° L-2273-v.4 oct.

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Octubre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos — combustible — luz y fuerza motriz — vestuario — medicamentos, drogas, etc. — bazar y menaje — útiles de escritorio — muebles y sus rep — cons. y rep. de edificios — herramientas y mat. de taller — artículos varios — tabaco y papel plarmar cigarrillos — lavado y desinfección -- Cons. y mant. de vehículos — servicio y mat. sanitario. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — El Director General de Administración.

e.18 sep.-N.° L-2191-v.4 oct.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 21 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, para la adquisición de cinco máquinas de escribir y dos máquinas de sumar portátiles eléctricas.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia N.° 1665, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los proponentes que concurran al acto. Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Lotería, calle Rivadavia N.° 1665, 3er. piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 12 a 17 horas, y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944.

e.25 sept.-N.° L-2345-v.29 sept.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación para el 25 de octubre próximo, a las 16 horas, en Gerencia Casa Central, para trabajos reparaciones edificio Suc. Trelew. Consultar y retirar documentación ($ 10.— ejjuego) en Oficina de Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en la misma, día y hora indicados. Bs. As., 26 de Setiembre de 1944. — El Gerente.

e.27 sep.-N.° L-2358-v.25 oct.

Llámase a licitación pública, para la provisión de cajones de madera para embalaje, que se abrirá el 9 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Casa Central. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Reconquista 71, — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1944. — El Gerente.

e.25 sept.-N° L-2344-v.29 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de libros, que se abrirá el 6 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Casa Central. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Reconquista 71. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1944. — El Gerente.

e.25 sept.-N° L-2335-v.29 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. privada N.° 469; ramo: Arreglo de chapas para mesas de imprimación tipográfica; apertura: Octubre 6; 14,40 hs. (D. 19.917|44).

Lic. privada N.° 470; ramo: materiales de imprenta; apertura: Octubre 6; 14,50 hs. (D 19.997|44). — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 sep.-N.° L-2362-v.2 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada N° 467; ramo: provisión, confección e impresión de programas; apertura: Octubre 2, 14.50 hs., (E. 13294|44). — Licitación privada N° 468; ramo: ventiladores de pala; apertura: Octubre 6, 14.30 hs., (D. 08055|44). — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 sept.-N° L-2350-v.30 sept.

Licitación pública No. 115

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 25 días a partir del 19 de Septiembre de 1944, para la adquisición de artículos de papelería, encuadernación e imprenta, con destino a los talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual podrá retirarse desde la fecha, en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13 de Octubre de 1944 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.19 sept.-N.° L-2294-v.29 sept.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Exp.: T. 139|44|DGIP.

Llámase a licitación privada N.° 35, por segunda vez, para la adquisición de 800 metros caño para luz de 19 mm. de diámetro (3|4") M. O. P., de 800 gramos, aproximadamente, por metro; y 750 metros caño para luz de 16 mm., de diámetro (5|8") M. O. P. de 600 gramos aproximadamente, por metro, con destino a la cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz).

La licitación, se llevará a cabo el día 2 de Octubre de 1944, a las 15.45 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1944. — Eduardo A. Ortiz, director general.

e.28 sep.-N° L-2359-v.30 sep.

Exp.: S. 414|944|DGIP.

Llámase a licitación privada N.° 30, por tercera vez, para la adquisición de 4 máquinas nuevas tipo sastre, a pedal con mesa reforzada, marca Singer o similar, estilo 31-15; con destino a la Colonia Penal de General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 2 de Octubre de 1944 a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros, (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1944. — Eduardo A. Ortiz, director general.

e.28 sept.-N.° L-2360-v.30 sept.

Expte.: M. 1525|43|DGIP.

Llámase a licitación privada N.° 26, por tercera vez, para la adquisición de una máquina de escribir de 240 espacios aproximadamente (nueva o reconstruída), con destino a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 29 del actual a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1944. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e 27 sep.-N.° L-2361-v.29 sep.

Penitenciaría Nacional. — Expediente I.-8393-943.-Cde. 4

Llámase a licitación privada para el día 30 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, para la adquisición de:

- 2 palanganas de barro con sus correspondientes sifones
- 1 intermediario para agua caliente, capacidad 200 litros.
- 4 "T" de hierro galvanizado de mm. 19 x 13.
- 3 caños de plomo de mm. 36 x 2,40 de largo.
- 1 caño de plomo de mm. 51 x 2,40 de largo.
- 4 metros caño plomo de mm. 19 para agua.
- 5 metros caño plomo de mm. 13 para agua.
- 10 metros caño plomo de mm. 9 para agua.
- 4 chapas de cinc N.° 12 (36 kilos apróx).
- 1 chapa de hierro galvanizado N.° 22 (11 kilos aprox.).
- 5 kilos soldadura al 33 o|o.
- 5 litros de nafta.
- 3 metros caño de bronce de 19 mm.
- 12 metros caño de 5|8".
- 30 metros alambre aislado. — 1.000 volts, 1 mm.
- 1½ cuadrado pino paraná sano y seco de mts. 0,025 x 0,30
- 7 metros tirantillo pino-tea de mts. 0,075 x 0,075.
- 2 chapas hierro doble planchada N.° 18 de mts. 1 x 2 (40 kilos aprox.).
- 24 metros hierro "L" de mm. 30 x 20 x 3,5 (32 kilos aprox.).
- 6 metros hierro "T" de mm. 38 x 4,7 (16 kilos aprox.).
- 2 kilos alambre cocido de 1 mm. de espesor.
- 1000 kilos cal de Córdoba Malagueña viva.
- 150 metros lineales listones de pino spruce, de mts. 0,025 x 0,005.
- 50 metros lineales tirantillo tea de mts. 0,05 x 0,07.
- 35 metros cuadrados tela metal desplegada con nervadura.
- 4 metros cúbicos arena oriental mediana.
- 1 metro cúbico arena fina oriental.
- 6 tablones pino spruce de mts. 0,05 x 0,30 x 4,80.
- 1500 ladrillos de cal de primera.
- 2 medios caños de material vitreo de mts. 0,104 de diámetro interior.
- 2 chapas de mármol de mts. 0,80 x 0,60 x 0,04, blanco con agujeros, para palangana de W. C., al centro y rebajo al mismo de mts. 0,015 según indicación.
- 2 chapas de mármol blanco de mts. 1,40 x 0,60 x 0,02

Se tomarán en consideración las pro-

puestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la oficina de compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1944. — El Secretario.

e.28 sept.-N.° L 2376-v.30 sept.

Penitenciaría Nacional
Expte. C-8866-944

Llámase a licitación privada para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, para la adquisición de: 3.000 kilos de azúcar tucumana o similar de 1ra., molida; 8.000 kilos de azúcar tucumana o similar de 2da., molida.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y horas indicados, en la oficina de compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.27 sep.-N.° L-2354-v.29 sep.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación publica por el término de 20 días contados hasta las 15 del 4 de ctubre de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material con destino a la impresión de «El Monitor de la Educación Común», durante el año actual. — Datos: en la División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital. — El secretario general.

e.15 sep.-N.° L-2166-v.2 oct.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación pública

Llámase a licitación pública para el día diez y nueve de Octubre próximo, a las 11 horas, para proveer a la Universidad Nacional de Córdoba, de 1.000 Pergaminos Diplomas para profesionales, de acuerdo a los datos que se especifican en los pliegos de condiciones.

Por más datos y para retirar pliegos, en la Secretaría General de la Universidad, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Secretario General.

e.27 sep.-N.° L-2356-v.2 oct.

Hospital Nacional de Clínicas

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre próximo, a las 11 horas, a fin de proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, sito en calle Santa Rosa 1564, de drogas, productos químicos, instrumental, etc., de acuerdo a la lista y bases que se especifican en los respectivos pliegos de condiciones. — Por más datos dirigirse a dicho Hospital todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

Córdoba, 15 de Septiembre de 1944. — La Dirección.

e.20 sept.-N.° L-2304-v.30 sept.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de Octubre del año de la fecha, a las 14 horas, en el despacho de la Dirección del establecimiento, para la provisión de: alcohol puro, algodón, artículos de almacén, artículos de limpieza, aves y huevos, café y té, carnes, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, lámparas eléctricas, lavado y planchado de ropa, leche y manteca, material de curaciones, pan, pescados, papel Ridax, tejidos, confecciones y mercería y vendas con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", **durante el** primer semestre de 1945. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, de 14 y 30 a 18 horas. (Sábados de 9 a 11 horas).

Buenos Aires, Octubre de 1944. — El contador.

e.20 sept.-N.° L-2302-v.20 oct.

Ministerio de Guerra

LICEO MILITAR GENERAL SAN MARTIN
Licitación pública 108|44

Llámase a licitación pública para la provisión al instituto de material pedagógico, útiles de oficina y textos de estudio.

La apertura de las propuestas se realizará en las Oficinas Administrativas del Liceo Militar "General San Martín", el día 18 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en presencia del señor escribano general del Gobierno de la Nación y proponentes que deseen concurrir.

Podrán tomar parte en la licitación los productores, comerciantes, importadores, agentes y representantes de firmas extranjeras (excluídos los comisionistas, corredores o intermediarios de cualquier naturaleza), siempre que se hallen inscriptos, con cinco días de anticipación en el Registro de Proveedores del Instituto. (S. D. 21423|44, fecha 10 de Agosto de 1944).

Para pliegos de condiciones, examen de las muestras respectivas e informes, dirigirse al Servicio Administrativo del Liceo Militar "General San Martín", San Lorenzo 1100, San Martín, F. C. C. A., (U. T. 755-San Martín 0035), todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — Joaquín Sosa, Oficial de Administración de 1ª, Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.25 sept.-N° L-2301-v.29 sept.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
División Compras
Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 185|44, para el día 27 de Octubre de 1944, a las 12 horas, por la provisión de acero Siemens Martin Trafilado, acero especial en fleje, acero inoxidable en fleje, bramante, gamuza, paño de lana, cartón prespan, papel parafinado y blanco, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.27 sep.-N.° 2357-v.14 oct.

Llámase a licitación pública N.° 184|44 para el día 17 de Octubre de 1944, a las 12,15 horas, por la provisión de amoníaco gaseoso al 100 o|o, con destino a la División Técnica, de esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.22 sep.-N.° L-2328-v.3 oct.

Llámase a licitación pública N.° 183|44, para el día 17 de Octubre de 1944, a las 12 horas, por la provisión de brocas espirales de acero rápido, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.22 sep.-N.° L-2326-v.3 oct.

Llámase a licitación privada N.° 271|44, para el día 10 de Octubre de 1944, a las 12,25 horas, por la adquisición de veinte toneladas de ácido cresílico (Cresol), industrial o alternativamente, seis toneladas de aceite de eucaliptus, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director **General** y Presidente del Directorio.

e.14 sept.-N.° L-2222-v.10 oct.

Departamento Movilización Indusrial
Ayacucho 1250

Prorrógase hasta el 7 de Noviembre de 1944, la licitación pública para la constitución de sociedades mixtas para la instalación de plantas de concentración, destinadas a beneficiar los minerales de cobre de los yacimientos de Mendoza y plantas metalúrgicas para la obtención de cobre metálico. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.26 sep.-N.° L-2349-v.13 oct.

Prorrógase hasta el 17 de Noviembre de 1944, a las 12 horas, el plazo de la licitación pública para el proyecto y ejecución de una planta piloto o industrial destinada a la producción de cobre metalúrgico. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.19 sept.-N.° L 2286-v.5 oct.

Prorrógase hasta el 24 de Noviembre próximo el plazo de la licitación pública para la constitución de una sociedad mixta destinada a la elaboración de plomo y|o cinc metálico, que podrá comprender alguna o todas las actividades siguientes: minería y extracción; concentración del mineral; metalurgia; elaboración de subproductos. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.19 sept.-N.° L 2287-v.5 oct.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL
"Escuela y Servicios"

Llámase a licitación para el día 15 de Octubre de 1944, para locación de local para cantina de tropa en el cuartel de la Escuela en Campo de Mayo. — Por informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Administración de la misma.

e.22 sep.-N.° L-2327-v.3 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 375.932|944

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de una lancha automóvil, requerida por la de Forestal, con destino a la Estación Experimental Forestal sita en el Delta del Paraná, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.27 sep.-N.° 2338-v.2 oct.

Expte. 103.103|944

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la construcción de seis casillas de madera tipo desarmables, requeridas por la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Octubre próximo, a las 16 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.27 sep.-N.° 2337-v.2 oct.

Llámase a licitación pública para el día 18 de octubre de 1944 a las 16 horas, para la adquisición de campos con fines de ampliación de la colonia "Cañada Rica", sita en Estación J. B. Molina, FF. CC. del Estado, Provincia de Santa Fe, aceptándose sólo fracciones que permitan ampliar la citada colonia hacia la Estación J. B. Molina, ya sea que den o tengan acceso al camino que corre paralelo a la línea férrea de los FF. CC. del Estado, o que reunan ambas condiciones a la vez.

Deberá tratarse de campos aptos para cultivos intensivos de cereales, legumbres, oleaginosas y para explotaciones de granja.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Dpto. de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

e.18 sep.-N.° L-2253-v.4 oct.

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA
Bartolomé Mitre 1690 - Buenos Aires

Llámase a concurso, por el término de 90 días, para la presentación de modelos de una máquina manual de hilar.

La apertura del concurso tendrá lugar en acto público a realizarse el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, otorgándose, como única retribución, la cantidad de diez mil pesos (m$n. 10.000) moneda nacional, que serán entregados al propietario del modelo que resulte aceptado.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles complementarios podrán ser solicitados por los interesados en la Oficina de Contralor Administrativo de la Corporación, calle Bartolomé Mitre N.° 1690, Capital, cualquier día hábil de 9 a 12 **y** de 16 a 19 horas. — **La Gerencia.**

e.11 sep.-N.° L-2182-v.21 oct

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de instrumentos, aparatos y elementos con destino a los laboratorios de la casa central, Seccionales y Regionales, $ 17.800.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 18 de Octubre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.27 sep.-N.° L-2339-v.2 oct.

Licitación pública para la adquisición de elementos para pintura. Taller de automóviles de la División Equipo y Almacenes, $ 5.867.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 18 de Octubre, a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.27 sep.-N.° L-2340-v.2 oct.

Licitación pública de los puentes: sobre el arroyo Seco, en el tramo de arroyo Seco a empalme ruta 40 y sobre el río Cherque, en el tramo de Gobernador Costa a empalme ruta 25. Deben cotizarse precios unitarios y solamente se aceptan ofertas que comprendan la ejecución de ambas obras. Las propuestas pueden ser presentadas el 31 de Octubre, a las 15, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y en el Juzgado Letrado de Esquel, respectivamente.

e.25 sept.-N° L-2330-v.11 oct.

Licitación privada para la provisión en alquiler de una embarcación, $ 30.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 26 de Septiembre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.25 sept.-N° L-2250-v.13 oct.

Licitación pública para la provisión de 105,947m.³ de madera dura. Ruta N° 12, tramo Santa Ana a San Ignacio.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 16 de Octubre, a las 17 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.25 sept.-N° L-2341-v.29 sept.

Licitación pública para la adquisición de camionetas y casillas desarmables y rodantes. Comisiones de estudio, pesos 104.400.

Las propuestas deben ser presentadas el día 17 de Octubre a las 16 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.21 sep.-N.° L-2138-v.2 oct.

Licitación pública para la construcción de la calzada enripiada en el tramo de Chancani al límite con La Rioja. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 26 de Octubre, a las 15, en Florida 835, 3er, piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y en el Juzgado Federal de Córdoba, respectivamente.

e.20 sep.-N.° L-2237-v.30 sep.

Licitación pública para la adquisición de instrumentos de ingeniería, máquinas fotográficas, de escribir y de calcular, $ 116.200.

Las propuestas deben ser presentadas el día 16 de Octubre a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.20 sep.-N.° L-2139-v.30 sep.

Licitación pública para el transporte y descarga de tierra y agregado pé... Ruta N.° 40, tramo San Juan. — Lím. con Mendoza, sección Km. 84-92.

Hasta el 14 de Octubre, en el Juzgado

Federal de San Juan, o para el día 20 de referido mes, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.15 sep.-N.º L-2223-v.2 oct.

Licitación pública para la ejecución de mejora progresiva en el camino de Campo de Mayo a Pilar. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 19 de Octubre, a las 15, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y en los Juzgados Federales de La Plata y Mercedes, respectivamente.

e.13 sept.-N.º L 2167-v.-29 sept.

Licitación pública para la construcción del edificio para la sede de la 16.ª Sección en la Ciudad de Sgo. del Estero, $ 377.279.82. — Las propuestas pueden ser presentadas: el 19 de Octubre, a las 16, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y en el Juzgado Federal de Sgo. del Estero, respectivamente.

e.13 sep.-N.º L-2169-v.29 sep.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. 25.505|32.079.

Llámase a licitación pública, con arreglo a las Leyes y Decretos vigentes, para adjudicar la construcción de la estructura de hormigón armado del taller para la fabricación de llantas y ejes en los Talleres de Córdoba (Alta Córdoba), de acuerdo con el pliego de condiciones N.º 25.505|32.079 y demás documentos que lo complementan.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de estos FF.CC., avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, el día 9 de noviembre de 1944, a las 16 horas, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo podrá ser consultado en la Jefatura de nuestros Talleres, en Alta Córdoba (Avenida Las Malvinas N.º 1): y en la Oficina 402 de esta Administración en la Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, exceptuando los sábados que será de 9 a 11 horas, pudiendo adquirirlos en esta última Oficina al precio de $ 30 m|n. cada uno. — La Administración.

e.27 sep.-N.º L-2364-v.14 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

18 Octubre 1944 — Sábanas y fundas, EAC. 141|005|44.

19 Octubre 1944 — Papel higiénico y toballas de papel, EAC. 123|010|44.

20 Octubre 1944 — Materiales p. instalaciones eléctricas, EAC. 108|030|44.

23 Octubre 1944 — 200 toneladas de hierro fundido viejo, EAC, 106|017|44.

24 Octubre 1944 — Aparejos diferenciales, EAC. 543|000|44.

25 Octubre 1944 — Aldabillas, baldes, bisagras, bolillas picojinetes, cerraduras, etc. EAC. 133|029|44.

26 Octubre 1944 — Herrajes para coches, EAC. 126|000|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos previo pago del valor asignado a cada uno, en la oficina de licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas a excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.26 sep.-N.º L-2352-v.30 sep.

Exps. Nos. E. A. C. 108|023|44 - 103|010|44.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

16 Octubre 1944. — Cables; alambres de cobre p.devanados; alambres de cobres varios, E.A.C.-108|023|44.

17 Octubre 1944. — Acero dulce en barras, planas y perfiles, E.A.C.-103|010|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.13 sep.-N.º L-2218-v.29 sep.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 31.368.DC.944

Llámase a licitación pública para la provisión de artefactos eléctricos de luz fluorescente. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15.

—Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Octubre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944 — El Secretario General.

e.25 sep.-N.º L-2347-v.29 sep.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 26 de Octubre de 1944, a las 16 horas y 30 minutos, para la ejecución de pilotes y excavaciones del edificio a construirse con destino al Ministerio de Marina.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliego de condiciones serán entregados, previo pago de la suma de ($ 25 m|n.) veinticinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección, (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente. — Importe presupuesto oficial: $ 1.302.872,57 m|n.

e.27 sep.-N.º L-2365-v.7 oct.

Llámase a licitación pública por el término de veintiún días contados hasta el 17 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio del Colegio Nacional "Almirante Guillermo Brown", de Adrogué (Buenos Aires).

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal) y en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:

En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (17 Octubre 1944).

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (11 Octubre 1944).

Costo aproximado $ 140.000 m|n.

e.25 sep.-N.º L-2240-v.4 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días, contados hasta el 25 de Octubre de 1944, a las 15 horas, para la construcción del edificio para el Colegio Nacional y Escuela de Artes y Oficios, incluso Pabellón Gimnasio y Campo de Deportes en Río Cuarto (Córdoba).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal) y en la sede de la VIa. Zona, calle Nueve de Julio N.º 761 de la ciudad de Córdoba, donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además, podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Río Cuarto (Córdoba), gratuitamente.

Presentación de propuestas: En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (25 de Octubre 1944). **En el Juzgado Federal indicado, hasta** cinco días antes de la licitación (20 Octubre 1944). — Importe presupuesto oficial: $ 1.844.113,95 m|n.

e.21 sep.-N.º L-2279-v.7 oct.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días contados hasta el 20 de Octubre 1944, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado al Seminario Menor anexo al Seminario Metropolitano, de esta Capital, sito en Villa Devoto.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y Pliego de condiciones serán entregados, previo pago de la suma ($ 150 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente. — Importe presupuesto oficial: $ 1.760.605,92 m|n.

e.21 sep.-N.º L-2283-v.7 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 25 de Octubre de 1944, a las 14,30 horas, para la construcción del edificio destinado a la Escuela Técnica de Oficios de la ciudad de Córdoba.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 80 m|n.) ochenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección Gral. de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal) y en las Oficinas de la VIa. Zona (9 de Julio N.º 761 de la ciudad de Córdoba), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: En la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal), hasta el día de la licitación (25 Octubre 1944), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran. En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (20 Octubre 1944), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal. — Importe del presupuesto oficial: $ 829.565,27 m|n.

e.21 sep.-N.º L-2281-v.7 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 24 de Octubre de 1944, a las 15.30' horas, para la construcción de los pabellones destinados al Hospital Regional de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 70 m|n.) setenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal) y en las Oficinas de la VIIa. Zona (Avda. 3 de Abril N.º 998 de la ciudad de Corrientes), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Letrado de Resistencia (Chaco), gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: En la Dirección General de Arquitectura (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal), hasta el día de la licitación (24 de Octubre de 1944), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran. — En el Juzgado Letrado indicado, hasta cinco días antes de la licitación (19 de Octubre de 1944), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal. — Importe presupuesto oficial $ 1.064.752.18 m|n.

e.20 sep.-N.º L-2280-v.6 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 24 de Octubre de 1944, a las 15 horas, para la construcción de los pabellones destinados a Hogar de Ancianos Varones Retardados y Servicios Generales así como de una torre tanque y portería del Patronato Nacional de Ciegos en Villa Zagala (Buenos Aires).

El pliego de condiciones y demás documentos entregarán previo pago de la suma de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Direc. Gral. de Arquitec. (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal) y en las Oficinas de la IIa. Zona (calle 47 N.º 160 de la ciudad de La Plata), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de la misma ciudad, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación;

En la Dirección General de Arquitectura (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal), hasta el día de la licitación (24 de Octubre), de 1944, donde serán abiertas por el Sr. Escribano Gral. de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran.

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (19 de Octubre de 1944), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal. — Importe presupuesto oficial $ 2.413.659.47 m|n.

e.20 sep.-N.º L-2282-v.6 oct.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.º 930, hasta el día 16 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para la construcción de diez (10) barcazas de hierro autopropulsoras de 400 toneladas de capacidad de carga.

El pliego de condiciones, planos y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, podrán consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., 10.º piso, Avenida 9 de Julio N.º 1925), y retirarse previo pago de veinte ($ 20) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.19 sep.-N.º L-2275-v.5 oct.

Llámase a licitación privada N.º 957, hasta el día 3 de Octubre de 1944, a las 16 horas, para la provisión de 3.000 m³. curupay en vigas, 2.000 m³. de lapacho en vigas y 1.000 m.³ de quina en vigas, destinados a varias dependencias de la repartición.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación privada, pueden ser consultados y retirados en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.º 1925 - 10.º piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.18 sep.-N.º L-2241-v.4 oct.

Llámase a licitación pública N.º 940, hasta el día 5 de Octubre de 1944, a las 16 horas, para la provisión de cuarenta y cuatro (44), motores Diesel, sin compresor, marinos, tipo vertical, directamente reversibles ó con cambio de marcha, de 4 ó 2 tiempos, de 75 - 85 HP. a 300 rpm. (22 motores rotación izquierda y 22 motores rotación derecha), con destino a barcazas de hierro autopropulsoras.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. Avenida 9 de Julio N.º 1925, 10º piso), y retirarse previo pago de tres (3) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.15 sep.-N.º L-2225-v.2 oct.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública N.º 150, hasta las 16, horas del día 23 de Octubre próximo para la provisión de 1.720 M. L. de cables de acero de diversos tipos y diámetros destinados a Obras de la Dirección General de Irrigación. — Presupuesto oficial $ 36.500 m|n.

Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones como cualquier otro detalle, son facilitados en la Inspección de Materiales, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18º, derecha, Buenos Aires, donde en la hora indicada, se procederá a la apertura de propuestas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — El Director General.

e.27 sep.-N.º 2348-v.2 oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de verano, prendas de vestir y calzado para el personal de servicio de la Caja, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros de la Institución, Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11).

Las propuestas serán abiertas el jueves 19 de Octubre de 1944, a las 17, en la sala de licitaciones de la Administración Central, Victoria 1760, segundo piso, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1944. — La Administración. — (Exp. 310-VEED|944). — Belisario Ponari. Contador general.

e.28 sept.-N.º L 2377-v.3 oct.

CAJA DE MATERNIDAD

Llámase a licitación pública para el día 25 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para la adquisición de diez mil ajuares (10.000) para bebés. (Expte. letra I, N.º 18, año 1944).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Caja de Maternidad, Ayacucho N.º 983, en presencia del Gerente Secretario, del Escribano General de Gobierno y de los interesados que deseen presenciar el acto.

Para informes y retiro del pliego de condiciones, dirigirse a la Gerencia.

Caja de Maternidad, Setiembre 25 de 1944.

e.25 sep.-N.º L-2323-v.11 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 18|44. — Equipo tratamiento de agua potable (Pliego 6996), a las 15 horas.

Octubre 18|44. — Repuestos para bombas de émbolos (Pliego 6997), a las 15.15 horas.

Octubre 19|44. — Grapas para cañerías entubación (Pliego 6990), a las 15.15 horas.

Octubre 19|44. — Alambre tejido para batidores de filtros (Pliego 6992), a las 15.30 horas.

Octubre 19|44. — Repuestos para compresores Ingersoll Rand (Pliego 6994), a las 15.45 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina N.º 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.27 sep.-N.º L-2355-v.2 oct.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Octubre de 1944, a las 15.30 horas, para la provisión de válvulas comunes (Pliego 6998). — Retirarlo en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.27 sep.-N.º L-2355 bis-v.7 oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 16|44. — Máquinas hormigoneras (pliego 6975), a las 16 horas.

Octubre 16|44. — Cojinetes (pliego 6979), a las 16,15 horas.

Octubre 16|44. — Repuesto para cuadros de maniobras (pliego 6980), a las 16,30 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina N.º 301, de 8,30 a 10,30 horas.

e.25 sep.-N.º L-2342-v.29 oct.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre de 1944, a las 14,45 horas para la provisión de subestaciones y transformadores. (pliego 6981), retirarlo en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina N.º 301.

e.25 sep.-N.º L-2343-v.5 oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 19|44. — Motores eléctricos (Pliego 6958), a las 15 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.

e.23 sept.-N.º 2335-v.4 oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 10|44. — Mechas y barrenas (pliego 6938), a las 15 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avd. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas. — Jefe Servicio Comercial.

e.20 sept.-N.º L 2300-v.30 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 10|44 — Postes (pliego 6928), a las 17.30 horas.

Octubre 26|44 — Zapato flotador y cúplas (6921), a las 15 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficinas N.º 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.16 sept.-N.º L-2249-v.3 oct.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Octubre de 1944, a las 14.45 horas, para la provisión de una usina eléctrica (pliego 6878).

Los pliegos podrán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.13 sep.-N.º L-2206-v.29 sep.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor EDUARDO DOS SANTOS CAUHOLA, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 127-L-1944, que con fecha 7 de Setiembre de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar tres camperas de cuero y seis pañuelos de seda artificial. — Aduana de la Capital, Setiembre 16 de 1944. — Alberto Murguiondo, Subadministrador.

e.28 sept. v.30 sept.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor JOSE BALBOA, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.º 71-E-1944, que con fecha Septiembre 11 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar setecientos gramos de seda artificial en tejidos, debiendo en caso de efectuarse el embarque obtenerse los permisos pertinentes. — Aduana de la Capital, Setiembre 19 de 1944. — Alberto Murguiondo, Subadministrador.

e.28 sept. v.30 sept.

Receptoría de Rentas Aduaneras de San Carlos de Bariloche

Se hace saber por el término de tres días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, a ANA GALINDO y a JUAN DELFIN VILLARROEL, y a todos los que se consideren con derechos a dos victrolas, marca Odeón, detenidas en el Resguardo Aduanero de Laguna Frías, el día 23 de Abril ppdo., por Expediente Sumario N.º 252 - SCB - 1944, que con fecha 12 del mes en curso, ha recaído en dicho sumario el siguiente fallo.

"Imponiendo la pena de comiso a las victrolas de que se trata en estas actuaciones, por la infracción que se expresa precedentemente, a beneficio del denunciante, conforme a lo establecido en el Art. 1.º30 de la Ley 810, sin perjuicio de los derechos pertenecientes al Fisco. — San Carlos de Bariloche, Septiembre 13 de 1944. — Antonio Alvarez, Receptor de Rentas Aduaneras, San Carlos de Bariloche.

e.27 sept.-v.29 sept.

Se llama, cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor DOMINGO LEIVA y a todo el que se considere con derecho sobre la carreta y bueyes detenidos por sumario 128 - G - 1944, haciéndose saber que en el expediente de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar en beneficio de los aprehensores subayudantes de 2da., don Joaquín Nicanor Abadie y los gendarmes, Félix Acosta, Segundo Basconcelo, Hipólito Sánchez y Juan A. Gómez, por partes iguales las mercaderías en infracción, como también la carreta y los (6) seis bueyes que la conducían, sin perjuicio de los respectivos derechos e impuestos internos que al Fisco correspondan.

Comisar igualmente la carabina y los (37) treinta y siete proyectiles secuestrados al sujeto Ramón Irrazabal, como también el revolver calibre 38 largo con (6) seis proyectiles que se les secuestrara al sujeto Domingo Leiva, poniendo todo este armamento y proyectiles a disposición del señor Director General de Aduanas.

Aplicar una multa a los sujetos Ramón Irrazabal y Ambrosio Ferrari igual al valor de las mercaderías que conducían, en beneficio por partes iguales de los respectivos aprehensores". — Aduana de Formosa, Agosto 13 de 1944. — Peter F. Johanson, administrador.

e.27 sep - v.29 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez Civil, doctor José Lorenzo Urdapilleta, llama por treinta días a los herederos y acreedores de NICOLOS CERRET, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.º 1 del doctor Jorge Garzón Maceda. — Buenos Aires, Septiembre quince de 1944. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.26 sep.-N.º 3550 s|p.p.-v.31 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores a PABLO CASAS. — Buenos Aires, 6 de Setiembre de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.26 sep.-N.º 3548 s|p.p.-v.31 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CESAREO FRANCO o FRANCOS. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.18 sept.-N.º 3420 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Raul Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIRILO ANTONIO ALONSO TEJADA. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Antonio Collazo, secretario.

e.2 sep.-N.º 3346 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE BENITO REAL. — Por ante la secretaría del doctor Juan B. Molina.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.8 sept.-N.º 3389-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, llama por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO OLIVARES, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.º 3. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h), secretario.

e.4 sept.-N.º 3352-v.7 oct

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, llama por treinta días, a herederos y acreedores de CONSTANTE ZANARDI, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.º 3. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.1º sept.-N.º 3341-s|p.p.-v..5 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HERMES VIDELA. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.

e.1º sept.-N.º 3337-s|p.p.-v.5 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez de lo Civil, doctor Custodio Maturana, (Secretaría N.º 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO SESSAREGO.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.22 sept.-N.º 3499 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez doctor Custodio Maturana (Secretaría B. Campos), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don NICOLAS PRADKO O PREDKO. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.2 sep.-N.º 3345 s|p.p.-v.6 oct.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.º 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO KANONOVICHI. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.25 ago.-N.º 3306-s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.º 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BORCHALI de PIAZOLI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.25 ago.-N.º 3305-s|p.p.-v 29 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.º 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HENSEL. — Buenos Aires Agosto 7 de 1944. — León Guillermo Dávila secretario.

e.25 ago.-N.º 3296-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DIMAS GREGORIO, sucesión tramita por secretaría doctor Claps.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.

e.8 sept.-N.º 3392-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FAUSTO JOSE BISCARRA, sucesión tramita por Secretaría doctor Madariaga. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — Héctor Madariaga, secretario.

e.4 sept-N.º 3355-s|pp.-v.7 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CATALINA BRINKMANN de PIÑEIRO SORONDO. Por ante la Secretaría del doctor Roque L. Claps. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.
e.29 ago.-N.° 3320 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PETRIZ, sucesión tramita por la Secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.25 ago.-N.° 3304-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JESUS VEIGA. — Por ante la secretaría del doctor Jorge Funes Lastra. — Buenos Aires, Setiembre 4 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.26 sep.-N.° 3547 s|p.p.-v.31 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL BUENAVENTURA, por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — César F. Iraola, secretario.
e.22 sept.-N.° 3489 s|p.p.-v.27 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, llama por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes de don OTTO GOETZINGER o GÖTZINGER y don EUGENIO GOETZINGER o GÖTZINGER, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado N.° 4, a su cargo, Secretaría N.° 16, del autorizante.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.18 sept.-N.° 3436 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIANNE NORDHEIMER DALBERG, por ante la secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, junio 16 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.2 sep.-N.° 3344 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMMA VIEZCA de ALVAREZ. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — César F. Iraola, secretario.
e.18 sept.-N.° 3424 s|p.p.-v.23 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS BILBAO. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944. — Enrique C. Corbellini, Antonio Collazo, secretarios.
e.26 sep.-N.° 3552 s|p.p.-v.31 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PETRONA POSADAS de RUGGIERI. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1944. — Antonio Collazo, secretario.
e.26 sep.-N.° 3551 s|p.p.-v.31 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIA SUSAN de FERNANDEZ OLGUIN y EDUARDO FERNANDEZ OLGUIN. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.23 sept.-N.° 7883-v.28 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MAIDANA. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Antonio Borré, secretario.
e.18 sept.-N.° 3429 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SILVA. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Antonio Borré, secretario.
e.18 sept.-N.° 3428 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE TUCCI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.29 ago.-N.° 3324 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN o AHMED ABDALA o JOSE AJUAD. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.29 ago.-N.° 3325 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO MARRA. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.25 ago.-N.° 3303 s|p.p.-v.29 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ROLDAN y ANGELA MUGARTEGUI de ROLDAN. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.25 ago.-N.° 3299-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de "JOSE PEREZ y doña SECUNDINA FERNANDEZ de PEREZ". — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.22 sept.-N.° 3509 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO HERMAN LUTH. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.
e.6 sept.-N.° 3373-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FERNANDO CHOUZA o CHOUZA BEN. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.
e.6 sept.-N.° 3375-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TOMAS MIJALEVICH. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Marcelo Padilla, secretario.
e.6 sept.-N.° 3374-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL JAMUD. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.29 ago.-N.° 3331 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANA LUISA QUINTAN o QUINTANA. — Por ante la Secretaría del Dr. Ubaldo Romero. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.
e.25 ago.-N.° 3297-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña PILAR MONTERO de MOLARD. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.25 ago.-N.° 3295-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría Acuña), cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE PERILLO o PIRILO y de PASCUAL PERILLO o PIRILLO. — Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.26 sep.-N.° 3549 s|p.p.-v.31 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría Viviano), cita por treinta días, a herederos y acreedores de SALVADOR ZANON. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Domingo N. Grandoli, Juan Osvaldo Viviano, secretarios.
e.22 sept.-N.° 3490 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría Acuña), cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO EGGERT. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.22 sept.-N.° 3491 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HERAS JIMENEZ. — Secretario: A. E. Acuña. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.13 sep.-N.° 3410 s|p.p.-v.18 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 27), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VILLAREAL de NANIA. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1944. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.13 sep.-N.° 3411 s|p.p.-v.18 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría Viviano), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO MERGOLA. — Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.13 sep.-N.° 3412 s|p.p.-v.18 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, (Secretaría Grandoli), cita por treinta días, a herederos y acreedores de SERAFINA RICCI y FRANCISCO BARBARINO.
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944. — Domingo N. Grandoli, secretario.
— e.9 sep.-N.° 3396 s|p.p.-v.14 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, Secretaría N.° 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA AZZOLINA de ANFUSO. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.2 sep.-N.° 3349 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, por la Secretaría N° 28, de Aurelio E. Acuña, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CALERO GUERRERO. — Buenos Aires, Julio 20 de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.26 ago.-N° 6406-v.30 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIAN YAGÜES, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Folchi. — Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Aldo Folchi, secretario.
e.18 sept.-N.° 3419 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBA MORANI, cuya sucesión tramita por la Secretaría doctor Torrá. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 ago.-N.° 3323 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Arturo G. González, Secretaría de Miguel Angel Torrá, se cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL GIMENEZ. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.26 ago.-N° 64[illegible] sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIAN BETANZOS. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez.
Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.8 sept.-N.° 3387-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS ZIEROP o ZIEROZ. — Por ante la Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.18 sept.-N.° 3425 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL OLMEDO ZUMARAN. Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.8 sept.-N° 3388-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE MARIANO WASILEWSKI. — Por ante la Secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1944. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.25 ago.-N.° 3302-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de KURT DOERR, por ante la Secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.25 ago.-N.° 3307-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AQUILINO FERNANDEZ. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.22 sept.-N.° 3492 s|p.p.-v.27 oct.

El señor Juez Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, llama por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes de don PEDRO PABLO CAPARELLI y doña ELISA CAPARELLI de CAPARELLI o PEDRO CAPPARELLI o ELISABETTA CAPPARELLO de CAPPARELLO o PEDRO CAPPARELLO o ELISA CAPPARELLI viuda de CAPPARELLI, cuyos juicios sucesorios tramitan por ante el Juzgado Civil N.° 10, a su cargo, Secretaría N.° 39, del autorizante. — Buenos Aires, Julio 26 de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.18 sept.-N.° 3435 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Adrián Fernández Mouján, llámase durante treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.6 sept.-N.° 3378-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSEFA MARASCO de DI BIASSI. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.25 ago.-N.° 3300 s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, Secretaría a cargo del doctor Horacio López Cabanillas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO o FLORENCIO BUENAVENTURA MAURO. — Buenos Aires, Septiembre dos de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.7 sep.-N.° 3382 s|p.p.-v.11 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIO LORENZINI. — Buenos Aires, 20 de julio de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.2 sep.-N.° 3347 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JESUS FERREIROS. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.29 ago.-N.° 3322 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL PEDRO BURGOS. — Buenos Aires, Agosto veintiuno de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.29 ago.-N.° 3321 s|p.p.v.3 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de REGINA LEIB de LEIB. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.28 ago.-N.° 3298 s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS ARGENTINO LAPRIDA. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.25 ago.-N.° 3301 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don MARCOS FEILER. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.5 sept.-N.° 3356-s|p.p.-v.9 oct.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GIRARDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio

de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.11 sep.-N.º 3403 s|p.p-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PAEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.25 ago.-N.º 3326 s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CARLOS LEIVA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.26 sep.-N.º 3557 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GABINO FIGUEROA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.23 sep.-N.º 3514 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE FUNES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.23 sep.-N.º 3513 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza a RAUL ROSEMBERG, procesado por el delito de infracción arts. 293 y 172, C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.22 sept.-N.º 3501 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANGEL GUEVARA, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.22 sept.-N.º 3502 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ARTURO SEDERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Enrique I. Cáceres, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.22 sept.-N.º 3503 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a NELIDA ELMA SUAREZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.12 sep. N.º 3409 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MANUEL DA SILVA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.11 sep.-N.º 3402 s|p.p.-16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RICARDO FERNANDEZ, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.9 sept.-N.º 3398-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS FLORES, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.9 sept.-N.º 3397 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a HECTOR LAVARELLO procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.8 sept.-N.º 3394-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MIGUEL RAITMAN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.6 sept.-N.º 3379-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez se cita, llama y emplaza a JULIO ARABINA, procesado por el delito de infracción art. 175, inc. 4.º, C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.4 sept.N.º 3353-s|pp.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JOSE MARIA MARCELLI, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secrtario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.4 sept.-N.º 3354-s|pp.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EUGENIO DI TOMASO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano centro. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.28 ago.-N.º 3317 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RODOLFO MANUEL QUIROGA ALMADA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lava'le y Talcahuano, (centro). — Buenos Aires, 23 Agosto de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.28 ago.-N.º 3316 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICTOR FRANCISCO MAURO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposición de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.25 ago.-N.º 3289 s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR LOBATO para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia - tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus secretario.
e.28 sept.-N.º 3561-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.
e.26 sept.-N.º 3543-s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SILVA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.
e.26 sep.-N.º 3542 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO MENA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.
e.26 sept.-N.º 3541-s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LAZZARO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1944. — Eduardo Malbrán, secretario.
e.19 sept.-N.º 3487-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEON BERGMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.18 sept.-N.º 3430 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera pu-

blicación del presente, a NICOLAS GIUSTOZZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3361-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ROCHET, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3362-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde primera publicación del presente, a JESUS GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3363-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS COSA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3370-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BARROSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3365-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FIRMO ROBERTO PONCE VARAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3366-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3367-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS DRAGONETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 336[illegible]-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON ARISTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3371-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE A. MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3372 s|p.p.-v.9 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BENITO CORREA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre. . . de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 sept.-N.º 3558-s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO GARCIA procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.14 sep.-N.º 3416-s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MARIA LOPEZ o ANTONIO A. LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 sep.-N.º 3408 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN RAMON TORRES procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.8 sept.-N.º 3393-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BORIS ISSAHAROFF, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre dos de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 sept.-N.º 3385-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO HEREDIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo percibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.7 sept.-N.º 3386-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO HERRERA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.5 sept.-N.º 3358-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO DEMITRICH, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Carlos M. Ure, secretario

e.5 sept.-N.º 3357-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS RODRIGUEZ, procesado por el delito de evasión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.2 sept.-N.º 3348 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL DIAZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.29 ago.-N.º 3328-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ANTONIO ROMERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 ago.-N.º 3309 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FRANCISCO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto veintitrés de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 ago.-N.º 3308-s|p.p.-v.30 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SEOANE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1944. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.28 sept.-N.º 3564-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIPOLITO CANIGLIONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.19 sept.-N.º 3479-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL DA SILVA CIPRIANO, para que dentro do dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.12 sep.-N.º 3407 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA HERNANDEZ DE FOIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarár-

sele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.7 sept.-Nº 3383-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO REPETTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.7 sept.-Nº 3384-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA S. de STEIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 25 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.1º sept.-Nº 3338-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ROCCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 25 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.1º sept.-Nº 3339-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MATEO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.29 ago.-N.º 3327-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HILARIO RENATO ANTONIO ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de "El Luchador", bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1944. — Ricardo Ortiz de Rozas, secretario.
e.26 sep.-N.º 3553 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO CASAGUALDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.26 sept.-N.º 3554-s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BURGOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 19 Septiembre de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.23 sep.-N.º 3512- s|p|p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PARAMIDANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.
e.19 sept.-Nº 3486-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO SCARANO, MARIA ODDI, GERARDO RIOS y ERNESTO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.
e.19 sept.-Nº 3481-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CANDIDO VALE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 12 Septiembre de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.18 sept.-N.º 3426 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM GALESCHI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.
e.15 sept.-Nº 3418-s|p.p.-v.20 oct.

(1) Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFA QUINTANA DE PEREIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.22 sept.-N.º 3427 s|p.p.-v.27 oct.

(1) Se inicia nuevamente la publicación el día 22 Septiembre de 1944, por haber aparecido con error los días 18 al 21 de Septiembre de 1944.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GERONIMO JULIAN ELORDUY para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Secretario: Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.28 sept.-N.º 3565-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL BULLON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944. — Enrique M. Pena, secretario.
e.26 sept.-N.º 3559-s|p.p.-v.31 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ROBERTO DIAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.28 sep.-N.º 3562-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a NICOLAS NASERA o NICOLA o MIGUEL MAZZERA o PAGGIOLI o VALENTIN GUINIPERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.
e.28 sep.-N.º 3563-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JUAN CARLOS RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.15 sept.-Nº 3417-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a YOLANDA MERCEDES de RAMOS y a AMADO CASTILLO, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.9 sept.-N.º 3399 s.|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS RAUL BARALDO, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.
e.6 sept.-N.º 3380 [illegible] p.-v.10 oct.

Por disposición del s[illegible] Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HIDEKMAIS ESECHE, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.6 sept.-N.º 3376-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, que se le sigue por malversación de caudales, se emplaza por treinta días a GERMAN SEOANE, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación...

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a GERMAN SEOANE, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.
e.31 ago.-N.º 3332 s|p.p.-v.4 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO CALVO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.28 sep.-N.º 3566-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ALBERTO GUSBERTI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944. — Sadi Massüe, secretario.
e.19 sept.-Nº 3480-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MANUEL REY o MANUEL GIMENEZ o MANUEL GUIMAREY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — Sadi Massüe, secretario.
e.19 sept.-Nº 3485-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ROBERTO LANZA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de asociación ilícita, y robo reiterado y privación ilegal a la libertad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.18 sept.-N.º 3432 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a REGI-

NA CILLERO de MIRON, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Sadi Massüe, secretario.
e.18 sept.-N.° 3433 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MARTINUKA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 sept.-N° 3360 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a BRUNO LEITER, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.2 sep.-N.° 3350 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HILARIO FLORES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, agosto 28 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 ago.-N.° 3334-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RUFINA MONZON o RUFINA BONZON de RATTI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.26 ago.-N° 3310 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANA SZAPIRO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.25 ago.-N.° 3290 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CEFERINO SIXTO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.28 ago.-N.° 3318 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JULIO ALBERTO LUCAS DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — German Terán, secretario.
e.25 ago.-N.° 3291 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a LEON HOSSAR, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires 25 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.29 ago.-N.° 3329-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA QUIROZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944. — Julio Barberis, secretario.
e.26 sept.-N.° 3556-s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga SOFIA BERBACHI, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.26 sept.-N.° 3555 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza a la prófuga ALEJANDRA ROMERO, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1944. — Justo E. Rojo. — Julio Barberis, secretarios.
e.22 sept.N.° 3500 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO HIRICHE, procesado por el delito de robo a Santiago Quilichini, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Justo E. Rojo, Julio Barberis, secretarios.
e.14 sep.-N.° 3415-s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID KUPERSMIT, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.8 sept.-N.° 3395-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO CESAR ROCCA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 1° de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.5 sept.-N° 3359-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO LARRABURU, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.28 ago.-N.° 3319 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOAQUIN A. NAVARRO, procesado por el delito de defraudación, causa 14.534, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Justo E. Rojo, secretario.
e.1° sept.-N° 3342-s|p.p.-v.5 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis R. Gondra (h.), a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 76.996, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida-guía 605.501, Territorio de Misiones, Posadas, sobre el Alto Paraná, Sección III, chacra 2, Departamento Cainguas, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.3 jun.-N.° 2476 s.p.p.-v.22 jun.
e.23 sep.-N.° 2476 s|p.p.-v.10 oct.

JUZGADO N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ., Partida 67829, calle Unanué sin número, lote 36, manzana 81, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.
e.9 jun. N.° 2494 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2494 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ., Partida 67851, calle B Pazos, lote 19, manzana 81, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1939|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — José L. Rodríguez. secretario.
e.9 jun.-N.° 2496 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2496 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ., Partida 67850, calle B. Pazos sin número, lote 18, manzana 81, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — José Rodríguez, secretario.
e.9 jun.-N.° 2495 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2495 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles ubicados en el Territorio Nacional de La Pampa (Victorica), partida 530896, Sec. XVIII, fracción B., lote 20 — O., chacra 24 c.; partida 530897, Sec. XVIII, fracción B, lote 20 — O., chacra 24 d.; partida 531082, Sec. XVIII, fracción C—D., lotes 4 — 7 — 10 — 11 — 14 v., chacra 119, Emilio Mitre; partida 531084, Sec. XVIII, fracción C—D, lotes 4 — 7 — 10 — 11 — 14 v., chacra 120, Colonia Emilio Mitre: partida 531087, Sec. XVIII, fracción C—D, lotes 4 — 7 — 10 — 11 — 14 v., chacra 122, Colonia Emilio Mitre; partida 531093, Sec. XVIII, fracción C—D, lotes 4 — 7 — 10 — 11 — 14 v., chacra 127, Colonia Emilio Mitre: partida 531162, Sec. XVIII, fracción D, lote 1 p., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, mayo 27 de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.
e.9 jun.-N.° 2502 s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 2502-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 67.862, calle C. de Gómez s|n., lote 30, manz. 81, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.
e.9 jun.-N.° 2499-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 2499-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 67863, calle C. de Gómez s|n., lote 33, manz. 81, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.
e.9 jun.-N.° 2500-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 2500-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 67.852, calle B. Pazos 6321, lote 20, manz. 81, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.
e.9 jun.-N.° 2497-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 2497-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 286.580, calle Pje. Las Colonias N.° 2265, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.
e.9 jun.-N.° 2501-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 2501-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ., Partida 65015, calle Nueva 3392, Sec. 2567, lote 18, manzana K, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1934|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.
e.9 jun.-N.° 2492 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2492-s|p.p.v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ., Partida 67.827, calle Unanué sin número, Sec. 2706, lote 35 manzana 81, para que comparezca a esta a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.
e.9 jun.-N.° 2493 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2493 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 67.861, calle C. de Gómez s|n., lote 29, manz. 81, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.
e.9 jun.-N.° 2498-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 2498-s|p.p.-v.16 oct.

JUZGADO N.° 9

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor HECTOR F. PARDEIHLAN, de la propiedad Pampa, Victorica, Sección 18, fracción D, lote N.° 10, Circ. . . ., Partida 531.198, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3522-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3522-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora BERNARDA M. de LOZANO, de la propiedad Colonia Monte Bagual Río Negro, Viedma, Sección 3, fracción M, S, lotes 12-13, quinta 7, Partida 652.334, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fiscol Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3528-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3528-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora ANTONIA C. SARAIZ, de la propiedad Colonia Monte Bagual, Río Negro, Viedma, Sección 3, fracción M, B, lotes 12-13, quinta 187, Partida 652.513, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3529-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3529-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora GRACIANA R. de DOMINICIS, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 21, fracción A, lote 22, chacra 47, Partida 651.204, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3530-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3530-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Suc. B. de AMADO SOL, de la propiedad Lugones s|n., Circ. 16, Partida 357.787, años 1935|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3531-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3531-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Suc. CARLOS B. SVENSEN, de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, lote Nros. 9|10-5|6, Pda. 552.943, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3532-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3532-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa, Victorica, lotes 12-14, fracción A, Sección 13, chacra (3a.), Partida 530.701, años 1938|42, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3533-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3533-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad C. Sarmiento, Ensanche, Chubut, C. Rivadavia, lote N.° 212, Partida 720.461, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3534-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3534-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Suc. JULIO DONNADIEU de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 11, fracción B, lote N.° 9, N. E. Circ. . . ., Partida 650.507, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3520-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3520-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores VICENTE A. DOMINICIS, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 21, fracción A, lote N.° 22, chacra 42, Partida 651.199, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3521-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3521-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora SARA C. SOLA, de la propiedad Pje. Bataglia s|n., lote N.° 2, manzana G, 2, Circ. 1.ª, Pda. 60.114, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3523-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3523-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Suc. de IMAZ GRACIARENA, de la propiedad Pampa, Toay, Sección 2, fracción A, lote N.° 19, chacra 20, Circ. . ., Partida 500.173, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3524-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3524-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. DAPINE WELSTER, de la propiedad Pampa, Toay, Sección 3, fracción C, lote N.° 12, Circ. . . ., año 1942, Partida 504.087, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3525-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3525-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Suc. OLGA DE LA RUA, de la propiedad Pampa, Toay, pt, Sección 3, fracción D, lote N.° 9, Circ. . . ., año 1942, Partida 504.786, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3526-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3526-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora LUISA C. de CONDE, de la propiedad Viedma, Río Negro, Sección 26, fracción A, lote 9, pt, solar 7.°, Circ. E, N., Partida 654.239, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3527-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3527-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor SEPP PANAISOF, de la propiedad sobre el Alto Paraná, Dpto. Cainguas, Posadas, Misiones, lotes Nros. 1-11, chacras 62|63|64a, al 64f, Pda. 605.562|569, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.27 sept.-N.° 3535-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3535-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor JOSE RODRIGUEZ CUADRADO, de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, Sección 3, fracción . . , lotes Nros. 9|10, 5|6, Circ. Ch., Partida 552.941, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.27 sept.-N.° 3536-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3536-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Suc. CARLOS B. SVENSEN, de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, Sec. 3, lotes Nros. 9|10, 5|6, Circ. Ch. Partida 552.943, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.27 sept.-N.° 3537-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3537-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor JOSE RODRIGUEZ CUADRADO, de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, Sección 3, fracción . ., lotes Nros. 9|10, 5|6, Circ. Ch., Partida 552.940, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.27 sept.-N.° 3538-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3538-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Colonia El Dorado, Posadas, Misiones Circ, M, P, Partida 602.886, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944 — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.27 sept.-N.° 3539-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3539-s|p.p.-v.31 ene.

JUZGADO N.° 10

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 5, Manzana 106, Parc. 351, calle Besares, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.839, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1939, Partida 333.049, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su caracter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3443-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3443-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por los lotes 1m, y 1n, Sección 18, Fracción D Pampa. Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.863, del cobrador fiscal. señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.159,160, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3467-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3467-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses por el lote 19 h, Sec. 18, Frac. D, C, Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.864, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.225, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3468-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3468-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses por los lotes 4, 7, 10|1, 14, Chacras 60|62, Sección 13, Fracción C, D, Pampa, Victorica, Colonia E. Mitre, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.862, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.090'092, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3466-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3466-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses por el lote ubicado en la calle Ruis Huidobro, lote 18, E, manzana 105, Parc. 350, C. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.854, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, Partida 368.084, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3458-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3458-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Agüero entre los números 2042 y 2064, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.836 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1935, Circ. 19.ª Partida 5670, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.8 ene.-N.° 3440-s|p.p.-v.24 ene.
e.21 sept.-N.° 3440-s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.° 7 de la Avenida Luis M. Campos, al lado del N.° 1321|25, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.837, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1937, Circ. 17.ª Partida 13.463, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3441-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3441-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 16 Manzana 158, Parcela 275, calles Conde y Jaramillo Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.838, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1939, Partida 331.363, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3442-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3442-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses por el lote ubicado en Pampa, Victorica, Sección 23, Fracción A, lote 23, C, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.855, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1938, Partida 531.274, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3459-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3459-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por el lote 22 b, Sección 18, Frac. C, Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50861, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.078, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3465-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3465-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el inmueble ubicado en la calle Besares N.° 3142, a Vilela, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.852, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 332.745, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3456-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3456-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el inmueble ubicado en la calle Blanco Encalada N.° 3834, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.853, del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 344.531, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3457-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3457-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por el lote 7, Chacra 16, Sección 4, Fracción B, Colonia La Primera Pampa, Jacinto Aráuz, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.858, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3462-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3462-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 13, Man. D, Parcela 2358, calle Pedro Lozano, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.848, del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1938|42, Partida 288.587, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3452-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3452-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Mariano Acosta s|n., Lote 17, Manz. 15, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3470-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3470-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Lacarra s|n., lote 18, Manz. 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3471-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3471-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle San Pedro sin número, Lote 25, Manz. X, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3473-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3473-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Vía F. C. O., Av. Olivera, Tandil sin número, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3474-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3474-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Av. Bruix sin número, lote 19, Manzana 8, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3475-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3475-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Moreto sin número, Lote 44, Manzana I, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3476-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3476-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 33, Manzana A, Parc. 2608, Delfín Gallo N.° 6420, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.843, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1935-1938|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio le 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3447-vs|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3447-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 34, Manzana 25, Parc. 2725, calle Unanué N.° 6815, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.844, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, Partida 68.427, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3448-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3448-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Moreto sin número, Lote 46, Manz. I, Parc. 948, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3478-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3478-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Remedios s|n., Lote 9, Manz. 9, Parc. 912, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3472-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3472-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 28, Man. 8, Parcela 2245 Pje. Namuncurá, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.845 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1939|42, Partida 286.006, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3449-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3449-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 29 manzana P, Parc. 776, después del N.° 1075|9 de Echeverría, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.840, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1939, Partida 341.797, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3444-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3444-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 20, Manzana 5, Parc. 774, del Pasaje C, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.841, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 20.361, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3445-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3445-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por la propiedad ubicada en la calle Santander N.° 5550, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.842, 63.533 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa correspondiente al año 1942, Partida 63.533, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 ene.-N.° 3446-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3446-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 13, Man. F, Parcela 2354, calles Santo Tomé y Moliere, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.846, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1934|36, 1938|1942, (288.905), bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3450-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3450-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7, Manz. K, Parcela 2366, calle Moliere s|n., Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.850, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, Partida 289.226, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3454-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3454-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 4, Manz. EE, Parcela 2380, calles Pje. El Nene y Nogoyá, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.851, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1935|42, Partida 289.551, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3455-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3455-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses por los lotes 6, 15, Sec. 18, Frac. C, de Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 59.859, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.033, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3463-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3463-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por el lote 16, Sec. 23, Frac. B, de Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.856, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, Partida 531.290, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.N.° 3460-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3460-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por el lote 8 b, Sec. 18, Frac. C, de Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 59.860, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.044, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3464-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3464-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 6, Man. F, Parcela 2362, calle Moliere, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.849, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, Partida 289.108, bajo aprecibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.
e.21 sept.-N.° 3453-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3453-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por el lote 11 d, Sección 23, Frac. C, Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.865, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.400, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.
e.21 sep.-N.° 3469-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3469-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Lacarra sin número, Lote 18, Manzana 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.
e.21 sep.-N.° 3477-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3477-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la Avda. del Tejar, ma. 60 entre los números 2825 y 2855, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.833 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1935 Partida 3169, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.
e.21 sept.-N.° 3437-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3437-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7, Manzana E, Parcela 2355, calle Santo Tomé, Capital Federal que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio quo bajo el número 50.847, del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1938|42, Partida 288.919, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.
e.21 sept.-N.° 3451-s|p.p.-v. 7oct.
e.8 ene.-N.° 3451-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 27 de la calle Manuela Pedraza, de la Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.835 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1935, Partida 4812, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.
e.21 sept.-N.° 3439-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3439-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por los lotes 14, 3 y 4, Sección 4, Fracción A, Pampa, Jacinto Aráuz, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.857, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1938, Partida 540.066, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.
e.21 sep.-N.° 3461-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3461-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 20, Manzana G, de la calle Conesa, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.834, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1935 Partida 4155, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.
e.21 sept.-N.° 3438-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3438-s|p.p.-v.24 ene.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente que se publicará por el término de quince días a JUAN GIAMBRUNO y sucesores de doña FRANCISCA PIÑERO de AMANTE, para que comparezcan dentro de dicho término a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que les ha promovido la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 3 de 1944. — Carlos M. Echegaray, secretario.
e.18 sep.-N.° 3434 s|p.p.-v.4 oct.

(Sección Bell-Ville)

Señor EDUARDO ACOSTA. — El señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Jorge A. Frías, ha dispuesto se cite y emplace a Ud., para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio de apremio que en su contra siguie el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor ad-hoc que lo represente en el mismo (Art. 80, C. de P. de la C. aplicable). — Queda Ud. citado y emplazado. — B. Díaz Barraza, Secretario. — Bell-Ville, Agosto 5 de 1944. — B. Díaz Barraza, secretario.
e.19 sept.-N° 3482-s|p.p.-v.5 oct.

Señor EUGENIO NOE. — Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita y emplaza a Ud., para que en el término de diez días, comparezca ante su Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio de apremio, que en su contra sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrarle Defensor ad-hoc que lo represente en el mismo (C. de P. de la C.p. aplica ble, art. 80). — Queda Ud. citado y emplazado. — B. Díaz Barraza, Secretario. — Bell-Ville, 6 de Septiembre de 1944. — B. Díaz Barraza, secretario.
e.19 sept.-N° 3483 s|p.p.-v.5 oct.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al infractor al Decreto N° 3434 del Superior Gobierno de la Nación EXEQUIEL ROMERO, clase 1901, matrícula 2.487.171, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Rosario, Secretaría, Septiembre 13 de 1944. — José M. Lejarza, secretario.
e.19 sept.-N° 3488-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al infractor al artículo 19, de la Ley 11.386 RUPERT TOMAS STOUTT, c|. 1923 m|. 3.743.056, D. M. 33, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Rosario, Secretaría, Septiembre 2 de 1944. — José M. Lejarza, secretario.
e.6 sept.-N.° 3381-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a RAFAEL ROSAS o RAFAEL PRINGLES o RAMON PAREDES, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, bajo apercibimiento de rebeldía. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, agosto 18 de 1944. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.28 ago.-N.° 3314-s|p.p.-v.2 oct.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadadano MERCADO NICOLAS M. 2.853.727, clase 1904, D. M. 45, procesado por s. i. al artículo 25 Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 25 de Agosto de 1944. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.29 ago.-N.° 3330-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, doctor Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a prestar declaración indagatoria ante dicho magistrado a ATILIO GROSSO NOVIET, que se domiciliaba en la calle Esmeralda N.° 22 de la Capital Federal, en la causa N.° 36, año 1944 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no concurre. — Santa Rosa, Septiembre 18 de 1944. — Julio A. Oteiza, secretario.
e.28 sep.-N.° 3560-s|p.p.v.3 nov.

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Juez Letrado Chaco, doctor Tirso Rodríguez Loredo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RODRIGUEZ, bajo apercibimiento. — Resistencia, agosto 21 de 1944. — Eduardo G. Escobar, secretario.
e.1 sept.-N.° 3335-s|p.p.-v.5 oct.

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ROBLES, bajo apercibimiento. — Resistencia, agosto 24 de 1944. —. Benito Fernández, secretario.
e.1 sept.-N.° 3336-s|p.p.-v.5 oct.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a SEVERO FERRARO y JOSE ACTIS, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que por defraudación se les instruye, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, segundo piso sobre Tucumán. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.23 sep.-N.° 3510 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR RAUL BARRENECHEA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación, se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 2.° piso. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.22 sept.-N.° 3504 s|p.p.-v.27 oct.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CANZANI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben don Raúl Antonio Canzani, uruguayo, casado, de cuarenta años de edad; don Vicente Juan Canzani, argentino, casado, de treinta y seis años de edad y Sta. Amelia Rosa Canzani, uruguaya, soltera, de treinta y ocho años de edad, todos con domicilio en la calle Quito 4358, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645 y en consecuencia convienen las siguientes bases: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CANZANI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSALIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, calle Quito 4358 o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer las sucursales o agencias que estime conveniente y su duración será de diez años. — Segunda: Tendrá por objeto la com-

pra, venta, importación y exportación de productos dentales y todos sus afines. — Tercera: El Capital Social queda establecido en la suma de Quince mil pesos moneda nacional, dividido en quince cuotas de un mil pesos m|n. cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: Don Raúl Antonio Canzani, seis cuotas; Don Vicente Juan Canzani, seis cuotas y la Señorita Amelia Rosa Canzani, tres cuotas. — El capital suscripto es totalmente aportado en especies por los socios según Inventario que se firma en la fecha. — Cuarta: Se designa Gerente General de la sociedad al señor Raúl Antonio Canzani y Gerentes a los Señores D. Vicente Juan Canzani y Sta. Amelia Rosa Canzani, quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente, con todas las atribuciones que les confiere el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las retribuciones, con cargo a Gastos Generales, serán establecidas por Asamblea de los señores socios. — Quinta: El 30 de Junio de cada año se practicará un Balance General, conforme a lo establecido en el Código de Comercio. — Los rubros del activo fijo serán valuados a su costo menos las amortizaciones pertinentes; los rubros del activo circulante, al precio de costo o compra. — Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, y demás reservas especiales que pudiera disponerse, o pérdidas que del mismo resultaren, serán prorrateadas a los señores socios según sean sus respectivos aportes. — No efectuándose ninguna objeción al balance en el término de ciento veinte días a partir del cierre del ejercicio se considerará aprobado. — Sexta: Los efectos de esta sociedad se retrotraen al primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Séptima: Todos las resoluciones inclusó la de disolución anticipada de la sociedad y partición se adoptarán según lo dispongan los tenedores de cuotas que representen la mayoría del capital. — Octava: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán de conformidad con la Ley 11.645 y los Códigos respectivos. — Novena: A fin de llenar cumplidamente su objeto, la sociedad, podrá comprar y vender bienes inmuebles en todo el territorio de la República, constituir sobre ellos hipotecas ya sean particulares o a favor de bancos particulares u oficiales, realizar cualquier operación bancaria, inclaso la de solicitar créditos y descuentos de documentos con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes dejan perfeccionado este contrato, que se obligan a cumplir bien y fielmente conforme a derecho. — En prueba de conformidad, firman todos los señores socios este único Continuación del sello de diez centavos N.º Trescientos cuaventa mil setecientos diez: co ejemplar en Buenos Aires, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Raúl A. Canzani. — Vicente J. Canzani. — Amelia R. Canzani. — Buenos Aires, Septiembre 23 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.27 sept.-N.º 8089-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad "CRUZ DEL SUR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha conferido poder generál a favor de don Rufino Lino Ortiz, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Héctor E. Vallazza, con fecha 31 de Agosto de 1944. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.27 sep.-N.º 8071-v.2 oct.

CREACIONES MANON
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Compañía Argentina de Broncería Artística

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que doña Sara E. García de Cobelli y don Máximo Bomchil han cedido las ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de que eran titulares en forma conjunta en "CREACIONES MANON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPAÑIA ARGENTINA DE BRONCERIA ARTISTICA", en la siguiente forma: cien cuotas a "Fredolio Sociedad Anónima Financiera y Comercial" y cincuenta cuotas a don Enrique Mario Heller, habiéndose operado dicha cesión con el consentimiento del único consocio señor León Moguillansky. Asimismo y por el mismo instrumento fechado el ocho de Septiembre corriente, ha sido dejada totalmente sin efecto la disposición de la cláusula décimoquinta del contrato social de "Creaciones Manon Sociedad de Responsabilidad Limitada Compañía Argentina de Broncería Artística" por la cual el socio señor León Moguillansky tenía opción para adquirir del socio Fredolio Sociedad Anónima Financiera y Comercial hasta cincuenta mil pesos moneda nacional de las cuotas pertenecientes a esta última entidad. Igualmente se convino en dicho documento modificar las cláusulas tercera, cuarta, séptima, octava, novena, doudécima, décimocuarta, decimo séptima y décimonovena el contrato social de "Creaciones Manon Sociedad de Responsabilidad Limitada Compañía Argentina de Broncería Artística", que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: "Cláusula Tercera: Todas las resoluciones que requieran la decisión de los socios, especialmente las establecidas en la cláusula undécima, duodécima, décimasexta y décimoctava, serán adoptadas con el voto favorable de Fredolio Sociedad Anónima Financiera y Comercial, con cualquiera de los otros dos socios León Moguillansky y Enrique Mario Heller, independientemente del número de cuotas que represente cada una de los socios. Cláusula Cuarta: Su duración será de tiempo indeterminado, pero pasados dos años de su constitución cualquiera de los socios podrá solicitar su disolución y liquidación, dando preaviso a los otros por acto auténtico con treinta días de anticipación a dicho término. Si no se hiciese uso de este derecho en la oportunidad indicada, no podrá ser ejercido hasta transcurrido otro año más y así sucesivamente". Cláusula Séptima: "El señor León Moguillansky y Fredolio Sociedad Anónima Financiera y Comercial, han suscripto respectivamente cincuenta mil y ciento cincuenta mil pesos moneda nacional del capital, el cual se halla totalmente suscripto e integrado. En virtud de la transferencia de cuotas efectuada por Fredolio Sociedad Anónima Financiera y Comercial y Enrique Mario Heller el aporte del capital se distribuye actualmente en la siguiente forma: "León Moguillansky cincuenta mil pesos moneda nacional, Fredolio Sociedad Anónima Financiera y Comercial cien mil pesos moneda nacional y Enrique Mario Heller cincuenta mil pesos moneda nacional". Cláusula Octava: "El capital se divide en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo cincuenta cuotas a cada uno de los socio señores León Moguillansky y Enrique Mario Heller y cien cuotas a Fredolio Sociedad Anónima Financiera y Comercial". Cláusula Novena: "La gerencia será ejercida por la Sra. Sara E. García de Cobelli, argentina, casada, mayor de edad y domiciliada en Castelli ciento noventa y cinco, tercer piso A., Máximo Polacsek, húngaro, casado, mayor de edad y domiciliado en Córdoba tres mil once, departamento A., León Moguillasnky, Salomón Moguillansky, argentino naturalizado, casado, mayor de edad y domiciliado en Juan B. Alberdi mil setecientos quince, departamento 2 y Enrique Mario Heller, argentino, soltero, mayor de edad y domiciliado en Arenales mil novecientos treinta y cinco. Serán válidos los actos autorizados por uno cualquiera de los gerentes, Sara E. García de Cobelli y Máximo Polacsek conjuntamente con uno cualquiera de los otros gerentes León Moguillansky, Salomón Moguillansky y Enrique Mario Heller. En la forma indicada podán realizar toda clase de operaciones bancarias especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, adquisición y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles en el presente o futuro, ceder, transferir, e. hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales y agrarias (Ley nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro), conferir poderes generales y especiales, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad, constituir a la misma en fiadora, únicamente por negocios atinentes a su explotación; ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa, a cuyo efecto se establece que en nombre de la sociedad podrán llevar a cabo todos los actos que es dable practicar a personas de existencia visible y concretamente aquellos para los que se requieran poderes especiales, según lo establece el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil". Cláusula duodécima: El nombramiento y remoción de los gerentes se decidirá de acuerdo a lo que resuelva la mayoría contractual establecida en la cláusula tercera". Cláusula décimocuarta: "El primer ejercicio social comienza el primero de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, fecha a la cual se retrotraen las actividades sociales y terminará el treinta y uno de Diciembre del mismo año. Los demás ejercicios coincidirán con el año calendario. Las utilidades y pérdidas que produzcan cada ejercicio social serán distribuídas en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para Fredolio Sociedad Anónima Financiera, treinta y cinco por ciento para el señor León Moguillansky y quince por ciento para el señor Enrique Mario Heller". Cláusula décimo séptima: "En todos los casos de disolución de la sociedad, especialmente los establecidos en la cláusula cuarta, lo socios que no la hayan solicitado tienen derecho a continuar con los negocios, adquiriendo del o de los que se retiren sus cuotas sociales por su valor real calculado a base del último balance. En caso de que sea un solo socio que se retire los restantes ejercerán tal derecho a prorrata de las cuotas de que sean titulares". Cláusula décimo novena: "La entidad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios. En caso de fallecimiento los herederos del premuerto podrán optar por continuar en la sociedad unificando su representación, o bien requerir el pago de sus cuotas por valor real, según último balance, con más las ganancias o con deducción de las pérdidas habidas hasta la fecha de la muerte. Los mismos principios se aplicarán para el caso de disolución de Fredolio Sociedad Anónima Financiera y Comercial, pudiendo ejercer el derecho respectivo los que resulten titulares de sus cuotas". — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.27 sept.-N.º 8081-v.2 oct.

"DORMAT"
Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre la Sociedad Colectiva "F. Dorignac y Compañía", inscripta en el Registro de Comercio de esta Capital con fecha diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta, bajo el numero treinticuatro al folio cuatrocientos veintiocho del libro doscientos veintisiete de Contratos Públicos, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos sesentisiete, representada en este acto por el socio señor Gaston F. Dorignac; "Materprim", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Compañía de Representaciones e Importaciones de Materias Primas, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha tres de Diciembre de mil novecientos cuarentiuno bajo el número setecientos sesenticuatro al folio cuatrocientos setenticinco del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Corrientes número cuatrocientos ochenticuatro, representada por los señores Joel Petit de la Villeon y Luis Pérez Villegas con el carácter y atribuciones que les confiere la cláusula sexta del respectivo contrato social; y el señor Leopoldo Berger, belga, mayor de edad, domiciliado en la calle Perú número cuatrocientos cincuentisiete, se conviene y declara: Que por instrumento privado que otorgaron las mismas partes con fecha dieciseis de Marzo de mil novecientos cuarentitres, dejaron constituída una sociedad comercial de Capital e Industria que giraría en ésta plaza bajo la razón social de "Dormat" y la que tendrá por objeto reparar y transformar el buque "Aurigny", actualmente denominado General San Martín para proceder a su venta antes o después que las obras del caso quedasen terminadas, conviniéndose expresamente que en el supuesto de que no se lograra la venta del buque las partes deberían celebrar un nuevo contrato para dedicar aquel a la navegación por cuenta propia, debiéndo mientras tanto ser reguladas las relaciones entre los interesados y con respecto a terceros de conformidad con todas y cada una de las demás condiciones que detalladamente resultan de dicho instrumento. — Que por lo tanto en cumplimiento de lo estipulado y ejercitando los derechos que les acuerda el artículo veintitres de la ley once mil seiscientos cuarenticinco otorgan y declaran que a partir de la fecha transforman la referida sociedad de Capital e Industria "Dormat" en Sociedad de Responsabilidad Limitada con las modificaciones y bajo las cláusulas que se expresarán más adelante. — A tal efecto los contratantes dan por disuelta y liquidada la extinguida firma "Dormat", de cuyo activo y pasivo, según balance e inventatario de fecha treinta de Junio del corriente año, firmado por separado, se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye, la que en consecuencia queda subrogada en todos los derechos, acciones y obligaciones que a la extinguida firma le correspondían, siendo además convención entre las partes:... Primero: La nueva entidad social se denominará «Dormat», Sociedad de Responsabilidad Limitada la que tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales, representaciones y agencias dentro y fuera del país. — Segundo: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, debiendo entrar en disolución a los seis meses de la fecha en que cualquiera de los socios denuncie el contrato por telegrama colacionado dirigido a cada uno de los otros dos socios; sin embargo, éstos podrán continuar con la Sociedad adquiriendo por el valor que resulte de los libros la cuota del socio que decidiera retirarse. — Puede también disolverse de inmediato a requerimiento de cualquier socio cuando los balances arrojasen una pérdida del veinte por ciento del capital. — Tercero: El objeto principal de la Sociedad será la explotación del barco "General San Martín" ex "Aurigny", a cuyo fin podrá realizar todas las operaciones que más convengan a su logro. — En consecuencia, además de los transportes marítimos y fluviales por cuenta propia y ajena, podrá también adquirir otros barcos, podrá de la misma manera importar y exportar toda clase de productos; ejercer toda clase de actividades vinculadas con los negocios marítimos; y en general dedicarse a toda operación que a juicio de la Sociedad sea beneficiosa o lucrativa para la misma. — Por lo tanto, sin separarse de su objeto principal, la Sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, administrar, edificar, adquirir, transferir, hipotecar o gravar por cualquier título toda clase de bienes, inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos o acciones, adquirir o enajenar créditos hipotecarios, prendarios o cualquier otra clase de derechos reales, los que podrá modificar dividir o alterar total o parcialmente; tomar y dar en arrendamientos, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria, warrants o de cualquier otro género que fueren sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes y transferir esos créditos; aceptar, dividir y cancelar hipotecas; comprar o vender acciones o cuotas de sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada y títulos de rentas nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otra especie. — Esta enumeración no es taxativa. — Cuarto: El Capital social lo constituye la cantidad de Cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 4.000.000) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una, aportadas en la siguiente forma: "F. Dorignac y Cía." tres mil cien (3.100) cuotas; "Materprim" Sociedad Responsabilidad Limitada Compañía de Reprentaciones e Importaciones de Materias Primas setecientas (700) cuotas y el señor Leopoldo Berger doscientas (200) cuotas; capital totalmente subscripto e integrado en dicha proporción que constituía el activo de la extinguida sociedad "Dormat" y representado a su vez por el valor de inventario del buque "Aurigny", hoy "General San Martín" que ha de transferirse libre de todo gravamen en propiedad de la Sociedad que por este acto se constituye. — Para el caso de que el giro de la Sociedad lo requiera se establecen cuatro mil (4.000) cuotas suplementarias de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una, que serán

emitidas sucesivamente en la medida que fuere necesario y la mayoría lo determine y subscriptas por cada socio en proporción a su aporte o cuota. — Quinto: La administración estará a cargo de dos Gerentes, los que podrán actuar conjunta, separada o indistintamente, con la amplitud de facultades que les confiere la ley once mil seiscientos cuarenticinco, teniendo el uso de la firma social para todo acto de administración y gestión con la sola limitación de no poder comprometerla en asunto extraños a la sociedad ni en fianzas; y todas las demás atribuciones necesarias para obrar en su nombre y para la perfecta conducción de sus negocios. — Sin perjuicio de lo expuesto tendrán asimismo facultad expresa para realizar los siguientes actos: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir y ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, dar recibos, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, celebrar transacciones y contratos de toda índole inclusive de locación por más de seis años, formular protestos y protestas, registrar marcas y designaciones comerciales, transferir las, realizar toda clase de operaciones bancarias con Bancos nacionales, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires, o extranjeros; endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales avales, pagarés y endosarlos, pudiendo asimismo realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochentiuno incisos dos, tres, cuatro, quince y diecisiete del Código Civil, para todo lo cual podrán firmar y suscribir cuantas escrituras públicas o documentos privados sean necesarios. — Representarán a la Sociedad en juicio como actora o demandada y ante terceros de cualquier clase que fueren, incluso ante los poderes y oficinas nacionales, provinciales o municipales, pudiendo delegar atribuciones en mandatarios especiales otorgando y revocando los poderes que fuesen necesarios. — Cuando así lo exigiera la marcha de los negocios sociales, los socios podrán, además, nombrar subgerentes y conferirles las facultades que les corresponda. — Se designan gerentes al socio señor Leopoldo Berger y al señor Gastón F. Dorignac. — Los gerentes y subgerentes gozarán de las remuneraciones que convengan los socios y que se cargarán a gastos generales. — Sexto: Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital le pertenecieren. — Todas las determinaciones de la Sociedad **se tomarán por simple mayoría de votos,** salvo el caso de que se tratare del cambio de objeto de la misma u otra modificación que imponga a los socios mayor responsabilidad para lo que se exigirá en todo caso unanimidad. — Asimismo, ninguno de los socios podrá transferir su aporte, ni darlo en garantía, ni gravarlo sin la autorización expresa y unánime de los otros dos socios. — Séptimo: Anualmente el día treinta de Junio se practicará un balance de las operaciones de la Sociedad que deberá ser aprobado por mayoría de votos computados en la forma establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Sin perjuicio de ello, cada socio tendrá derecho de fiscalizar la contabilidad y pedir en cualquier momento que se realicen balances parciales de comprobación. — Octavo: Las utilidades serán repartidas, previo descuento del cinco por ciento a los fines del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenticinco y hasta completar el diez por ciento del capital social, entre los socios en proporción a sus cuotas hasta que las mismas cubran el capital aportado por cada uno. — Reintegradas así con las utilidades líquidas y realizadas las cuotas iniciales del capital de cada socio, los aportes quedarán de hecho modificados en la forma siguiente: mil novecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una a F. Dorignac y Cía.; mil novecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una a Materprim Sociedad de Responsabilidad Limitada, Compañía de Representaciones e Importaciones de Materias Primas; y doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacinoal cada una al señor Leopoldo Berger. — A los efectos pertinentes se realizarán las publicaciones e inscripción que determina la ley once mil seiscientos cuarenticinco. — En lo sucesivo las distribuciones de utilidades se ajustarán a estos aportes, es decir, corresponderá a F. Dorignac y Compañía el cuarentisiete y medio por ciento; a Materprim el cuarentisiete y medio por ciento; y al señor Leopoldo Berger el cinco por ciento. — Materprim Sociedad de Responsabilidad Limitada, Compañía de Representaciones e Importaciones de Materias Primas, a los fines de igualar sus cuotas de capital con F. Dorignac y Compañía, y colocarse a los efectos de la distribución de utilidades en idénticas condiciones, podrá pagar en cualquier momento la diferencia existente en sus cuotas a F. Dorignac y Compañía. — Noveno: Las pérdidas, en todo caso serán soportadas en la proporción siguiente: cuarentisiete y medio por ciento F. Dorignac y Compañía; cuarentisiete y medio por ciento Materprim Sociedad de Responsabilidad Limitada, Compañía de Representaciones e Importaciones de Materias Primas; y cinco por ciento el señor Leopoldo Berger; no guardando proporción con el capital aportado. — Décimo: En caso de disolución de la Sociedad se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determine la mayoría de las cuotas de capital. — Si la liquidación se efectuara antes del reajuste de aportes establecido en la cláusula octava, el monto obtenido se distribuirá: a) Hasta el total reintegro de los capitales aportados proporcionalmente como en las utilidades, tomando en consideración y descontando lo que hubiere percibido cada socio en concepto de utilidades; y b) el resto, en la proporción siguiente: cinco por ciento el señor Leopoldo Berger; cuarentisiete y medio por ciento F. Dorignac y Compañía; y cuarentisiete y medio por ciento a Materprim Sociedad de Responsabilidad Limitada Compañía de Representaciones e Importaciones de Materias Primas. — Undécimo: Además de los libros que la ley exige, se llevará un Libro de Actas, que será rubricado y en el que se harán constar las deliberaciones de los socios y las decisiones e instrucciones que se hubieran acordado seguir, a los efectos de la responsabilidad que la ley señala. — Los balances serán integramente transcriptos en el mismo. — Dicho Libro de Actas será firmado por todos los socios hayan estado o no presentes en la reunión, como constancia de haber tomado conocimiento de lo que se ha deliberado o resuelto, pudiendo un socio, en caso de disconformidad, dejar asentada su disidencia. — Se establece como obligatoria la reunión de los socios por lo menos una vez al mes. — Las sociedades participantes: F. Dorignac y Compañía y Materprim Sociedad de Responsabilidad Limitada Compañía de Representaciones e Importaciones de Materias Primas, podrán estar representadas por cualquiera de sus socios y apoderados generales. — Duodécimo: Toda divergencia que se suscitare entre los socios en la interpretación o realización de este contrato será dirimida por un árbitro arbitrador o amigable componedor, siendo su fallo inapelable y las costas a cargo de la parte vencida. — A tal efecto se designa arbitrador al señor Roberto Tobler, a falta o impedimento de éste al señor Juan Welsh; y a falta o impedimento de éste último al señor Pablo Kilcher. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires treintiun días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Sobre raspado: "cláusula, "F. Dorignac", "administración", "por", "trenticuatro", "utilidades", — Valen. — Luis Pérez Villegas; Gastón F. Dorignac; Leopoldo Berger; Joel Petit de la Villeon. — Cláusula adicional: Con referencia a la emisión de la nueva serie de cuotas de capital prevista en la parte final de la cláusula cuarta, los socios se comprometen, cada vez que resuelvan aumentar el capital original, a extender un nuevo documento e inscribirlo en el Registro Público de Comercio, sin cuyo requisito no tendrá validez. — Entrelíneas: "cuarta". —Vale. — Gastón F. Dorignac. — Leopoldo Berger. — Luis Pérez Villegas. — Joel Petit de la Villeon. — Entre líneas "cuarta" vale.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.27 sept.-N° 8077-v. 2oct.

PAGLIANO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Pedro Lacoste, argentino, comerciante, de sesenta y cuatro años de edad, Carlos Pagliano, argentino, comerciante, de cuarenta y dos años de edad y José Rufino Acosta, argentino, comerciante de treinta y nueve años de edad, domiciliados en la calle Callao ciento ochenta y uno, han convenido bajo el régimen de la Ley 11.645, formar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, cuya razón social será "PAGLIANO & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: El principal objeto de la Sociedad es la explotación del Savoy Hotel, ubicado en esta Capital, calle Callao ciento ochenta y uno y todo lo concerniente a la industria hotelera, pudiendo tomar, en arrendamiento o adquirir en propiedad otros hoteles en esta plaza, en el interior de la República o en el exterior. — Segundo: Se establece como domicilio legal de la Sociedad y asiento principal de sus negocios, el de la calle Callao ciento ochenta y uno, Capital Federal, y su transferencia a otro lugar, sólo podrá efectuarse con el acuerdo unánime de los socios. — Tercero: La duración del presente contrato de Sociedad es por tiempo indeterminado, pudiendo después de transcurrido el primer año retirarse cualquiera de los socios, en cuyo caso la cuota correspondiente al socio que se retira, será adquirida en partes iguales por los dos socios que continuen con el ejercicio social. — La cuota del socio que se retiraso será abonada en la siguiente forma: El cincuenta por ciento de su importe a los tres meses de haber recibido la Sociedad por telegrama colacionado, la comunicación del retiro de la Sociedad, y el cincuenta por ciento restante, a los seis meses de la primera entrega de capital. — Cuarto: Convienen expresamente en el presente contrato, que no podrá ser cedida a terceros la cuota correspondiente a cada uno de los socios, salvo en el caso de muerte y conforme a lo establecido en el artículo Décimo tercero. — Quinto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000 m|n.) dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, y lo aportan los socios en la siguiente forma: Los señores Juan Pedro Lacoste y Carlos Pagliano, treinta y tres cuotas cada uno de ellos y el señor José Rufino Acosta las treinta y cuatro cuotas restantes. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios como gerentes de la misma, quienes podrán obrar conjunta o separadamente en las gestiones inherentes al giro comercial de la Sociedad, debiendo llevar todo compromiso que se contraiga a nombre de la misma, la firma de dos de ellos indistintamente. — Séptimo: En ninguna forma ni bajo ningún concepto, podrán los socios comprometer la firma social en garantías, fianzas u operaciones ajenas a la índole de la Sociedad. — Octavo: Los gerentes deberán consagrar todo su tiempo y capacidad a los negocios sociales. — No podrán realizar por cuenta propia o de terceros operaciones iguales o que tengan afinidad con las que la Sociedad realice, ni asumir representaciones, administraciones o poderes de personas que se dediquen a las mismas o parecidas actividades. — A título de remuneración recibirán cada uno de los socios-gerentes, la suma de quinientos pesos moneda nacional, importe que se pagará de gastos generales. — Noveno: Las operaciones de la Sociedad, serán constatadas por documentos regulares que estarán a cargo de los gerentes en la sede social y llevados completamente al día conforme a las leyes y uso del comercio. — El año comercial comienza el primero de Enero y fenece el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Por excepción, el primer ejercicio comprenderá el tiempo que corre entre las fechas de constitución de la Sociedad y el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Décimo: Los resultados del ejercicio, suministrados por el balance de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y resumido al conjunto de operaciones en el momento del inventario, deducción hecha de las cargas sociales y de las amortizaciones, constituyen los beneficios netos, sobre los cuales se hará la distribución conforme a lo establecido en el artículo Undécimo. — La aprobación de dicho balance, surgirá de la firma de los socios al pie del mismo. — Undécimo: Sobre los beneficios netos que arroje el balance anual, se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva prescripto por la ley de la materia, repartiéndose el saldo de los beneficios en partes iguales entre los socios. — Duodécimo: La pérdida del cincuenta por ciento del capital aportado, dará a cualquiera de los socios, derecho a exigir la disolución de la Sociedad. — Décimo tercero: La Sociedad no será disuelta, por muerte, interdicción o falencia de los socios. — Décimo cuarto: En caso de muerte de uno de los socios, los herederos o derecho-habientes del socio muerto, nombrarán un representante que ejerza su derecho con responsabilidad solidaria por las obligaciones que le corresponden en la Sociedad, asumiendo dicho representante los derechos y obligaciones correspondientes a la cuota-parte del socio fallecido. — La gerencia de la Sociedad será realizada por los dos socios sobrevivientes, no pudiendo en ningún caso el representante del socio fallecido ingresar como gerente. — Décimo quinto: Los gastos de constitución de la Sociedad, derecho de Registro, etc., serán llevados a la cuenta de gastos generales. — Con los quince artículos que anteceden las partes dan por celebrado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obligan a su cumplimiento, conforme a derecho. — Para sus efectos judiciales se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, y constituyen a tal efecto, domicilio especial en el designado al principio de este contrato. — En fe de ello, suscriben el presente, en Buenos Aires, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Carlos Paglianc. — Lacoste. — Rufino Acosta. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.27 sept.-N° 8054-v.2 oct.

"IDEAL" COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ELABORACION DEL CEMENTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Junio de 1944, entre los Señores Anselmo Juan Rimazza, domiciliado en la calle Girardot 1546, casado, mayor de edad, comerciante y Luis Fernando López Garzón, domiciliado en Ciudad de La Paz 1910, casado, mayor de edad, argentino, comerciante, ambos hábiles para contratar, resuelven la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones. — Primero: Queda constituido entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la denominación de "IDEAL, COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ELABORACION DEL CEMENTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Su domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, y su sede actual en la calle Ciudad de La Paz 1910, de esta Capital, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercero: La duración de la Sociedad se fija por el término de cinco años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, estableciéndose que vencido ese término la Sociedad quedará prorrogada automáticamente de año en año salvo que uno de los socios dé aviso por escrito e telegrama colacionado al otro socio de su intención de disolver la Sociedad, siempre con una anticipación no menor de

tres meses al vencimiento del término convenido o de cada año social prorrogado — Cuarto: El objeto de la Sociedad será la fabricación de caños de cemento, su explotación y comercio. — Asimismo podrá dedicarse a otras actividades por la voluntad de los socios. — Quinto: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000 m|n. de c|l.), representada por treinta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: Don Anselmo Juan Rimazza, veinticinco cuotas y don Luis López Garzón cinco cuotas, todas ellas en dinero efectivo que será aportado de inmediato. — El capital social podrá ser aumentado mediante el consentimiento de los socios. — Sexto: La gerencia de la Sociedad estará a cargo del socio Luis López Garzón. — El socio gerente ejercerá las funciones con las más amplias atribuciones de administración. — La firma social estará a cargo de cada uno de los socios indistintamente, sólo en asuntos o negocios cuyo valor no exceda de tres mil pesos moneda nacional de curso legal. — Para toda operación superior a dicha suma deberá reunirse necesariamente las firmas de los socios conjuntamente. — En ningún caso podrán comprometerla en negocios ajenos al objeto de la Sociedad ni constituirla en garantía de las operaciones particulares de los socios ni extrañas a la Sociedad. Séptimo: Queda expresamente entendido que los socios podrán realizar particularmente cualquier otra clase de negocios. Octavo. Para la realización de sus fines, la Sociedad podrá efectuar compras y contraer cualesquiera clase de obligaciones, conferir poderes generales y especiales de toda índole, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones análogas o similares, sean oficiales o privadas, hacer descuentos o contraer empréstitos; comprar, vender mercaderías al contado o a plazo, suscribir letras, pagarés, cupones, vales, u otros documentos originales o de renovación como aceptantes, girantes o endosantes; ajustar locación de servicios; adquirir, permutar o vender bienes inmuebles; constituir y aceptar hipotecas y en general desempeñar cuantos más actos o gestiones sean necesarios para el giro de la Sociedad. Noveño: El socio gerente D. Luis Fernando López Garzón percibirá una retribución mensual de doscientos pesos moneda nacional con cargo a gastos generales. — Décimo: Anualmente se practicará un Balance General demostrativo de los negocios sociales que será sometido a la consideración de los socios. — Mensualmente el socio gerente deberá presentar al otro socio un estado general de los negocios sociales. — De las utilidades que resulten se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; el saldo de los beneficios será distribuído en partes iguales; siendo soportadas las pérdidas en igual forma. — Undécimo: En caso de disolución de la Sociedad, se practicará un Balance e Inventario de las existencias. — La distribución del capital existente se hará en la siguiente forma: el socio A. J. Rimazza retirará en primer término la cantidad de veinticinco mil pesos m|n., de c|l., que es aporte inicial y el Señor L. López Garzón retirará cinco mil pesos m|n. de c|l. que es también su aporte inicial; el resto se lo repartirán en partes iguales; si hubiese pérdidas serán soportadas también en partes iguales. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de uno de los socios, la Sociedad entrará en liquidación pudiendo optar el socio restante por adjudicarse el Activo y Pasivo social en cuyo caso deberá practicarse de inmediato un Balance General y la parte que por capital y utilidades pudieran corresponder a los herederos o causa-habientes del socio fallecido o declarado incapaz, deberá abonársela en la siguiente forma: Veinte por ciento en el acto de aprobación del Balance y el ochenta por ciento restante, en cuatro cuotas trimestrales de cantidades iguales, sin intereses, debiendo abonar la primera de éstas a los tres meses de haberse aprobado al Balance, firmando pagarés en garantía. — Décimo tercero: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los asociados durante la vigencia de este contrato o en la época de su vencimiento, serán resueltas por amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Décimo cuarto: En todo lo que no esté previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645 en la forma que establece el artículo 24 de la misma. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut-supra. — Entre líneas "Fernando". Vale. — Sobre raspado "del capital". — Vale. Anselmo J. Rimazza. — L. López Garzón.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 sep.-N.º 8049-v.3 oct.

NAVAL SUPPLIES, S. R. L. (SUMINISTROS NAVALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA).

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos diecinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diecinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Erico Buhl, de cuarenta y siete años, casado, dinamarqués, con domicilio en esta Ciudad, Paseo Colón número quinientos veinticuatro, don Carlos Antonio Nielsen, casado, de cuarenta y siete años, argentino, domiciliado en la calle Ingeniero Huergo número novecientos setenta y nueve, don Victorio Alberto Garbo, casado, de treinta y cuatro años, argentino, que vive en la calle Núñez número dos mil doscientos sesenta y dos y don Arturo Lorenzo Oscar Nielsen, que firma "A. L. Nielsen", casado, de treinta y tres años, argentino, domiciliado en el Pueblo de Vicente López de la Provincia de Buenos Aires, en la calle Gaspar Campos número mil quinientos cincuenta y seis, accidentalmente aquí, todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que por la presente formalizan, cuyo contrato ha de regirse por las convenciones estipuladas en los artículos siguientes: Primero: Declárase constituída entre los señores Erico Buhl, Carlos Antonio Nielsen, Victorio Alberto Garbo y Arturo Lorenzo Oscar Nielsen, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por principal objeto el negocio de proveeduría marítima a barcos, como así también dedicarse a comisiones, representaciones y compra venta de mercaderías en general dentro de las necesidades que requiera el negocio de proveeduría marítima o todo otro acto comercial. — Segundo: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "NAVAL SUPPLIES, S. R. L." ("SUMINISTROS NAVALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"), tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal y su radio de acción se extenderá en todo el territorio de la República Argentina y en cualquier punto del exterior, pudiendo a tales fines establecer agencias y sucursales. — Tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del día de la fecha y podrá disolverse en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios, pero si hubiera de disolverse a pedido de uno o más socios deberán haber transcurrido por lo menos dos años de la fecha para ejercitar ese derecho, con un preaviso de sesenta días a los otros socios por telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y esta subdividido en ciento sesenta cuotas nominales no negociables de quinientos pesos cada una, las que han sido suscriptas íntegramente por los socios en la siguiente forma: Señores Erico Buhl, Carlos Antonio Nielsen y Artvro Lorenzo Oscar Nielsen, cincuenta cuotas cada uno y el señor Victorio Alberto Garbo, diez cuotas, las que han sido totalmente integradas por los socios. — Queda permitido la venta y cesión de las cuotas que componen el capital social o la incorporación hasta de dos socios, mediante acuerdo que represente la mayoría de socios y tres cuartas partes del capital por lo menos. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo las cuotas suplementarias de quinientos pesos moneda nacional en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender a las necesidades de su giro, cuando los socios por mayoría de votos resuelvan su integración. — Quinto: El uso de la firma, la administración, dirección, representación y gerencia será ejercida indistintamente por los señores Erico Buhl, Carlos Antonio Nielsen y Arturo Lorenzo Oscar Nielsen, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles o enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de todos los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos. — Extraer con la firma conjunta de dos gerentes, total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. — c) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, de acuerdo a sus leyes y reglamentos, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, debiendo en tales operaciones suscribir conjuntamente, dos gerentes, las obligaciones. — También podrán prestar dinero, estableciendo en este caso como en el anterior la forma de pago y el tipo de interés. — d) Firmar propuestas y contra propuestas en licitaciones públicas o privadas, perseguir el cobro de lo que se le adeude, privadamente u ocurriendo ante los señores jueces, tribunales y demás autoridades que correspondan, haciendo toda las reclamaciones que sean del caso. — e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria. — f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestas y protestos, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social y finalmente para que practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño y desenvolvimiento de la sociedad. — Los socios gerentes, tendrán una asignación mensual de Seiscientos pesos moneda legal que se imputarán a gastos generales. — El socio señor Victorio Alberto Garbo, no tedrá asignación mensual, sino que su prestación de servicios en trámites aduaneros pasará su factura. — El manejo interno de la sociedad estará a cargo del socio gerente señor Arturo Lorenzo Oscar Nielsen, quien será el encargado de las compras, envíos y de facturar y el personal encargado de estas tareas estará a sus órdenes. — Sexto: La contabilidad y documentación de la sociedad será llevada con estricta sujeción a la ley por la persona o personas que los socios designen, debiendo anualmente el día treinta y uno de Diciembre practicarse un inventario y balance de los negocios sociales, pudiendo hacer aquéllos parciales o de comprobación, cuando en cualquier momento lo requieran por lo menos dos socios. — De las utilidades que resultaren de ese balance se deducirá el porcentaje que establece el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta formar el monto que dicho artículo determina y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Las pérdidas serán soportadas del mismo modo. — Las utilidades no podrán ser retiradas por los socios antes de los treinta días de aprobado el balance respectivo. — Séptimo: Los socios deberán reunirse como mínimo una vez al año y las resoluciones que adopten se harán constar en el libro de actas que tendrá la sociedad, las que serán adoptadas por mayoría absoluta de capital. — Octavo: Durante la vigencia del contrato cualquier socio podrá retirarse de la sociedad ofreciendo sus cuotas a los socios restantes quienes se las adjudicarán entre ellos a prorrata en proporción al capital invertido. — En este caso el socio que quisiera ejercitar ese derecho deberá notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado con tres meses de anticipación, pero si los socios lo aceptaran por unanimidad, el retiro y transferencia podrá hacerse en cualquier momento. — Noveno: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los restantes con mayoría absoluta de capital, tendrán derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad. — a) La inmediata liquidación de la sociedad conjuntamente con los herederos del fallecido o representante del incapaz. — b) La continuación de la sociedad con intervención de los nombrados en el inciso anterior o abonando a los herederos del socio fallecido o repressentante del incapaz el haber que le corresponda por concepto de capital y utilidades en no menos de dos cuotas semestrales iguales, con más el interés del cuatro por ciento anual. — La liquidación de la sociedad se hará de acuerdo con las prescripciones que fija la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en lo que no fuere previsto por ésta, conforme a las disposiciones aplicables de los Códigos de Comercio o Civil. — Obligados al fiel cumplimiento de este contrato dejan los otorgantes formalizada esta sociedad bajo los artículos precedentes. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así lo otorgan y firman con los testigos don José Montes y don Martín Vázquez, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. Buhl. — Carlos A. Nielsen. — V. A. Garbo. — A. L. Nielsen. — Tgo.: José Montes. — Tgo.: M. Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio setecientos ochenta del Registro número veinte a mi cargo, doy fe. — Para la "Naval Supplies, S. R. L. ("Suministros Navales, Sociedad de Responsabilidad Limitada") expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en los sellos de numeración correlativa del número quinientos cuatro mil seiscientos treinta y uno al número quinientos cuatro mil seiscientos treinta y tres y el presente número doscientos ochenta y ocho mil ciento treinta y dos. — Enmendado — ajenas — M — Sobrerraspado — Arturo Lorenzo — Vale. — E. Sorrentino Diana. — Hay un sello. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1944. — Lu-
e.28 sept.-N.º 8162-v.3 oct.

e.28 sep.-N.º 8162-v.3 oct.

LUNDE Y REICHART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Don Heriberto Rodolfo Guillermo Reichart, que firma "H. Reichart", de treinta y tres años de edad, arquitecto; Don Manfredo Alberto Leopoldo Reichart, que firma "M. Reichart", de treinta y un años de edad, Don Norberto Roberto Alois Reichart, que firma "N. Reichart", de treinta años de edad, estos dos últimos Ingenieros Agrónomos, y los tres argentinos, solteros, hijos de Don Rodolfo Reichart y de Doña Emma María Pía Wittmann, vecinos de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, domiciliados en la calle De Luca, número doscientos cincuenta y uno y accidentalmente aquí y Don Axel Hansen, de cuarenta y siete años de edad, dinamarqués, corredor de cambios, casado en primeras nupcias con Doña Elna Nielsen, de este vecindario, con domicilio en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco; concurriendo: los tres primeros por sus pro-

pios derechos y el último en nombre y representación de Don Enrique Madsen Lunde, que firma «Enrique Lunde», de cuarenta y siete años de edad, argentino naturalizado, constructor, casado en primeras nupcias con Doña Kathe Schroeder y vecino del Pueblo de San Carlos de Bariloche, Territorio Nacional de Río Negro, a mérito del poder especial que éste le tiene conferido con fecha veinte y siete de Junio del corriente año, por escritura otorgada ante el Escribano de dicho Pueblo, Don Osvaldo Spoturno y el cual se encuentra íntegramente transcripto en la escritura otorgada ante mí al folio doscientos sesenta y ocho vuelto de este Protocolo y Registro por lo que reproduzco a continuación sus partes pertinentes que dicen así: Poder: "Primer testimonio. — Escritura número ciento treinta y nueve. — En el Pueblo de San Carlos de Bariloche, Cabecera del Departamento Bariloche, Territorio Nacional de Río Negro, República Argentina, a los veinte y siete días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante, titular del Registro número dos, comparece Don Enrique Madsen Lunde, que firma "Enrique Lunde" . . ., persona hábil, de mi conocimiento, de lo que doy fe y de que dijo: Que confiere poder especial a favor de Don Axel Hansen, vecino de la Capital Federal, para que en su nombre y representación realice los actos siguientes: a) Para que otorgue y firme la escritura de disolución de la Sdad. Comercial Colectiva que tiene constituída con el Señor Heriberto Rodolfo Guillermo Reichart . . ., haciéndose cargo de la parte que le corresponde del activo y pasivo, para que el saldo que resulte a su favor de acuerdo al balance e inventario levantado con fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, lo aporte a una Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse simultáneamente; b) Para que con el nombrado Don Heriberto Rodolfo Guillermo Reichart y los Señores Manfredo Alberto Leopoldo y Norberto Alois Roberto Reichart, constituya bajo el nombre de "Lunde y Reichart", una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, la que tendrá su domicilio real y legal en esta localidad, con el objeto de continuar explotando los mismos negocios de la anterior, en los ramos de construcciones en general, aserradero y demás negocios afines y cualquier otro comercio o industria que crea conveniente a los intereses sociales, estableciendo las condiciones que se tienen convenidas; y c) Para que transfiera a la nueva Sociedad a constituirse, los inmuebles con todo lo en éllos edificado, plantado y adherido al suelo, designados como manzana ciento diez y ocho fracción Este de la quinta seis y fracción de la chacra agrícola número treinta y dos, en el balance e inventario general como formando parte del activo antes mencionado, haciéndose por las sumas que los mismos están avaluados para el pago de la contribución territorial . . . Al efecto lo faculta para que establezca cualquier cláusula que crea conveniente a sus intereses, otorgue, acepte y firme las escrituras públicas, documentos privados, balances e inventarios que fueren necesarios de acuerdo a lo pactado con sus consocios que conoce el mandatario y las instrucciones que le tiene dadas personalmente. — En su testimonio leída que le fué, se ratifica de su contenido y la firma ante mí y en presencia de los testigos que suscriben Don Pedro De Pellegrin, que firma «P. De Pellegrin y Don Juan Levis, vecinos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Enrique Lunde. — Tgo.: P. De Pellegrin. — Tgo.: Juan Levis. — Está mi sello. — Ante mí: Osvaldo Spoturno". — Es copia fiel de lo pertinente del poder especial de la referencia, el que en testimonio debidamente legalizado he tenido para este acto a la vista, de lo que doy fe; así como de ser los comparecientes personas de mi conocimiento y de que en el carácter invocado Dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que llevándolo a debido efecto, la dejan formalizada bajo las bases y condiciones que se estipulan en los artículos siguientes: Primero: A contar desde el día primero de Abril del corriente año mil novecientos cuarenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, aprobándose y ratificándose todas las operaciones realizadas desde entonces hasta ahora, se tendrá por constituída entre los Señores Don Heriberto Rodolfo Guillermo; Don Manfredo Alberto Leopoldo y Don Norberto Roberto Alois Reichart y el representado por el Señor Hansen, Don Enrique Madsen Lunde, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto continuar explotando la construcción de toda clase de edificios y viviendas en los Territorios Nacionales de Río Negro y Neuquén y en la compra-venta de materiales de construcción en general, aserradero, y demás negocios afines, como así también podrá dedicarse a cualquier otra actividad industrial y comercial que conviniere a los intereses de la misma. — Segundo: La Sociedad que por este acto queda constituída, girará bajo el nombre de "LUNDE Y REICHART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo ser ésta impresa con un sello, seguida de la firma del socio que suscriba el acto. — Tercero: El plazo de duración de esta Sociedad, será por el término de diez años, que empezaron a correr y contarse, desde el indicado día primero de Abril del corriente año, venciendo por consiguiente el día treinta y uno de Marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Cuarto: El capital de la Sociedad, lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de quinientos pesos cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios en la proporción siguiente: por el socio Señor Heriberto Rodolfo Guillermo Reichart, doscientas cuatro cuotas o sean ciento dos mil pesos; por el socio Señor Enrique Madsen Lunde ciento sesenta y dos cuotas o sean ochenta y un mil pesos y por cada uno de los socios Señores Manfredo Alberto Leopoldo y Norberto Roberto Alois Reichart, sesenta y siete cuotas o sean treinta y tres mil quinientos pesos. — El capital de las cuotas suscriptas por los socios Señores Manfredo Alberto Leopoldo y Norberto Roberto Alois Reichart, han sido aportado e integrado por éstos en dinero efectivo; y el que corresponde a los Señores Heriberto Rodolfo Guillermo Reichart y Enrique Madsen Lunde, han sido completamente integrado por estar comprendido y lo constituye la diferencia entre el activo y pasivo de la Sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza, bajo el rubro de "Lunde y Reichart", de cuyo activo como así también del pasivo, éstos se han hecho cargo y la cual fué disuelta por escritura otorgada con fecha de hoy, por ante mí al folio doscientos sesenta y ocho vuelto de este Protocolo y Registro. — La expresada diferencia, hasta cubrir la cantidad aportada, la transfieren ahora los nombrados Sres. a la Sociedad que por este acto queda constituída de acuerdo en un todo al balance e inventario general practicado al día treinta y uno de Marzo del corriente año, del cual un ejemplar se agrega a la presente, como formando parte integrante de esta escritura y en el mismo se encuentran incluídos los inmuebles siguientes: A) Una fracción de terreno ubicada en el Territorio Nacional de Río Negro constituída por la mayor parte de la fracción Este de la quinta seis del Pueblo de San Carlos de Bariloche, compuesta su extensión de ciento treinta y dos metros, diez y siete centímetros en el Sud, lindando calle en medio con la quinta siete y parte de la ocho; doscientos veinte y dos metros en el Este, lindando también calle en medio con terreno de propiedad particular y noventa y siete metros cincuenta y dos centímetros en el Norte, por donde linda igualmente calle en medio con parte de la quinta tres, estando formado el costado Oeste, por cinco líneas, midiendo la primera, a partir de la línea del costado Norte, hacia el Sud, cien metros, a cuya terminación existe un martillo a favor de veinte y cinco metros de Este a Oeste; veinte metros de Norte a Sud y veinte metros de Oeste a Este y de aquí, en dirección nuevamente hacia el Sud, se medirán cien metros hasta dar con la línea de este último costado, donde cierra la figura, limitando estas cinco líneas, en parte con las fracciones vendidas a Don Holger Rosinkjar y Señora y a Don Thoger Willing Flensborg y en parte con más terreno de la quinta seis, encerrando una superficie total de veinte y cinco mil setecientos quince metros, noventa decímetros cuadrados. — B) Otra fracción de terreno que forma parte del lote agrícola treinta y dos de la Colonia Nahuel Huapí, del mismo Territorio Nacional de Río Negro, compuesta de una superficie total de once mil metros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: a partir del extremo Sud-Oeste o sea desde el punto A. parte una línea en Dirección Nord-Este de doscientos veinte metros diez centímetros hasta las costas del Lago Nahuel Huapí, volviendo al punto de partida o sea el punto A. y formando aquí ángulo de noventa grados, se sigue una línea en dirección Sud-Este de cincuenta metros hasta llegar el punto D. y formando aquí ángulo de noventa grados parte una línea en dirección Nord-Este de doscientos dos mts., diez centímetros o sea desde el punto D. al C. hasta el lago Nahuel Huapí; lindando: al Nord-Este con las costas del lago Nahuel Huapí al Sud-Oeste y Sud-Este con más fracción del lote agrícola treinta y dos y al Noroeste con parte del mismo lote agrícola treinta y dos (Y C) La fracción Sud de los lotes urbanos uno y dos de la manzana ciento diez y ocho, del Ensanche del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional de Río Negro, compuesta de una superficie total de un mil trescientos treinta y cuatro metros, setenta y seis decímetros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: La fracción Sud del solar uno, con una superficie de ochocientos treinta y siete metros, seis decímetros cuadrados, afecta la forma de un trapecio rectangular, cuyo lado Norte mide veinte y seis metros, los lados Este y Oeste normales al anterior, miden respectivamente, veinte y cuatro metros noventa y cinco centímetros y treinta y nueve metros cuarenta y cuatro centímetros; y el lado Sud, que forma con los lados Este y Oeste ángulos respectivamente de ciento diez y nueve grados, ocho minutos y sesenta grados, cincuenta y dos minutos, mide veinte y nueve metros setenta y seis centímetros. — Y la fracción Sud del solar dos, con superficie de cuatrocientos noventa y siete metros, setenta decímetros cuadrados, afecta también la forma de un trapecio rectangular, cuyo lado Norte mide treinta metros, los lados Este y Oeste normales al anterior, miden respectivamente ocho metros veinte y tres centímetros y veinte y cuatro metros noventa y cinco centímetros y el lado Sud, que forma con los lados Este y Oeste ángulos respectivamente de ciento diez y nueve grados, ocho minutos y sesenta grados, cincuenta y dos minutos, mide de treinta y cuatro metros, treinta y cuatro centímetros. — Ambas fracciones afectan en conjunto la forma de un trapecio rectangular, cuyo lado Norte mide cincuenta y seis metros; los lados Este y Oeste normales al anterior, miden respectivamente ocho metros veinte y tres centímetros y treinta y nueve metros cuarenta y cuatro centímetros y el lado Sud que forma con los lados Este y Oeste ángulos respectivamente de ciento diez y nueve grados ocho minutos y sesenta grados cincuenta y dos minutos, mide sesenta y cuatro metros diez centímetros, cuyo esquinero Nord-Oste, ubicado en el lado Oeste de la precitada manzana ciento diez y ocho, dista cuarenta metros del esquinero Nord-Oeste de la misma y tiene por linderos al Norte con más tierra de los solares uno y dos; al Este con parte del solar tres; al Sud diagonal en medio, con parte del solar cuatro, todos de la manzana ciento diez y ocho y al Oeste, calle en medio con parte de la manzana ciento diez y nueve del nombrado Ensanche. — Corresponde los inmuebles descriptos a los Señores Heriberto Rodolfo Guillermo Reichart y Enrique Madsen Lunde, en virtud de los antecedentes consignados en la escritura de disolución y liquidación de la Sociedad "Lunde y Reichart", que se ha relacionado, otorgada ante mí con esta misma fecha, al folio doscientos sesenta y ocho vuelto de este Protocolo y Registro, un testimonio de la cual se inscribirá en el Registro de la Propiedad, simultáneamente con el de la presente, hallándose inscripto el dominio de los inmuebles deslindados en los puntos A. y B. a nombre de la extinguida Sociedad, a los folios sesenta y nueve y doscientos cuarenta y cinco, tomos ciento doce y noventa y nueve, Zona Río Negro, bajo los números nueve mil quinientos sesenta y uno y once mil novecientos noventa y dos y el deslindado en el punto C. a nombre de Don Enrique Lunde, al folio trece, tomo cien, Zona Río Negro, bajo el número doce mil diez, de lo que doy fe. — En consecuencia quedan transferidos a la Sociedad que por este acto queda constituída, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que tanto a la extinguida Sociedad "Lunde y Reichart", como a cualesquiera de sus ex-componentes pudieran corresponderles sobre esos inmuebles, quedando obligados por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. — Dichos inmuebles figuran en el expresado balance, con los valores siguientes: el descripto en el punto A). en la suma de nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos con veinte centavos; el descripto en el punto B) en la suma de cinco mil ochocientos pesos y el descripto en el punto C), en la suma de seis mil ciento sesenta pesos moneda nacional y son transferidos a esta Sociedad, en las sumas de catorce mil trescientos sesenta y cuatro pesos con veinte centavos; cinco mil ochocientos pesos y once mil ciento sesenta pesos nacionales respectivamente. — Los aumentos se convienen de común acuerdo entre las partes contratantes, teniendo en cuenta el valor actual de esas propiedades. — Quinto: El domicilio real y legal de la Sociedad, será en el Pueblo de San Carlos de Bariloche, cabecera del Departamento de Bariloche, Territorio Nacional de Río Negro, en la calle Sarmiento número ciento sesenta, teniendo establecida en esta Capital, una oficina de referencias con el objeto de tomar operaciones y adquirir materiales, pudiendo extender sus operaciones a todo el territorio de esta República y aun del extranjero si así conviniere a los intereses sociales. — Sexto: La administración y dirección de la Sociedad, será ejercida por los socios Señores Enrique Madsen Lunde y Heriberto Rodolfo Guillermo Reichart indistintamente quienes revistirán el carácter de Gerentes Generales y tendrán las más amplias facultades para actuar y obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo con lo que dispone el Artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo hacer uso de la firma social, en todos los actos, contratos y operaciones de interés exclusivo de dicha Sociedad, pero con prohibición absoluta de comprometerla o usarla en asuntos extraños a su objeto, en operaciones bursátiles ni en fianzas o garantías en favor de terceros. El socio Señor Heriberto Rodolfo Guillermo Reichart, se ocupará con preferencia del aspecto relacionado con las construcciones y el señor Lunde con todo lo referente al aserradero y afines. — Si en cumplimiento de las obligaciones contraídas por este contrato, el Señor Heriberto Rodolfo Guillermo Reichart, tuviera que radicarse en el Pueblo de San Carlos de Bariloche, éste tendrá derecho a efectuar dos viajes anuales a esta Capital, para poder atender a sus asuntos particulares. — Asimismo, el Señor Lunde podrá trasladarse a esta Capital, una vez por año. Todos los gastos que se originen con motivo de esos viajes serán de cuenta y cargo de la Sociedad y sus importes se imputarán a la Cuenta de «Gastos Generales». — Séptimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán mensualmente, todos los años durante el mes de Abril, se practicará un balance e inventario general, para conocer el Estado financiero de la Sociedad, el que deberá quedar cerrado el último día de dichos mes. Al efectuarse el recuento de las existencias, se asignará el valor de las maquinarias, muebles, útiles y enseres, tomando como base el saldo con que figuren en los libros, efectuándose las amortizaciones que estimen convenientes. Igualmente se harán las rebajas que se crean prudentes en todas las cuentas corrientes y demás activo de la Sociedad. — De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio, se destinará: a) un cinco por ciento para un «Fondo de Reserva», cesando esta obligación cuando su monto alcance al diez por ciento del capital integrado y aportado a la Sociedad, b) un tres por ciento para un «Fondo de Despido y Accidentes del Trabajo» y destinado al cumplimiento de la Ley once mil setecientos veinte y nueve. — c) El remanente que resultare será distribuído entre los socios de acuerdo al capital aportado, por cada uno. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en igual proporción sobre el total de las mismas. — En caso de admitirse nuevos socios, se convendrá la distribución de las utilidades y las pérdidas. — Octavo: Independientemente del porcentaje estable-

cido para el reparto de las utilidades, los socios Gerentes Generales, percibirán mensualmente en retribución de sus servicios personales, un sueldo fijo de ochocientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno. — Estos sueldos podrán ser modificados en la primera reunión que celebren los socios al principiar el año comercial, como así también se resolverá la época y plazo de las vacaciones de que gozarán los socios Gerentes, de todo lo que deberá dejarse constancia en el Libro de Actas. — Dichas sumas serán cargadas a la cuenta de "Gastos Generales" de la Sociedad. — Noveno: Todos los meses los Gerentes Generales, celebrarán reuniones para tratar sobre la marcha de la Sociedad, anualmente lo harán todos los socios para considerar el balance general que deberán presentar los Gerentes Generales y aprobar el mismo, el que previamente deberá haber estado en exhibición diez días antes a la celebración de la reunión. — En dichas reuniones, podrán proyectarse mejoras e indicaciones útiles para el mejor éxito de la Sociedad. — Podrán también reunirse los socios en sesiones extraordinarias en cualquier momento que lo desearen, siendo estas reuniones necesarias para tratar cualquier contrato o acto que implique una obligación para la Sociedad por un monto mayor de veinte mil pesos moneda nacional. — Las resoluciones que se adopten lo serán por mayoría de votos y deberán hacerse constar en el Libro de Actas, que a tales fines deberá llevarse, cuyas actas serán suscriptas por todos los socios presentes. — Cada socio tendrá en las decisiones que se adopten, tanto votos como cuotas de quinientos pesos tengan suscriptas y los mismos podrán hacerse representar en las deliberaciones que se celebren, por carta poder dirigida a cualesquiera de sus consocios o a un tercero. — Décimo: Para llenar sus fines la Sociedad podrá: a) Adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito y aceptar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria de lo que se le adeude o llegue a adeudársele toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, y acciones, los que podrán vender, ceder, arrendar, permutar, negociar, y de cualquier modo enajenarlos o transferirlos por los precios, plazos, formas de pago, pactos y demás condiciones que convinieren. — b) Tomar dinero prestado, ya sea de particulares, sociedades o instituciones bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires (Sección Crédito Hipotecario), el Hipotecario Nacional y sus respectivas sucursales o agencias, con sujeción a sus Reglamentos y Cartas Orgánicas, como asimismo puedan darlo a su vez, estableciendo o aceptando según los casos, el tipo de interés, forma de pago, plazos y demás condiciones, dando o exigiendo las garantías reales, prendarias y demás que se requieran. — c) Hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente en cualquier establecimiento bancario, particular u oficial, incluso el Banco de la Nación Argentina el de la Provincia de Buenos Aires y en sus respectivas sucursales o agencias, retirar esos depósitos como cualquier otra suma, valores, acciones o títulos de cualquier especie que tuviere depositados o se depositen en lo sucesivo a nombre o a la orden de la Sociedad girando los cheques simples o cruzados y demás libranzas de estilo, solicitar préstamos y descuentos de dichos establecimientos o de particulares, firmar letras, vales, pagarés, y cualquier otro documento comercial o de crédito y las renovaciones de los que se suscriban, como girante, aceptante o endosante, endosarlos, pagarlos, o protestarlos a sus vencimientos, girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas o en descubierto y dar y tomar giros para el interior o exterior de esta República. — d) Cobrar y percibir cualquier suma de dinero que actualmente se adeude a la Sociedad o se le adeudare en lo sucesivo y pague las que se deban, dando o exigiendo en cada caso los recibos, cartas de pago y demás resguardos necesarios; e) Conferir los poderes amplios o limitados que fueren necesarios para la representación, y gestión de los asuntos administrativos o judiciales de la Sociedad, revocarlos o limitarlos. — Para la realización de esos fines, los socios Gerentes Generales podrán indistintamente, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester y dar y tomar posesión de bienes. — Undécimo: En el caso fatal de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá, sino que por el contrario continuará su giro normal entre los sobrevivientes o capaces, hasta la expiración del plazo estipulado. — Todos los deberes y derechos que correspondían al socio fallecido o incapacitado, pasarán a sus legítimos herederos o curadores, quienes se harán representar en la Sociedad por una sola persona. — Duodécimo: La Sociedad podrá ser disuelta y liquidada anticipadamente, por voluntad de las dos terceras partes de los socios, quienes deberán reunirse extraordinariamente a tal fin, la que se llevará a cabo de inmediato y se terminará siempre que las condiciones de plaza lo permita, dentro del año comercial subsiguiente. — En todos los casos de disolución o liquidación, serán los Gerentes Generales, quienes la efectúen con todas las facultades y atribuciones que se les confieren por este contrato. — Décimo Tercero: Todas las cuestiones o divergencias que pudieran suscitarse entre los socios, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, si no pudieran ser zanjadas entre ellos, serán sometidas a la decisión de árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, con un tercero para el caso de discordia, designado por dichos árbitros, antes de conocer en el asunto, los que deberán ser del mismo ramo a que se dedica la Sociedad, y quienes deberán laudar sin formar tribunal, dentro del término improrrogable de quince días de aceptado el cargo. — El fallo que pronunciaren, será acatado sin apelación ni recurso alguno, por ante los Tribunales Ordinarios a cuyo derecho renuncian desde ya y el que se alzare contra el mismo, deberá responder por todos los daños y perjuicios que tal actitud ocasionare a sus consocios. — Décimo Cuarto: En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para esta clase de Sociedades y a lo establecido en el Código de Comercio. — Conformes los contratantes con lo estipulado en los catorce artículos que preceden, se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Por los certificados que obran agregados al folio doscientos sesenta y ocho vuelto de este Protocolo y Registro, entre ellos los del Registro de la Propiedad, expedidos con fecha cuatro del actual, bajo los números treinta y siete mil novecientos ochenta y uno y treinta y siete mil novecientos ochenta y nueve, y por los cuales se abonaron en total la suma de noventa pesos nacionales en concepto de derechos, se justifica que tanto la extinguida Sociedad "Lunde y Reichart", como sus componentes, no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y que por lo deslindado cuyo dominio consta en la forma expresada sin modificación, no se adeudan Impuestos Municipales y Contribución Territorial, hasta el corriente año inclusive, no reconoce gravamen y embargo y se encuentra fuera de la zona de canon de riego hallándose sujetos a la servidumbre sobre nacimiento y corrientes de aguas, los inmuebles deslindados en los puntos A, y C, y además éste último a las demás cláusulas que expresa su título respectivo, todas las cuales declaran conocer y aceptar los comparecientes para esta Sociedad. — En su testimonio leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman junto con los testigos Don Alberto S. Arias y Don Alberto Rodríguez, vecinos y hábiles, doy fe. — H. Reichart. — Axel Hansen. — M. Reichart. — N. Reichart. — A. S. Arias. — A. Rodríguez. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Monasterio. — Concuerda con su matriz número ciento quince que pasó ante mí, al folio doscientos setenta y cinco vuelto, del Registro cuarenta y cinco, extendida en base a certificados expedidos por el Registro de la Propiedad, bajo los números treinta y siete mil novecientos ochenta y uno y treinta y siete mil novecientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y uno la suma de noventa pesos nacionales en concepto de derechos, en la que se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y la vez se transfieren a la misma varios inmuebles, por un valor total de treinta y un mil trescientos veinte y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional, doy fe. — Para la Sociedad "Lunde y Reichart — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en diez sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, números del doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta al presente, número doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Responsabilidad — corresponde — practicado — minutos — mil — Gastos — que se — figuren — Gastos — aceptando — pérdidas — legítimos — plaza — suscitarse — los — H. Reichart — derechos. — Entre líneas: vender — ciento — Todo vale — Testado: Madsen — expedidos — No vale. — Hay un sello (firmado) Carlos A. Monasterio.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.28 sep.-N.º 8135-v.3 oct.

DU NORD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Miguel Torroja, español, soltero, domiciliado en esta capital, calle Tucumán, número ochocientos setenta y cinco, primer piso, departamento B, y don Juan De Barberis, argentino, soltero, domiciliado en esta Capital, calle Luis María Drago número trescientos setenta y nueve, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los fines de la explotación del negocio de camisería, sombrerería, perfumería y venta de artículos generales para hombres, que bajo la denominación de "Du Nord" tienen ambos establecido en la calle Florida número setecientos ocho, en esta Capital Federal, y que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primero. — Desde la fecha queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento principal de sus negocios en la calle Florida número setecientos ocho, de esta Capital Federal y que se denominará "DU NORD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con el objeto de la explotación del negocio de camisería, sombrerería, perfumería y venta de artículos generales para hombres. — Segundo. — La Sociedad se celebra por el término de veinte años a partir del día dieciséis de Mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro a cuya fecha retrotraen sus operaciones, teniendo derecho cualquiera de los socios a pedir su disolución cada dos años a partir de la fecha de iniciación de este contrato a cuyo fin deberán manifestar por escrito este deseo con una anticipación de dos meses. — Tercero. — El capital social se fija en la cantidad de treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, ($ 35.000 m|n c|l) dividido en trescientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que han suscrito e integrado totalmente los socios, en la proporción de: ciento setenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada uno. Capital que a la fecha está representado por mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, y demás efectos, de acuerdo en un todo con el balance capital que firmado por las partes se agrega al presente contrato. — Cuarto. — La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios indistintamente. — Quinto. — El uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes podrán solicitar toda clase de préstamos y descuentos a los Bancos oficiales o particulares de cualquier punto de la República, percibir los mismos, firmar letras, vales, pagarés u otros documentos, como aceptantes, endosantes, girantes, avalistas, hacer depósitos, extraerlos, retirar los hechos, abrir cuentas, girar en descubierto, comprar, vender, cancelar, hipotecar, conferir poderes especiales y generales, revocarlos y otorgar y firmar cuantos otros documentos públicos o privados fueren menester para la buena administración de la Sociedad. — Sexto. — Anualmente el día treinta y uno del mes Marzo, se practicará un Balance General del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que deberá efectuarse a pedido de cualquiera de los socios, debiendo los Balances anuales, ser aprobados dentro de los ocho días de verificados por conformidad expresa de las partes, importando el silencio de los socios, aceptación plena de los mismos. — Séptimo. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, después de cumplidos los requisitos del artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo. — Disuelta la Sociedad, por su vencimiento o por voluntad expresa de las partes, se procederá a su inmediata liquidación a cargo de los socios, quienes asumirán el cargo de liquidadores y ejercerán sus funciones de acuerdo a las disposiciones establecidas en el capítulo diez del Código de Comercio y que no sean incompatibles con el carácter de esta Sociedad. — Noveno. — Cada socio dispondrá mensualmente en concepto de sueldo, hasta la suma de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) que se imputará a la cuenta de Gastos Generales. — Décimo. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios y siempre que el socio sobreviviente o no incapacitado opte por hacerse cargo de los negocios sociales, los sucesores del socio fallecido o incapacitado, percibirán el capital y utilidades que correspondan al socio fallecido o incapacitado previo Balance General para determinar el haber del mismo, ya sea al contado o en cuotas trimestrales del diez por ciento de lo que le corresponda, en cuyo caso será abonado un interés del seis por ciento anual. — Undécimo. — Cualquier cuestión que se suscitare en la interpretación de este contrato o entre los socios durante la vigencia de esta Sociedad o al tiempo de dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de quince días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — Duodécimo. — Este contrato, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Conforme con las cláusulas que anteceden, dan por formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir y respetar como la ley misma. Firmado: Juan De Barberis y Miguel Torroja. — Ampliación del artículo Sexto. — Al efecto de confeccionar el Balance General que establece este artículo, se tomarán en cuenta para la formación del Activo, el valor de costo de las mercaderías y sobre el valor de los muebles y útiles e instalaciones, se deducirá un diez por ciento como amortización. — Juan De Barberis y Miguel Torroja. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.28 sept.-N.º 8155-v.3 oct.

NARICE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Juan Narice, de estado casado, domiciliado en la calle Sarmiento número mil cuatrocientos ochenta y uno, Don Nino Brunazzi, de estado soltero, domiciliado en la calle Cerrito número trescientos ocho, Don Esteban Ottone, de estado casado, domiciliado en la calle Esmeralda número novecientos ochenta y nueve, los tres mayores de edad, y Don Raúl José Narice, de diecinueve años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Sarmiento número mil cuatrocientos ochenta y uno, todos los comparecientes de nacionalidad italianos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y el Señor Nino Brunazzi, dice: Que por escritura de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, otorgada en este mismo

Registro, constituyó por el término de diez años con los señores Juan Narice y Esteban Ottone, la Sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de "NARICE Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Sarmiento mil cuatrocientos ochenta y uno y mil cuatrocientos ochenta y tres, cuyo objeto es la compra y venta, importación, consignación y representación de toda clase de vinos y comestibles. — En ese acto suscribió cinco cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una que integró totalmente en dinero efectivo. — El señor Brunazzi, continúa diciendo: Que de común acuerdo con los demás socios ha resuelto retirarse de la Sociedad y ceder sus cuotas de capital al señor Raúl José Narice, dejando de ejercer asimismo el cargo de gerente que desempeñó hasta la fecha. — En consecuencia cede y transfiere al nombrado señor Raúl José Narice, quien acepta la cesión, las cuotas de capital que le pertenecían en la expresada Sociedad, por la suma de cinco mil pesos que el cesionario le ha abonado antes de este acto en dinero efectivo, y por la que le otorga carta de pago en forma. — Por su parte los socios don Juan Narice, don Esteban Ottone y el señor Raúl José Narice, dicen: Que han convenido que el nombrado Raúl José Narice ingrese a la Sociedad en el carácter de socio, con el capital de Cinco mil pesos, importe de las cuotas adquiridas al señor Nino Brunazzi, lo que llevan a efecto en este acto. — Asimismo han convenido con el nuevo socio modificar el artículo octavo en la parte que se refiere al número de gerentes y remuneración de los mismos, en la siguiente forma: La dirección y administración de la Sociedad y la ejecución de las resoluciones de los socios estará a cargo de dos gerentes socios o no socios, quienes procederán conjunta, separada o alternativamente, y percibirán el sueldo que le asignen los socios por mayoría de votos en cada caso. — Quedan designados en este acto para desempeñar el cargo de gerentes el socio señor Juan Narice y el señor Gerónimo José Castello. — El primero de los nombrados actuará sin remuneración alguna, y el gerente señor Castello percibirá la suma mensual de doscientos cincuenta pesos, con imputación a gastos generales. — Los socios continúan diciendo: Que declaran modificado además el artículo noveno, suprimiendo como remuneración a los gerentes, el diez por ciento que de las utilidades líquidas debía entregarse a los mismos, quienes en virtud de las reformas introducidas sólo percibirán el sueldo que en cada caso se les asigne. — Con las modificaciones indicadas los socios declaran subsistente el contrato de sociedad formalizado por escritura de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí escribano autorizante, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos treinta y dos al folio cuatrocientos cuarenta y nueve del libro tres de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Respecto al socio señor Raúl José Narice, de diecinueve años, por ser menor de edad, su señor padre don Juan Narice, lo autoriza en este acto para ejercer el comercio, de acuerdo con lo establecido en los artículos diez, once y doce del Código de Comercio. — El gerente señor Castello, gestionará la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura ratifican su contenido y así la otorgan y firman con los testigos del acto don Gerónimo J. Castello y don Gumersindo Guerrero Ovalle, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Narice. — Nino Brunazzi. — Esteban Ottone. — Raúl J. Narice. — Tgo.: Gerónimo J. Castello. — Tgo.: G. Guerrero Ovalle. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto A. Ferraud. — Concuerda con su matriz que bajo el número treinta y cinco pasó ante mí al folio noventa y tres del Registro ciento setenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Narice y Compañía - Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos nacionales de un peso cincuenta centavos cada uno, números: doscientos treinta y siete mil setecientos ochenta y cinco y doscientos treinta y siete mil setecientos ochenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto A. Ferraud. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.28 sep.-N.º 8149-v.3 oct.

ITURRAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores José Iturrat, argentino, y Carlos Bächer, checoeslavaco, hábiles y mayores de edad, domiciliados respectivamente en Alsina 2252 y Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 651, en su carácter de socios fundadores de "ITURRAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", entidad comercial de Responsabilidad Limitada", constituída conforme a las disposiciones de la ley 11645, con fecha 1º de febrero de 1942 por contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de febrero de 1942, bajo el Nº 102, al folio 34 del Libro 6 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los Sres. Jesús Alonso, español, domiciliado en Alsina 2252, Otto Kauders, checoeslovaco, con domicilio en Cangallo 1145 y Enrique Casas, argentino, domiciliado en Tucumán 731, todos hábiles y mayores de edad, quienes se incorporan como socios nuevos, se resuelve modificar el contrato originario en la siguiente forma: Artículo Tercero, Inciso b): La sociedad podrá disolverse a pedido de cualquiera de los socios inmediatamente después de cada balance con aviso telegráfico no posterior, a los treinta días de la terminación del mismo, siempre que los negocios sociales hubieran arrojado pérdidas en dos ejercicios consecutivos. — En caso de que algún socio haga uso de éste derecho, los demás socios o cualquiera de ellos pueden exigir que les venda su parte en el capital social al precio que corresponda según su participación en el haber de la Sociedad conforme al último balance y el socio dimitente tendrá obligación de venderla aceptando el pago del importe de la misma en tres cuotas iguales, a seis, doce y dieciocho meses a partir de su retiro, con más el seis por ciento de interés, documentándose en tres pagarés. — Artículo Cuarto: El capital social será de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, suscribiendo cuarenta y seis cuotas el señor José Iturrat, o sea doscientos treinta mil pesos m|nacional; el señor Carlos Bächer, cuarenta y ocho cuotas, equivalentes, a doscientos cuarenta mil pesos m|nacional; el señor Jesús Alonso, dos cuotas, equivalentes a diez mil pesos m|nacional; el señor Otto Kauders, dos cuotas equivalentes a diez mil pesos m|nacional; y el señor Enrique Casas, otras dos cuotas, equivalentes, también, a diez mil pesos m|nacional. — Cada uno de los cinco socios ha integrado el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, es decir el señor José Iturrat, veintitrés cuotas equivalentes a ciento quince mil pesos m|nacional; el Sr. Carlos Bächer, veinticuatro cuotas o sean ciento veinte mil pesos m|nacional; habiendo en este acto integrado el Sr. José Iturrat, trece cuotas, o sea sesenta y cinco mil pesos m|nacional y el Sr. Carlos Bächer catorce cuotas o sea setenta mil pesos m|nacional, es decir entre los dos, la suma de ciento treinta y cinco — Continúa en el sello nacional de $ 1.50 Nº 431.271 — Es continuación del sello nacional de $ 1.50 Nº 431.270 — mil pesos m|nacional, que unida a los cien mil pesos m|nacional suscriptos e integrados por esos dos socios, en partes iguales, al constituir la sociedad, forman un total de doscientos treinta y cinco mil pesos m|nacional. — Los socios señores Jesús Alonso, Otto Kauders y Enrique Casas han integrado una cuota cada uno o sea quince mil pesos m|nacional entre los tres, quedando así completado el cincuenta por ciento del capital social, es decir, doscientos cincuenta mil pesos m|nacional. — El cincuenta por ciento restante se obligan a integrarlo todos los socios, en la proporción por ellos suscripta, a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran. — Artículo sexto: Los socios José Iturrat, Carlos Bächer y Jesús Alonso, revestirán el cargo de gerentes, debiendo actuar siempre conjuntamente dos cualesquiera de ello. — Cada uno de los socios gerentes podrá delegar sus atribuciones en alguno de los otros socios no gerentes por períodos hasta de noventa días. — En la forma indicada, los gerentes, o quienes los reemplacen, gozarán de las más amplias atribuciones a saber: ventas, compras, representaciones y en general todo el movimiento comercial de la Sociedad, como así también aperturas de cuentas en los bancos, libramiento de giros, y cheques, descuentos y toda clase de operaciones bancarias y gestiones administrativas, siendo esta enumeración meramente enunciativa. — Artículo séptimo: La inclusión en la Sociedad de nuevos socios, sólo se podrá aceptar por acuerdo mutuo de los dos socios fundadores, señores José Iturrat y Carlos Bächer, quienes desde ya quedan autorizados a ceder, cuando lo deseen, hasta el cincuenta por ciento de sus cuotas de capital a terceras personas, sin reconocerles por tal motivo atribuciones en el manejo de los negocios sociales, sino simplemente una parte en las ganancias y en las pérdidas, proporcional al porcentaje de capital que adquieran. — Artículo octavo: La firma social será llevada siempre en forma con junta e indistinta por dos de los tres gerentes, pudiendo cualquiera de ellos, delegar temporariamente por un plazo no mayor de noventa días esa facultad en cualquiera de los otros socios no gerentes, siendo en esa forma válido cualquiera de los actos y gestiones que la sociedad deba realizar, como ser los que a simple título enunciativo se enumeran en los artículos quinto y sexto, pudiendo también otorgar poderes especiales o generales a terceras personas, ajenas o no a la sociedad, para gestiones judiciales, administrativas o de otra índole en que ésta sea parte o pueda tener algún interés. — Artículo noveno: Cada uno de los tres gerentes cobrará mensualmente un sueldo de mil pesos m|nacional a partir del 1º de octubre de 1944. — Continúa en el sello nacional de $ 1.50 Nº 431.272 — Es continuación del sello nacional de $ 1.50 Nº 431.271 — Artículo décimo: Las ganancias y pérdidas, si las hubiere se distribuirán entre los cinco socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Artículo Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad podrá disolverse o seguir con los socios sobrevivientes que lo deseen, liquidándose el haber del fallecido a sus derecho-habientes, en tres cuotas semestrales iguales con más el interés del 6 o|o a partir la primera del día en que termine el ejercicio comercial en curso a la fecha del deceso, abonándose en igual forma el haber de los socios que opten por el retiro. — Todos los demás artículos del contrato de Sociedad firmado el 1º de febrero de 1942 a que alude este documento modificatorio, continuarán rigiendo sin alteración alguna. — De común acuerdo, se firma el presente en Buenos Aires, a 18 días del mes de Septiembre de 1944. — José Iturrat. — Carlos Bächer. — Jesús Alonso. — Otto Kauders. — Enrique Casas. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.28 sep.-N.º 8191-v.3 oct.

"BERNARDO SAGRERAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber la siguiente publicación por cinco días:

Contrato de Sociedad — Bernardo Sagreras y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Bernardo Sagreras, argentino, casado, domiciliado en la calle Alsina novecientos setenta y uno, por una parte y Roberto Sagreras, argentino, soltero, domiciliado en la calle Alsina novecientos setenta y uno, y por la otra, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, se ha convenido en celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de "BERNARDO SAGRERAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento de sus negocios actualmente en la calle Alsina novecientos setenta y uno de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior o exterior. — Segunda: La duración es indeterminada y con efecto retroactivo al veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, sin embargo cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad para un día determinado, siendo necesario para ello dar aviso al otro socio mediante telegrama colacionado, dirigido al domicilio social con seis meses de anticipación. — Tercera: El haber del socio que se retire deberá hacerse efectivo en cuatro cuotas iguales trimestrales y consecutivas si oportunamente no se pactare otra forma de pago. Si el socio que se retira fuere el que ha dado su nombre y apellido a la firma, la sociedad no podrá continuar bajo esa misma razón social. — Cuarta: El objeto esencial de la Sociedad es el de dedicarse a la importación, exportación y representaciones de mercaderías varias, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad, sin limitación alguna. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Legal dividido en cien cuotas de quinientos pesos moneda legal cada una totalmente suscripto, pero integrado y aportado por los socios en la proporción y forma siguiente: don Bernardo Sagreras suscribe noventa cuotas e integra cuarenta y cinco o sea la suma de veintidós mil quinientos pesos moneda legal cuya suma se halla representada por depósitos bancarios, mercaderías, instalaciones, cuentas a cobrar y demás rubros provenientes del activo y pasivo de la sociedad disuelta Bernardo Sagreras y Compañía; don Roberto Sagreras suscribe diez cuotas de quinientos pesos moneda legal cada una e integra cinco cuotas o sea la suma de dos mil quinientos pesos moneda legal cuya suma se halla representada por depósito bancario incluído en el activo del balance de la misma sociedad disuelta Bernardo Sagreras y Compañía. — Quedando los socios obligados a integrar el saldo de las cuotas suscriptas dentro del año de la constitución de la Sociedad. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de ambos socios, que actuarán, conjunta, separada o alternativamente, como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios. Solamente a ambos socios gerentes les estará expresamente prohibido usar o comprometer la firma de la Sociedad, así como su firma particular, en operaciones ajenas al objeto de la Sociedad, ni en fianzas o garantías de terceras personas. — Séptima: Los socios deberán dedicar su tiempo y actividad a los negocios sociales pudiendo ambos retirar para sus gastos particulares, el señor Bernardo Sagreras la suma de quinientos pesos moneda legal mensuales y el señor Roberto Sagreras la suma de trescientos cincuenta pesos moneda legal mensuales que serán cargados a la cuenta de gastos generales. — Octava: Anualmente se efectuará un balance general al treinta y uno de Agosto a partir de mil novecientos cuarenta y cinco para cuya aprobación se requerirá la conformidad de ambos socios dejando constancia en el libro de actas que a tal efecto la sociedad llevará, quedando de hecho aprobado. — Novena: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la siguiente proporción: al señor Barnardo Sagreras el setenta y cinco por ciento y al señor Roberto Sagreras el veinticinco por ciento. — Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Décima: Los beneficios líquidos una vez aprobado el balance podrán retirarse en efectivo dentro de los tres meses a contar de su aprobación. — Undécima: En caso de pérdida que alcance el cincuenta por ciento de su capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad; en este como en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por los mismos gerentes que actuarán, entonces, conjuntamente. Durante la época de la liquidación los socios gerentes conti-

tuarán con la misma remuneración mensual antes establecida, pero el honorario total, conjunto hasta terminar la liquidación, no podrá exceder del quince por ciento del activo total estimado en el último balance. — Duodécima: Si ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios, o su incapacidad legal, el socio sobreviviente, o capaz, continuará el giro de los negocios, con la intervención de un representante de los herederos del socio fallecido o del representante legal del socio incapacitado hasta la liquidación de los negocios o continuará los negocios en la forma que se convenga con los herederos. — Décima Tercera: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Cuarta: Conforme las partes contratantes con todas las cláusulas estipuladas en este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno por cada parte, en Buenos Aires, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — B. Sagreras. — R. Sagreras. — Copia de Balance. "Bernardo Sagreras y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Alsina novecientos setenta y uno. Balance General practicado el veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro en el negocio de importación, exportación, representaciones y venta de mercaderías varias. — Activo: Caja doscientos nueve pesos cincuenta y siete centavos. Bancos ciento nueve mil novecientos veintiún pesos setenta y siete centavos. Mercaderías quince mil quinientos treinta y nueve pesos setenta y ocho centavos. Deudores varios mil doscientos noventa y seis pesos veintidós centavos. — Deudores varios en consignación veinte mil cuatrocientos treinta y tres pesos noventa centavos. Pagos por cuenta de consignaciones varias. Un mil novecientos ochenta y siete pesos veintiocho centavos. Deudores Varios cta. comisiones seiscientos setenta pesos diez y seis centavos. Muebles, útiles e instalaciones seis mil novecientos noventa y ocho pesos con cuarenta y un centavos. Total del Activo: ciento cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete pesos cincuenta y dos centavos. — Pasivo: Jaime Salzmann cuenta separación treinta y seis mil doscientos cincuenta y ocho pesos sesenta y cuatro centavos. Acreedores varios ochenta y dos mil setecientos cuarenta pesos veinticinco centavos. — Acreedores varios consignaciones recibidas cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos sesenta y tres centavos. Impuestos a las ventas dos mil cuatrocientos noventa y un pesos ochenta y cinco centavos. — Seguros: trescientos diez pesos veintiocho centavos. Gratificaciones cuatro mil ochocientos pesos. Reservas para intereses y gastos bancarios mil ochenta pesos ochenta y siete centavos. Total del pasivo: ciento treinta y un mil ochocientos cuarenta y siete pesos cincuenta y dos centavos. Diferencia o capital líquido veinticinco mil pesos moneda nacional. — B. Sagreras. — R. Sagreras.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.28 sep.-N.º 8138-v.3 oct.

ALFREDO MUGLIAROLI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 269. — Primer testimonio: Número ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el infrascripto Escribano y testigos que se expresarán, comparecen: Don Alfredo Angel Mugliaroli, que firma "Alfredo Mugliaroli", de estado casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Montevideo mil seiscientos sesenta y cuatro; Don Fulvio Delfor Francisco Mugliaroli, que firma "F. Mugliaroli", de estado casado; argentino, con domicilio en la calle Leandro N. Alem mil novecientos veinte y seis; y Don Aldo Odo Mugliaroli, que firma "Aldo Mugliaroli", de estado soltero, argentino, domiciliado en la calle Montevideo mil seiscientos sesenta y cuatro; personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y expusieron: Que han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y al efecto vienen por este acto a formular el contrato que ha de regirla, el que dejan establecido bajo las bases y condiciones que se expresan a continuación: Primero: La Sociedad que por este acto se constituye, girará bajo la denominación de "ALFREDO MUGLIAROLI e HIJOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, y podrá establecer sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, a contar desde el día treinta de Marzo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Tercero: La Sociedad se dedicará a la confección y venta de trajes sastres, tapados, sus afines y derivados, y toda otra operación, que dentro del ramo, sea conveniente a los intereses de la Sociedad. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos nacionales, cada una, aportadas como sigue: Don Alfredo Angel Mugliaroli, cuatrocientas ochenta cuotas, o sean cuarenta y ocho mil pesos; Don Fulvio Delfor Francisco Mugliaroli, sesenta cuotas, o sean seis mil pesos, y Don Aldo Odo Mugliaroli, sesenta cuotas, o sean seis mil pesos. — Los aportes se efectúan en mercaderías, existencias, instalaciones, útiles, enseres, créditos exigibles y demás que constitía el activo de la sociedad de hecho que tenían los comparecientes, tal como surge del balance de fecha veinte y ocho del mes próximo pasado, que firmado por los mismos se agrega a la presente, y cuyo activo pasa a la Sociedad que por este acto se constituye. — En cuanto al pasivo, si lo hubiere, su pago queda a cargo exclusivo del socio don Alfredo Angel Mugliaroli. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios don Alfredo Angel, don Fulvio Delfor Francisco y don Aldo Odo Mugliaroli, con los datos personales que al principio se mencionan, quienes tendrán la representación legal de la misma, con amplias facultades, en su calidad de gerentes. — La firma social, que no podrá ser usada en actos o contratos ajenos a la Sociedad, ni en garantir obligaciones de terceros, la tendrán indistintamente cualesquiera de los tres gerentes, debiendo suscribirse todos los documentos públicos y privados con la firma particular de los mismos, precedida en los privados del aditamento establecido en el artículo séptimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: Sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrán practicarse en cualquier momento, o en que por lo menos dos de los socios lo requieran; la Sociedad practicará durante su existencia un inventario y balance general de los negocios sociales al día treinta de Marzo de cada año, fin de cada ejercicio social. — De las utilidades realizadas y líquidas, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el límite prescripto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; y el remanente, deducidas las amortizaciones y otros conceptos, será distribuído en la siguiente proporción: un cuarenta por ciento para el socio Alfredo Angel Mugliaroli; un treinta por ciento para el socio Don Fulvio Delfor Francisco Mugliaroli, y un treinta por ciento para el socio don Aldo Odo Mugliaroli. — Si hubiere pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Los socios don Fulvio Delfor Francisco y don Aldo Odo Mugliaroli deberán prestar su total cooperación para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales; atención de la clientela, fiscalización del personal y especialización, y sólo podrán dedicarse a otras actividades ajenas al giro social mediante el consentimiento expreso y en forma fehaciente del otro socio, Don Alfredo Angel Mugliaroli, quien por su parte queda en absoluta libertad de realizar otros negocios por su cuenta particular. — Ninguno de los tres socios, por otra parte, podrán realizar actividades o negocios similares a los que son objeto de la sociedad que por este acto se constituye. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno cualesquiera de los socios, los herederos o el incapaz podrán continuar formando parte de la sociedad, debiendo los primeros unificar su representación y el segundo estar legalmente representado. — La decisión de continuar o no la Sociedad deberá ser comunicada en forma fehaciente a los otros socios dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o de declarada la incapacidad legal; vencido dicho plazo, sin que se comunique esa decisión, se considerará que la resolución es de retirarse. — Noveno: Si uno cualesquiera de los socios deseara retirarse de las Sociedad, deberá dar a los otros dos socios un preaviso de no menos de ciento ochenta días de la fecha en que fijare para su retiro en este caso, así como en el mencionado en el artículo octavo, los herederos el incapaz o el socio saliente, percibirán el haber que les corresponda al día del fallecimiento, de declarada la incapacidad o de aceptada la salida del socio. — A tal efecto se practicará un balance especial dentro de los sesenta días siguientes a esa fecha y el haber líquido que les corresponda se abonará en cuotas anuales no mayores del diez por ciento del capital social y gozará de un interés del siete por ciento anual, que se irá abonando sobre el saldo resultante de cada amortización. — Décimo: Los socios Don Fulvio Delfor Francisco y Don Aldo Odo Mugliaroli, estarán obligados a formar con el ochenta por ciento de las utilidades anuales de cada uno de ellos realizadas y líquidas, o con capital de otra procedencia, una cuenta particular hasta alcanzar el límite del capital suscripto por el socio Don Alfredo Angel Mugliaroli, en cuya ocasión se obligan a capitalizarlo y así tener aportados iguales capitales. — Por su parte el socio Don Alfredo Angel Mugliaroli, se obliga para que llegado el caso en que los tres socios, tengan aportados iguales capitales, aceptar la modificación del presente contrato a fin de encuadrarlo dentro de la igualdad para los tres socios, sea en lo referente a la distribución de las utilidades, como a la contribución a las pérdidas quedando en vigencia todas y cada una de las demás cláusulas del presente contrato. — Undécimo: La liquidación de la Sociedad se practicará de acuerdo a las disposiciones legales y podrán solicitarlas uno cualesquiera de los socios, si algún ejercicio social arrojara pérdidas que excedan del cincuenta por ciento del capital social. — Terminada la misma, la partición comprenderá asimismo el fondo de reserva legal. — Duodécimo: De acuerdo a lo prescripto en el artículo veinte y cuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza de esta Sociedad. — Bajo de tales conceptos los comparecientes, dan por formalizada esta Sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho. — Con los ejemplares de los diarios y recibos que también se agregan a esta escritura, se justifica, haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, haciéndose los anuncios durante cinco días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Noticioso", publicaciones que vencieron los días cuatro y dos de Julio próximo pasado, estando vencidos con exceso los términos que establece dicha ley, sin que exista oposición que impida el otorgamiento de la presente. — Leída que les fué se ratifican y firman en presencia de los testigos que lo son Don Santiago J. Ilundain y Don Vicente Etcheverry, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Alfredo Mugliaroli. — F. Mugliaroli. — Aldo Mugliaroli. — Sgo. J. Ilundain. — V. Etcheverry. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro cinco y seis de mi adscripción. — Para la Sociedad "Alfredo Mugliaroli e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, moneda nacional, cada uno, numerados del doscientos noventa y un mil sesenta y cinco al doscientos noventa y un mil sesenta y ocho. — Serie D, inclusive, que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge A. Sanguinetti. — Hay un sello en tinta.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.27 sept.-Nº 8108-v.2 oct.

SOPLOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la sociedad "Soplor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio del aumento del capital social, mediante el ingreso de nuevo socio y la modificación de los artículos sexto, octavo y décimo cuarto del contrato, haciendo conocer la respectiva escriutra que en lo pertinente dice así: "... Escritura número doscientos nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.... comparecen los señores don José Octaviano Ortiz Behety, mejicano, domiciliado en la calle Pueyrredón mil setecientos ochenta y cuatro; don Alfredo Sebastián Martí, argentino, domiciliado en la calle Díaz Vélez cuatro mil ciento treinta y ocho y don Alberto Ruiz Zerbo, argentino, domiciliado en la calle Carranza dos mil trescientos setenta y seis; todos los comparecientes casados, vecinos de esta ciudad, mayores de edad"... y los dos primeros dicen: Que por contrato privado celebrado entre ambos en esta capital, el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, constituyeron la sociedad que gira bajo el nombre de "SOPLOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"...... y el capital social se fijó en... ciento setenta mil pesos moneda nacional, dividido en un mil setecientas cuotas de cien pesos cada una..... contrato que se inscribió en el Registro de Comercio el diez y ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número doscientos setenta y cuatro, folio trescientos cuarenta y cuatro, Libro siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Agregan los señores Ortiz Behety y Martí: Que hoy han convenido con el otro compareciente señor Alberto Ruiz Zerbo su ingreso en la Sociedad, mediante el aporte de veinte mil pesos moneda nacional, que entrega en efectivo en este acto .... quedando aumentado en esa cantidad el capital e incorporado el nombrado señor en calidad de socio, quién manifiesta que acepta su ingreso.... Como consecuencia el capital social queda aumentado a ciento noventa [illegible] pesos moneda nacional, dividido [illegible] un mil novecientas cuotas de cien pesos cada una, del que corresponden ciento cincuenta y dos mil quinientos pesos al señor Ortiz Behety; diez y siete mil quinientos pesos al señor Martí y veinte mil pesos al señor Ruiz Zerbo, quedando modificados los artículos sexto, octavo y décimo cuarto en la siguiente forma: "Sexto: El señor Martí deberá dedicar su tiempo y actividades a la sociedad; no así los señores Ortiz Behety y Ruiz Zerbo que podrán dedicarse a asuntos ajenos a los de esta sociedad". — "Octavo: De las utilidades que resulten, se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital y una suma suficiente para responder a las indemnizacionets de la Ley once mil setecientos veinte y nueve. — El saldo de las utilidades se distribuirá en la proporción siguiente: cincuenta por ciento para el señor Ortiz Behety; veinte por ciento para el señor Martí y treinta por ciento para el señor Ruiz Zerbo. — Las pérdidas se deducirán de los respectivos capitales en la misma proporción". — Décimo Cuarto: En caso de venta de una o varias patentes de invención, la utilidad o pérdida que se produzca, se distribuirá o soportará entre los socios así: cuarenta por ciento para el señor Ortiz Behety; treinta por ciento para el señor Martí y treinta por ciento para el señor Ruiz Zerbo". — Permanecen vigentes los demás artículos en todo lo que no se opongan a la presente..... J. O. Ortiz. — Alfredo S. Martí. — Alberto Ruiz Zerbo. — Tgo. A. Morera. — Tgo.: E. Ortiz. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: J. González Pagliere".

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.25 sep.-N.º 7964-v.29 sep.

D'ARIENZO Y GUERRINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

F.º 1425 Primer testimonio. Escritura número seiscientos noventa y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí; Escribano autorizante y testigos que se expresan, comparecen los señores don Domingo Guerrini, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Estrella Leiro, de cuarenta y ocho años, domiciliado en la calle Nazca mil doscientos sesenta y cinco; y don Juan D'Arienzo, argentino, soltero, de cuarenta y cuatro años, domiciliado en

la calle Carlos Pellegrini número sesenta y ocho, ambos comerciantes, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veintitrés de Junio del año actual, por escritura pasada ante mí al folio novecientos quince de este mismo Registro, entre los comparecientes constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social y firma de D'ARIENZO Y GUERRINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el veintitrés de Agosto del corriente año, bajo el número mil treinta y siete, al folio sesenta y nueve del Libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de común acuerdo han resuelto aumentar el capital social en la suma de veinte y cinco mil pesos, quedando en consecuencia modificada la cláusula cuarta referente al capital, en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, aportado en la forma que sigue: Cincuenta mil pesos moneda nacional por el señor Domingo Guerrini, en dinero efectivo; y Cincuenta mil pesos de igual moneda, por el señor Juan D'Arienzo, de los cuales veinticinco mil pesos los aportó en muebles, instalaciones, útiles y enseres existentes en el negocio de propiedad del mismo, sito en la calle Carlos Pellegrini número sesenta y ocho, de acuerdo al inventario que firmado por las partes se agregó al testimonio del contrato al solicitarse la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio; y los veinticinco mil pesos restantes, en dinero efectivo". — En la forma expresada las partes dejan modificada la cláusula cuarta del recordado contrato, el que quedará vigente en todas sus demás cláusulas. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Ernani D'Arienzo y don Eugenio Guilharrex, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. D'Arienzo. — Domingo Guerrini. — E. D'Arienzo. — Eugenio Guilharrex. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto González Venzano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cuatro a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expedí el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Alberto González Venzano. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.25 sep.-N.° 7960-v.29 sep.

STELA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que han sido modificados los artículos primero, tercero y décimo quinto del contrato de la Sociedad "Stela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la siguiente forma:

Artículo Primero: Entre los señores Philipps, Pollak y Moser, constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la explotación del negocio de tejidos, confecciones y afines en general, la compra-venta, importación, exportación y en general los negocios en artículos para mujer, ropa blanca y anexos y tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Santa Fe número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, asiento principal de sus negocios. — La sociedad podrá ampliar sus negocios habiendo acuerdo unánime de todos los socios. — Artículo Tercero. El capital social anteriormente establecido en cien mil pesos moneda nacional, se fija en la suma de Trescientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones de un mil pesos de igual moneda cada una, que han suscripto enteramente los socios en la proporción de ciento cinco cuotas cada uno de los socios señores Walterio Alberto Philipps y Máximo Pollak y ciento cincuenta cuotas el socio señor Hans Moser, habiendo integrado el socio señor Moser el cincuenta por ciento en dinero efectivo del capital de ciento treinta mil pesos nacionales o sea ciento treinta fracciones o cuotas que suscribe, como lo comprueba con las boletas de depósito del Banco de la Nación Argentina, obligándose a integrar el saldo en efectivo dentro de los noventa días de la fecha, consistiendo el saldo del aporte del señor Moser, o sean veinte mil pesos moneda nacional o lo que es lo mismo veinte fracciones del capital y los aportes de los socios señores Philipps y Pollak en mercadería del tipo de las que constituyen el objeto de esta sociedad, que en conjunto han sido justipreciadas por los socios en la suma de Doscientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, según el valor que le asignan los comprobantes correspondientes que obran en poder de los socios, cuyas mercaderías quedan transferidas a la sociedad en pleno dominio. — Artículo Décimo Quinto: Los señores Philipps, Pollak y Moser aseguran que las mercaderías que aportan a la sociedad no reconocen gravamen ni prenda agraria. — Agregan los comparecientes que solicitan de mí el autorizante, testimonio de la presente a los efectos de su inscripción conjunta con la de constitución originaria de la sociedad de referencia. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alfredo Arce Castro con fecha 4 de Septiembre de 1944.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.25 sep.-N.° 7974-v.29 sep.

BERNARDO DOMECQ E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben, don Bernardo Domecq, argentino, casado, de sesenta y cuatro años de edad, con domicilio en Alsina 667, Azul, Pcia. de Buenos Aires; don Andrés Urbano Domecq, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, con domicilio en Alsina 667, Azul, Pcia. de Buenos Aires; doña Lía Elena Domecq de Prat, argentina, casada, de treinta y seis años de edad, con domicilio en Alsina 675, Azul, Pcia. de Buenos Aires y doña María Esther Domecq de Martínez, casada, argentina, de treinta y cuatro años de edad, con domicilio en Rambla República de Chile 1503, Montevideo, República Oriental del Uruguay, accidentalmente en esta Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645 y en consecuencia convienen las siguientes bases: Primera: La sociedad girará bajo la razón social «BERNARDO DOMECQ E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en esta Capital Federal, calle Viamonte 748 o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer las sucursales o agencias que estime conveniente y su duración será de diez años. — Segunda: Tendrá por objeto la explotación de la industria Agrícola-Ganadera y la cría y refinamiento de la raza vacuna, lanar y yeguariza, pudiendo para el mejor cumplimiento de sus fines, comprar bienes raíces, muebles y semovientes, así como venderlos, contratar sobre locación o sublocación de inmuebles con destino a las explotaciones indicadas, ... mismo dar y tomar dinero en préstamo, pudiendo en consecuencia constituir o aceptar en garantía hipotecas, prendas y demás garantías reales o personales, ya sean con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquiera otra institución bancaria oficial o particular y persona de existencia visible o jurídica, aceptando sus reglamentos y cartas orgánicas, pudiendo hacer las operaciones en dinero efectivo, Cédulas hipotecarias, o Bonos Hipotecarios del Banco de la Provincia de Buenos Aires, todo ello por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos y condiciones que convengan. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos m|nacional, cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: Don Bernardo Domecq, doscientas veinte cuotas; don Andrés Urbano Domecq, sesenta cuotas; doña Lía Elena Domecq de Prat, sesenta cuotas y doña María Esther Domecq de Martínez, sesenta cuotas, integradas totalmente por los socios en la siguiente forma: las que corresponden a los señores D. Andrés Urbano Domecq, Da. Lía Elena Domecq de Prat y Da. María Esther Domecq de Martínez, en efectivo, y las que corresponden al Sr. Bernardo Domecq en semovientes, etc., todo lo que se detalla en el Inventario que se firma en la fecha. — Cuarta: Los efectos de esta sociedad se retrotraen al 1.° de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Quinta: Se designan Gerente General de la Sociedad al señor don Bernardo Domecq y Gerente al señor don Andrés Urbano Domecq, quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente y tendrán el uso de su firma social, comprendiendo el mandato para administrar los siguientes negocios, actos y contratos a saber: a) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria la sociedad, con facultad para renovarlos, prorrogarlos, ampliarlos, transferirlos y rescindirlos; b) Hacer y aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; c) Tomar dinero prestado a intereses de Establecimientos Bancarios o Comerciales o de particulares, estableciendo la forma de pago y la tasa de intereses; d) Constituir y aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles o agrarias con facultad para cancelarlas total o parcialmente, cederlas y subrogarlas; e) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques u otras obligaciones y documentos de créditos, con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos; f) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; g) Adquirir el dominio y condominio de bienes inmuebles, muebles y semovientes, Cédulas Hipotecarias Nacionales y Bonos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, créditos, títulos, acciones u otros valores por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro título oneroso o lucrativo, o vender, hipotecar, ceder, prendar o de cualquier otro modo gravar o enajenar los bienes sociales de la especie y naturaleza expresados, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, percibiendo o abonando el importe correspondiente y dar o tomar posesión de los bienes materiales del acto o contrato, pudiendo también gravar con hipotecas los bienes en el Banco Hipotecario Nacional o en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las Leyes Orgánicas y reglamentos de dichos establecimientos, a los cuales podrán someter a la sociedad; h) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar o contestar demandas de toda naturaleza a nombre de la sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas, transigir, renunciar al derecho de apelar y hacer remisiones o quitas de deudas; i) Conferir poderes generales y especiales, ya sea a alguno de los socios o a extraños de la sociedad, pudiendo delegar todas o algunas de las facultades que comprenden la administración social y revocar los poderes; j) Rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias, boletos de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de ventas, otorgar y firmar los instrumentos privados o escrituras públicas que fueren indispensables para ejercer los actos enumerados o que se relacionan con la administración social. — Tanto el Gerente General de la sociedad, don Bernardo Domecq y el Gerente señor Andrés Urbano Domecq, quedan autorizados expresamente para realizar por cuenta propia operaciones de la misma naturaleza que las que constituyen el objeto de la sociedad. — Las retribuciones de los mismos, con cargo a Gastos Generales, serán establecidas por la Asamblea de los señores socios. — Sexta: El día 31 de marzo de cada año se practicará un Balance General, conforme a lo establecido en el Código de Comercio. — Los rubros del activo fijo serán valuados a su costo menos las amortizaciones pertinentes, los rubros del activo circulante, al precio de costo o compra o plaza menos gastos. — Las utilidades previa deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, y demás reservas especiales que pudieran disponerse, o pérdidas que del mismo resultaren se distribuirán por partes iguales entre todos los socios. — No efectuándose ninguna objeción al balance en el término de noventa días hábiles a partir del cierre del ejercicio, se considerará aprobado. — Séptima: Todas las resoluciones, incluso la de disolución anticipada de la sociedad y partición se adoptarán según lo dispongan los tenedores de cuotas que representen la mayoría del capital. — Octava: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán de conformidad con la Ley 11.645 y los códigos respectivos. — Novena: Bajo las ocho cláusulas que anteceden, las partes dejan perfeccionado este contrato, que se obligan a cumplir bien y fielmente conforme a derecho. Se deja expresa constancia que en este acto, presentes el Dr. Rodolfo Prat, esposo de doña Lía Elena Domecq y el señor Roberto Martínez, esposo de doña María Esther Domecq, no tienen observación alguna que formular y conceden la venia a sus respectivas esposas, para la realización de este contrato. — En prueba de conformidad, firman todos los señores socios y demás comparecientes este único ejemplar, redactado en los sellos de diez centavos números trescientos cuarenta mil setecientos seis, trescientos cuarenta mil setecientos tres y el presente, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Firmado: Bernardo Domecq; Andrés U. Domecq; Lía Elena Domecq de Prat; María Esther Domecq de Martínez; Rodolfo Prat; Roberto Martínez. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.25 sep.-N.° 7989-v.29 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por instrumento privado de fecha ocho de Septiembre corriente, los señores Sara E. García de Cobelli y Máximo Bomchil, ceden las ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, de que son titulares en "NOVAROLIT COMPAÑIA ARGENTINA DE MATERIALES PLASTICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», a «Fredolio, Sdad. Anónima Financiera y Comercial», con la conformidad de todos los consocios de la primera entidad nombrada. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.25 sep.-N.° 7963-v.29 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha presentado don Víctor Mauricio Murat, en su carácter de Gerente de «TION», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio, de un acta suscripta por los socios de la referida sociedad, en la cual se ha designado al propio señor Mauricio Murat, para ejercer la Gerencia y a los señores Luis María Urdániz, Manuel Fontecha Morales y Braulio M. Valverde Lyons, para constituir el Consejo de Administración, todos por el período que corresponde desde el 1.° de Julio de 1944 al 30 de Junio de 1945. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.25 sep.-N.° 7996-v.29 sep.

CASA GICOVATE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Modificaciones del Contrato Social de "Casa Gicovate", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben, don Moisés Gicovate, don Carlos Gicovate, y don José Gicovate, todos mayores de edad, como únicos socios de Casa Gicovate, Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: Aumentar el capital actual de la Sociedad en trescientos cincuenta cuotas de quinientos pesos m|n. de c|l. las que totalizan en consecuencia el capital de trescientos mil pesos m|n. c|l. que es con el que girará la Sociedad y corresponde a los siguientes: Don Moisés Gicovate, trescientas cuotas que representan ciento cincuenta mil pesos m|n.; don Carlos Gicovate, ciento ochenta cuotas que representan noventa mil pesos m|n. y don José Giocovate, ciento veinte cuotas que representan sesenta mil pesos m|n. de c|l. — Los ciento setenta y cinco mil pesos de aumento de capital, están representados por bienes muebles, máquinas, etc., etc., que se detallan en el Balance de la Sociedad, firmado por todos los socios y debidamente registrados en libros sociales. — Segundo: Dejar constancia que las retribuciones por las funciones de los gerentes, son establecidas por Asamblea General de Socios con cargo a Gastos Generales. — Se fir-

ma de conformidad este único documento en Buenos Aires a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Moisés Gicovate. — Carlos Gicovate. — José Gicovate. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.26 sep.-N.° 8046-v.30 sep.

POLLIO HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente Edicto:

"Entre los señores Antonio M. Pollio, argentino, domiciliado en Herrera cuatrocientos nueve; Salvador Pollio (h), argentino, domiciliado en Constitución mil doscientos setenta y tres y María Collavini de Conort, italiana, domiciliada en Av. Montes de Oca ochocientos cincuenta y tres; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que será regida por las cláusulas siguientes: Primera: Girará bajo el rubro: "POLLIO HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Herrera trescientos veinte y nueve, Capital Federal. — Segunda: Su duración será de cinco años a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, quedando entendido que quedará renovada por otros cinco si no existiese notificación en contrario, seis meses antes del vencimiento. — Tercera: Su objeto será la explotación de "Taller mecánico en general y anexos". — Cuarta: El capital social queda fijado en cincuenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta y una cuotas de un mil pesos cada una, y es integrado totalmente en este acto con maquinarias, muebles, útiles, herramientas y materiales varios, aportados por los socios por partes iguales y cuya especie, número y valor determínase en inventario aparte suscripto por los mismos. — En consecuencia, cada socio concurre con diecisiete cuotas, o sea con diecisiete mil pesos moneda nacional de curso legal, correspondiéndole un número de votos igual al de sus cuotas. Quinta: la administración, dirección y gerencia de los negocios sociales, estará a cargo de los socios indistintamente, requiriéndose dos firmas únicamente para extraer fondos, otorgar documentos, concertar hipotecas, adquirir inmuebles, dar o recibir dinero en préstamo o garantía. — Sexta: Los socios no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad, ni darla para fianza de ningún género. — Séptima: Las decisiones así como cualquier divergencia que se suscitase, será resuelta por simple mayoría. — Octava: Al treinta de Junio de cada año, se practicará un Balance General, el que pasados quince días sin ser observado, se considerará de hecho aprobado. — Novena: Las utilidades o pérdidas que resultaren se distribuirán por partes iguales previa deducción del cinco por ciento de las mismas para fondo de Reserva Legal y las amortizaciones de práctica. — Décima: En caso de pérdida que llegare al cincuenta por ciento del capital social, la Sociedad entrará en liquidación, nombrándose desde ya liquidadores a los mismos socios. — En prueba de conformidad, los contratantes suscriben el presente en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Fdo.: Antonio Pollio. — S. Pollio. — María C. de Conort". — "Antonio M. Pollio, Salvador Pollio (h), y María Collavini de Conort, amplían por el presente, que formará parte integrante del mismo, el contrato constitutivo de la sociedad "Pollio Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmado entre los mismos en Buenos Aires, a diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, lo que hacen como sigue: a su cláusula octava, se agrega: "Se hará sobre las bases siguientes: las cuentas activas y pasivas se enunciarán separadamente y sin compensaciones entre ellas; los títulos, obligaciones y acciones figurarán por su precio de compra, o por su cotización en la Bolsa si ésta fuere menor al efectuarse el balance; las materias primas y productos elaborados o semielaborados que forman la producción industrial se valuarán por el precio corriente; los edificios, construcciones, instalaciones, máquinas, muebles, útiles y otros bienes sujetos a desgaste, figurarán por el precio de costo, con amortización anual proporcionada al desgaste; los bienes sujetos a caducidad, como concesiones y patentes de invención, se incorporarán por el precio de adquisición, amortizándose anualmente de manera que su valor se extinga en el plazo legal o convencional; en todos los casos que corresponda, las amortizaciones se harán independientemente del resultado económico del ejercicio". — A su cláusula Décima, se agrega: "Tanto en éste como otro cualquier caso de disolución de la Sociedad, los liquidadores, que lo serán los socios, procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente en la proporción de los aportes, conforme al Título Tercero, Capítulo Décimo del Código de Comercio, y disposiciones legales concordantes". — Se firma el presente en Buenos Aires, a veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Fdo: Antonio Pollio. — S. Pollio. — María C. de Conort". — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.26 sep.-N.° 8003-v.30 sep.

LA PLATA ENGINEERING C.°
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, la siguiente modificación de contrato:

Entre los Ingenieros Ladislao Lesniewicz y Carlos Luis Dunckel, integrantes de "LA PLATA ENGINEERING C.° SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Compañía Ingenieril La Plata) y don Enrique Lesniewicz, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Moreno 786, se convienc: 1.°) El ingeniero Dunckel cede y transfiere a don Enrique Lesniewicz, treinta cuotas sociales de cien pesos cada una o sean tres mil pesos m|n., suscriptas a la nombrada sociedad según contrato del 26 de Octubre de 1943; y al otro socio ingeniero Ladislao Lesniewicz, sus restantes veinte cuotas, o sean dos mil pesos m|n. — Auméntase al mismo tiempo el capital social a la suma de Cuarenta mil pesos m|n. suscribiéndose e integrándose totalmente en especie, en este acto, mediante el aporte de elementos de su propiedad detallados en inventario separado firmado por las partes, las trescientas nuevas cuotas de cien pesos, creadas en la siguiente forma: doscientas diez cuotas o sean Veintiún mil pesos por el Ing. Ladislao Lesniewicz y noventa cuotas, o sean nueve mil pesos por el señor Enrique Lesniewicz. — 2.°) Por haber quedado desinteresado de la Sociedad renuncia el ingeniero Dunckel la gerencia que ejercía. — 3.°) Sin perjuicio de la Gerencia ejercida por el ingeniero Ladislao Lesniewicz, actuará también como tal don Enrique Lesniewicz, suprimiéndose la exigencia de la firma conjunta que establecía el Art. 5.°) del contrato, pues ambos dispondrán individualmente de la firma social, en toda clase de operaciones. — 4.°) Modifícase el Art. 7.° estableciéndose que las ganancias y pérdidas se distribuirán en proporción a las cuotas suscriptas por los socios. — Hecho en los ejemplares de ley en Buenos Aires, a 22 de Setiembre de 1944. — E. Lesniewicz. — L. Lesniewicz. — C. L. Dunckel.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.26 sep.-N.° 8024-v.30 sep.

REVISTA ORAL DE CIENCIAS MEDICAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Revista Oral de Ciencias Médicas, Soc. de Resp. Ltda. de acuerdo al documento firmado y cuyo texto es como sigue:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 14 días del mes de Agosto de 1944, los que suscriben: Doctor Juan Oscar Pablo Sturla, domiciliado en la calle Jujuy 975; Doctor Bernardo Juan Guilhe, domiciliado en Anchorena 1338; señor Osvaldo Romualdo Pío Sturla, domiciliado en Jujuy 975 y Carlos Guilhe, domiciliado en Laprida 2075, de nacionalidad los tres primeros argentinos, y el último francés nacionalizado, que formaban parte de la firma: Juan Oscar Pablo Sturla (Revista Oral de Ciencias Médicas), bajo el carácter de Sociedad de Hecho y giraban en esta plaza a partir del 1.° de Abril de 1938; a los efectos de darle carácter legal a la misma, han convenido celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará con el nombre de REVISTA ORAL DE CIENCIAS MEDICAS, SOC. DE RESP. LTDA., con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Larrea 1343, pudiendo tener agencias, sucursales o cualquier representación en el interior del país o en el extranjero. . . . Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo ilimitado a partir del día 1.° de Agosto del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, pero no podrá disolverse antes de los tres años de la fecha de firmado el presente contrato, salvo el caso de pérdida del 50 o|o del capital social, en cuyo caso la Sociedad queda disuelta de hecho, procediéndose a su liquidación la que estará a cargo de los señores gerentes . . Tercera: Los objetos de la Sociedad son: Impresión de revistas, libros en general, trabajos técnicos de utilidad profesional, o de utilidad pública, textos, material didáctico, librería, ediciones y publicaciones en general en cualquier idioma, y todo lo referente a artes gráficas para lo que podrá realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con sus objetos; Revista Oral por intermedio de radiotelefonía de carácter siempre técnico, médico, odontológico, etc. . . Cuarta: La Sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad de Hecho "Revista Oral de Ciencias Médicas" constituída como se ha dicho por los 4 firmantes según balance practicado en fecha 31 de Julio de 1944. — El capital social se fija en la suma de $ 100.000 que arroja dicho balance y que se dividirá en cuotas de $ 1.000 cada una; las cuales corresponden a los socios en la siguiente forma: cuarenta cuotas el Dr. Juan Oscar Pablo Sturla, cuarenta cuotas el Doctor Bernardo Juan Guilhe, quince cuotas el señor Osvaldo Romualdo Pío Sturla y cinco cuotas el señor Carlos Guilhe. — . . . Quinta: En este acto quedan designados: Juan Oscar Pablo Sturla en carácter de Gerente Tesorero; Bernardo Juan Guilhe en carácter de Gerente Comercial; Osvaldo Romualdo Pío Sturla como Jefe de Talleres y Carlos Guilhe en carácter de Jefe de Propaganda. — El uso de la firma social estará a cargo del Gerente Tesorero en forma conjunta con cualquiera de los otros socios. — Usarán la firma precedida del nombre de la razón social adoptada. — La firma social será usada conjuntamente en la forma indicada, en todos los actos, contratos y operaciones de la Sociedad, siéndoles expresamente prohibido, comprometerla en garantía o fianza de terceros, personas o negocios ajenos al giro social; pudiendo celebrar contratos de locación y sublocación por el máximo del término legal, seguros contra incendios y otros riesgos; solicitar préstamos o descuentos con garantía real o personal en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y establecimientos de créditos particulares, nacionales o extranjeros; abrir y cerrar cuentas corrientes y otras operaciones; hacer depósitos, otorgar y descontar cheques, giros, letras, vales, pagarés y demás documentos de comercio; y tomarlos, endosarlos, girar en descubierto y celebrar cualquier otro acto relacionado en el objeto social, estando también facultados a celebrar los actos para lo que el artículo 1.181 del Código Civil requiere poder especial. — Es entendido que esta enumeración es simplemente ilustrativa y no limitativa. . . Sexta: De las utilidades líquidas y realizadas en cada operación anual se destinará el 5 o|o al fondo de reserva legal, hasta completar el 10 o|o del capital social, el 20 o|o a la creación de un fondo de reserva especial cuyo destino se fijará oportunamente y el 75 o|o restante se distribuirá entre los socios en la proporción al capital aportado. . . Séptima: En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades y si aquéllas llegasen al 50 o|o del capital, se procederá inmediatamente a la disolución de la Sociedad como queda establecido en la cláusula Segunda de este contrato. . . . Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la Sociedad continuará su giro con los socios restantes, quienes abonarán a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado civilmente su parte de capital y utilidades de conformidad con el balance que se practicará a tal efecto en la fecha del deceso o incapacidad del socio cuya aprobación será aceptada de acuerdo a los términos del artículo 12. — Los socios restantes podrán abonar la parte que corresponda a los herederos dentro de un plazo de 36 meses a partir de la fecha del balance practicado a tal efecto sin intereses. . . Novena: En caso de liquidación de la Sociedad, el remanente, una vez cancelado el pasivo social, se destinará a reembolsar el capital, a prorrata de los respectivos aportes. . . . Décima: La Sociedad se reunirá, ordinariamente, el primer jueves de cada mes, o el inmediato siguiente si aquél fuera feriado, y extraordinariamente cuando alguno de los gerentes lo solicite, facultad que se hace extensiva a cualquier socio. — Décima Primera: Será obligación de todo socio concurrir a las reuniones que se celebren. — El socio que faltare, consecutivamente, a dos reuniones ordinarias o extraordinarias, sin causa plenamente justificada, será multado con la suma de $ 100 m|n., por cada infracción a esta disposición. — El importe de las multas que se apliquen por este motivo, serán cargadas en la cuenta personal del socio infractor, para serles descontadas de las utilidades que pudieran corresponderles en cada ejercicio. — Estos importes se destinarán al fondo de reserva especial. . . . Décima Segunda: La aprobación de los balances generales y distribución de utilidades serán sometidos al voto de los señores socios convocados especialmente a este fin y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. — En estas reuniones deberá estar representado, por lo menos, el 75 o|o del capital social. — Los socios podrán manifestar su voluntad en caso de no concurrir a las reuniones, por medio de telegrama. . . Décima Tercera: Los socios no podrán, en ningún caso y por ningún motivo, solicitar sumas de dinero a título de anticipo de utilidades futuras. . . Décima Cuarta: La Sociedad podrá comprar bienes inmuebles, hipotecarlos, venderlos o en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos. — Toda divergencia o duda sobre la interpretación de este contrato durante la vigencia de la Sociedad será resuelta por el Gerente General del Banco de la Nación, el laudo será inapelable y aceptado por todas las partes. — Para todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicará las disposiciones de la Ley 11.645 y, subsidiariamente, el Código de Comercio. — Bajo estos términos las partes contratantes firman este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho quedando autorizados los abajos firmantes. — Firmado: Juan Oscar Pablo Sturla. — Bernardo Juan Guilhe. — Osvaldo Romualdo Pío Sturla. — Carlos Guilhe. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.26 sep.-N.° 8050-v.30 sep.

FAIVEL E. ISRAEL Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Faivel Einach Israel, de nacionalidad ruso, casado, de 51 años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia número dos mil ciento treinta y cuatro; y don José Casin, de nacionalidad argentino, de estado casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle San Luis tres mil once, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá su asiento principal en esta Capital, actualmente en la calle Rivadavia número dos mil ciento treinta y cuatro - sexto piso - departamento H., sin perjuicio de ser trasladada a cualquier otro lugar de la República o del extranjero o establecer sucursales o agencias. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "FAIVEL E. ISRAEL y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto la fabricación y venta en el ramo de joyería, relojería e importación y exportación de artículos del ramo y afines. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: el señor Israel, veinticinco cuotas o sean veinti-

cinco mil pesos moneda nacional, representados por mercaderías, muebles y útiles de su casa de negocios que giraba en el mismo domicilio que el de la actual sociedad y explotaba el mismo ramo el que queda transferido a la sociedad que se constituye por este acto; y el señor Casin, veinticinco cuotas o sean la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, representado por su crédito que tiene con el señor Israel, en su negocio antes referido todo de acuerdo al balance suscripto por las partes y que se acompaña con el presente. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del día primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, fecha a que retrotraen sus actividades sociales, con opción a cinco años más. — El socio que desee hacer uso de la opción deberá hacerlo saber al otro socio por telegrama colacionado, con una anticipación de noventa a la fecha del vencimiento. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes quedan designados gerentes con todos los derechos y atribuciones que les acuerdan la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación de ningún género. — El uso de la firma social para todo movimiento de los fondos depositados en Instituciones Bancarias, estarán a cargo en forma indistinta de ambos socios. — La sociedad podrá adquirir, vender, hipotecar bienes muebles o inmuebles, solicitar créditos bancarios, realizar operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, girar en des- (Sigue en el sello de diez centavos número 239.162 (Viene del sello de diez centavos número 239.161) cubierto, etc., con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y|o sus sucursales y cualquier otro Banco Oficial o particular creado o a crearse, de los que podrá tomar dinero en préstamos con o sin garantías reales o personales, firmar y|o endosar toda clase de cheques y documentos que fueren necesarios, firmando las escrituras públicas o privadas que fueren menester y otorgar poderes generales y especiales. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento a solicitud de cualquiera de los socios. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas, o pérdidas que resultaren, serán distribuídas o soportadas, por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva que fija el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: El socio señor Israel, podrá retirar mensualmente la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, los que se imputarán a cuenta de gastos generales. — El señor Israel, deberá dedicar toda su actividad y conocimientos a la presente sociedad. — Novena: La voluntad de los socios para la aprobación del balance general se expresará por escrito en el libro de actas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, computándose por cada cuota de capital un voto. — Décima: La Sociedad podrá disolverse por voluntad de los socios que representen las dos terceras partes del capital social, lo cual se hará constar en el libro de actas y la Sociedad entrará en liquidación dentro de los treinta días siguientes. — En caso de disolución de la Sociedad, antes del plazo establecido o después de él, el señor Faivel Einach Israel, podrá continuar con el giro del negocio y se hará cargo de todos los muebles y útiles que aporta o que se adquieran con posterioridad con descuento de un quince por ciento del valor que se ha asignado en el detalle firmado por separado por todos los socios, y las mercaderías se le asignarán el valor del referido inventario o el precio corriente de plaza en el acto de la disolución según convengan los socios, y deberá liquidar al u otros socios en dinero efectivo el importe de su capital con las ganancias que hubiere al practicarse el inventario y balance general que se practicará a tal fin. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, las cuotas pertenecientes al socio fallecido, serán repartidas entre los socios restantes, previo pago del valor respectivo a los herederos o derechos habientes del fallecido, de acuerdo al balance que se practicará a la fecha de su fallecimiento. — Bajo las once cláusulas que anteceden dejan formalizado las partes el presente contrato de la sociedad "Faivel E. Israel y Compañía, Socie- (Sigue en el sello de diez centavos número 239.163) (Viene del sello de diez centavos, número 239.162) dad de Responsabilidad Limitada", que se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho, firmando en dos ejemplares de un solo tenor y efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Faivel E. Israel. — José Casin.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.26 sep.-N.° 8014-v.30 sep.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE DAVID BORTMANN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 sep.-N.° 259-v.31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL CORIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Septiembre 22 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 sept.-N.° 257-v.28 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX AVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Septiembre 22 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 sept.-N.° 256-v.28 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE BELTRAMINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-v.20 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PLINIO DANTE PETIT BON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO VALENTINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.° 123-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización deposita da en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN MUÑOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.° 124-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON BLANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.° 125-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO ISIDORO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.° 120-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIANO RICARDO GASTON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.° 121-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN CUÑAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO CASIANCHU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.° 230-v 20 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JULIAN SANCHO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ESTEBAN SALDIVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HERIBERTO M. P. TRINCHERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ANTONIO ROMEU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO LUIS NATALIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HERBERTO STEWART USHER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUSTO RUFINO JIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN VEYGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Septiembre 22 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 sept.-N.° 255-v.28 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CANUTO TREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo os apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO AZURMENDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.° 122-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO MONTIVERO ASTORGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.° 250-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar dereeso al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.° 251-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL FRANCISCO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-N.° ... -v. 7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARINO PAPINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.° 252-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO SEDRAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.° 253-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TOMAS CALDERON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.° 254-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SILVINO OCARANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.° 255-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MODESTO OLIVA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 sep.-N.° 249-v.25 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NAZARENO ANTONELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 sep.-N.° 250-v.25 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LAZARO JOSE YRYBE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.° 235-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS HOIJMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.° 236-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO MANUEL TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.° 238-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ODILO PRADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.° 239-v.23 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sep.-N.° 232-v.20 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don IGNACIO CELAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.° 233-v.20 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ARMANDO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.° 229-v.20 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NAZARINO LAMAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.° 237-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE CAMILO HEREDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PAULINO R. P. BONDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZENON MAMBRIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS CINGOLANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ROBERTO ARTURO GRANERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN GOGOSZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO MACHADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho el beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de fué víctima el obrero don JOSE PARRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 ago. v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Tarabajo - Ley 9638, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVESTRE KIERSZYS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-v. 7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-v7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EXEQUIEL ALZOGARAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAVERIO VALIENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ALBERTO DELUISA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.° 231-v.20 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE BLANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SANTIAGO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE MEITIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO MORANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL ROLANDO CORVALAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CESAR DEPIANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO SALLAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sep.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIO CEFERINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO URRUTIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PEDRO CASTELNUOVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN FONSECA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 oct.-N.° 128-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENITO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.° 127-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS RIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.° 126-v.18 oct.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

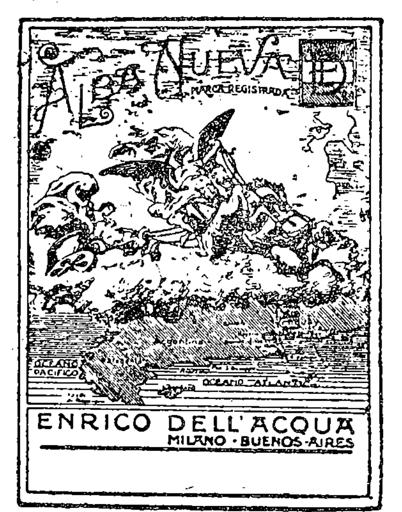
Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Marcas Solicitadas

Acta N.° 256.920



Abril 8 de 1944. — Enrico Dell'Acqua, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 150.306. — Aviso N.° 9523.

v.30 sept.

Acta N.° 257.376

HOLLERITH

Abril 24 de 1944. — International Business Machines Co. of. Delaware, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 148.495. — Aviso N.° 10.583.

v.30 sept.

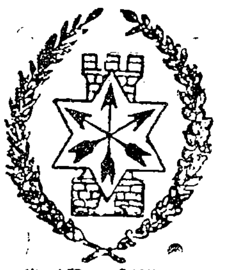
Acta N.° 258.165



Mayo 22 de 1944. — Macleans Ltd., de Brentford, Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones en polvo u otra forma para combatir y tratar afecciones y enfermedades del aparato digestivo, de la clase 2. — Renovación de la N.° 140.027. — Aviso N.° 336.

v.30 sept.

Acta N.° 258.380



Junio 16 de 1944. — Ismael Aviles Soc. Anón. Cía. Comercial de Representaciones y Compra-Venta de Mercaderías Generales. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 151.478. — Aviso N.° 422.

v.30 sept.

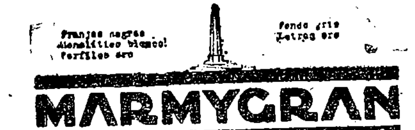
Acta N.° 258.635

FIXODENT

Junio 7 de 1944. — Clark Clevenlad, Incorporated, de Binghamton, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales para prótesis dental o empleadas en conexión con la misma, de la clase 25. — Renovación de la número 151.593. — Aviso N.° 786.

v.30 sept.

Acta N.° 258.994



Junio 21 de 1944. — Julio Beltra Do-Marco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 156.682. — Aviso N.° 1089.

v.30 sept.

Acta N.° 259.334

IMPERIAL

Julio 4 de 1944. — Moss & Cía. Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir aceitunas, achicorias, almendras, arroz, avellanas, azúcar, bacalao, alcaparras, cacao, canela, castañas, cebada, clavos de olor, chuño, conservas, descarozados, dulces, encurtidos, fariñas, fideos, garbanzos, grasas, jamones, quesos, pimentón, pasas de higo, leche condensada, lentejas, mostaza, ostras y camarones, de la clase 22. — Renovación de la N.° 149.782. — Aviso número 1508.

v.30 sept.

Acta N.° 260.066

Ford

Julio 27 de 1944. — Ford Motor Company, de Dearborn, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para bases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 150.972. — Aviso N.° 2220.

v.30 sept.

Acta N.° 261.062

LAS ESTANCIAS

Septiembre 4 de 1944. — Manuel M. Arias. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 152.536. — Aviso N.° 3200.

v.30 sept.

Acta N.° 261.064



Septiembre 4 de 1944. — Antonio Schmid. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3203.

v.30 sept.

Acta N.° 260.321

UMKA

Agosto 3 de 1944. — Establecimientos Klöckner Soc. Anón. Industrial Argentina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 151.888. — Aviso N.° 2421.

v.30 sept.

Acta N.° 261.065

VITOSAN

Septiembre 4 de 1944. — "Caico" Compañía Argentina de Industria y Comercio, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3207.

v.30 sept.

Acta N.° 261.066

CROMANTIL

Septiembre 4 de 1944. — C. I. D. E. C. Compañía Industrial del Cuero S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería y artículos de tocador en general. — Aviso N.° 3208.

v.30 sept.

Acta N.° 261.067

CROMANTIL

Septiembre 4 de 1944. — C. I. D. E. C. Compañía Industrial del Cuero S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3209.

v.30 sept.

Acta N.° 261.068

CROMANTIL

Septiembre 4 de 1944. — C. I. D. E. C. Compañía Industrial del Cuero S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3210.

v.30 sept.

Acta N.° 261.069



Septiembre 4 de 1944. — Demetrio Iwaszkiewicz. — Para distinguir acumuladores de todas clases, sus partes y accesorios, bujías y dispositivos de igaición en general, de la clase 29. — Aviso número 3211.

v.30 sept.

Acta N.° 261.070

TRIMZ

Septiembre 4 de 1944. — Trimz Company, Inc. de Chicago, Cook, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3212.

v.30 sept.

Acta N.° 261.071

TRIMZ

Septiembre 4 de 1944. — Trimz Company, Inc. de Chicago, Cook Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3213.

v.30 sept.

Acta N.° 261.072



Septiembre 4 de 1944. — Electronic Laboratories, Inc. de Indianápolis, Indiana, E. U. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3214.

v.30 sept.

Acta N.° 261.073

GEON

Septiembre 4 de 1944. — The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3215.

v.30 sept.

Acta N.° 261.074

HAMOFIX

Septiembre 4 de 1944. — Juan Jorge Rohner. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3216.

v.30 sept.

Acta N.° 261.075

MANULAC

Septiembre 4 de 1944. — Juan Jorge Rohner. — Para distinguir productos para el cuidado de las uñas, de la clase 16. — Aviso N.° 3217.

v.30 sept.

Acta N.° 261.076

HAMOLMASK

Septiembre 4 de 1944. — Juan Jorge Rohner. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3218.

v.30 sept.

Acta N.° 261.077

VITAMOL

Septiembre 4 de 1944. — Juan Jorge Rohner. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3219.

v.30 sept.

Acta N.° 261.078

HAMOLIO

Septiembre 4 de 1944. — Juan Jorge Rohner. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3220.

v.30 sept.

Acta N.° 261.079

HAMODENT

Septiembre 4 de 1944. — Juan Jorge Rohner. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3221.

v.30 sept.

Acta N.° 261.080

HAMODOR

Septiembre 4 de 1944. — Juan Jorge Rohner. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3222.

v.30 sept.

Acta N.° 261.081

HAMOLIS

Septiembre 4 de 1944. — Juan Jorge Rohner. — Para distinguir productos para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 3223.

v.30 sept.

Acta N.° 261.082

MADRIGAL

Septiembre 4 de 1944. — Felipe J. Ferreyra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 150.717. — Aviso N.° 3204.

v.30 sept.

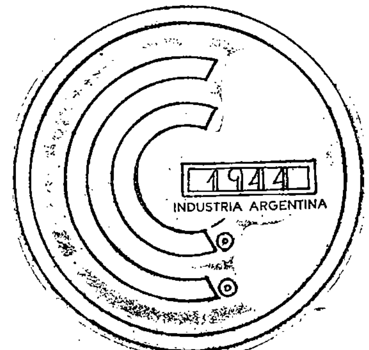
Acta N.° 261.083

INACO

Septiembre 4 de 1944. — Reale, Pascolat & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3205.

v.30 sept.

Acta N.° 261.084



Septiembre 4 de 1944. — César Comotti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3206.

v.30 sept.

Acta N.° 261.085



Septiembre 4 de 1944. — Jorge Nercesián & Miguel Nercesián. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3228.

v.30 sept.

Acta N.° 261.086



Septiembre 4 de 1944. — "Casa Andaluz", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3_24.

v.30 sept.

Acta N.° 261.087



Septiembre 4 de 1944. —S. A. The Brighton Sombreros — Camisas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: jabones en general. — Renovación de la N.° 153.312. — Aviso N.° 3225.
v.30 sept.

Acta N.° 261.088

YARARA

Septiembre 4 de 1944. —Arnaldo Arroyo y Julio Angel Motta. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3226.
v.30 sept.

Acta N.° 261.089



"CORNETA"

Septiembre 4 de 1944. — Balbiani, Greppi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 151.584. — Aviso N.° 3229.
v.30 sept.

Acta N.° 261.090



Septiembre 4 de 1944. — Balbiani, Greppi & Cía. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Renovación de la número 152.715. — Aviso N.° 3230.
v.30 sept.

Acta N.° 261.091

GLORIA
INDUSTRIA ARGENTINA

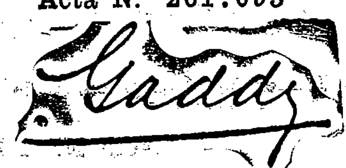
Septiembre 4 de 1944. — Balbiani, Greppi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: Sidra y vinos de San Juan y Mendoza, en cascos. — Renovación de la N.° 152.716. — Aviso N.° 3231.
v.30 sept.

Acta N.° 261.092



Septiembre 4 de 1944. — Sucesión de Juan D. Gaddi. — Para distinguir muebles, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 151.581. — Aviso N.° 3232.
v.30 sept.

Acta N.° 261.093



Septiembre 4 de 1944. — Sucesión de Juan D. Gaddi. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases: Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 151.582. — Aviso N.° 3233.
v.30 sept.

Acta N.° 261.094

ESTRILO

Septiembre 4 de 1944. — Mario Osvaldo Santucci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 152.037. — Aviso N.° 3234.
v.30 sept.

Acta N.° 261.095

DEDETOX

Septiembre 4 de 1944. — Raúl Bernardino Cainzos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3235.
v.30 sept.

Acta N.° 261.096

LABOUR

Septiembre 4 de 1944. — The La Bour Company, Inc. de Elkhart, Indiana, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2490.
v.30 sept.

Acta N.° 261.097

HYDROBALANCE

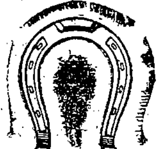
Septiembre 4 de 1944. — The La Bour Company, Inc. de Elkhart, Indiana, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2489.
v.30 sept.

Acta N.° 261.098

CIUDADELA

Septiembre 4 de 1944. — Prifamón, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables, no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3201.
v.30 sept.

Acta N.° 261.102



HERRADURA

Septiembre 5 de 1944. — García & Alberdi. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 154.066. — Aviso N.° 3241.
v.30 sept.

Acta N.° 261.104



Septiembre 5 de 1944. — Indalecio Guerra. — Para distinguir sodas y bebidas sin alcohol, de la clase 23, envase. — Renovación de la N.° 155.038. — Aviso N.° 3236.
v.30 sept.

Acta N.° 261.105



Septiembre 5 de 1944. — Michel Farkouh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 154.194. — Aviso N.° 3242.
v.30 sept.

Acta N.° 261.106

DOS MUNDOS

Septiembre 5 de 1944. — J. Roger Balet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 menos bacalao. — Renovación de la N.° 152.581. — Aviso N.° 3240.
v.30 sept.

Acta N.° 261.107

ALPAKINA

Septiembre 5 de 1944. — J. Roger Balet. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 152.582. — Aviso N.° 3239.
v.30 sept.

Acta N.° 261.108

ALPAKINA

Septiembre 5 de 1944. — J. Roger Balet. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 152.583. — Aviso N.° 3238.
v.30 sept.

Acta N.° 261.109

LAGGARDE

Septiembre 5 de 1944. — Luis A. Laguarda & Ladislao Szabo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 3227.
v.30 sept.

Acta N.° 261.110

TROYA

Septiembre 5 de 1944. — Troya Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 150.687. — Aviso N.° 3248.
v.30 sept.

Acta N.° 261.111

TUCMA

Septiembre 5 de 1944. — Sociedad Anónima Cervecería del Norte. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 151.165. — Aviso N.° 3252.
v.30 sept.

Acta N.° 261.112

INDUSTRIA ARGENTINA
ORAN

Septiembre 5 de 1944. — Sociedad Anónima Cervecería Del Norte. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 151.166. — Aviso N.° N.° 3253.
v.30 sept.

Acta N.° 261.113



Septiembre 5 de 1944. — Sociedad Mercantil Maura y Coll. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 151.147. — Aviso número 3.255.
v.30 sept.

Acta N.° 261.114

CEVITEX

Septiembre 5 de 1944. — Bernabó, Matticoli & Cía. (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3261.
v.30 sept.

Acta N.° 261.115

COLEGRAF

Septiembre 5 de 1944. — Bernabó, Matticoli & Cía. (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3259.
v.30 sept.

Acta N.° 261.116

ENTEROGRAF

Septiembre 5 de 1944. — Bernabó, Matticoli & Cía. (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3256.
v.30 sept.

Acta N.° 261.117

PIELOGRAF

Septiembre 5 de 1944. — Bernabó, Matticoli & Cía. (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3258.

v.30 sept.

Acta N.° 261.118

NICOTIAVINA

Septiembre 5 de 1944. — Bernabó, Matticoli & Cía. (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3262.

v.30 sept.

Acta N.° 261.119

PENTOBUTAL

Septiembre 5 de 1944. — Bernabó, Matticoli & Cía. (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3260.

v.30 sept.

Acta N.° 261.120

AMINOFITAL

Septiembre 5 de 1944. — Bernabó, Matticoli & Cía. (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3257.

v.30 sept.

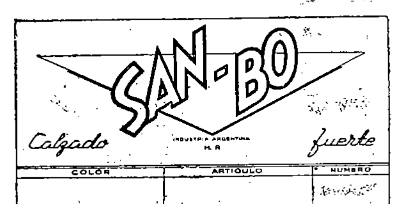
Acta N.° 261.121



Septiembre 5 de 1944. — Waldemiro Bifani. — Para distinguir vinos en cascos únicamente, de la clase 23. — Renovación de la número 152.185. — Aviso N.° 3249.

v.30 sept.

Acta N.° 261.122



Septiembre 5 de 1944. — Vallejo Hnos. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3250.

v.30 sept.

Acta N.° 261.123

SOTYL

MARCA REGISTRADA

Septiembre 5 de 1944. — Sotyl, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000 m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3251.

v.30 sept.

Acta N.° 261.124



Septiembre 5 de 1944. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3270.

v.30 sept.

Acta N.° 261.125

CHARPENTIER

MARCA REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 5 de 1944. — Dolindo Marzano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3271.

v.30 sept.

Acta N.° 261.126

RAMBLAS

Septiembre 5 de 1944. — Dolindo Marzano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3272.

v.30 sept.

Acta N.° 261.127



Septiembre 5 de 1944. — Maglione & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3273.

v.30 sept.

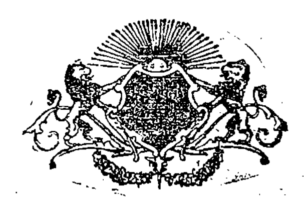
Acta N.° 261.128



Septiembre 5 de 1944. — Maglione & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 150.778. — Aviso N.° 3274.

v.30 sept.

Acta N.° 261.129



Septiembre 5 de 1944. — Maglione & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos: vinos. — Renovación de la N.° 150.779. — Aviso N.° 3275.

v.30 sept.

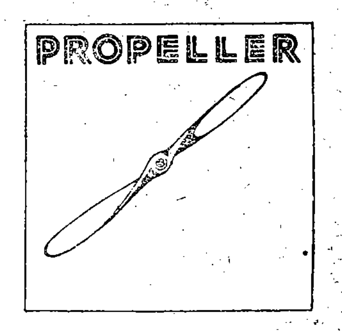
Acta N.° 261.130

CALCIHEMAT

Septiembre 5 de 1944. — Cecilia Patleschan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3276.

v.30 sept.

Acta N.° 261.131



Septiembre 5 de 1944. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 152.499. — Aviso número 3263.

v.30 sept.

Acta N.° 261.132

COMMILES

Septiembre 5 de 1944. — John Dickinson & Co. Limited, de Hemel Hempstead, Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artculos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 150.737. — Aviso N.° 3.139.

v.30 sept.

Acta N.° 261.133

OLYMPIA BOND

Septiembre 5 de 1944. — John Dickinson & Co. Limited, de Hemel Hempstead, Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18; menos revistas, máquinas de escribir, sus partes y accesorios y atriles. — Renovación de la N.° 150.929. — Aviso N.° 3138.

v.30 sept.

Acta N.° 261.134

MILLION BOND

Septiembre 5 de 1944. — John Dickinson & Co. Limited, de Hemel Hempstead, Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir papeles en general, de la clese 18. — Renovación de la N.° 151.288. — Aviso N.° 3137.

v.30 sept.

Acta N.° 261.135



Septiembre 5 de 1944. — Refinerías Metalúrgicas Eguzkia, Tellería, Azarola & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Avsio N.° 3264.

v.30 sept.

Acta N.° 261.136

INTI

Septiembre 5 de 1944. — Refinerías Metalúrgicas Eguzkía, Tellería, Azarola & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3265.

v.30 sept.

Acta N.° 261.137

SILUETAS

Septiembre 5 de 1944. — Reviglione y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3266.

v.30 sept.

Acta N.° 261.138

EL TEJIDO IDEAL

Septiembre 5 de 1944. — Reviglione Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3267.

v.30 sept.

Acta N.° 261.139

LINDOS MODELOS

Septiembre 5 de 1944. — Reviglione y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3268.

v.30 sept.

Acta N.° 261.140

MODA ENCANTADORA

Septiembre 5 de 1944. — Reviglione y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3269.

v.30 sept.

Acta N.° 261.141

NELLYSU

Septiembre 5 de 1944. — Jorge Augusto Espiasse. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3305.

v.30 sept.

Acta N.° 261.142

YIC

Septiembre 5 de 1944. — Alfredo Augusto Tanke. — Para distinguir señales para aves, tales como anillos, aros de cualquier material, de la clase 25. — Aviso N.° 3304.

v.30 sept.

Acta N.° 261.143



Septiembre 5 de 1944. — Pedro Benedicto Nieva. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3300.

v.30 sept.

Acta N.° 261.144

Simplicity

Septiembre 5 de 1944. — Simplicity Manufacturing Company, de Port Washington, Wisconsin, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3301.

v.30 sept.

Acta N.° 261.145

CANCION DE CUNA

Septiembre 5 de 1944. — Bernardo Fukilman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 150.730. — Aviso N.° 308.

v.30 sept.

Acta N.° 261.146



Septiembre 5 de 1944. — César Sola. Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3313.

v.30 sept.

Acta N.° 261.147



Septiembre 5 de 1944. — César Sola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3312.

v.30 sept.

Acta N.° 261.149

"JUNKERS"

Septiembre 6 de 1944. — Junkers & Co. G. m. b. H., de Dessau|Anhalt, Alemania. — Para distinguir instalaciones proveedoras de agua caliente, calentada eléctricamente y sus componentes, aparatos eléctricos para la producción de agua caliente e hirviente y de vapor, aparatos eléctricos automáticos para la producción de agua caliente e hirviente, aparatos eléctricos para el calentamiento instantáneo de líquidos, aparatos eléctricos para el calentamiento de abastecimiento (en depósito), aparatos elec-esterilizadores, accesorios eléctricos para los artículos arriba citados, especialmente los accesorios para gas, y agua accionados eléctricamente, reguladores accionados eléctricamente (especialmente reguladores de presión, reguladores de cantidad y reguladores de terperaturas), termostatos eléctricos, interruptores eléctricos, (especialmente interruptores de seguridad de gas), dispositivos eléctricos de seguridad de incendio, dispositivos eléctricos de seguridad en caso de escasez de agua, dispositivos eléctricos de seguridad contra los gases quemados, dispositivos eléctricos de encendido para gas y para combustibles líquidos para instalaciones proveedoras de agua caliente para hornos de calefacción, para calderas de calefacción, para radiadores a gas así como para todo utensilio y aparatos de gas para calentar el agua y para cocer, encendedores eléctricos de gas, partes de todos los artículos arriba citados, de la clase 20. — Renovación de la N.° 150.857. — Aviso N.° 3282.

v.30 sept.

Acta N.° 261.148

"JUNKERS"

Septiembre 6 de 1944. — Junkers & Co. G. m. b. H., de Dessau|Anhalt, Alemania. — Para distinguir únicamente aparatos esterilizadores y accesorios, de la clase 6. — Renovación de la número 150.855. — Aviso N.° 3283.

v.30 sept.

Acta N.° 261.151

"JUNKERS"

Septiembre 6 de 1944. — Teresa Junkers, de Gauting) b|München, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos, aparatos esterilizadores y accesorios. — Renovación de la N.° 150.855. — Aviso N.° 3278.

v.30 sept.

Acta N.° 261.152

"JUNKERS"

Septiembre 6 de 1944. — Teresa Junkers, de Gauting b|München, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 150.856. — Aviso N.° 3280.

v.30 sept.

Acta N.° 261.153

"JUNKERS"

Septiembre 6 de 1944. — Teresa Junkers, de Gauting b|München, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20; menos; instalaciones proveedoras de agua caliente, calentada eléctricamente y sus componentes, aparatos eléctricos para la producción de agua caliente e hirviente y de vapor, aparatos eléctricos automáticos para la producción de agua caliente e hirviente, aparatos eléctricos para el calentamiento instantáneo de líquidos, aparatos eléctricos para el calentamiento de líquidos de abastecimientos (en depósito), aparatos electesterilizadores, accesorios eléctricos para los artículos arriba citados, especialmente los accesorios para gas y agua accionados eléctricamente, reguladores accionados eléctricamente (especialmente reguladores de presión, reguladores de cantidad y reguladores de temperaturas), termostatos eléctricos, especialmente interruptores de seguridad de gas), interruptores eléctricos, dispositivos eléctricos de seguridad de encendido, dispositivos de seguridad en caso de escasez de agua, dispositivos eléctricos de seguridad contra los gases quemados, dispositivos eléctricos de encendidos para gas y para combustibles líquidos para instalaciones proveedoras de agua caliente, para hornos de calefacción, para calderas de calefacción, para radiadores de gas así como para todos utensilios y aparatos de gas para calentar el agua y para cocer, encendedores eléctricos de gas, partes de todos los artículos arriba citados, de la clase 20. — Renovación de la N.° 150.357. — Aviso N.° 3279.

v.30 sept.

Acta N.° 261.154

OZALID

Septiembre 6 de 1944. — Kalle & Co., aktiengesellschaft, de Wiesbaden-Biebrich, Alemania. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 150.808. — Aviso N.° 3299.

v.30 sept.

Acta N.° 261.155

OZALID

Septiembre 6 de 1944. — Kalle & Co., aktiengesellschaft, de Wiesbaden-Biebrich, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 150.809. — Aviso N.° 3298.

v.30 sept

Acta N.° 261.158



Septiembre 6 de 1944. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.840. — Aviso N.° 3287.

v.30 sept.

Acta N.° 261.160

CURAZUL

Septiembre 6 de 1944. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.948. — Aviso N.° 3284.

v.30 sept.

Acta N.° 261.161

COLEVIT

Septiembre 6 de 1944. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3285.

v.30 sept.

Acta N.° 261.162

CLACK

Septiembre 6 de 1944. — I. G. Farbenindustrie Aktiengeselltschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 150.815. — Aviso N° 3296.

v.30 sept.

Acta N.° 261.163

IGENAR

Septiembre 6 de 1944. — I. G. Farbenindustrie Aktiengeselltschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 150.816. — Aviso N° 3293.

v.30 sept.

Acta N.° 261.164

SOLIMAR

Septiembre 6 de 1944. — I. G. Farbenindustrie Aktiengeselltschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 150.817. — Aviso N° 3294.

v.30 sept.

Acta N.° 261.159



Septiembre 6 de 1944. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.841. — Aviso N.° 3286.

v.30 sept.

Acta N.° 261.165

PORTRIGA

Septiembre 6 de 1944. — I. G. Farbenindustrie Aktiengeselltschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 150.818. — Aviso N° 3295.

v.30 sept.

Acta N.° 261.166



Setiembre 6 de 1944. — Robert Bosch G. m. b. H., de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones, sifones, sus partes y accesorios aplicables a envases en general, cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales o insectos, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 150.923. — Aviso número 3288.

v.30 sept.

Acta N.° 261.168



Septiembre 6 de 1944. — Rheinisch-Westfälische Sprengstoff-Aktiengesellschaft de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N° 151.036. — Aviso N° 3291.

v.30 sept.

Acta N.° 261.169



Septiembre 6 de 1944. — Rheinisch-Westfälische Sprengstoff-Aktiengesellschaft de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N° 151.037. — Aviso N° 3292.

v.30 sept.

Acta N.° 261.170

WAYCO

Septiembre 6 de 1944. — S. Waisbaum y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 3306.

v.30 sept.

Acta N.° 261.171

LA LIQUIDADORA

Septiembre 6 de 1944. — E. Sassoon & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 151.012. — Aviso N° 3339.

v.30 sept.

Acta N.° 261.172

AEROSOL

Septiembre 6 de 1944. — American Cyanamid & Chemical Corporation, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 3340.

v.30 sept.

Acta N.° 261.173

DECERESOL

Septiembre 6 de 1944. — American Cyanamid & Chemical Corporation, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 3341.

v.30 sept.

Acta N.° 261.175



Septiembre 6 de 1944. — Société Anonyme de Marques, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir un preparado medicinal, laxante y depurativo, de la clase 2. — Aviso N° 3336.

v.30 sept.

Acta N.° 261.176

CASEROS
Marca Registrada

Septiembre 6 de 1944. — "Tierras Blancas", Sociedad Anónima Minera e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 3337.

v.30 sept.

Acta N.° 261.177

LA CIUDADELA

Septiembre 6 de 1944. — Juan Casanovas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 3338.

v.30 sept.

Acta N.° 261.178

PRINCESA DE BORBON

Septiembre 6 de 1944. — María Pía de Borbón de Padilla. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 3342.

v.30 sept.

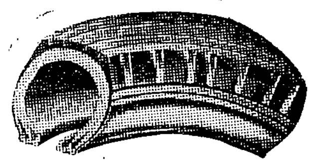
Acta N.° 261.179



Septiembre 6 de 1944. — Juan Lelio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 151.905. — Aviso N° 3246.

v.30 sept.

Acta N.° 261.180



Septiembre 6 de 1944. — "F. A. T. E." (Fábrica Argentina de Tejidos Engomados), Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3334.

v.30 sept.

Acta N.° 261.181



Septiembre 6 de 1944. — Pérez & García. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N° 3309.

v.30 sept.

Acta N.° 261.182



Septiembre 6 de 1944. — Pérez & García. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N° 3310.

v.30 sept.

Acta N.° 261.183

METALBIS

Septiembre 6 de 1944. — Laboratorios Andrómaco Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3315.

v.30 sept.

Acta N.° 261.184



Septiembre 6 de 1944. — Raffaele Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N° 153.640. — Aviso N° 3314.

v.30 sept.

Acta N.° 261.185



Septiembre 7 de 1944. — Borzotta & Belettieri. — Para distinguir vinos, de la clase 23; menos: vinos de marsala. — Renovación de la N° 152.576. — Aviso N° 3349.

v.30 sept.

Acta N.° 261.186



Septiembre 7 de 1944. — Ugrín Hermanos. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 151.265. — Aviso N° 3350.

v.30 sept.

Acta N.° 261.187



Septiembre 7 de 1944. — Copello Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.100.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 3331.

v.30 sept.

Acta N.° 261.190

PROFESOR

Septiembre 7 de 1944. — Manuel Séptimo D'Angelo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 3317.

v.30 sept.

Acta N.° 261.191

GUINCHE

Septiembre 7 de 1944. — Luis Hermenegildo Profili. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 3328.

v.30 sept.

Acta N.° 261.192

FORTIN

Septiembre 7 de 1944. — Enrique Lorenzo Castagnola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3319.

v.30 sept.

Acta N.° 261.193

PUCARA

Septiembre 7 de 1944. — Juan Carlos Calzada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3330.

v.30 sept.

Acta N.° 261.194

FLUID CARNIS ESTRELLA

Septiembre 7 de 1944. — S. A. Droguería de La Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.832. — Aviso N.° 3332.

v.30 sept.

Acta N.° 261.196



Septiembre 7 de 1944. — Massalin & Celasco, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 150.844. — Aviso número 3320.

v.30 sept.

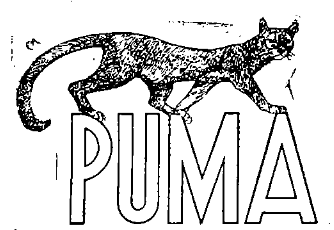
Acta N.° 261.197



Septiembre 7 de 1944. — Massalin & Celasco, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 150.845. — Aviso número 3322.

v.30 sept.

Acta N.° 261.195



Septiembre 7 de 1944. — Massalin & Celasco, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 150.843. — Aviso número 3321.
v.30 sept.

Acta N.° 261.198

PUMA

Septiembre 7 de 1944. — Arthur Philip Compañía Comercial Sudamericana Exportadora de Lanas S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3202.
v.30 sept.

Acta N.° 261.199

EL ECONOMISTA

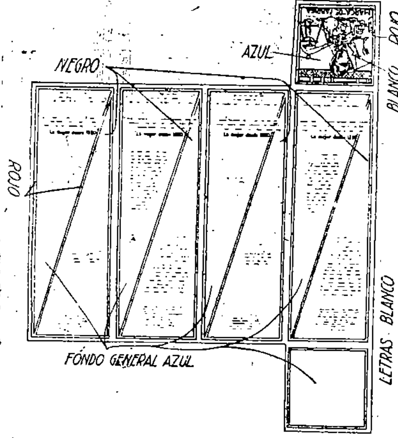
Septiembre 7 de 1944. — Mauricio Enrique Greffier. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3359.
v.30 sept.

Acta N.° 261.200

DURLIN

Septiembre 7 de 1944. — The Durlin Corporation. de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3360.
v.30 sept.

Acta N.° 261.201



Septiembre 7 de 1944. — Francisco Plata y Plata, Alberto Plata y Plata, y Emma Ramos de Plata, que comercia bajo el rubro de "La Química Eureka" — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 151.669. — Aviso número 3351.
v.30 sept.

Acta N.° 261.202

BOROSODINE

Septiembre 7 de 1944. — Société Anonyme des Produits Chimiques Speciaux "Brevets Lumiere". de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 151.310. — Aviso N.° 3352.
v.30 sept.

Acta N.° 261.203

OPOZONES

Septiembre 7 de 1944. — Société Anonyme des Produits Chimiques Speciaux "Brevets Lumiere". de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 151.311. — Aviso N.° 3353.
v.30 sept.

Acta N.° 261.205

VIAN

Septiembre 7 de 1944. — Juan R. Zimmermann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3355.
v.30 sept.

Acta N.° 261.206

PARAGON

Septiembre 7 de 1944. — Guillermo Monti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 150.804. — Aviso N.° 3345.
v.30 sept.

Acta N.° 261.208



Septiembre 7 de 1944. — "Colautti" Compañía Manufacturera de Caucho, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 151.390. — Aviso N.° 3361.
v.30 sept.

Acta N.° 261.209

Colautti
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 7 de 1944. — "Colautti" Compañía Manufacturera de Caucho, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 150.776. — Aviso N.° 3362.
v.30 sept.

Acta N.° 261.210

Colautti
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 7 de 1944. — "Colautti" Compañía Manufacturera de Caucho, Sociedad Anónima. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 150.777. — Aviso N.° 3363.
v.30 sept.

Acta N.° 261.212

LUCIS

Septiembre 7 de 1944. — Pedro Félix Luquet. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3368.
v.30 sept.

Acta N.° 261.213

MUNDO NUEVO

Septiembre 7 de 1944. — Luis Eulogio Chichizola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3369.
v.30 sept.

Acta N.° 261.214

HUESOFIL

Septiembre 7 de 1944. — Pedro Gundel. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3344.
v.30 sept.

Acta N.° 261.215

ALLEVARD
MARCA REGISTRADA

Septiembre 7 de 1944. — Carmen Diprimio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3381.
v.30 sept.

Acta N.° 261.216

N A R V A
MARCA REGISTRADA

Septiembre 7 de 1944. — Carmen Diprimio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3382.
v.30 sept.

Acta N.° 261.217

ESSENCE MYSTERIEUSE

Septiembre 7 de 1944. — Morny Limited. de Londres y de Perivale, Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 152.983. — Aviso N.° 3375.
v.30 sept.

Acta N.° 261.218



Septiembre 7 de 1944. — "Eslabón", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3376.
v.30 sept.

Acta N.° 261.220



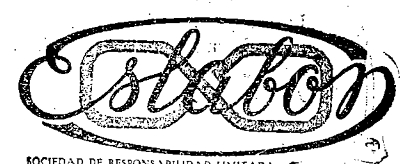
Septiembre 7 de 1944. — Aktiebolaget Malcus Holmquist. de Halmstad, Suecia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3378.
v.30 sept.

Acta N.° 261.221

MARSELLESA

Septiembre 7 de 1944. — Blas Balza. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3366.
v.30 sept.

Acta N.° 261.219



Septiembre 7 de 1944. — "Eslabón", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3377.
v.30 sept.

Acta N.° 261.222



Septiembre 7 de 1944. — José Lo-Zito que comercia bajo el rubro de Laboratorios de Cosmética Científica. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3245.
v.30 sept.

Acta N.° 261.223

PETRI

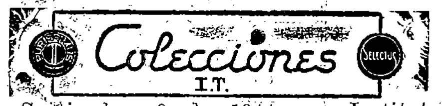
Septiembre 7 de 1944. — Julia Borghi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.835. — Aviso N.° 3383.
v.30 sept.

Acta N.° 261.224

VI-LIVIRIN

Septiembre 7 de 1944. — U. S. Vitamin Corporation, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3384.
v.30 sept.

Acta N.° 261.225



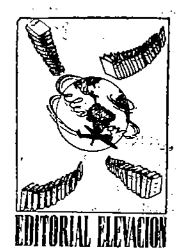
Septiembre 8 de 1944. — Instituto de Terapéutica Purissimus, Sociedad Anónima. — Para distinguir libros, revistas publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3385.
v.30 sept.

Acta N.° 261.226



Septiembre 8 de 1944. — Instituto de Terapéutica Purissimus, Sociedad Anónima. — Para distinguir publicaciones libros, revistas e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3386.
v.30 sept.

Acta N.° 261.228



Septiembre 8 de 1944. — Angel Remigio Gutiérrez. — Para distinguir libros en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3346.
v.30 sept.

Acta N.° 261.227



Septiembre 8 de 1944. — Nicolás de Gregori e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3347.

v.30 sept.

Acta N.° 261.229

MAMITA

Septiembre 8 de 1944. — Miguel Berardi y Cía. — Para distinguir caramelos, confites, bombones y dulces en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 151.196. — Aviso N.° 3327.

v.30 sept.

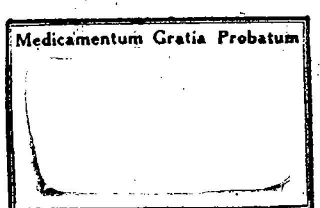
Acta N.° 261.230

JOLIA

Septiembre 8 de 1944. — Droguería Franco Inglesa S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 153.236. — Aviso N.° 3409.

v.30 sept.

Acta N.° 261.231



Septiembre 8 de 1944. — Pablo P. Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 153.237. — Aviso N.° 3410.

v.30 sept.

Acta N.° 261.232





Septiembre 8 de 1944. — Eli Lilly And Company, de Indianápoli, Indiana, E. U. de Norte América. — Para distinguir productos medicinales en cápsulas de gelatina, de la clase 2. — Renovación de la N.° 15? 053. — Aviso N.° 3411.

v.30 sept.

Acta N.° 261.234

PERMUTIT

Septiembre 8 de 1944. — The Permutit Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3414.

v.30 sept.

Acta N.° 261.233

LALIKE

Septiembre 8 de 1944. — Amieiro Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3408.

v.30 sept.

Acta N.° 261.235

HEMINGRAY

Septiembre 8 de 1944. — Owens, Illinois Grass Company, de Toledo, Lucas, Ohio, E. U. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3415.

v.30 sept.

Acta N.° 261.236

MARJUST

Septiembre 8 de 1944. — Salvador Mario de Almenara. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3419.

v.30 sept.

Acta N.° 261.237



Septiembre 8 de 1944. — David Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3396.

v.30 sept.

Acta N.° 261.238

MACROLENE

Septiembre 8 de 1944. — Eugenia Silberman. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3397.

v.30 sept.

Acta N.° 261.239

OSTELAC

Septiembre 8 de 1944. — Ch. C. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 153.065. — Aviso número 3398.

v.30 sept.

Acta N.° 261.240

LAMIFUN

Septiembre 8 de 1944. — Santilli & Bolis. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3399.

v.30 sept.

Acta N.° 261.241

MELLIZAS

Septiembre 8 de 1944. — M. S. Bagley & Cía. Limitada Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 153.095. — Aviso N.° 3402.

v.30 sept.

Acta N.° 261.242

BIZCUELO

Septiembre 8 de 1944. — M. S. Bagley & Cía. Limitada Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 153.096. — Aviso N.° 3401.

v.30 sept.

Acta N.° 261.243

SALON

Septiembre 8 de 1944. — M. S. Bagley & Cía. Limitada Sociedad Anónima. — Para distinguir galletitas, bizcochos y harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 153.097. — Aviso N.° 3403.

v.30 sept.

Acta N.° 261.244

SOIREE

Septiembre 8 de 1944. — M. S. Bagley & Cía. Limitada Sociedad Anónima. — Para distinguir galletitas, bizcochos y harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 153.098. — Aviso N.° 3404.

v.30 sept.

Acta N.° 261.245

VESPERTINA

Septiembre 8 de 1944. — M. S. Bagley & Cía. Limitada Sociedad Anónima. — Para distinguir un licor de la clase 23. — Renovación de la número 153.099. — Aviso N.° 3405.

v.30 sept.

Acta N.° 261.246

"COLON"

Septiembre 8 de 1944. — M. S. Bagley & Cía. Limitada Sociedad Anónima. — Para distinguir pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, de la clase 22. — Renovación de la N.° 153.100. — Aviso N.° 3406.

v.30 sept.

Acta N.° 261.247



Septiembre 8 de 1944. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 153.235. — Aviso N.° 3400.

v.30 sept.

Acta N.° 261.248

HADA

Septiembre 8 de 1944. — Alfredo P. Sorondo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 151.277. — Aviso N.° 3407.

v.30 sept.

Acta N.° 261.249

ZOPLA

Septiembre 8 de 1944. — Leslies, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 152.510. — Aviso N.° 3421.

v.30 sept.

Acta N.° 261.251

NIÑOL

Septiembre 8 de 1944. — Casasco Hnos. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 153.064. — Aviso N.° 3424.

v.30 sept.

Acta N.° 261.252

FEMEN

Septiembre 8 de 1944. — Casasco Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 153.114. — Aviso N.° 3423.

v.30 sept.

Acta N.° 261.253

INDUSTRIA ARGENTINA
BOMBAY
MARCA REGISTRADA

Septiembre 8 de 1944. — Fasano & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3425.

v.30 sept.

Acta N.° 261.254

INDUSTRIA ARGENTINA
VIARELLO
MARCA REGISTRADA

Septiembre 8 de 1944. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3422.

v.30 sept.

Acta N.° 261.255

MODELCO

Septiembre 8 de 1944. — Moisés Kleinman & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3416.

v.30 sept.

Acta N.° 261.256

BRAGADO
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 8 de 1944. — José Chanza & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3417.

v.30 sept.

Acta N.° 261.257

MOLOCH

Septiembre 8 de 1944. — Pascual Serra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3418.

v.30 sept.

Acta N.° 261.258

AVANCE

Septiembre 8 de 1944. — Roberto del Castillo Velasco. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3367.

v.30 sept.

Acta N.° 261.259

PEBECO

Septiembre 8 de 1944. — Beiersdorf Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 151.320. — Aviso N.° 3277.

v.30 sept.

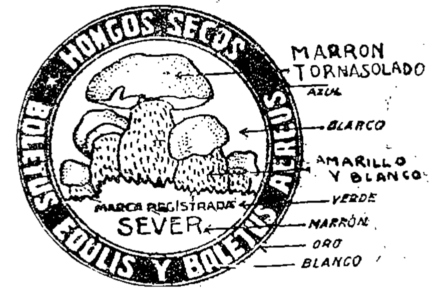
Acta N.° 261.260



Septiembre 8 de 1944. — Aldo Corinaldesi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3429.

v.30 sept.

Acta N.° 261.261



Septiembre 8 de 1944. — Angel Velyanovsky. — Para distinguir hongos, de la clase 22. — Renovación de la número 150.798. — Aviso N.° 3426.

v.30 sept.

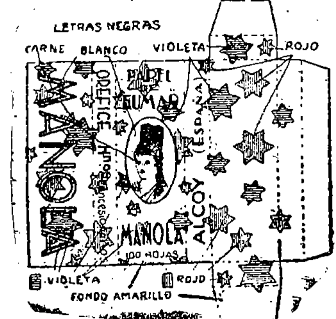
Acta N.° 261.262

SAURIO

Septiembre 8 de 1944. — Guillermo A. Suárez & Cía. — Para distinguir grampas para unir correas, de la clase 10. — Aviso N.° 3413.

v.30 sept.

Acta N.° 261.263



Septiembre 8 de 1944. — Orefice Hermanos. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Renovación de la N.° 153.066. — Aviso N.° 3244.

v.30 sept.

Acta N.° 261.264

BOGGIANO

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 8 de 1944. — Miguel Miranda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos; quesos .— Renovación de la N.° 153.521. — Aviso N.° 3428.

v.30 sept.

Acta N.° 261.265



Septiembre 8 de 1944. — Gregorio Juan Geremías Pienovi que Comercia bajo el rubro de Juan G. Pienovi. — Para distinguir un jabón o pasta para limpiar baterías de cocina, mármoles, pisos, metales, de la clase 14. — Renovación de la número 152.123. — Aviso N.° 3311.

v.30 sept.

Acta N.° 261.266



Septiembre 8 de 1944. — Tomás Francinelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2932.

v.30 sept.

Acta N.° 261.268



Septiembre 9 de 1944. — Antonio Bajre. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3438.

v.30 sept.

Acta N.° 261.269

PATRULLA

Septiembre 9 de 1944. — Antonio Bajre. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3439.

v.30 sept.

Acta N.° 261.270

RONDA

Septiembre 9 de 1944. — Antonio Bajre. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3440.

v.30 sept.

Acta N.° 261.273



Septiembre 9 de 1944. — Bodegas Caroya, de Grión Hnos., S. R. L. Cap. $ 21.000. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 3437 .

v.30 sept.

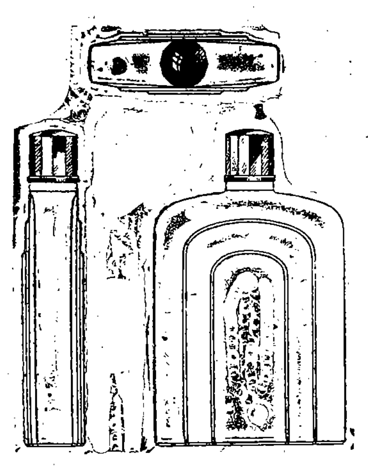
Acta N.° 261.274



Septiembre 9 de 1944. — Scheip & Schelp, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $. 560.000. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 150.920. — Aviso N.° 3343.

v.30 sept.

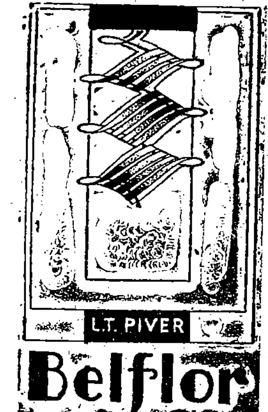
Acta N.° 261.275



Septiembre 9 de 1944. — Parfumerie L. T. Piver, Societe Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16; envase. — Renovación de la N.° 153.039. — Aviso N.° 3444.

v.30 sept.

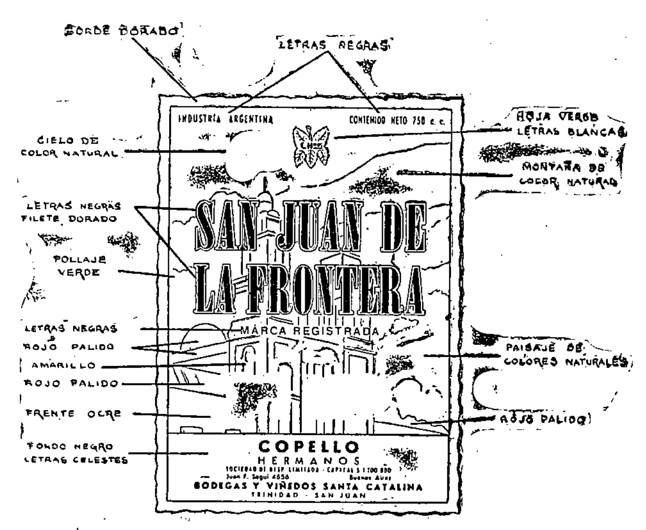
Acta N.° 261.276



Septiembre 9 de 1944. — Parfumerie L. T. Piver, Societe Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 153.669. — Aviso N.° 3443.

v.30 sept.

Acta N.° 261.188



Septiembre 7 de 1944. — Copello Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.100.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3329.

v.30 sept.

Acta N.° 261.207

INDUSTRIA ARGENTINA

La Maravilla

Septiembre 7 de 1944. — Berezin & Karsembom. — Para distinguir camisas, camisetas y calzoncillos para hombres y niños, de la clase 15. — Aviso N.° 3348.

v.30 sept.

Acta N.° 261.267



Septiembre 8 de 1944. — Elio Corneti. — Para distinguir objetos de orfebrería, metales no preciosos, de la clase 9. — Aviso N.° 3390.

v.30 sept.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

—567—

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Bmé. Mitre 559

Autorizada por el P. E. el 28 de junio de 1895. — Inscripta en el R. P. de C. el 3 de agosto de 1895

CAPITAL:		
Autorizado	o$s.	20.000.000.—
Suscripto	"	4.800.000.—
Realizado	"	4.800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE COMPROBACION DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943 CORRESPONDIENTE AL 3er. TRIMESTRE DEL 49.° EJERCICIO

Inc. ACTIVO		$ papel	$ oro	$ papel
I — Activo Fijo. —				
a) Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán y Salta)	17.883.144.78			
.|. Amortiz.	248.719.60	17.634.425.18		
Edificios y sus accesorios	9.677.478.33			
.|. Amotiz.	4.674.819.15	5.002.659.18		
Maquinaria Ingenios	23.859.845.51			
.|. Amortiz.	14.307.987.54	9.551.857.97		32.188.942.33
b) Materiales, máquinas y herramientas:				
Ferrocarril Industrial	1.129.048.14			
.|. Amortiz.	570.216.61	558.831.53		
Balanzas y grúas	292.285.58			
.|. Amortiz.	287.440.42	4.845.16		
Herramientas y útiles	1.776.028.36			
.|. Amortiz.	1.696.882.71	79.145.65		
Rodados, haciendas y arneses	1.186.819.16			
.|. Amortiz.	1.069.636.34	117.182.82		760.005.16
c) Muebles y útiles:				
Muebles y útiles		352.363.89		
.|. Amortizaciones		343.676.84		8.687.05
d) Materiales (en almacenes)				4.534.181.31
				37.491.815.85
II — Activo Circulante:				
a) Productos elaborados, existencia		90.130.12		
b) Títulos diversos		336.347.34		
c) Obras en curso		388.840.83		815.318.29
III — Activo Disponible:				
a) Caja		77.929.16		
b) Bancos		163.435.53		241.364.69
IV — Activo Exigible:				
a) Deudores varios en cuentas corrientes y deudores por ventas de terrenos		3.945.673.04		
b) Documentos a cobrar		15.218.93		3.960.891.97
V — Activo Transitorio:				
Débitos en suspenso.				246.769.20
VI — Activo Nominal:				
No existe.				
Explotación general:				
Gastos de administración y financieros y Asistencia Social		1.039.229.21		
Explotación Ingenios		12.199.188.72		13.238.417.93
Cuenta de Conversión			4.800.000.—	
Cuentas de Orden:				
Acciones en depósito - directores			35.000.—	
Deudores por documentos en garantía		618.500.—		
Cuentas de control - Ingenios		19.192.768.47		19.811.268.47
			4.835.000.—	75.805.846.40

Inc. PASIVO	$ papel	$ oro	$ papel
I — Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		4.800.000.—	
b) Reserva legal	1.090.909.09		
c) Reservas varias	1.224.355.85		
d) Reserva para seguros y accidentes del trabajo	552.916.10		2.868.181.04
II — Pasivo Exigible:			
a) Acreedores varios	2.184.271.55		
b) Documentos u obligaciones a pagar	16.201.036.31		
c) Debentures - emisión 1931	12.923.000.—		31.308.307.86
III Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a pagar	518.123.29		
b) Terrenos vendidos en mensualidades	1.014.327.72		
c) Créditos en suspenso	163.368.78		1.695.819.79
Explotación general:			
Venta de productos, azúcar y alcohol			9.213.178.34
Cuenta de conversión:			10.909.090.90
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones - Directorio		35.000.—	
Documentos en garantía	618.500.—		
Cuentas de control - Casa matriz	19.192.768.47		19.811.268.47
		4.835.000.—	75.805.846.40

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1944.

Alberto C. Buenaño, director. — Eduardo A. Tornquist, vicepresidente. — Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Gimenez Zapiola.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1944.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe** de la Inspección General de Justicia.

e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1.068.—

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL S. A.

Victoria 864

Fechas de autorización por el P.: E.
18 de Marzo de 1935 — 16 de Mayo de 1941

Fechas de inscripción en el R. P. de C.:
4 de Junio de 1935 — 1 de Agosto de 1941

CAPITAL:

Autorizado	1.000.000.— c|l.
Suscripto	200.000.— „
Realizado	200.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 1943

ACTIVO		Parciales c|l.	Totales c|l.
Activo Fijo:			
Inmuebles rurales		4.237.927.30	
Propiedades urbanas		700.636.40	
Muebles y útiles, Central		24.—	
Muebles y útiles, Establecimientos		2.911.40	
Rodados		4.202.45	
Utiles de labranza		368.65	
Mejoras		8.920.10	
Molinos y aguadas		1.260.—	4.956.250.30
Activo Circulante:			
Hacienda vacuna	1.012.215.45		
Hacienda lanar	86.214.24		
Hacienda yeguariza	49.436.10		
Hacienda porcina	2.624.—	1.150.489.79	
Cereales		3.432.64	
Lanas		10.399.—	
Títulos y acciones		105.190.10	1.269.511.53
Activo Disponible:			
Caja		595.91	
Bancos		94.153.78	94.749.69
Activo Exigible:			
Créditos a cobrar		46.266.63	
Títulos en garantía		4.275.—	50.541.63
Activo Transitorio:			
Anticipos Impuesto a los Réditos		15.628.69	
Cuentas de Explotación:			
Gastos generales, Central		127.586.78	
Gastos generales, Establecimientos		214.573.27	
Aradas y siembras		55.212.36	
Intereses y descuentos		21.713.51	
Intereses hipotecarios		44.735.28	
Gastos conservación alambrados y aguadas		15.725.08	
Gastos conservación poblaciones		11.410.50	
Arrendamientos		217.398.42	
Anticipos ejercicio futuro		50.400.56	
Gastos propiedades		19.927.24	
Seguro propiedades		189.—	
Seguro Personal Establecimientos		6.022.57	
Contribuciones e impuestos		68.898.88	
Ajuste hipotecas		39.019.33	908.442.07
Activo Nominal:			
(No existe).			
Cuentas de Orden:			
Depósito acciones Directorio			5.000.—
			7.284.495.22

PASIVO	Parciales c|l.	Totales c|l.
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	200.000.—	
Fondo de reserva legal	9.042.61	
Reserva de previsión	500.000.—	
Fondo de previsión	86.871.53	795.914.14
Pasivo Exigible:		
Acreedores hipotecarios	1.001.113.93	
Acreedores en cuenta corriente	127.071.46	
Debentures	5.170.000.—	
Acreedores por garantía alquileres	5.995.—	
Obligaciones a pagar	85.500.—	
Arrendamientos a pagar	13.750.—	
Contribuciones e impuestos a pagar	506.50	6.403.936.89
Pasivo Nominal:		
(No existe).		
Cuentas de Orden:		
Depositantes acciones Directorio		5.000.—
Cuentas de Explotación:		
Renta de títulos	4.192.15	
Cobranza de alquileres	62.951.05	
Hacienda lanar	9.961.17	
Anticipos cobros varios	2.539.82	79.644.19
		7.284.495.22

Graciano B. Alvarez, presidente. — Diego Alduncin, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Jorge del Río, Interventor. e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1039

COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS, SOC. AN.

Argentine Trust Company Ltd. - Argentinische Treuhandgesellschaft, A. - G.

Domicilio legal: Calle Reconquista 134 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E. de fecha 29 de febrero de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 21 de mayo de 1924
Libro 41 — N.° 72. — Folio 277 — Tomo A

CAPITAL:

Autorizado	c|l $ 400.000.—
Suscripto	„ 100.000.—
Realizado	„ 100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944

ACTIVO	c$l.	c$l.
1.° — Activo fijo:		
Muebles y útiles		1.—
2.° — Activo circulante:		
Títulos propios		37.500.—
3.° — Activo disponible:		
Bancos		99.618.31
4. — Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	8.773.32	
Deudores hipotecarios	32.500.—	41.273.32
5.° — Activo transitorio:		
No existe.		
6. — Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Gastos generales		818.—
		179.210.63
Cuentas de orden:		
Mandatos	2.155.162.52	
Depósito de títulos en custodia	1.156.515.—	
Depósito de acciones en garantía	15.000.—	3.326.677.52
		3.505.888.15

PASIVO		
1.° — Pasivo no exigible:		
Capital realizado	100.000.—	
Reserva Legal	3.169.87	
Reservas facultativas	900.—	104.069.87
2.° — Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	62.714.73	
Bancos	250.92	62.965.65
3.° — Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		2.262.33
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	7.488.99	
Comisiones e intereses	2.423.79	9.912.78
		179.210.63
Cuentas de orden:		
Mandantes varios	2.155.162.52	
Depositantes de títulos en custodia	1.156.515.—	
Depositantes de acciones en garantía	15.000.—	3.326.677.52
		3.505.888.15

Buenos Aires, abril 11 de 1944

A. Herrmann, presidente. — Dr. Juan C. Mosciaro, síndico. — F. Trüdinger, tesorero.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, secretario de la Intervención. e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1.069.—

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL S. A.

Victoria 864 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.:
18 de Marzo de 1935 — 16 de Mayo de 1941
Fechas de inscripción en el R. P. de C.:
4 de Junio de 1935 — 1 de Agosto de 1941

CAPITAL:

Autorizado	1.000.000.—	c/l.
Suscripto	200.000.—	„
Realizado	200.000.—	„

BALANCE TRIMESTRAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1943

ACTIVO		Parciales $	Totales $
Activo Fijo:			
Inmuebles rurales		4.237.173.28	
Propiedades urbanas		900.636.40	
Muebles y útiles, Central		1.—	
Muebles y útiles, Establecimientos		2.422.30	
Rodados		2.702.45	
Utiles de labranza		48.65	
Mejoras		8.407.10	
Molinos y aguadas		1.260.—	5.152.651.18
Activo Circulante:			
Hacienda vacuna	1.406.801.58		
Hacienda lanar	70.429.88		
Hacienda yeguariza	44.232.95		
Hacienda porcina	8.087.75	1.529.552.16	
Cereales		3.604.14	
Títulos y acciones		104.997.95	1.638.154.25
Activo Disponible:			
Caja		3.983.84	
Bancos		7.647.91	11.631.75
Activo Exigible:			
Créditos a cobrar		45.181.19	
Títulos en garantía		4.275.—	49.456.19
Activo Transitorio:			
Anticipos Impuesto a los Réditos		10.576.21	
Cuentas de Explotación:			
Gastos generales, Central		102.863.51	
Gastos generales, Establecimientos		149.790.43	
Aradas y siembras		38.934.67	
Intereses y descuentos		11.897.16	
Intereses hipotecarios		39.925.92	
Gastos conservación alambrados y aguadas		12.612.95	
Gastos conservación poblaciones		5.847.60	
Arrendamientos		218.781.39	
Gastos propiedades		19.040.98	
Seguro propiedades		756.—	
Seguro Personal Establecimientos		6.169.97	
Contribuciones e impuestos		18.966.82	
Amortización hipotecas		16.152.93	652.316.54
Activo Nominal:			
(No existe).			
Cuentas de Orden:			
Depósito acciones Directorio		5.000.—	5.000.—
			7.509.209.91

PASIVO	Parciales $	Totales $
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	200.000.—	
Fondo de reserva legal	9.042.61	
Reserva de previsión	500.000.—	
Fondo de previsión	61.438.72	770.481.33
Pasivo Exigible:		
Acreedores hipotecarios	983.157.11	
Acreedores en cuenta corriente	217.545.23	
Debentures	5.170.000.—	
Acreedores por garantía alquileres	5.995.—	
Obligaciones a pagar	85.500.—	6.462.197.34
Pasivo Transitorio:		
(No existe).		
Cuentas de Orden:		
Depositantes acciones Directorio		5.000.—
Cuentas de Explotación:		
Renta de títulos	3.000.—	
Cobranza de alquileres	40.935.05	
Hacienda lanar	2.163.38	
Ganancias y pérdidas	225.432.81	271.531.24
		7.509.209.91

Graciano E. Alvarez, presidente. — Diego Alduncin, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Jorge del Río, Interventor.

e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1059.

EL DIARIO
Sociedad Anónima Editorial

Rivadavia 767

Autorizado por el P. E. el 22 de Marzo de 1937 — Insc. en el R. P. C. el 1.º Junio 1937.

CAPITAL:

Autorizado	$ 900.000.—
Susc. y Realizado	„ 846.100.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
Propiedad Rivadavia 763-71	953.393.50	
Muebles, útiles e instalaciones	31.096.65	
Títulos y acciones	1.—	984.491.15
II. — Activo circulante:		
Papel		197.010.72
III. — Activo disponible:		
Caja	1.630.63	
Bancos	6.14	1.636.77
IV. — Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	63.950.10	
Menos: Reserva p. deudores morosos	20.000.—	
	43.950.10	
Depósito en garantía	100.—	44.050.10
V. — Activo transitorio:		
Aumento deuda hipot. por convers.	28.896.87	
Servicios hipotec. adelantados	3.654.94	32.551.61
VI. — Activo nominal:		
Título Colecc., Llave y Archivo		539.286.35
VII. — Ganancias y pérdidas		
Saldo al 31 de agosto de 1943	248.283.34	
Pérdidas: saldo bruto explotac.	1.726.36	250.009.70
		2.049.036.60
VIII. — Cuentas de orden:		
Acciones depositadas		4.000.—
		2.053.036.60

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		846.100.—
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	172.290.53	
Acreedor hipotecario	442.489.80	
Obligaciones a pagar	151.339.54	
Debentures emitidos	124.850.—	
Bancos	14.151.57	
Obligaciones por contrato papel	202.434.74	1.107.556.18
III. — Pasivo transitorio:		
Comisiones a pagar	7.656.42	
Cuentas a pagar	7.100.—	
Depósito en garantía	5.000.—	
Anticipos por avisos, etc.	58.183.58	
Acreedores de inventario	16.916.26	
Cuentas en suspenso	524.16	95.380.42
		2.049.036.60
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones — Directorio		4.000.—
		2.053.036.60

"El Diario", Soc. Anón. Editorial

Junius J. Rugeroni, presidente. — Héctor I. Faita, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, secretario de la Intervención.

e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1.070.—

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL S. A.

Victoria 864 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.:
18 de Marzo de 1935 — 16 de Mayo de 1941

Fechas de inscripción en el R. P. de C.:
4 de Junio de 1935 — 1 de Agosto de 1941

CAPITAL:

Autorizado	1.000.000.—	c$l.
Suscripto	200.000.—	„
Realizado	200.000.—	„

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1943

ACTIVO	c$l.	Sumas Parciales c$l.	Totales c$l.
Activo Fijo:			
Inmuebles rurales		4.237.927.30	
Propiedades urbanas		688.526.40	
Muebles y útiles, Central		3.001.—	
Muebles y útiles, Establecimientos		6.—	
Rodados		534.60	
Utiles de labranza		84.25	
Molinos y aguadas		1.—	4.930.080.55
Activo Circulante:			
Hacienda vacuna	1.845.847.34		
Hacienda lanar	118.976.60		
Hacienda yeguariza	48.171.27		
Hacienda porcina	4.017.11	2.017.012.32	
Títulos y acciones		109.190.10	2.126.202.42
Activo Disponible:			
Caja		4.214.96	
Bancos		3.361.93	7.576.89
Activo Exigible:			
Créditos a cobrar		48.785.55	
Títulos en garantía		4.275.—	53.060.55
Activo Transitorio:			
Impuesto a los Réditos Anticipos		5.321.35	
Cuenta de Gastos:			
Gastos generales, Central	24.684.02		
Gastos generales, Establecimientos	38.603.45		
Aradas y siembras	11.288.26		
Intereses y descuentos	470.25		
Intereses hipotecarios	20.921.08		
Alambrados y aguadas	2.409.59		
Conservación poblaciones	2.161.70		
Arrendamientos	112.435.57		
Impuesto a los réditos	15.407.97		
Gastos propiedades	2.095.50		
Seguro propiedades	567.—		
Seguro Establecimientos	32.85		
Contribuciones e impuestos	52.186.25		
Amortización hipotecas	1.203.65	284.467.14	289.788.49
Activo Nominal:			
(No existe).			
Cuentas de Orden:			
Depósito acciones Directorio			5.000.—
			7.411.708.90

PASIVO

Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	200.000.—	
Fondo de reserva legal	11.229.94	
Reserva de previsión	500.000.—	
Fondo de previsión	177.645.72	
Renta de títulos	1.000.—	
Cobranza de alquileres	3.250.31	893.125.97
Pasivo Exigible:		
Acreedores hipotecarios	1.001.113.93	
Acreedores en cuenta corriente	251.036.40	
Debentures	5.170.000.—	
Acreedores garantía alquileres	5.932.60	
Obligaciones a pagar	85.500.—	6.513.582.93
Pasivo Transitorio:		
(No existe).		
Cuentas de Orden:		
Depósito acciones Directorio		5.000.—
		7.411.708.96

Graciano B. Alvarez, presidente. — Diego Alduncin, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, Secretario de la Intervención.

e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

870.

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL, S. A.

Fechas de autorización por el P. E. 18 de Marzo de 1935, 16 de Mayo de 1941

Fechas de inscripción en el R. P. de C. 4 de Junio de 1935, 1 de Agosto de 1941.

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
„ suscripto	„	200.000.—
„ realizado	„	200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles rurales		4.237.927.30	
Propiedades urbanas		688.526.40	
Muebles y útiles central		3.001.—	
Muebles y útiles Esttos.		491.20	
Rodados		3.709.60	
Utiles de labranza		1.481.95	
Molinos y aguadas		1.—	4.935.138.45
Activo Circulante:			
Hacienda vacuna	1.828.896.70		
Hacienda lanar	98.213.62		
Hacienda yeguariza	48.268.37		
Hacienda porcina	4.612.96	1.979.991.65	
Títulos y acciones		109.190.10	2.089.181.75
Activo Disponible:			
Caja		1.086.50	
Bancos		46.909.14	47.995.64
Activo Exigible:			
Créditos a cobrar		79.382.65	
Títulos en garantía		4.275.—	83.657.65
Activo Transitorio:			
Anticipo impuesto a los Réditos		6.738.43	
Cuenta de Explotación:			
Gastos generales, Central		50.802.25	
Gastos generales, Esttos.		95.278.15	
Aradas y siembras		27.848.22	
Intereses y descuentos		2.776.52	
Intereses hipotecarios		41.872.40	
Gastos conservación alambrados y aguadas		7.668.58	
Gastos conservación poblaciones		8.565.73	
Arrendamientos		130.338.95	
Impuesto a los réditos		15.407.97	
Gastos propiedades		8.464.74	
Seguros propiedades		567.—	
Contribuciones e impuestos		53.745.85	
Amortización hipoteca		9.154.82	459.229.61
Activo Nominal:			
No existe.			
Cuentas de Orden:			
Depósito acciones Directorio			5.000.—
			7.620.203.10

PASIVO

Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	200.000.—	
Fondo de reserva legal	11.229.94	
Reserva de previsión	500.000.—	
Fondo de previsión	177.645.72	888.875.66
Pasivo Exigible:		
Acreedores hipotecarios	1.001.113.93	
Acreedores en cuenta corriente	445.681.81	
Debentures	5.170.000.—	
Acreedores por garantía alquileres	5.932.60	
Obligaciones a pagar	85.500.—	6.708.228.34
Pasivo Transitorio:		
No existe.		
Cuentas de Orden.		
Depositantes acciones Directorio	5.000.—	
Cuenta de Explotación:		
Renta de títulos	2.000.—	
Cobranza de alquileres	16.088.45	
Seguros personal establecimientos	10.65	23.099.10
		7.620.203.10

Graciano B. Alvarez, presidente. — Diego Alduncín, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre.

e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1.071.—

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL S. A.

Victoria 864 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.
18 de Marzo de 1935 — 16 de Mayo de 1941
Fechas de inscripción en el R. P. de C.:
4 de Junio de 1935 — 1 de Agosto de 1941

CAPITAL:	
Autorizado	1.000.000.— c|l.
Suscripto	200.000.— „
Realizado	200.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1944

A C T I V O		Parciales c$l.	Totales c$l.
Activo Fijo:			
Inmuebles rurales		4.237.927.30	
Propiedades urbanas		688.526.40	
Muebles y útiles, Central		3.001.—	
Muebles y útiles, Establecimientos		1.251.20	
Rodados		3.709.60	
Utiles de labranza		2.947.92	
Mejoras		1.302.25	
Molinos y aguadas		1.—	4.938.666.67
Activo Circulante:			
Hacienda vacuna	1.235.652.33		
Hacienda lanar	55.714.49		
Hacienda yeguariza	48.621.25		
Hacienda porcina	4.699.96	1.344.688.03	
Títulos y acciones		109.190.10	1.453.878.13
Activo Disponible:			
Caja		54.29	
Bancos		125.400.24	125.454.53
Activo Exigible:			
Créditos a cobrar		171.882.36	
Títulos en garantía		4.275.—	176.157.36
Activo Transitorio:			
Anticipos Impuesto a los Réditos		8.135.51	
Cuentas de Explotación:			
Gastos generales, Central		86.170.25	
Gastos generales, Establecimientos		146.868.48	
Aradas y siembras		49.741.90	
Intereses y descuentos		7.218.15	
Intereses hipotecarios		44.858.80	
Gastos conservación alambrados y aguadas		12.141.23	
Gastos conservación poblaciones		13.489.93	
Arrendamientos		218.296.83	
Impuesto a los réditos		15.407.97	
Gastos propiedades		9.526.39	
Seguro propiedades		567.—	
Contribuciones e impuestos		56.000.45	
Amortización hipotecas		10.381.23	678.804.12
Activo Nominal:			
(No existe).			
Cuentas de Orden:			
Depósito acciones Directorio			5.000.—
			7.377.960.81

P A S I V O	Parciales c$l.	Totales c$l.
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	200.000.—	
Fondo de reserva legal	11.229.94	
Reserva de previsión	500.000.—	
Fondo de previsión	177.645.72	888.875.66
Pasivo Exigible:		
Acreedores hipotecarios	1.001.113.93	
Acreedores en cuenta corriente	183.732.06	
Debentures	5.170.000.—	
Acreedores por garantía alquileres	5.932.60	
Obligaciones a pagar	85.500.—	6.446.278.59
Pasivo Transitorio:		
(No existe).		
Cuentas de Orden:		
Depositantes acciones Directorio	5.000.—	
Cuentas de Explotación:		
Renta de títulos	3.000.—	
Cobranza de alquileres	32.507.25	
Seguro Personal Establecimientos	267.29	
Hacienda lanar Hinojales	2.032.02	42.806.56
		7.377.960.81

Graciano B. Alvarez, presidente. — Diego Alduncin, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Jorge del Río, Interventor.

e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1041.

CAJA DEL RIO DE LA PLATA

Compañía Argentina de Previsión

Sociedad Anónima

Calle Sarmiento 354 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo del 2 de Abril de 1941 y del 30 de Diciembre de 1941.
Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.° 144

CAPITAL:	
Autorizado	$ 1.000.000.—
Suscripto	„ 1.000.000.—
Realizado	„ 500.000.—

CUARTO BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		500.000.—
Agentes e inspectores		20.486.63
C|C Bancos:		
de la Provincia de Buenos Aires	69.170.90	
Francés del R. de la Plata	3.416.58	
de la Nación Argentina	8.797.80	81.385.28
Caja		2.565.38
Títulos de Renta en cumplimiento Ley 11.582:		
7.000 Cre. Arg. Int. 1941 4 o|o "C"	6.504.54	
10.000 Cre. Arg. Int. 1941 4 o|o "D"	9.400.—	
10.800 Cre. Arg. Int. 1941 4 o|o "E"	9.666.67	
21.700 Cre. Arg. Int. 1941 4 o|o "E"	19.642.03	
30.000 Cre. Arg. Int. 1941 - 4 o|o "F"	26.259.64	
34.000 Cre. Arg. Int. 1942|83	31.892.—	
10.000 Cre. Arg. Int. 1943|84	9.390.—	112.754.88
123.500		
Otros títulos de renta:		
20.000 Cred. Arg. Int. 1941 4 o|o "B"	19.189.80	
23.000 Cred. Arg. Int. 1941 4 o|o "C"	21.361.86	
8.000 Cred. Arg. Int. 1941 4 o|o "D"	7.544.—	
15.000 Cred. Arg. Int. 1941 4 o|o "D"	14.370.—	
46.000 Cred. Arg. Int. 1941 4 o|o "F"	40.264.79	
10.000 Cred. Arg. Int. 1943|84	9.590.—	
20.000 Emp. Mun. Bs. As. 1942 4 ½ o|o "A"	19.600.—	
60.000 Emp Mun. Bs. As. 1942 4 ½ o|o "D"	58.620.—	
13.800 Emp. Mun. Bs. As. 1942 4½ % "C"	13.151.40	
7.475 Céd. Hip. Arg. 4 o|o "B"	7.133.11	210.824.96
223.275		
Préstamos sobre contratos de capitalización		9.735.—
Mobiliarios y material:		
Muebles y útiles	27.379.22	
Material	35.705.56	63.084.78
Deudores varios		354.—
Cuotas a cobrar		1.535.—
Rentas devengadas a cobrar		1.688.94
Gastos de instalación		19.685.12
Pérdidas		209.326.69
Gastos de explotación		335.766.34
		1.569.193.—
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas		4.500.—
Valores al cobro		133.10
		1.573.826.10

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas Matemáticas netas de:		
Gastos de producción		224.176.42
Reservas para gastos de explotación		2.423.43
Reserva utilidades sobre títulos públicos		1.191.12
Acreedores por contratos de capitalización:		
Por sorteos	11.450.—	
Por rescates	1.963.10	13.413.10
Acreedores varios		76.535.55
Agentes e inspectores		1.406.94
Cuotas abonadas por adelantado		15.047.—
Cuenta explotación		234.999.44
		1.569.193.—

PASIVO	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:		
Garantía de Responsabilidad		4.500.—
Cobranzas		133.10
		1.573.826.10

Caja del Río de la Plata, Cía. Argentina de Previsión S. A.
Ricardo Marcó del Pont, presidente. — Francisco Alconada Aramburu, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, secretario de la Intervención.

e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

941

EL DIARIO

Sociedad Anónima Editorial

Rivadavia 767

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 22 de marzo de 1937
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 1º de junio de 1937

CAPITAL:
Autorizado... $ 900.000.—
Suscripto y realizado... „ 846.100.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 29 DE FEBRERO DE 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
Propiedad Rivadavia 763|67	953.393.50	
Muebles, útiles e instalaciones	31.171.65	
Títulos y acciones	1.—	984.566.15
II. — Activo circulante:		
Papel		3.165.63
III. — Activo disponible:		
Caja	591.07	
Bancos	6.14	597.21
IV. — Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	46.685.10	
Menos:		
Reserva para deudores morosos	10.000.—	
	36.685.10	
Depósito en garantía	100.—	36.785.10
V. — Activo transitorio:		
Aumento deuda hipotecaria por conversión	28.896.87	
Servicios hipotecarios adelantados	9.137.35	38.034.22
VI. — Activo nominal:		
Título, colección, llave y archivo		539.286.35
VII. — Ganancias y pérdidas:		
Saldo al 31 de agosto de 1943	248.283.34	
Pérdidas: saldo bruto de explotación	9.349.84	257.633.18
		1.860.067.84
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas		4.000.—
		1.864.067.84

PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		846.100.—
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	300.378.84	
Acreedor hipotecario	442.489.80	
Obligaciones a pagar	122.574.70	
Debentures emitidos	126.100.—	
Bancos	17.424.50	
Depósito en garantía	5.000.—	1.013.967.84
		1.860.067.84
III. — Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones (Directorio)		4.000.—
		1.864.067.84

Junius J. Rugeroni, presidente. — Héctor J. Faita, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez.

Buenos Aires, 13 de Julio 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1055.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI, S. A.

Maipú N.º 71 — Bs. Aires

Autorizada por el P. E. N. en fechas 15 de Julio de 1912, — 24 de Abril de 1915, — 30 de Octubre de 1922, — 18 de Marzo de 1924 y 2 de Marzo de 1938.

Inscripta en el R. P. de C. el 2 de Septiembre de 1914 — 12 de Junio de 1915 — 1.º de Marzo de 1924 — 28 de Noviembre de 1924 y 13 de Julio de 1938.

CAPITAL:
Autorizado, suscripto, realizado e integrado . . . m$n. 2.500.000.—
30.0000 acciones ordinarias a $ 50 c|u. $ 1.500.000.—
20.000 acciones preferidas a $ 50 c|u. $ 1.000.000.— m$n. 2.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL (3.º TRIMESTRE) AL 31 DE MARZO DE 1944 Y AL 30.º EJERCICIO

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. — Activo fijo:		
Campos y montes propios	.261.952.18	
Edificios — Poblaciones — Muelles — Def. Barranca, etc.	1.240.946.03	
Vías — Material rodante — Flotilla	1.640.569.80	
Máquinas y accesorios	.011.101.16	
Carros	104.814.96	
Herramientas y elementos de trabajo	13.652.48	
Muebles y útiles	54.540.26	
	.327.576.87	
Menos amortización	2.596.537.64	2.731.039.23
II. — Activo circulante:		
Mercaderías, rollizos y extracto de quebracho	1.118.769.82	
Haciendas	474.276.21	
Títulos	143.287.68	1.736.333.71
III. — Activo disponible:		
Caja		31.727.93
IV. — Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte. menos reserva		312.911.52
V. — Activo transitorio:		
Cuentas a liquidar		142.825.88
VI. — Activo nominal:		
Gastos de organización		2.27
VII. — Pérdidas:		
Cuentas de explotación y gastos		296.499.42
		5.251.339.96
VIII. — Cuentas de Orden:		
Acciones de Directores en depósito	25.000.—	
Préstamo de títulos	179.545.45	204.545.45
		5.455.885.41

PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2.500.000.—	
Reserva Legal	57.108.39	
Fondo de previsión general	300.000.—	
Fondo de seguros	170.000.—	
Reserva para fluctuaciones de cambio	56.818.18	
Reserva Ley 11.729	14.405.50	3.098.332.07
II. — Pasivo exigible:		
Debentures en circulación	1.085.800.—	
Acreedores en Cta. Cte.	222.475.—	1.308.275.—
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	202.624.70	
Cuentas a liquidar	145.499.59	
Previsión mermas s| rollizos y materiales	122.727.27	470.851.56
IV. — Ganancias:		
Cuentas de explotación	323.855.13	
Ganancias y pérdidas (Saldo ejercicio anterior)	50.026.20	373.881.33
		5.251.339.96
V. — Cuentas de orden:		
Directores por acciones depositadas	25.000.—	
Títulos prestados	179.545.45	204.545.45
		5.455.885.41

Rodolfo J. Semprun, presidente. — Juan P. Bosch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, secretario de la Intervención.

e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1049

"INDUSID"

Industrias Siderúrgicas Platenses

Sociedad Anónima

Domicilio: Bmé. Mitre 559 — Capital

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de octubre de 1942
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 9 de diciembre de 1942

CAPITAL:

Autorizado.	$ 1.000.000.—
Suscripto.	„ 565.000.—
Realizado	„ 565.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Inciso — ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
1. Activo fijo:			
a) Terrenos	65.000.—		
Cercos	4.757.20		
Caminos.	13.030.26	82.787.46	
b) Edificios.		174.809.13	
c) Tanques.	5.193.20		
Chimenea.	10.399.—		
Canales para cañerías	1.461.70		
Fumistería.	5.700.—	22.753.90	
d) Hornos.	46.800.64		
Hornos en construcción.	134.103.91		
Máquinas.	107.754.01		
Herramientas.	17.185.95		
Instalaciones.	44.392.47		
Modelos.	4.452.80		
Instrumentos.	1.482.—		
Muebles y útiles.	12.159.70	368.331.57	648.682.06
2. — Activo circulante:			
a) Materia prima.		41.776.61	
b) Material auxiliar.		54.9[illegible]3.90	
c) Mercadería en elaboración.		14.530.94	
d) Envases.		470.—	111.721.45
3. — Activo disponible:			
a) Caja			967.13
4. — Activo exigible:			
a) Deudores en Cta. Cte.		1.103.54	
b) Suscriptores de debentures.		46.000.—	47.103.54
5. — Activo transitorio:			
a) Cuenta en suspenso.			56.035.97
6. — Activo nominal:			
a) Marcas.		150.—	
b) Experimentos.		3.238.05	
c) Gastos de organización.		12.691.75	
d) Seguros.		5.089.65	21.169.45
Gastos de explotación al 31|12|43 . .		20.847.36	
Pérdida ejercicio anterior.		17.570.69	38.418.05
			924.097.65
Cuenta de orden:			
Acciones Dep. en garantía Directorio. . . .			10.000.—
			934.097.65
PASIVO			
1. — Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto.			565.000.—
2. — Pasivo exigible:			
a) Bancos.		49.879.05	
b) Acreedores en Cta. Cte.		57.674.86	
c) Hipoteca.		32.500.—	
d) Debentures		200.000.—	340.053.91
3. — Pasivo transitorio:			
a) Señas de clientes.			4.461.60
Cuenta explotación.			14.582.14
			924.097.65
Cuenta de orden:			
Dep. de acciones en garantía (Directorio)			10.000.—
			934.097.65

Jorge W. Dobranich, presidente. — Federico Guth, vicepresidente-gerente.
Luis F. Piaggio, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, secretario de la Intervención. e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1050.

"INDUSID"

Industrias Siderúrgicas Platenses

Sociedad Anónima

Domicilio: Bartolomé Mitre N.º 559 — Capital
Fecha de autorización por el P. E.: 21 de octubre de 1942
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 9 de diciembre de 1942

Capital.	$ 1.000.000.—
Suscripto.	„ 565.000.—
Realizado.	„ 565.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944

Inciso — ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
1. — Activo fijo			
a) Terrenos.	65.000.—		
Cercos.	4.757.20		
Caminos.	13.743.61	83.500.81	
b) Edificios.		180.425.77	
c) Tanques.	5.193.20		
Chimenea.	10.399.—		
Canales para cañerías	1.482.75		
Fumistería.	5.700.—	22.774.95	
d) Hornos.	222.876.20		
Máquinas	108.948.73		
Herramientas.	19.074.23		
Instalaciones.	52.392.97		
Modelos.	6.565.92		
Instrumentos.	1.482.—		
Muebles y útiles.	15.606.88		
Transportes internos	38.16	426.985.09	713.686.62
2. — Activo circulante:			
a) Materia prima.		36.867.82	
b) Material auxiliar.		52.038.16	
c) Mercadería en elaboración.		46.911.38	
d) Envases		500.—	136.317.36
3. — Activo disponible:			
a) Caja.			123.73
4. — Activo exigible:			
a) Deudores en Cta. Cte.			9.254.72
5. — Activo transitorio:			
No existe.			
6. — Activo nominal:			
a) Marcas.		150.—	
b) Experimentos.		3.877.86	
c) Gastos de organización		21.164.75	
d) Seguros.		3.673.85	28.866.46
Gastos de explotación al 31|3|44 . .		84.361.68	
Pérdida ejercicio anterior.		17.570.69	101.932.37
			990.181.26
Cuenta de orden:			
Acciones Dep. en garantía Directorio. . .			10.000.—
			1.000.181.26
PASIVO			
1. — Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto.			565.000.—
2. — Pasivo exigible:			
a) Bancos.		44.536.94	
b) Acreedores en Cta. Cte.		50.774.14	
c) Hipoteca.		32.500.—	
d) Debentures.		200.000.—	
e) Obligaciones a pagar.		43.483.87	
f) Reserva indemnización obreros. . .		218.50	371.513.45
3. — Pasivo transitorio:			
a) Señas de clientes.			3.452.54
Cuenta explotación.			50.215.27
			990.181.26
Cuenta de orden:			
Dep. de acciones en garantía Directorio			10.000.—
			1.000.181.26

Jorge W. Dobranich, presidente. — Federico Guth, vicepresidente-gerente.
Luis F. Piaggio, síndico.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, secretario de la Intervención. e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1042.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

141 Esmeralda 145 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del P. E. de fechas 8 de Julio de 1930 13 de Febrero de 1931 — 10 de Enero de 1936 y 17 de Mayo de 1939.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 18 de Agosto 1930 — 23 de Marzo 1931 — 28 de Abril 1936 — 16 de Agosto 1939 y 19 de Abril 1940.

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
„ suscripto	„	2.000.000.—
„ realizado	„	1.599.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

(4.º TRIMESTRE DEL 13.º EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		400.500.—
Caja		10.000.—
Bancos		1.238.890.43
Propiedades inmuebles:		
Terrenos	2.357.591.35	
Edificios y construcciones	3.940.052.—	6.297.643.35
	Valor nominal	
Títulos de renta, cumplimiento Ley N.º 11.582	14.498.400.—	13.096.926.17
Otros títulos de renta	17.513.975.—	16.347.519.65
Préstamos hipotecarios		1.098.439.88
Préstamos s| contratos de capitalización		12.160.243.92
Valores diversos		500.—
Muebles y útiles		5.751.—
Instalaciones		1.199.—
Instalaciones Inspectorías		682.20
Deudores varios		5.255.61
Obligaciones a cobrar		3.089.77
Agentes e Inspectores		100.356.92
Cuotas vencidas a cobrar	133.802.—	
Menos: Recargo actuarial	14.401.36	119.400.64
Rentas devengadas a cobrar:		
Alquileres a cobrar	12.921.50	
Rentas a cobrar	216.825.50	229.747.—
Dirección General del Impuesto a los Réditos		82.448.02
Cuentas de explotación		7.636.399.92
		58.834.993.48
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en custodia	920.600.—	
Depósitos en garantía Directorio	15.000.—	
Depósito de títulos en caución	13.728.941.69	
Depósitos de valores en garantía	105.895.30	
Depósitos de valores en custodia	62.518.05	14.832.955.04
		73.667.948.52

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital		2.000.000.—
Reserva Legal		91.096.90
Reserva matemática neta de gastos de producción		38.488.052.14
Reserva para fluctuación de valores		351.836.28
Reserva Ley N.º 11.729		130.000.—
Reserva para gastos de explotación		7.522.99
Reserva facultativa para futuras aplicaciones		25.852.47
Reserva para cuotas a cobrar y Cta. Ag. e Insp.		25.000.—
Fondo de Previsión		457.004.37
Reserva utilidades s| títulos públicos		368.858.17
Acreedores por contratos de capitalización:		
Por sorteo	241.460.—	
Por rescate	207.831.02	
Beneficios suscriptores contratos de capital	73.522.43	522.813.45
Depositantes en cuenta corriente		125.503.06
Agentes e Inspectores		79.090.14
Depositantes en garantía:		
Fianza alquileres	7.960.—	
Garantía cobradores	200.—	8.160.—
Impuesto provincial		1.931.—
Sellado de títulos		4.20
Cuotas abonadas por adelantado		72.435.10
Acreedores por garantía de obras realizadas		49.267.78
Rentas correspondientes a ejercicios futuros:		
Intereses a devengar	13.790.32	
Alquileres a devengar	615.70	14.406.02
Cuentas de explotación		16.016.159.41
		58.834.993.48
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en custodia	920.600.—	
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	15.000.—	
Depositantes de títulos en caución	13.728.941.69	
Depositantes de valores en garantía	105.895.30	
Depositantes de valores en custodia	62.518.05	14.832.955.04
		73.667.948.52

A. Robirosa, presidente. — J. F. Maraninchi, contador. — V. Maffei, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, secretario de la Intervención.

e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

546. —

SOCIEDAD ANONIMA CAJA MUTUAL DE CREDITOS

Brasil 915

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo: fechas 30|12|22 y 26|8|1940

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23|6|23 y el 20|11|1940

CAPITAL:

Autorizado	$	100.000.—
Suscripto	„	100.000.—
Realizado	„	100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 15|1|1944 — 22º EJERCICIO — 2º TRIMESTRE

A C T I V O	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:		
Muebles y útiles		644.10
II. — Activo Circulante:		
No existe.		
III. — Activo Disponible:		
Caja	4.429.78	
Nuevo Banco Italiano	10.725.01	15.154.79
IV. — Activo Exigible:		
Documentos a cobrar	243.959.73	
Documentos en gestión	9.695.52	
Depósitos en garantía de alquileres	430.—	
Deudores varios	1.078.77	255.164.02
Pérdidas:		
Gastos generales	6.243.67	
Intereses pagados	2.973.74	9.217.41
Total		280.180.32

P A S I V O	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	100.000.—	
Reserva legal	5.191.60	
Fondo de previsión	25.769.97	130.961.57
II. — Pasivo Exigible:		
Obligaciones a pagar	122.664.87	
Int. pendientes de cobro	2.859.25	125.524.12
III. — Pasivo Transitorio:		
Dividendos a pagar		3.444.—
Ganancias:		
Cuotas de ingreso	86.—	
Intereses y descuentos	18.772.75	
Dividendos prescriptos	1.391.88	20.250.63
Total		280.180.32

Carlos Saporiti, presidente. — Arturo Formisano, secretario. — Alfredo E. Pirrotti, gerente. — Jesús Falcón, contador. — Abraham Argentino Barraco, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

862. —

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

Saladillo 2223

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación del 22|6|925.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16|9|925.

CAPITAL:	m$n.
Autorizado	10.000.000.—
Suscripto	5.344.400.—
Realizado	5.340.500.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Edificios y terrenos fábrica	2.441.042.64		
Amortización	417.332.—	2.023.710.64	
b) Maquinarias	2.216.990.22		
Amortización	709.555.69	1.507.434.53	
c) Maltería	1.726.971.08		
Amortización	213.753.20	1.513.217.88	
d) Mercado y frigorífico Jonte (sin amortizar)		192.525.93	
e) Propiedades y terrenos		75.118.23	
f) Herramientas	63.610.22		
Amortización	59.277.27	4.332.95	
g) Autos y rodados	90.031.90		
Amortización	47.059.31	42.972.59	
h) Muebles y útiles	146.745.—		
Amortización	106.040.37	40.704.63	5.400.017.38
II. Activo circulante:			
a) Envases	1.315.484.25		
Reserva p|depreciación	20.000.—	1.295.484.25	
b) Instalaciones y útiles p|desp. cerv.	315.231.95		
Reserva p|depreciación	20.000.—	295.231.95	
c) Materias primas cervecería		172.253.03	
d) Almacén		381.542.04	
e) Elaboración		30.929.97	
f) Materias primas Maltería		200.270.—	
g) Envases depositados		7.003.35	2.382.714.59
III. Activo disponible:			
a) Caja		46.960.60	
b) Bancos		306.506.27	353.466.87
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en Ctas. Ctes.		1.092.002.01	
b) Documentos en cartera		253.504.69	
c) Deudores en gestión	52.945.52		
Reserva	29.946.48	22.999.04	
d) Accionistas		3.900.—	
e) Depósitos en garantía		200.—	1.372.605.74
V. Activo transitorio:			
Seguros:			24.768.79
VI. Activo nominal:			
a) Marcas de fábrica (s|amortizar)		6.500.—	
b) Acciones fundadoras		90.000.—	
c) Gtos. integración capital	922.900.92		
Amortización	457.604.—	465.296.92	
d) Gastos de organización	1.098.515.29		
Amortización	1.098.514.29	1.—	
e) Gtos. colocación debent. 1935	736.923.03		
Amortización	136.698.—	600.225.03	
f) Gtos. Coloc. debent. 1936	728.798.—		
Amortización	116.930.—	611.868.—	1.773.890.95
VII. — Pérdidas ejercicios anteriores:		2.481.082.02	
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas		2.742.472.98	5.223.555.—
Cuentas de orden:			
a) Depósitos de acciones en garantía		40.000.—	
b) Títulos en caución		154.700.—	
c) Deudores por implementos		586.693.78	
d) Deudores por envases propios comodatados		1.161.645.65	
e) Envases ajenos comodatados		44.897.—	
f) Acciones en custodia		221.500.—	2.209.436.43
			18.740.455.75

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exgible:			
a) Capital suscripto (en circulación)	5.327.400.—		
b) Acciones rescatadas (Art. 343 C. de C.)	17.000.—	5.344.400.—	
c) Reserva p|rescate de acciones		33.000.—	5.377.400.—
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios		588.705.10	
b) Intereses debentures pendientes		1.135.000.—	
c) Obligaciones a pagar		833.724.24	
d) Tenedores de debentures 1935		3.000.000.—	
e) Tenedores de debentures 1936		3.000.000.—	
f) Depositantes en garantía		1.080.—	8.558.509.34
III. Pasivo transitorio:			
No existe:			
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas			2.595.109.98
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía.		40.000.—	
b) Depositantes de títulos en caución		154.700.—	
c) Implementos comodatados		586.693.78	
d) Envases propios comodatados		1.161.645.65	
e) Acreedores por envases ajenos comodatados		44.897.—	
f) Depositantes de acciones en custodia		221.500.—	2.209.436.43
			18.740.455.75

Roberto Kent, gerente general. — Isidoro Martínez, subgerente-contador. — Enrique Silvini, fideicomisario. — Bottaro y Greffier, contadores auditores. — Juan Bove, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

860. —

SOCIEDAD ANONIMA TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Paseo Colón 515 (4.° piso).

Fecha de autorización por el P. E.: 31 de Julio de 1907.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 7 de Enero de 1908.

CAPITAL:	
Autorizado	$ 350.000.—
Suscripto	» 350.000.—
Realizado	» 350.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944
(Trim. Nro. 4) EJERCICIO Nro. 37

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos	128.475.87		
Pavimentación	122.965.45		
Edificio del Club	95.560.92		
Edificios anexos	4.500.—		
Aguadas y cañerías	1.—		
Alambrados	1.—		
La cancha	55.195.94		
La cancha de tennis	1.—		
Mejoras edificio club	27.699.95	434.401.13	
Materiales, máquinas y herramientas		1.—	
Muebles y útiles		2.—	
Instalaciones		2.—	
Animales		300.—	434.706.13
Activo Circulante:			
No existe.			
Activo Disponible:			
Caja			
Bancos		1.234.07	1.234.07
Activo Exigible:			
Suscripciones a cobrar		910.—	910.—
Activo Transitorio:			
(No existe).			
Activo Nominal:			
(No existe).			
Pérdidas:			
Gastos generales — gastos cancha, etc.		79.819.40	79.819.40
			516.669.60

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		350.000.—	
Reserva		18.369.08	368.369.08
Pasivo Exigible:			
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados			
Debentures (obligaciones)		50.250.—	50.250.—

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		4.348.—	4.348.—
Ganancia:			
Concursos - Cuota ingresos, suscripciones, etc.		93.702.52	93.702.52
			516.669.60

James Asher, presidente. — R. Montgomery, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Rosso.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.** e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

874

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

SOCIEDAD ANONIMA

Brasil 915

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, fechas 30|12|22 y 26|8|1940

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23|6|23 y el 20|11|1940

CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 100.000.—
Suscripto . . . . „ 100.000.—
Realizado . . . . „ 100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 15|4|1944

22. EJERCICIO — 3er. TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:		
Muebles y útiles		644.10
II. — Activo Circulante:		
No existe.		
III. — Activo Disponible:		
Caja	2.586.79	
Nuevo Banco Italiano	13.676.27	16.263.06
IV. — Activo Exigible:		
Documentos a cobrar	241.828.46	
Documentos en gestión	8.400.49	
Depósitos en garantía de alquileres	430.—	
Deudores varios	1.318.51	251.977.46
Pérdidas:		
Gastos generales	9.097.57	
Intereses pagados	2.973.74	12.071.31
Total		280.955.93
PASIVO		
I. — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	100.000.—	
Reserva legal	5.191.60	
Fondo de previsión	25.769.97	130.961.57
II. — Pasivo Exigible:		
Obligaciones a pagar	115.728.18	
Intereses pend. de cobro	2.707.30	118.435.48
III.— Pasivo Transitorio:		
Dividendos a pagar		2.286.—
Ganancias:		
Cuotas de ingreso	124.—	
Intereses y descuentos	27.709.—	
Dividendos prescriptos	1.439.88	29.272.88
Total		280.955.93

Carlos Saporiti, presidente. — Arturo Formisano, secretario. — Alfredo E. Pierotti, gerente. — Jesús Falcón, contador. — Abraham Argentino Barraco, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 21 de junio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.** e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1056.

S. A. ESTABLECIMIENTOS VITI - VINICOLAS "ESCORIHUELA"

Domicilio legal: Victoria 850 — Capital.

Fecha de autorización del P. E.: 17 de febrero de 1927.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 1.° de Abril de 1927.

CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 10.000.000.—
Suscripto y realizado, Series 1.ª a 5.ª . . . . . „ 5.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944
3er. TRIMESTRE DEL 17.° EJERCICIO SOCIAL

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		6.412.345.72
Inmuebles	6.040.827.37	
Utiles y herramientas de bodega	3.947.79	
Utiles y enseres de labranza	11.476.92	
Maquinarias	28.641.84	
Máquinas y útiles secadero frutas	17.633.10	
Muebles y útiles	27.794.72	
Automóviles y camiones	17.643.—	
Rodados fincas	1.—	
Toneles y cubas	239.058.48	
Animales de trabajo	25.321.50	
Activo circulante:		2.263.601.17
Existencias en vinos, alcoholes, envases y almacenes en Ests. Mendoza	2.190.415.29	
Títulos de renta	65.114.—	
Existencia vinos (Depósito Retiro)	8.071.88	
Activo disponible:		109.721.41
Fondo fijo	2.000.—	
Bancos	107.721.41	
Activo exigible:		1.446.400.17
Deudores en cuenta corriente	1.405.476.02	
Obligaciones a cobrar	41.589.55	
	1.447.065.57	
Menos: Previsión para quebrantos	24.782.16	
	1.422.283.41	
Valores al cobro	24.116.76	
Activo nominal:		443.—
Marcas registradas	443.—	
Activo transitorio:		11.853.48
Dirección Impuesto a los Réditos	11.853.48	
Total del Activo		10.244.364.95
Cuentas de orden:		8.117.409.07
Banco Español, Valores en custodia	49.000.—	
Depósito de títulos en custodia	6.868.409.07	
Depósito de acciones en garantía Directorio	1.200.000.—	
Total general		18.361.774.02
PASIVO		
Pasivo no exigible:		5.278.872.87
Capital suscripto y realizado	5.000.000.—	
Reserva para fluctuaciones precios	200.000.—	
Reserva para contingencias Leyes Sociales	45.000.—	
Reserva Legal	22.456.90	
Reserva Especial	11.415.97	
Pasivo exigible:		4.913.481.07
Acreedores en cuenta corriente	198.253.80	
Debentures (6 o|o de interés), o$s. 2.074.700 en m$n. a $ 0.44	4.715.227.27	
Pasivo transitorio:		28.042.04
Saldo cuentas de explotación	28.042.04	
Ganancias:		23.968.97
Saldo ejercicios anteriores	23.968.97	
Total del Pasivo		10.244.364.95
Cuentas de orden:		8.117.409.07
Títulos depositados en custodia	49.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	6.868.409.07	
Depositantes de acciones en garantía Directorio	1.200.000.—	
Total general		18.361.774.02

Francisco Calvo, presidente. — Alberto G. Mosso, director. — Isidro Viladoms, sub-gerente-contador. — Hugo F. Mosso, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, secretario de la Intervención. e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1057

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LIMITADA, S. A.

Sede Social: Alsina N.º 440 - 1.º G, Buenos Aires

Autorizada por el P. E. con fecha 29 de setiembre de 1926

Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 1.º de diciembre de 1926

CAPITAL:

Autorizado	$	2.000.000.—
Suscripto	„	1.000.000.—
Realizado	„	1.000.000.—

BALENCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:			
Inmuebles:			
123.765 há. de Campo en Mendoza (San Rafael) a $ 4 la há.	495.060.—		
Con 315 há. Derecho de Agua.	31.500.—		
„ 12.66.40.29 há. de Viñedo.	25.360.01		
„ 30 há. Plantación nuevo Viñedo.	104.565.18		
„ 293.05.00.68 há. Alfalfares	144.525.03		
„ Aguadas.	24.950.—		
„ Canales.	36.355.—		
„ Obras de Caminos.	19.027.90		
„ Alambrados.	60.021.18		
„ Caleras.	150.000.—		
„ Canteras de Onix y Mármol.	300.000.—		
„ Fuentes Minerales	10.000.—		
„ Cateos y Pertenencias.	5.603.50		
„ Exploración Minas.	1.905.35		
„ Obras de Regadío.	18.727.50		
Campo de "Agua La Chilena".	15.688.—		
Chacras.	1.409.25	1.444.697.90	
Edificios y Construcciones		49.679.96	
Muebles y útiles.		9.889.08	
Maquinarias y herramientas.		2.617.42	
Títulos.		985.36	1.507.869.72
II. — Activo circulante:			
Haciendas.		68.848.45	
Productos Agrícolas y Forestales		54.536.10	123.384.55
III. — Activo disponible:			
Caja.		3.116.25	
Bancos.		21.209.74	24.325.99
IV. — Activo exigible:			
Deudores varios en Cta. Cte.		10.608.14	
Obligaciones a cobrar.		678.21	
Depósitos en garantía.		120.—	11.406.35
V. — Activo transitorio:			
No existe.			
VI. — Activo nominal:			
Registro de marca "El Bravo".			1.—
VII. — Pérdidas y Ganancias:			
Gastos generales y de administración, intereses, sueldos y jornales, gastos judiciales, patentes e impuestos, gastos de explotación, etc.			37.779.88
VIII. — Cuentas de orden:			
Depósito de acciones del Directorio.		50.000.—	
Debentures disponibles.		50.000.—	100.000.—
			1.804.767.49

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto.		1.000.000.—	
Reservas Generales.		448.717.52	
Fondo de Reserva Legal.		29.149.25	
Fondo de Reserva Especial.		6.345.45	1.484.212.22
II. — Pasivo exigible:			
Banco de la Nación — Prenda Agraria.		15.000.—	
Acreedores varios en Cta. Cte.		16.112.89	
Cuentas a pagar.		3.313.54	
Direc. Gral. del Impuesto a los Réditos.		341.25	
Debentures.		150.000.—	184.767.68
III. — Pasivo transitorio:			
Arrendamiento Canteras Onix.			25.625.—
IV. — Pérdidas y Ganancias:			
Explotaciones varias.			10.162.59
V. — Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones del Directorio		50.000.—	
Debentures emitidos.		50.000.—	100.000.—
			1.804.767.49

Margarita P. de Muzzio, presidente. — Carlos A. Carrera, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiscyra**, secretario de la Intervención. e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

861.—

PIEDRARENA

Sociedad Anónima

25 de Mayo Nro. 11

Autorización del P. E. 2 Diciembre 1930 y 31 Agosto 1931.

Inscripción en el R. P. de Comercio 23 Abril 1931 2 Diciembre 1931 y 29 Septiembre 1934.

Capital autorizado	m$n.	500.000.—
„ suscripto	„	204.000.—
„ realizado	„	204.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

A C T I V O	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
Flota	686.018.65	
Cabeceras e instalaciones	24.560.45	
Máquinas, herramientas y enseres	7.753.12	
Galpones, muebles y útiles	968.40	
Materiales varios	5.699.39	725.000.01
Activo Circulante:		
Títulos y acciones	816.—	816.—
Activo Disponible:		
Bancos	67.32	
Caja	2.635.99	2.703.31
Activo Exigible:		
Deudores varios en cuenta corriente	65.390.30	
Depósitos en garantía	1.100.—	66.490.30
Activo Transitorio:		
Cuentas en suspenso	5.400.38	
Gastos anticipados	37.192.01	42.592.39
Activo Nominal:		
Concesiones	1.—	1.—
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Gastos explotación, administración, etc.	320.856.95	
Pérdida anterior.	146.885.23	467.742.18
		1.305.345.19

P A S I V O	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	204.000.—	
Reserva legal	478.90	204.478.90
Pasivo Exigible:		
Debentures c|garantía flotante, emisión autor. pesos 400.000 interés 5 o|o	242.246.—	
Acreedores varios en cuenta corriente	207.245.05	
Hipoteca s|flota	172.937.60	
Obligaciones a pagar	76.952.—	
Sueldos a pagar	47.567.80	746.948.45
Pasivo Transitorio:		
Acumulación para gastos del ejercicio	20.380.25	20.380.25
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdias:		
Productos de explotación, fletes, etc.	333.537.59	333.537.59
		1.305.345.19

L. A. Maraviglia, presidente. — H. A. Leigh-Cooke, director. — Humberto Colamarino, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.** e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

538. —

HARAS ARGENTINO

Sociedad Anónima

Uruguay 412, piso 3º — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo : 6 de Julio de 1939

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Agosto de 1939

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.—
Suscripto	„ 600.000.—
Integrado	„ 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
Campo en Luján		460.000.—	
Mejoras campo en Luján:			
Edificios y construcciones	$ 267.833.96		
Alambrados y aguadas	„ 57.207.45	325.041.41	
Padrillos		284.002.—	
Yeguas madres		212.910.—	
Muebles, máquinas y animales de trabajo		1.—	
Camiones		1.—	1.281.955.41
II. — Activo Circulante:			
Productos año 1942		102.000.—	
Productos varios		400.—	102.400.—
III. — Activo Disponible:			
Caja		4.155.40	
Bancos		70.866.63	75.022.03
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		11.647.—	
Deudores en gestión		11.368.05	
Obligaciones a cobrar		152.989.—	
		176.004.05	
Menos:			
Participaciones pendientes de pago	$ 4.918.60		
Comisiones pendientes de pago	„ 9.895.43	14.814.03	161.190.02
V. — Activo Transitorio:			
No existe.			
VI. — Activo Nominal:			
Denominación Haras Argentino, registrada		1.—	
Gastos de organización		20.000.—	20.001.—
Pérdidas			
Gastos generales		245.963.41	
Intereses y sellado		59.803.99	
Quebrantos yeguas madres, productos y padrillo		9.917.—	
Fondo de reserva legal		26.53	
Participaciones		20.844.86	
Stud Haras Argentino		2.483.80	
Descuentos		43.570.—	382.609.59
			2.023.178.05
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		20.000.—	
Deudores por compras a premios		26.116.—	46.116.—
			2.069.294.05

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto e integrado	600.000.—	
Fondo de reserva legal	26.53	600.026.53
II. — Pasivo Exigible:		
Debentures	600.000.—	
Obligaciones a pagar	100.000.—	
Acreedores hipotecarios	200.000.—	
Acreedores en cuenta corriente	55.000.—	955.000.—
III. — Pasivo Transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Intereses	244.90	
Productos años 1936, 1937, 1939, 1940 y 1941	444.456.—	
Producciones varias	5.387.02	
Pensiones, servicios y crianzas	12.500.—	
Arrendamientos	500.—	
Créditos incobrables recuperados	3.087.10	
Venta de materiales	550.—	
Ingreso producto "Elizabeth"	100.—	
Ganancias de ejercicios anteriores	1.326.50	468.151.52
		2.023.178.05
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	20.000.—	
Ventas de productos a premios	26.116.—	46.116.—
		2.069.294.05

R. Fernández Guerrico, director. — E. Fernández Guerrico (h.), director. — Ezequiel Fernández Guerrico, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1047.

PIEDRARENA

Sociedad Anónima

25 de Mayo N.º 11

Autorización del P. E. 2 Diciembre 1930 y 31 de Agosto 1931.

Inscripción en el R. P. de Comercio 23 Abril 1931 y 2 Diciembre 1931 y 29 Septiembre 1934

CAPITAL:

Autorizado	$ 500.000.—
Suscripto	„ 204.000.—
Realizado	„ 204.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Fijo:		
Flota	672.765.51	
Cabeceras e instalaciones	24.560.45	
Galpones, muebles y útiles	968.40	
Máquinas, herramientas y enseres	7.753.12	
Materiales varios	3.922.14	709.969.62
Circulante:		
Títulos y acciones	816.—	
Existencias canto rodado	1.385.62	2.201.62
Disponible:		
Bancos	50.85	
Caja	1.729.81	1.780.66
Exigible:		
Deudores varios en cta. cte.	64.039.95	
Depósitos en garantía	1.100.—	65.139.95
Transitorio:		
Cuentas en suspenso	4.199.77	
Gastos anticipados	39.574.58	43.774.35
Nominal:		
Concesiones	1.—	1.—
Ctas. Tributarias de Ganan. y Pérd.:		
Gastos explotación, adm., etc.	176.064.31	
Pérdida anterior	146.885.23	322.949.54
		1.145.816.74

PASIVO	m$n.	m$n.
No Exigible:		
Capital suscripto y realizado	204.000.—	
Reserva legal	478.90	204.478.90
Exigible:		
Debentures c|. garantía flotante (emisión aut. $ 400.000.— interés 5 o|o)	242.246.—	
Acreedores varios en cta. cte.	188.854.76	
Hipotecas s|. flota	171.354.—	
Obligaciones a pagar	71.979.91	
Sueldos a pagar	47.777.58	722.212.25
Transitorio:		
Acumulación para gastos del ejercicio	20.380.25	20.380.25
Ctas. Tributarias de Ganan. y Pérd.:		
Productos de explotación, fletes, etc.	198.745.34	198.745.34
		1.145.816.74

L. A. Maraviglia, presidente. — H. A. Leigh-Cooke, director. — Humberto Colamarino, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, secretario de la Intervención. e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1054.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Corrientes N.° 4054|82

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha Abril 6 de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio en Abril 30 de 1906

CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 1.000.000.—
Suscripto y realizado . . . . „ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1944

TERCER TRIMESTRE

ACTIVO	m$l.	m$l.	m$l.
Activo Fijo:			
Terrenos		475.372.10	
Edificios	403.914.73		
Menos: amortización	241.542.18	162.372.55	
Pavimentación	26.708.13		
Menos: amortización	25.718.94	989.19	
Maquinaria	362.305.11		
Menos: amortización	288.896.63	73.408.48	
Muebles y útiles de escritorio	13.601.45		
Menos: amortización	10.037.90	3.563.55	
Utiles e instalaciones de fábrica . . .	240.905.60		
Menos: amortización	170.926.22	69.979.38	
Herramientas	34.584.43		
Menos: amortización	34.583.43	1.—	
Autos y camiones	12.085.—		
Menos: amortización	8.720.68	3.364.32	
Títulos	1.200.—		
Menos: amortización	1.080.—	120.—	789.170.57
Activo Circulante:			
Materias primas y materiales		309.832.78	
Productos elaborados y en consig. . . .		463.493.69	
Productos en elaboración		266.297.—	1.039.623.47
Activo Disponible:			
Caja		12.782.66	
Bancos		60.288.91	73.071.57
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente	282.940.65		
Documentos a cobrar	13.468.67	296.409.32	
Menos:			
Reserva p. deudores morosos	18.945.99		
Reserva p. descuentos	11.193.75	30.139.74	266.269.58
Activo Transitorio:			
Adelantos p. ejercicios futuros			11.811.34
Activo Nominal:			
No existe.			
			2.179.946.53
Cuentas de Orden:			
Mercaderías recibidas en consignación .		24.005.34	
Depósito de acciones en garantía — (Directorio).		25.000.—	49.005.34
			2.228.951.87
			=======
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.000.000.—	
Reserva Legal		65.402.55	
Reserva General.		160.000.—	
Reserva para fluctuaciones		120.000.—	1.345.402.55
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		210.029.44	
Obligaciones a pagar (Bancos)		100.000.—	
Debentures 1963		200.000.—	
Municipalidad de la Capital:			
Cuenta pavimentación pagadera por cuotas semestrales hasta el año 1944 . . .		1.318.92	511.348.36
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar.		68.802.61	
Previsión para leyes sociales.		85.848.71	154.651.32
Ganancias y Pérdidas:			
Ganancia anterior		131.053.04	
Ganancia del trimestre		37.491.26	168.544.30
			2.179.946.53

ACTIVO	m$l.	m$l.	m$l.
Cuentas de Orden:			
Acreedores por mercaderías en consignación		24.005.34	
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores).		25.000.—	49.005.34
			2.228.951.87
			=======

A. E. Boadle, presidente. — R. Sneatt, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, secretario de la Intervención. e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

540.

EL YATAY

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

Calle San Martín 66 — Buenos Aires.

Fecha de aprobación por el P. E.: 14 de Junio de 1941.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 20 de Agosto de 1941.
CAPITAL:
Autorizado . . . . c$l. 500.000.—
Suscripto . . . . » 500.000.—
Realizado . . . . » 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1944

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo Fijo:		
Inmuebles y sus accesorios (no amortizado)	795.356.91	
Instalaciones (con amortización)	855.30	
Muebles y útiles (con amortización)	7.653.35	
Animales de trabajo (con amortización)	734.06	804.599.62
II. Activo Circulante:		
No existe.		
III. Activo Disponible:		
Caja	700.—	
Bancos	1.065.59	1.765.59
IV. Activo Exigible:		
No existe.		
V. Activo Transitorio:		
Gastos ejercicios futuros	1.020.88	1.020.88
VI. Activo Nominal:		
Gastos organización sociedad (con amortización) . .	3.132.—	
Gastos emisión debentures (con amortización)	4.473.90	7.605.90
Pérdidas:		
Gastos generales	2.912.11	
Pérdidas ejercicio 1942|1943	17.187.79	20.099.90
		835.091.89
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones de garantía (del Directorio) . . .		15.000.—
		850.091.89
		======
PASIVO		
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto		500.000.—
II. Pasivo Exigible:		
Debentures 4 y 4 1|2 anual redimibles en 1962, o antes, con garantía flotante. Autorizado: $ 500.000.— Emitido		330.000.—
III. Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar		1.975.—
Ganancias:		
Arrendamientos		2.696.52
Utilidad ejercicio 1941|1942		412.13
Reserva legal		8.24
		835.091.89
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores) . .		15.000.—
		850.091.89
		======

C. A. Macleod, director. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

539.

LA CAPITAL

Compañía Anglo-Argentina de Ahorro y Capitalización Sociedad Anónima

San Martín 66 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E. 1.° de Octubre de 1939.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 26 de Diciembre de 1939

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	»	200.000.—
Realizado	»	164.000.—

PRIMER BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

(QUINTO EJERCICIO)

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Accionistas		36.000.—
Bancos:		
Londres y América del Sud:		
Buenos Aires	17.915.38	
Sucursal Rosario	5.721.94	
Sucursal Santa Fe	2.517.21	
Sucursal Tucumán	18.62	
Banco de la Nación Argentina	2.477.81	28.650.96
Títulos de renta en cumplimiento de la Ley 11.582:		
$ 10.000.— v|n — Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936.	8.839.47	
„ 65.000.— v|n. Crédito Argentino Interno 4 o|o 1941.	61.025.42	
„ 5.000.— v|n. — Empréstito Repatriación D. Externa. 4 o|o 1937.	4.565.—	74.429.89
$ 80.000.— v|n.		
Otros Títulos de Renta:		
$ 40.000.— v|n. — Emp. de Rep. Deuda Externa 4 o|o 1937.	34.421.62	
„ 59.700.— v|n. — Crédito Argentino Interno 4 o|o 1941 Serie "E"	51.435.55	
„ 75.000.— v|n. — Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936.	63.233.34	
„ 10.000.— v|n. — Crédito Argentino Interno 4 o|o 1941, Serie "C".	9.405.05	
„ 10.000.— v|n. — Municipalidad de Rosario Emp. Interno 5 o|o 1942, Serie "A"	9.569.45	
„ 50.000.— v|n. — Debentures Soc. Argentina de Fomento y Obras S. A. 5 1|2 o|o Serie "C"	47.500.—	215.565.01
244.700.— v|n.		
Muebles y útiles		1.799.80
Préstamos sobre contratos de capitalización		9.383.34
Materiales		2.368.82
Gastos organización de la sociedad		3.656.29
Impuesto a los réditos		480.14
Agentes e inspectores		4.983.27
Ganancias y pérdidas		48.350.73
Gastos de explotación		27.523.64
		453.191.89
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (los Directores)	15.000.—	
Acciones depositadas en custodia	9.000.—	24.000.—
		477.191.89

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Capital suscripto		200.000.—
Reserva legal		72.45
Reservas matemáticas netas de gastos de producción		186.035.75
Fondo de previsión (Art. 30 del Reglamento del 16 de Julio 1937)		362.23
Reserva Ley 11.729		1.000.—
Recargos sobre cuotas a cobrar		414.54
Cuenta explotación		65.306.92
		453.191.89
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)	15.000.—	
Depositantes de acciones en custodia	9.000.—	24.000.—
		477.191.89

C. A. Macleod, director-general. — E. C. Richardson, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance qu antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1044

EL YATAY

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Calle San Martín 66, Buenos Aires

Fecha de aprobación por el P. E.: 14 de Junio de 1941

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 20 de Agosto de 1941

CAPITAL:

Autorizado	$	500.000.—	c|l.
Suscripto	„	500.000.—	c|l.
Realizado	„	500.000.—	c|l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios (no amortizado)		795.356.91	
Instalaciones	1.425.50		
Menos amortización	570.20	855.30	
Muebles y Utiles	9.566.67		
Menos amortización	1.913.32	7.653.35	
Animales de trabajo	890.68		
Menos amortización	156.62	734.06	804.599.62
II. — Activo circulante:			
No existe.			
III. — Activo exigible:			
Caja		700.—	
Bancos		2.782.09	3.482.09
IV. — Activo transitorio:			
No existe.			
V. — Activo nominal:			
Gastos Org. Sociedad	5.220.—		
Menos amortización	2.088.—	3.132.—	
Gastos emisión debentures	4.971.—		
Menos amortización	497.10	4.473.90	7.605.90
Pérdidas:			
Intereses s| debentures		4.950.—	
Gastos generales		5.521.11	
Impuestos		4.958.93	
Pérdidas ejercicio 1942|1943		17.187.79	32.617.83
			848.305.44
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			15.000.—
			863.305.44

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		500.000.—	
Reserva legal		8.24	500.008.24
II. — Pasivo exigible:			
Debentures 4 y 4 ½ % anual redimibles en 1962, o antes, con garantía flotante. Autorizado: $ 500.000. Emitido			330.000.—
III. — Pasivo transitorio:			
Intereses s| Debentures a pagar			7.425.—
Cuentas en suspenso			1.000.—
Ganancias:			
Arrendamientos			9.460.07
Utilidad del ejercicio 1941|1942			412.13
			848.305.44
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			15.000.—
			863.305.44

C. A. Macleod, director. — A. M. Drysdale, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, secretario de la Intervención.

e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1048.

NOEL & CIA. LTDA.

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

Patricios 1750 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación el 4 de Octubre de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1920

C A P I T A L :

	Acciones Ordinarias Serie A	Acciones Ordinarias Serie B
Autorizado . .	$ 5.000.000.—	$ 1.725.000.—
Suscripto . . .	„ 4.112.100.—	„ 1.725.000.—
Realizado . ..	„ 4.112.100.—	„ 1.725.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 ABRIL 1944

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
1. — Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	3.475.224.63		
Menos: amortizaciones	627.500.—	2.847.724.63	
Maquinarias	3.366.055.91		
Menos: amortizaciones	2.797.925.90	568.130.01	
Instalaciones y mejoras	167.443.51		
Menos: amortizaciones	84.834.67	82.608.84	
Muebles y útiles	255.834.75		
Menos: amortizaciones	190.180.15	65.654.60	
Elementos de transporte	313.050.95		
Menos: amortizaciones	265.513.95	47.537.—	
Elementos de venta	402.144.49		
Menos: amortizaciones	343.299.93	58.844.56	
Máquinas e instalaciones en construcción		27.517.09	
Explotaciones Agrícolas:			
Isla La Carabela	1.435.739.74		
Isla Aserradero Mini	260.896.49	1.696.636.23	5.394.652.96
2. — Activo Circulante:			
Materias primas, envases, productos en elaboración, etc., a precio de costo . .		1.829.918.79	
Títulos y acciones		2.548.18	1.832.466.97
3. — Activo Disponible:			
Caja		60.269.54	
Bancos		153.439.80	213.709.34
4. — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		3.015.492.08	
Obligaciones a cobrar		10.952.42	
		3.026.444.50	
Menos: Reserva para futuros quebrantos		100.000.—	2.926.444.50
5. — Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros u otros		182.021.48	
Depósitos en garantía		1.455.25	183.476.73
6. — Activo Nominal:			
Llave del negocio		100.000.—	
Marcas registradas		5.396.70	105.396.70
			10.656.147.20
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio).		85.000.—	
Depósito de valores en garantía		9.375.—	94.375.—
			10.750.522.20

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
1. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
41.121 acciones ordinarias serie "A" de m$n. 100 c|u.		4.112.100.—	
17.250 acciones ordinarias, serie "B" de m$n. 100 c|u.		1.725.000.—	
		5.837.100.—	
Fondo de reserva legal		142.329.20	
Reserva de capital		27.408.08	6.006.837.28
2. — Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		992.280.32	
Obligaciones a pagar		832.452.04	
Debentures hipotecarios		1.572.296.85	
Hipotecas		20.521.—	
Bancos		126.182.93	
Accionistas		10.972.41	3.554.705.55
3 — Pasivo Transitorio:			
Cuentas a liquidar		349.750.23	
Depósitos en garantía		20.500.40	
Fondos accidentes de trabajo.		27.346.72	
Reserva Ley 11729		110.000.—	
Fondo seguro automóvil		13.726.01	
Saldo de explotación		573.281.01	1.094.604.37
			10.656.147.20
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (los Directores)		85.000.—	
Dep. valores en garantía		9.375.—	94.375.—
			10.750.522.20

Martín Noel, presidente. — Damián Bayon, director. — Alejandro Mikhalsky, contador. — John A. Mc. Glashan, síndico. (Deloitte, Plender, Griffiths & Co.)

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, secretario de la Intervención. e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1.066.—

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Bmé. Mitre 559

Autorizada por el P. E. el 28 de junio de 1895

Inscripta en el R. P. de C. el 3 de agosto de 1895

CAPITAL:

Autorizado	o$s. 20.000.000.—
Suscripto	„ 4.800.000.—
Realizado	„ 4.800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE COMPROBACION DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944 CORRESPONDIENTE AL 4° TRIMESTRE DEL 49° EJERCICIO

Inc. A C T I V O	c$l.	c$l.	$ oro	$ papel
I — Activo Fijo:				
a) Inmuebles y sus Accesorios:				
Terrenos, cañaverales alfalfares, acequias, etc. (Tucumán y Salta) .	17873550.59			
./. Amortizaciones .	248719.60	17.624.830.99		
Edificios y sus accesorios	9740279.08			
./. Amortizaciones .	4674819.15	5.065.459.93		
Maquinaria ingenios . .	23860678.17			
./. Amortizaciones .	14307987.54	9.552.690.63		32,242.981.55
b) Materiales, Máquinas y Herramientas:				
Ferrocarril industrial . .	1129048.14			
./. Amortizaciones .	570216.61	558.831.53		
Balanzas y grúas	297285.58			
./. Amortizaciones .	287440.42	9.845.16		
Herramientas y útiles ...	1787649.90			
./. Amortizaciones .	1696882.71	90.767.19		
Rodados, haciendas y arneses	1190341.92			
./. Amortizaciones .	1069636.34	120.705.58		780.149.46
c) Muebles y útiles:				
Muebles y útiles		358.681.43		
./.Aortizaciones		343.676.84		15.044.59
d) Materiales (en almacenes)				5.028.222.55
				38.066.358.15
II — Activo Circulante:				
a) Productos elaborados, existencia . .		100.122.03		
b) Títulos diversos		331.942.49		
c) Obras en curso		431.566.47		863.630.99
III — Activo Disponible:				
a) Caja		50.835.98		
b) Bancos		482.184.55		533.020.53
IV — Activo Exigible:				
a) Deudores varios en cuentas corrientes y deudores por ventas de terrenos		6.645.585.89		
b) Documentos a cobrar		12.898.93		6.658.484.82

ACTIVO	c$l.	o|s.	c$l.
V — Activo Transitorio:			
Débitos en suspenso			218.852.82
VI — Activo Nominal:			
No existe.			
Explotación General:			
Gastos de administración y financieros y asistencia social	1.735.406.62		
Explotación ingenios	13.809.434.58		15.544.841.20
Cuenta de conversión		4.800.000.—	
Cuentas de Orden:			
Acciones en depósito, directores . .		35.000.—	
Deudores por documentos en garantía	618.500.—		
Cuentas de control, ingenios	21.622.955.94		22.241.455.94
		4.835.000.—	84.126.644.45

Inc.

PASIVO	c$l.	o|s.	c$l.
I — Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado . . .		4.800.000.—	
b) Reserva legal	1.090.909.09		
c) Reservas varias	1.223.901.15		
d) Reserva para seguros y accidentes del trabajo	552.916.10		2.867.726.34
II — Pasivo Exigible:			
a) Acreedores varios	3.672.029.25		
b) Documentos u obligaciones a pagar	15.324.810.88		
c) Debentures, emisión 1931	12.763.000.—		31.759.840.13
III — Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a pagar	386.127.86		
b) Terrenos vendidos en mensualidades .	1.025.502.65		
c) Créditos en suspenso	93.134.71		1.504.765.22
Explotación General:			
Venta de productos azúcar y alcohol			14.843.765.92
Cuenta de conversión			10.909.090.90
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones, Directorio		35.000.—	
Documentos en garantía	618.500.—		
Cuentas de control, Casa Matriz . .	21.622.955.94		22.241.455.94
		4.835.000.—	84.126.644.45

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.
Alberto F. Figueroa, presidente. — Fernando Tornquist, director secretario. — Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 20 Julio de 1944.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, Secretario de la Intervención. e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1.046. —

SOCIEDAD ANONIMA LA RAZON

Diario de la Tarde

Domicilio: Avenida de Mayo 729|41.

Fechas de autorización por el P. E. 11 de abril de 1924, 11 de junio de 1928, 9 de septiembre de 1932, 24 de agosto de 1937 y 21 de abril de 1938

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio 25 de Junio de 1924, 31 de Octure de 1928, 16 de Junio de 1933, 20 de Enero de 1938 y 5 de Julio de 1938.

CAPITAL:
Autorizado . . . . m$n. 500.000.—
Suscripto . . . . » 500.000.—
Realizado . . . . » 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944

4.º TRIMESTRE DEL EJERCICIO

ACTIVO	m$l.	m$l.	m$l.
I. Activo Fijo:			
a) Terrenos y edificios:			
Avda. de Mayo 729|41 y Rivadavia 732|40	1.632.459.54		
Rivadavia 722	804.584.24		
Vieytes 1155 y San José 358.	52.199.24		
	2.489.243.02		
Menos: Amortización	264.363.40	2.224.879.62	
b) Rotativa nueva y accesorios	1.280.983.10		
Menos: Amortización	256.088.62	1.024.894.48	
c) Equipo y maquinaria de imprenta:			
Maquinarias y herramientas	318.724.66		
Garage, autos y moto	1.—		
Taller de fotograbados	20.847.—		
	339.572.66		
Menos: Amortización	166.287.76	173.284.90	
d) Muebles y útiles	41.688.32		
Menos: Amortización	18.090.24	23.598.08	
e) Biblioteca	1.716.—		
Menos: Amortización	1.715.—	1.—	
f) Archivo		1.—	3.446.659.08
II. Activo Circulante:			
a) Materias primas		864.930.07	
b) Mercaderías varias		18.657.64	
c) Títulos y acciones	240.606.76		
Menos: Reserva	2.000.—	238.606.76	1.122.194.47
III. Activo Disponible.			
a) Caja		24.118.16	
b) Bancos		323.856.19	347.974.35
IV. Activo Exigible:			
a) Deudores varios. Suscriptores, avisadores, agentes, anuario, etc.		531.863.60	
b) Obligaciones a cobrar		27.508.60	
c) Cuenta corriente		71.046.07	
d) Cuentas a cobrar		161.80	630.580.07
V. Activo Transitorio:			
a) Cuentas a liquidar			45.039.47
VI. Activo Nominal:			
a) Títulos, llave y clientela		1.000.000.—	
Menos: Amortización		530.000.—	470.000.—
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Cuentas de explotación			3.030.530.10
Total			9.092.977.54
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía . .		60.000.—	
Depósito de títulos en custodia . . .		238.606.76	298.606.76
Gran Total			9.391.584.30

PASIVO	m$l.	m$l.	m$l.
I. Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado . . .		500.000.—	
b) Fondo de reserva legal		10.633.34	
c) Fondo de previsión		97.249.63	
d) Fondo de Reserva para despidos . ..		40.597.09	648.480.06
II. Pasivo Exigible:			
a) Cuentas corrientes.		581.236.42	
b) Obligaciones hipotecarias		903.104.34	
c) Debentures emitidos:			
Emisión total	3.930.000.—		
Menos: Rescatados	550.000.—	3.380.000.—	4.864.340.76
III. Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas varias, suscripciones adelantadas, impuestos, etc.			106.315.75
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Cuentas de explotación			3.473.840.97
Total			9.092.977.54
Cuentas de Orden:			
Directorio, depositantes de acciones .		60.000.—	
Títulos en custodia		238.606.76	298.606.76
Gran Total			9.391.584.30

Ricardo Peralta Ramos, vice-presidente. — Carlos P. Mattaldi, administrador. — Roberto Vigliano, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, secretario de la Intervención. e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional